



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
PROGRAMA DE MAESTRÍA Y DOCTORADO EN HISTORIA
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES HISTÓRICAS**

**HOMBRES DE IGLESIA Y HOMBRES DEL MUNDO:
POBLACIÓN Y DISCIPLINA ECLESIASTICA DEL CLERO SECULAR
DEL ARZOBISPADO DE MÉXICO, 1764-1810**

T E S I S

**QUE PARA OPTAR POR EL GRADO DE
MAESTRO EN HISTORIA**

PRESENTA

LUIS FERNANDO VIVERO DOMÍNGUEZ

TUTOR

**DR. RODOLFO AGUIRRE SALVADOR
(IISUE-UNAM)**

Ciudad Universitaria, CD. MX., febrero, 2023



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.



Claudio Linati, "Sacerdotes" (litografía), 1824.

Tomada de Enrique González Pedrero, *País de un solo hombre: el México de Santa Anna. Volumen 1. La ronda de los contrarios*, México, Fondo de Cultura Económica, 1993, s. p.

*La sombra del viaje oscureció su carrera eclesiástica,
que había comenzado tan bien. Cuando alguna oportunidad
se le presentaba —un puesto de secretario en la mitra,
una cátedra, una parroquia importante— no faltaba quien
se la echara a perder recordando que era jugador, que empezaba
una cosa y terminaba haciendo otra,
que no pagaba deudas, etcétera.*

Jorge Ibarzüengoitia, *Los pasos de López*, 1964

AGRADECIMIENTOS

Sin duda, la realización de este trabajo no hubiera sido posible sin estar rodeado de personas importantes que me transmitieron su apoyo y respaldo. En años tan convulsos como los recientes aumentó sensiblemente mi capacidad de valorar a quienes depositaron su confianza en mí. Quiero saldar, aunque sea un poco, la deuda que tengo con ellos por acompañarme en esta parte de mi vida.

Deseo transmitir mis agradecimientos al Dr. Rodolfo Aguirre Salvador, quien asesoró esta tesis y a quien tuve el gusto de conocer unos años antes de ingresar al posgrado cuando comenzó mi interés por el clero colonial. Le agradezco su invitación para insertar esta investigación en el Programa de Apoyo y Proyectos de Investigación en Innovación Tecnológica (PAPIIT) de la Universidad Nacional Autónoma de México con el Proyecto (IN400420) “El clero indígena y mestizo en la América española: formación, política y debates en el viejo y el nuevo mundo”.

La experiencia del Dr. Aguirre, su guía en el manejo de las fuentes y sus atinadas críticas a mi investigación me permitieron navegar de mejor forma en el estudio sobre la clerecía, interés que con gusto compartimos. En el mismo tenor, agradezco al Dr. Gerardo Lara Cisneros y a mis compañeros del seminario de investigación por las periódicas lecturas a mi trabajo, así como por sus pertinentes recomendaciones. Asimismo, mi gratitud a los doctores Enrique González, Mónica Hidalgo, Víctor Hugo Medina e Iván Escamilla por su lectura y comentarios a este texto. Con todo ello, es mi deber asumir como propio cualquier error que contenga la presente tesis.

Mi familia fue un pilar importante para poder dedicarme de tiempo completo a la investigación. Las palabras de aliento de mi papá, Héctor; las atenciones de mis hermanos, Carmina y Héctor; y el amor de mis sobrinos, Ricardo, Carmina y Marifer, fueron más de lo que yo pedía. Mi mamá, Margarita, quien no pudo ver concretada en vida esta meta, estoy seguro de que, desde donde está, es consciente de este logro que también es suyo.

A Isla le agradezco su infinito amor, por ser mi ejemplo a seguir, por su compañía incondicional que ha vuelto más placentera esta travesía que es la vida y porque, también

como colega, me escuchó, me regaló los mejores consejos y pudo entenderme mejor que nadie. A ella, mi inspiración, dedico esta tesis.

Para finalizar, quiero expresar mi agradecimiento a la Universidad Nacional Autónoma de México, quien me apoyó con una beca durante los dos años de estudio en este posgrado. Con honestidad digo que era mi sueño estudiar en ella y este se ha concretado. Hago votos porque la calidad y profesionalismo de sus catedráticos, de quienes tuve la dicha de aprender, sigan sembrando, como hasta ahora, la semilla de la investigación en los futuros historiadores de este país.

Luis Fernando Vivero Domínguez

Ciudad Universitaria, CD. MX. Junio, 2022

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	8
CAPÍTULO I. CORONA E IGLESIA: LA POLÍTICA ECLESIAÍSTICA ESPAÑOLA ANTE EL CLERO DEL SIGLO XVIII	21
1.1. Reformar al clero, un problema irresuelto de largo aliento	24
1.1.1. El Concilio de Trento y la reforma del clero	27
1.1.2. El Tercer Concilio Provincial Mexicano ante la indisciplina eclesiástica	29
1.2. La Corte española y sus críticas al clero de sus dominios en el siglo XVIII	33
1.2.1. Una tensa relación entre Madrid y Roma a comienzos del siglo XVIII	33
1.2.2. El Pedimento del fiscal Melchor de Macanaz.....	35
1.2.3. El Concordato de 1737 entre Madrid y la Santa Sede	40
1.2.4. José del Campillo y la crítica al clero de América.....	41
1.2.5. El pensamiento de Pedro Rodríguez de Campomanes sobre el clero	43
1.2.6. La Instrucción reservada de Carlos III.....	52
1.3. Nueva España y su clero: de la crítica a la política arzobispal	56
1.3.1. Exceso de clérigos, poca idoneidad e indisciplina en Nueva España	58
1.3.1.1. El arzobispo José de Lanciego y el fortalecimiento del clero secular.....	60
1.3.1.2. El informe sobre el clero de Manuel Rubio y Salinas.....	62
1.3.2. Las reformas al clero secular del arzobispado durante y después de la era carolina	66
1.3.2.1. Una solución insuficiente para el clero desempleado y ocioso: la secularización de las doctrinas	72
1.3.2.2. Las instituciones académicas como formadoras y semilleros de clérigos	75
1.3.2.3. El arancel de derechos parroquiales de 1767: rentas seguras e ingresos honestos para la disciplina del clero parroquial	78
1.3.2.4. Encomiendas a los prelados para la atención de la disciplina del clero en el Cuarto Concilio Provincial Mexicano de 1771	81
1.3.2.5. La reforma de cofradías y la disciplina del clero parroquial.....	83
1.3.2.6. El arzobispo Lizana y el clero a fines del periodo colonial	85
CAPÍTULO II. LAS ORDENACIONES SACERDOTALES Y LA POBLACIÓN CLERICAL DEL ARZOBISPADO DE MÉXICO EN LA SEGUNDA MITAD DEL SIGLO XVIII.....	89
2.1. Las cifras del clero secular en el siglo XVIII en otros obispados	91
2.2. El escenario socioeconómico en Nueva España a fines de la época colonial	95
2.3. El sacramento del orden sacerdotal.....	97
2.3.1. Los requisitos para la obtención de órdenes sacras	102
2.3.2. El procedimiento para administración de las órdenes sacras.....	110
2.4. Las ordenaciones del clero secular en el arzobispado de México, 1764-1810.....	124
2.4.1. Las ordenaciones a título de capellanía	133

2.4.2. Las ordenaciones a título de lengua.....	136
2.4.3. Otros títulos de ordenación del clero secular en el arzobispado de México, 1764-1810.....	145
2.5. Las ordenaciones del clero regular en el arzobispado de México, 1764-1810.....	149
CAPÍTULO III. SACERDOTES EN ACCIÓN; EMPLEOS Y OCUPACIONES DEL CLERO DEL ARZOBISPADO DE MÉXICO EN LA SEGUNDA MITAD DEL SIGLO XVIII.....	158
3.1. El clero de la ciudad de México en la segunda mitad del siglo XVIII.....	161
3.1.1. El cabildo catedral de México, la curia y la Colegiata de Guadalupe: oferta y promoción de empleos para el clero secular.....	167
3.1.2. El clero parroquial de la capital novohispana.....	171
3.1.3. Los clérigos catedráticos en la Universidad y los colegios.....	173
3.1.4. Los clérigos colegiales de la capital.....	176
3.1.5. Los clérigos capellanes de la ciudad de México.....	181
3.1.6. Los frailes sacerdotes de la ciudad de México.....	195
3.2. Los clérigos foráneos de la ciudad de México durante la segunda mitad del siglo XVIII.....	197
3.2.1. Curas y vicarios en la administración parroquial.....	200
3.2.2. Un clero parroquial al servicio de la Corona.....	212
3.2.3. Las ocupaciones de confesor, predicador y oficiante de misas.....	219
3.2.4. Bienes, herencias y negocios de la clerecía.....	230
REFLEXIONES FINALES.....	236
ÍNDICE DE CUADROS Y GRÁFICOS.....	245
ARCHIVOS CONSULTADOS.....	247
FUENTES IMPRESAS.....	247
BIBLIOGRAFÍA CONSULTADA.....	249

INTRODUCCIÓN

El crecimiento numérico de sacerdotes y la indisciplina eclesiástica fueron dos asuntos que interesaron sobremanera a la Corona española y al arzobispado de México en la segunda mitad del siglo XVIII.¹ El monarca, sus ministros de la Corte en Madrid, los virreyes de Nueva España y hasta los preladados convergieron en la opinión de que cada vez resultaban más visibles los hombres de sotana caminando por las ciudades, villas y pueblos de la arquidiócesis de México, así como de otros obispados del imperio, quienes destacaban por carecer de un empleo y de ingresos seguros.

Según los argumentos dados por Madrid, el problema de contar con una clerecía abultada es que esta se había convertido en un sector de la sociedad que menoscababa el progreso económico de España, por un lado, pues el ingreso de individuos al clero reducía el número de aquellos sujetos que pudieran ocuparse en actividades más productivas y, por otro lado, porque la Iglesia, con sus miembros y sus bienes, acumulaba recursos que podían invertirse para mejorar el desarrollo económico español. El clero debía participar no solo con la formación de nuevos cristianos, sino contribuir desde una visión meramente utilitaria a los intereses económicos de la Corona o, al menos, no obstaculizarlos.

Estos clérigos, que según el discurso carecían de oficio y beneficio, además de no poder emplearse, ofrecían mal ejemplo a la feligresía debido a su comportamiento reprochable, al no estar acometidos a las labores de su ministerio y en varias ocasiones faltándole el respeto. A pesar de esto, lo cierto es que ninguna autoridad de la época tenía un conocimiento exacto de la cantidad a la que ascendía el número de sacerdotes residentes o vecinos en la jurisdicción del arzobispado de México.² A lo mucho se contaban con cifras

¹ Véanse al respecto el texto de época de Hipólito Villarreal, *Enfermedades políticas que padece la capital de esta Nueva España en casi todos los cuerpos de que se compone y remedios que se le deben aplicar para su curación si se requiere que sea útil al Rey y al público*, México, Cien de México/ Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, 1994; y Maximiliano Barrio Gozalo, “El clero bajo sospecha a principios del siglo XVIII. El informe de Macanaz y la respuesta de los obispos”, *Investigaciones Históricas: Época Moderna y Contemporánea*, núm. 22, 2002, pp. 47-62.

² Por lo general sólo se tenía un conocimiento más seguro de los curas beneficiados del arzobispado, como se observa en los informes de los mitrados; véase al respecto: Margarita Menegus Bornemann (transcrip.), *Descripción del Arzobispado de México de 1793 y el Informe reservado del arzobispo de México de 1797*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 2005.

globales que —incluso— los historiadores contemporáneos han continuado repitiendo por falta de estudios al respecto.

No obstante, pese al significativo interés de la Corona por reducir las cifras de nuevos clérigos y corregir sus conductas, los constantes señalamientos de las autoridades eclesiásticas y seculares sugieren que la situación persistió por dos razones mutuamente complementarias: porque las políticas para atender este asunto fueron insuficientes o mal enfocadas y porque la solución al problema no estaba solo en manos del prelado, pues ¿no hubiese sido más sencillo dejar de ordenar nuevos sacerdotes para detener su crecimiento y la mala imagen que en general les acompañaba?

Esta aparente contradicción entre la intención de reducir la población clerical, pero al mismo tiempo continuar con la ordenación de nuevos clérigos se debía, por un lado, a que la formación de sacerdotes no era solo decisión del obispo. Las circunstancias sociales de la diócesis solían alentar de manera significativa la búsqueda de órdenes sacras. Por ejemplo, si la economía favorecía la fundación de capellanías, luego entonces se incentivaba la ordenación de eclesiásticos que cobraran sus rentas. Por otro lado, la mitra consideraba que la reducción del número de clérigos podía hacerse mediante un llamado a que los nuevos sacerdotes se ordenaran por vocación. Ello, a su vez, solucionaría el difícil problema de la indisciplina, pues alentando una verdadera inclinación por el ministerio, solo los individuos más aptos buscarían el sacerdocio.

En consonancia con este problema, este trabajo busca responder los siguientes cuestionamientos. En primer lugar, ¿en qué consistieron los proyectos de reforma al clero del arzobispado de México entre los años 1764 y 1810? Me intereso, en particular, por aquellos proyectos enfocados a disminuir el número de sacerdotes y a atender sus problemas de indisciplina. En segunda instancia, ¿cuáles fueron las tendencias de ordenación sacerdotal en ese periodo? Es decir, cuántos nuevos sacerdotes se integraron a las filas del clero y cómo fue su evolución numérica. Esto ayudará a poner en contexto la efectividad de las políticas de control (si es que las hubo) para el crecimiento clerical.

Y, para finalizar, ¿cuáles fueron los principales destinos y ocupaciones de la clerecía ordenada en ese mismo lapso? O, dicho de otro modo, a qué se dedicaron los nuevos sacerdotes una vez que fueron ordenados; de manera que con ello se ofrezcan algunas

reflexiones para responder la pregunta rectora: ¿por qué continuaban ordenándose tantos clérigos si no existían los beneficios eclesiásticos suficientes para emplearlos? Este aspecto ha sido estudiado por Rodolfo Aguirre para la primera mitad del siglo XVIII; en su análisis, el autor sostiene que los arzobispos buscaron dotar de mayor oferta la demanda de empleos del clero, pero en contraste contribuyeron a incrementar las expectativas de la clerecía³ y al aumento de nuevos sacerdotes.

En ese orden de ideas, en este trabajo se sostiene como hipótesis central que, a pesar de las críticas hacia un clero numeroso e indisciplinado, el arzobispado de México continuó ordenando sacerdotes durante la segunda mitad del siglo XVIII.⁴ Y no solo eso, sino que, en la práctica, no existieron las condiciones para reducirlo. Por consiguiente, esto significa que las políticas eclesiásticas implementadas no son suficientes para explicar el desempeño cuantitativo del clero, pues las causas de este fenómeno fueron diversas. En primer lugar, el sacerdocio siguió siendo una importante vía de ascenso social, capaz de dotar de una menor o mayor seguridad económica a quien accediera a él.

Aunque como lo indican varios testimonios de época, de que el clero del arzobispado de México de mediados del siglo XVIII era ya bastante numeroso, el problema no tenía las dimensiones que Madrid suponía o intentaba imponer con su discurso. Es así que las críticas vertidas por la Corona eran, en su mayoría, fundamentadas con fines políticos, a propósito de consolidar su potestad regalista y vicarial en el funcionamiento de la Iglesia indiana.

La ausencia de cambio de política episcopal en torno al otorgamiento de órdenes sacras debe analizarse a partir de las condiciones sociales y económicas imperantes en Nueva España y no desde las determinaciones unilaterales de una autoridad. A pesar de que los

³ Rodolfo Aguirre Salvador, “El clero secular del arzobispado de México: oficios y ocupaciones en la primera mitad del siglo XVIII”, *Letras Históricas*, Universidad de Guadalajara, Guadalajara, núm. 1, 2009, pp. 67-73.

⁴ Maximiliano Barrio Gozalo señala que la tendencia de crecimiento en la primera mitad del siglo XVIII y una relativa estabilización en la segunda mitad ocurrió en todos los territorios de la Corona. No obstante, indica el mismo autor, se trata de una tesis válida hasta ahora, ante la falta de estudios sobre gran parte de los dominios de la monarquía; véase: Barrio Gozalo, “El clero bajo sospecha...”, p. 48. Rodolfo Aguirre, por su parte, sostiene que en la segunda mitad del siglo XVIII ocurrió un descenso en el número de graduados de bachillerato en Artes, para recuperarse en la última década del siglo; esto sería un indicador del posible aumento y normalización de las órdenes sacras en el periodo 1764-1810 si consideramos que el grado mínimo para obtener la ordenación era el de bachiller en Artes; véase al respecto: Rodolfo Aguirre Salvador, *El mérito y la estrategia. Clérigos, juristas y médicos en Nueva España*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 2003, pp. 73-74.

prelados tuvieron la indicación de Madrid de atender la reforma del clero, el contexto particular de los obispados indianos dificultaba la aplicación cabal de las políticas regias, pues, dicho sea de paso, tal reforma tenía su génesis en pretensiones de la Corona y no de la Iglesia.

Partiendo de la hipótesis aquí sostenida de que el arzobispado de México no manifestó un cambio de ruta en el otorgamiento de órdenes sacras, me permito explicar esta idea con mayor detalle planteando las posibles causas que favorecieron la búsqueda de ordenaciones. Al crecimiento demográfico de la segunda mitad del siglo XVIII le siguió la demanda de servicios espirituales por parte de la población; es decir, la utilidad del ministerio sacerdotal, al menos en el ámbito parroquial, era proporcional al número de feligreses a quienes había que administrar. Aunado a ello, como lo sugieren estudios para otras latitudes del imperio español, los intereses de las familias para destinar descendientes al clero con fines de promoción social también debieron influir en la búsqueda de las órdenes sacras.⁵

Para los sectores más desfavorecidos, la entrada al estado eclesiástico de uno de sus miembros representaba un ingreso monetario para toda la parentela y una eventual mejoría en su nivel de vida, mientras que para las familias de mayores recursos económicos, esto significaba consolidar su estatus social y fomentar estrategias para preservar sus bienes inmuebles, por ejemplo, a través de los clérigos capellanes.⁶

De igual forma, esta tendencia fue favorecida por una mayor oferta académica para realizar los estudios mayores. Es decir, además de la Universidad y el Seminario Conciliar —fundados en 1551 y 1697, respectivamente—, se sumaron otras instituciones como los ex

⁵ Roberto Di Stefano, “Abundancia de clérigos, escasez de párrocos: las contradicciones del reclutamiento del clero secular en el Río de la Plata (1770-1840)”, *Boletín del Instituto Ravignani*, Instituto de Historia Argentina y Americana Dr. Emilio Ravignani, Buenos Aires, núms. 16-17, 1998, pp. 34-36.

⁶ Era una práctica común en las sociedades modernas más favorecidas económicamente que las capellanías fueran fundadas con el propósito de beneficiar la formación eclesiástica de alguno o algunos de sus miembros hombres, a fin de que sus bienes permanecieran dentro del mismo linaje; véase: Guillermina del Valle Pavón, “Capellanías fundadas por los mercaderes de la ciudad de México a fines del periodo colonial: causas espirituales, sociales y económicas”, en Roberto Di Stefano y Aliocha Maldavsky (comps.), *Invertir en lo sagrado. Salvación y dominación territorial en América y Europa (siglos XVI-XX) (versión ePub)*, La Palma, Universidad Nacional de La Palma, 2018, p. 203.

colegios jesuitas que quedaron bajo la administración de la mitra y que coadyuvaron a la formación de nuevos sacerdotes⁷ o el Seminario de Tepotzotlán.

Así, nuevos bachilleres (sobre todo), pero también nuevos licenciados y doctores se convirtieron en prospectos para ingresar al estado eclesiástico una vez que obtuvieran su grado universitario, pues si bien este no era necesario, era útil porque otorgaba mayores posibilidades de obtener un puesto dentro del cabildo, la curia o alguna parroquia de rentas pingües. Como se había pretendido desde Trento, se buscaba concretar la profesionalización de los clérigos, con el propósito de que sus miembros cubrieran los requerimientos para formar un clero moderno y apto para enfrentar, de manera eficaz, las problemáticas de las diócesis.⁸

Siendo, pues, insuficientes los beneficios eclesiásticos, a pesar del avance del programa de secularización de doctrinas, los sacerdotes continuaron optando por buscar otros medios de subsistencia, además del ministerio parroquial. Entre éstos se encuentran los oficios de capellanes, patrimoniales, confesores, jueces eclesiásticos y las actividades lucrativas que en su conjunto ya habían iniciado a dinamizarse desde la primera mitad del siglo XVIII.⁹ Dicho de otro modo, al ordenarse, los clérigos podían tener en mente otros propósitos y no la cura de almas.

Así pues, nos encontramos ante una problemática semejante a la de otros obispos indios y peninsulares: la existencia de un alto número de sacerdotes, pero pocos de éstos interesados en la cura de almas, pues un porcentaje alto de clérigos estaba convencido de que arriesgar su tiempo, salud y estabilidad económica en una parroquia no era un oficio redituable.¹⁰ Y con insuficientes beneficios disponibles para darles empleo, al menos en el arzobispado de México.

⁷ Por ejemplo, el colegio de Tepotzotlán, que además sirvió como centro de corrección del clero secular; véase el texto de Mónica Hidalgo Pego, “El Colegio de Tepotzotlán y la disciplina del clero secular en el arzobispado de México, 1777-1821”, *Hispania Sacra*, vol. 66, núm. 134, 2014, pp. 601-619.

⁸ Maurizio Sangalli, “La formación del clero católico en la Edad Moderna. De Roma, a Italia, a Europa”, *Manuscrits. Revista d'història moderna*, Universitat Autònoma de Barcelona, Barcelona, núm. 25, 2007, pp. 101-128.

⁹ Aguirre Salvador, “El clero secular del arzobispado...”, pp. 67-93.

¹⁰ Roberto Di Stefano, “Entre Dios y el César: el clero secular rioplatense de las reformas borbónicas a la Revolución de Independencia”, *Latin American Research Review*, Universidad de Pittsburgh, Pittsburgh, vol. 35, núm. 2, 2000, pp. 43-51.

Sostengo que existían también otros empleos donde pudieron ocuparse los clérigos, y que estaban vinculados al funcionamiento de las instituciones eclesiásticas, por ejemplo, la curia arzobispal, el cabildo catedralicio y el de la Colegiata de Guadalupe, así como otros tribunales como el de Cruzada o el del Santo Oficio. Además de las diversas actividades mundanas a las que se empleaban los clérigos, también las realizadas al interior de la Iglesia propiciaron la ordenación de nuevos sacerdotes. Dicho de otra manera, la institución que criticaba el exceso de eclesiásticos también propiciaba que el clero incrementara, pues ofrecía espacios para emplearlo. En este tenor, el clero del arzobispado de México sí encontraba actividades en qué ocuparse y poder obtener un ingreso para subsistir, sin embargo, en el discurso, para la Corona y los preladados peninsulares estos oficios no correspondían con el ideal del clérigo que ellos deseaban.

Al no encontrar las condiciones para reducir el número de los eclesiásticos en el arzobispado, la mitra decidió enfocar sus esfuerzos en la atención de la disciplina clerical, que era el segundo aspecto que contenía la reforma del clero. El involucramiento de los sacerdotes en actividades que se alejaban de las materias espirituales fue tema de críticas, sobre todo en las altas esferas de la mitra, pues los eclesiásticos parecían cada vez más interesados en sus compromisos personales y no en el servicio del culto.

Según el discurso de la Corona, la ordenación de nuevos clérigos —cuyo número era mayor con respecto a la cantidad de empleos disponibles en el arzobispado— favorecía el desarrollo cada vez más agudizado de la indisciplina eclesiástica. No obstante, las conductas poco ortodoxas (incluso de sujetos con vocación) de los clérigos no eran nuevas, sino que fueron toleradas durante los dos siglos previos de dominio colonial y ahora se convertían en una justificación para la anhelada reforma del clero.

Reformar al clero era un objetivo utópico, pues alcanzarlo implicaba reconvenir esquemas de convivencia social y estructuras consolidadas que habían arraigado en territorios tan alejados como las Indias. Esto no era propio de la clerecía; la dificultad con que se aplicaban políticas y determinaciones venidas de Madrid dotó de cierta autonomía a los territorios de ultramar que podían acatarlas, pero no cumplirlas, pues las condiciones no siempre eran propicias para los ordenamientos metropolitanos.

El interés por consolidar la reforma del clero fue interrumpido en 1810 con la insurgencia. En ese momento la mitra no solo redujo las ordenaciones de nuevos clérigos en el arzobispado, sino que también transformó su discurso dirigido a la clerecía en el que a menudo criticaba su falta de aptitud y le conminaba a ceñirse a sus actividades espirituales, por uno donde le alababa y le instruía, incluso, a defender las causas monárquicas con el uso de las armas.¹¹ Es esta coyuntura la que señala el marco temporal de este trabajo, y que, como diría Brian Connaughton, marcaría el inicio de una nueva forma de ver la religión, el clero y la autoridad eclesiástica en la conformación del Estado y la sociedad.¹²

En otro orden de ideas, he decir que, aunque la historiografía sobre el clero secular en Nueva España ha avanzado de forma sustanciosa en los últimos años, en lo que respecta al estudio de la población clerical continúan haciendo falta trabajos puntuales.¹³ Un aspecto implícito, pero que no se ha explorado de manera particular, corresponde al proceso de formación de nuevos clérigos, pues su evolución numérica también ha sido hasta ahora materia pendiente para buena parte del periodo colonial.¹⁴ De cierta forma, es natural esta tendencia, pues al menos en el arzobispado de México los libros de matrículas donde se

¹¹ Luis Fernando Vivero Domínguez, “Las ordenaciones sacerdotales en el Arzobispado de México en tiempos de la insurgencia, 1810-1821, *Korpus 21*, El Colegio Mexiquense, Zinacantepec, vol. 1, núm. 3, 2021, pp. 419-438.

¹² Brian Connaughton, “El piso se mueve: religión, clero y feligreses en una nueva época política”, en Brian Connaughton (coord.), *1750-1850: La Independencia de México a la luz de cien años. Problemáticas y desenlaces de una larga transición*, México, Universidad Autónoma Metropolitana/ Ediciones del Lirio, 2010, pp. 89-95.

¹³ Por lo general, el interés se centra en el funcionamiento de las instituciones eclesiásticas seculares como los cabildos de las catedrales, los colegios, la Universidad y las parroquias, así como su integración con los diferentes grupos sociales de la época. Por ejemplo: Armando Pavón Romero (coord.), *Promoción universitaria en el mundo hispánico. Siglos XVI al XX*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 2012; y Leticia Pérez Puente y José Gabino Castillo (coords.), *Poder y privilegio. Cabildos eclesiásticos en Nueva España, siglos XVI al XIX*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 2016. Sobre el ámbito parroquial pueden consultarse los siguientes trabajos: William Taylor, *Ministros de lo sagrado. Sacerdotes y feligreses en el México del siglo XVIII. Volumen I y II (Trad. Óscar Mazín y Paul Kersey)*, México, El Colegio de Michoacán/ Secretaría de Gobernación/ El Colegio de México, 1999; José Arturo Burciaga Campos, *Las flores y las espinas. Perfiles del clero secular en el noreste de Nueva Galicia (1750-1810)*, Zacatecas, México, Universidad Autónoma de Zacatecas/ Instituto Zacatecano de Cultura, 2006; Rodolfo Aguirre Salvador (coord.), *Conformación y cambio parroquial en las diócesis de México y Yucatán (siglos XVI-XIX)*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 2017; y Luis Fernando Vivero Domínguez, *El clero de la Provincia de la Plata: dinámica parroquial y conflicto social en Sultepec, Temascaltepec y Zacualpan en el siglo XVIII*, tesis de licenciatura, Toluca, Universidad Autónoma del Estado de México, 2019.

¹⁴ Esta es una línea de estudio que hace algunos años refirió Rodolfo Aguirre; véase su texto: “En busca del clero secular: del anonimato a una comprensión de sus dinámicas internas”, en María del Pilar Martínez López-Cano (coord.), *La Iglesia en Nueva España. Problemas y perspectivas de investigación*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 2010, pp. 185-213.

asentaban estos registros no existen sino hasta las últimas dos décadas del siglo XVII. Desconozco la situación en archivos de otras diócesis, pero al menos en la de Yucatán las circunstancias documentales son las mismas que en México.¹⁵

Al tocar temáticas referentes al clero se asume, por ejemplo, que los capitulares de la catedral de México debieron primero ingresar al estado eclesiástico, que los párrocos tuvieron que solicitar órdenes sacerdotales o que varios colegiales de la capital optaron por el ministerio sacerdotal como forma de vida. Salvo por breves menciones se ha enfatizado que el sacerdocio era uno de los destinos de quienes elegían el camino de las letras.¹⁶ Sin embargo, desconocemos cómo evolucionó numéricamente el clero y en qué empleos y destinos específicos se distribuyó más allá de la administración parroquial.

Aunado a lo anterior, es común que en la historiografía se entienda por clero solo a los presbíteros, omitiendo sin mayor cuidado a una considerable proporción de individuos (tonsurados, clérigos de menores órdenes, subdiáconos y diáconos) que, si bien no habían concluido su proceso de ordenación sacerdotal, ya eran considerados parte de este sector de la sociedad colonial.

Se trata de un vacío historiográfico que no es propio del siglo XVIII, pero que llama la atención por la vasta documentación que existe al respecto para ese periodo. Para otras latitudes de la Corona española —la metrópoli, por ejemplo— ya existen trabajos sobre ordenaciones sacerdotales y población clerical, como son el estudio de Antonio Domínguez Ortiz,¹⁷ publicado hace casi cinco décadas; o incluso, el trabajo de Roberto Di Stefano para el obispado de Río de la Plata, en el que además de analizar las cifras de la clerecía, se cuestiona por qué pese a la abundancia de clérigos no se solucionaban las problemáticas de la diócesis rioplatense.¹⁸

¹⁵ Víctor Hugo Medina Suárez, *La consolidación del clero secular en el obispado de Yucatán, siglo XVIII*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 2021, p. 164.

¹⁶ Rodolfo Aguirre dedicó un capítulo de libro a estudiar las carreras eclesiásticas de los graduados de las instituciones académicas novohispanas; véase de este autor: *El mérito y la estrategia. Clérigos, juristas y médicos en Nueva España*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 2003.

¹⁷ Una síntesis de la obra de Domínguez Ortiz puede verse en Antonio Luis Cortés Peña, “Domínguez Ortiz y la historia social de la Iglesia”, *Manuscripts. Revista d'història moderna*, núm. 14, 1996, pp. 39-58.

¹⁸ Stefano, “Abundancia de clérigos...”, pp. 33-59.

El ejemplo español —que es el más completo hasta ahora— ha hecho uso de herramientas metodológicas de la demografía histórica, donde subraya que el clero era un cuerpo heterogéneo, y que su involucramiento social iba más allá de la vida parroquial.¹⁹ En otras palabras, los estudios que analizan la población clerical no se ciernen al análisis numérico de las proporciones del clero. Se han valido en especial de la prosopografía para identificar los elementos cualitativos que las cifras ofrecen y explicar cómo el estamento eclesiástico no se hallaba desligado de los intereses, problemáticas, necesidades y aspiraciones de la sociedad que lo arropó.²⁰

Por otra parte, es de advertir que el comportamiento numérico del clero, su evolución y sus destinos no permanecían al margen de las políticas arzobispales. sino que en cierta medida también respondían a las determinaciones de los gobiernos diocesanos y a las políticas de la Corona. José Carlos Vizueté ha hecho notar, por ejemplo, que las facilidades y los criterios para el otorgamiento de órdenes sacras en el Río de la Plata eran establecidos por el mitrado y su cabildo. Es decir, éstos últimos compartían responsabilidad con el clero que formaban al que, a menudo, también culpaban de no solucionar los males de su diócesis.²¹

Es notorio que el avance de las investigaciones sobre un sector de la sociedad, en este caso el clero, permite a su vez profundizar en estudios sobre poblaciones más pequeñas, como el caso estudiado por María Luisa Candau Chacón sobre la clerecía de Marchena, una población andaluza en la España del siglo XVIII.²² Se vuelve no solo necesario, sino urgente conocer las circunstancias y condiciones del clero para entender las dinámicas internas de una sociedad como la novohispana, donde la clerecía ocupó un lugar central en la vida de sus habitantes.

¹⁹ Cortés Peña, *Op. Cit, passim*.

²⁰ Úrsula Vones-Liebenstein, “El método prosopográfico como punto de partida de la historiografía social eclesiástica”, *Anuario de Historia de la Iglesia*, Universidad de Navarra, Pamplona, vol. 14, 2005, pp. 351-364.

²¹ José Carlos Vizueté Mendoza, “La Iglesia en la Edad Moderna. Sobre el número y condición de los eclesiásticos”, en *Iglesia y religiosidad en España. Historia y Archivos: Actas de las V Jornadas de Castilla-La Mancha sobre Investigación en Archivos*, Guadalajara, España, Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha/ Confederación de Asociaciones de Archiveros, Bibliotecarios, Museólogos y Documentalistas, 2001, pp. 41-69.

²² María Luisa Candau Chacón, “Iglesia y clero en una comunidad andaluza: Marchena, 1685-1787”, en *Jornadas sobre Historia de Marchena. Marchena en la Modernidad (siglos XVII-XVIII)*, Marchena, España, Ayuntamiento de Marchena, 1998, pp. 345-377.

De vuelta al caso novohispano, la situación es distinta. Sobre el siglo XVIII, solo se cuenta con el texto reciente de Rodolfo Aguirre, que da luz sobre los índices de población clerical entre los años 1682-1744.²³ En lo que compete a otras diócesis sufragáneas a la de México existen dos tesis doctorales sobre la evolución del clero del obispado de Yucatán, presentadas por Michael Fallon²⁴ y Raymond Harrington.²⁵ También acerca de esa diócesis recientemente apareció el trabajo de Víctor Hugo Medina Suárez, quien menciona las cifras de nuevos clérigos por periodo obispal, sin embargo, su texto está enfocado al clero parroquial.²⁶ Sobre el obispado de Michoacán David Brading ha escrito acerca de la secularización de doctrinas y las cifras del clero —sobre todo el parroquial—, pero nada más allá de presentar datos cuantitativos y genéricos.²⁷

La falta de estudios puntuales que analicen la evolución numérica del clero y sus destinos desde la segunda mitad del siglo borbónico hasta el inicio de la insurgencia de 1810, ha conducido a realizar generalizaciones para esa época, basadas en estimaciones globales y en tendencias de la primera mitad del siglo XVIII, y que no pasan de ser meras cifras sin análisis profundos.²⁸

Se ignoran, asimismo, otros aspectos vinculados al proceso de ordenación y que, como ya fue referido, han sido puntualizados en estudios para el caso español. Por ejemplo, en Nueva España, ante los intentos de promover la castellanización de los indios y la reducción en el número de capellanías, desconocemos qué vías de ordenación destacaron en la segunda mitad del siglo XVIII; y, en consecuencia, cuáles fueron los criterios que utilizó la mitra para conceder las órdenes sacras.²⁹

²³ Rodolfo Aguirre Salvador, *Un clero en transición. Población clerical, cambio parroquial y política eclesial en el arzobispado de México, 1700-1749*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 2012.

²⁴ Michael Fallon, *The secular clergy in the diocese of Yucatán, 1750-1800*, tesis de doctorado, Washington, D. C., The Catholic University of America, 1979.

²⁵ Raymond Harrington, *The secular clergy in the diocese of Mérida de Yucatán, 1780-1850: their careers, wealth and activities*, tesis de doctorado, Washington, D. C., The Catholic University of America, 1983.

²⁶ Medina Suárez, *Op. Cit.*

²⁷ David A. Brading, *Una Iglesia asediada: el obispado de Michoacán, 1749-1810*, México, Fondo de Cultura Económica, 1994.

²⁸ Brading, *Una Iglesia asediada* [...], *passim* y Taylor, *Ministros de los sagrado* [...], *passim*.

²⁹ Vizueté, “La Iglesia en la Edad Moderna [...]”, *passim*.

Ahora bien, en lo concerniente a la reforma a la disciplina del clero, los trabajos sobre Nueva España se han centrado en el caso de los regulares, en concreto del periodo previo a la secularización de sus doctrinas.³⁰ En lo que toca al clero secular, esta se ha abordado sobre todo a partir de las políticas arzobispaes y, en especial, de las visitas pastorales de Antonio de Lorenzana.³¹ Sobre este aspecto, Clemente Cruz Peralta sostiene que en el siglo XVIII se había perdido “el fervor misionero característico del siglo XVI [... y existía] una falta de vocación religiosa”, lo que generaba que los clérigos no contaran con la debida instrucción y probidad.³²

Discrepo de esta idea, pues si bien la falta de vocaciones era uno de los argumentos de Madrid —y la mitra también se había apropiado de él—, es un asunto discutible que con dificultad puede reconocerse en las fuentes. Además, la ausencia de una vocación en la clerecía no era una problemática particular del siglo XVIII. Con certeza, podría haber sucedido que los eclesiásticos faltaran más a su conducta a la par que incrementaban las cifras de nuevos clérigos, pero eso habría ocurrido con o sin vocación.

En conformidad con lo hasta aquí expuesto en torno a la indisciplina de la clerecía y el posible incremento de sus miembros en la segunda mitad del siglo XVIII, el objetivo central de esta tesis es explicar los alcances de la reforma del clero del arzobispado de México en dos de sus propósitos planteados: la reducción de su crecimiento numérico y la corrección de su comportamiento. Para ello me valgo del análisis de las órdenes sacras conferidas, así como las ocupaciones y los principales empleos de la clerecía del arzobispado entre los años 1764-1810. Para lo cual tomaré en cuenta los factores sociales, políticos y eclesiásticos que motivaron la evolución numérica del clero y sus principales destinos.

He organizado este trabajo en tres capítulos. El primero de ellos titulado “Corona e Iglesia: la política eclesiástica española ante el clero del siglo XVIII” se propone revisar la historicidad del discurso regio contra la clerecía, destacando las características particulares

³⁰ Por ejemplo, el texto de Antonio Rubial García, “Las reformas de los regulares novohispanos anteriores a la secularización de sus parroquias, 1650-1750”, en María del Pilar Martínez López Cano y Francisco Javier Cervantes Bello (coords.), *Reformas y resistencias en la Iglesia novohispana*, México, Universidad Nacional Autónoma de México/ Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, 2014, pp. 143-166.

³¹ Sobre este punto destaco la tesis reciente de Clemente Cruz Peralta, *Entre la disciplina eclesiástica y la reforma de las costumbres: visitas pastorales de Francisco Antonio Lorenzana a la Arquidiócesis de México, 1767-1769*, tesis de maestría, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 2016.

³² *Íbidem*, p. 128.

de esas críticas en el periodo borbónico. Para ello, he hecho uso de discursos y testimonios de la época donde ministros de la Corte, virreyes de Nueva España, arzobispos de México y hasta el propio monarca expresaron sus puntos de vista sobre lo que consideraban males de la clerecía: su número y su indisciplina. En el mismo orden de ideas, ese primer capítulo también analiza algunas de las reformas a la Iglesia de la segunda mitad del siglo XVIII a la luz de su impacto en el clero de la arquidiócesis mexicana en las materias arriba referidas.

El segundo capítulo intitulado “Las órdenes sacras y la población clerical en el arzobispado de México en la segunda mitad del siglo XVIII” es el eje nodal de este trabajo. Aquí se estudian las tendencias de ordenación entre los años 1764 y 1810 en la diócesis. Por último, el capítulo tercero que he denominado “Sacerdotes en acción: empleos y ocupaciones del clero del arzobispado de México en la segunda mitad del siglo XVIII” analiza aquellos ámbitos donde la clerecía podía desempeñar sus actividades vinculadas a su ministerio, así como aquellas que escapaban de lo espiritual.

El principal *corpus* documental con el que he trabajado son las matrículas de órdenes sacerdotales, que abarcan los años 1764 a 1810. Se trata de los libros donde fueron registrados los nombres de los sujetos ordenados en el periodo referido, especificando la orden recibida, el título bajo el cual la solicitaron, su procedencia y el sector del clero al que pertenecía (secular o regular). Esta fuente forma parte del acervo del Archivo Histórico del Arzobispado de México y fue la que determinó el año de inicio de este estudio (1764), pues de la segunda mitad del siglo XVIII, el año 1764 es la fecha donde aparece el primer registro.

Para su análisis realicé una base de datos señalando los años de ordenación, el nombre del ordenado, el título bajo el cual obtuvo la orden y si residía en el arzobispado o si era externo y juró domicilio en la diócesis. Para ello se hizo uso del análisis estadístico general. Cabe aclarar que estos datos no representan la cantidad de sacerdotes que residían en el arzobispado de México en el periodo estudiado, sino la evolución numérica en la formación de nuevos clérigos. Para ello se deberán distinguir dos asuntos básicos que, aunque afines, son distintos y convergen en el desarrollo de esta tesis: el análisis de las ordenaciones sacerdotales, por un lado, y el estudio de la población clerical, por el otro.

La información obtenida gracias al análisis de los libros de matrículas me permitió hacer uso de otras fuentes de naturaleza cualitativa, como lo fueron los expedientes de

solicitud de órdenes sacerdotales —donde fueron declarados para efectos burocráticos, entre otras cosas, las motivaciones de los interesados por ingresar al estado eclesiástico—, las relaciones de méritos de los postulantes a clérigos con el propósito de advertir la formación académica de los futuros sacerdotes; así como otra documentación relacionada con el ejercicio del ministerio eclesiástico, por ejemplo, las visitas pastorales o los libros de licencias del arzobispado de México. Estas otras fuentes sirvieron para construir, sobre todo, el último capítulo de estudio.

Este segundo grupo documental se encuentra, en su mayoría, en el Archivo General de la Nación de México, distribuido en distintos fondos. Su pertinencia en este estudio radica en que la información que ofrece me permitió conocer a mayor cabalidad los perfiles del clero secular que fue ordenado en la segunda mitad del siglo XVIII, identificar sus antecedentes y la formación académica, así como sus peripecias, experiencias, desafíos y logros en su formación como prospectos al sacerdocio.

Para la realización de este trabajo, además de los repositorios documentales ya referidos, se hizo uso de fuentes resguardadas en el Archivo Histórico del Cabildo Catedral Metropolitano de México, el Archivo Histórico de la Ciudad de México, el Centro de Estudios de Historia de México de la Fundación Carlos Slim, y el Archivo General de Indias (Sevilla, España), que en conjunto con los dos primeros resguardan documentación relacionada con el ejercicio del ministerio eclesiástico y de las actividades extraeclesiásticas de los sacerdotes.

En último lugar, deseo expresar que esta tesis fue redactada entre septiembre del 2020 y abril del 2022, un periodo convulso en el ámbito internacional por la crisis sanitaria originada por el Covid-19. La pandemia modificó planes de trabajo y dificultó el acceso expedito a los repositorios bibliográficos y documentales del país y el extranjero. Tengo por seguro que trabajos próximos permitirán complementar y dotar de nuevos matices el estudio sobre el clero del arzobispado de México en las últimas décadas del periodo colonial.

CAPÍTULO I. CORONA E IGLESIA: LA POLÍTICA ECLESIAÍSTICA ESPAÑOLA ANTE EL CLERO DEL SIGLO XVIII

Cuantos habitantes hay en el reino son vasallos de
Vuestra Majestad y son ciudadanos. La fuerza de la
nación es uno de los baluartes principales de la Iglesia,
porque ella misma está dentro del Estado.

Pedro Rodríguez de Campomanes, 1765³³

En las sociedades del Antiguo Régimen, la Iglesia era la corporación de corporaciones y su clero conformaba uno de sus estamentos. Su presencia era evidente no sólo en las cuestiones de materia espiritual que por naturaleza le competían, sino que también era palpable su papel decisivo en el ámbito económico, en el ordenamiento jurídico, en la vida cotidiana y aún en el gobierno y control político.³⁴

Dadas las diversas esferas de la vida donde intervenía la Iglesia, el interés por pertenecer al estado eclesiástico no era un asunto menor. Para la Corona española borbónica, el fortalecimiento numérico del clero causó sumo interés y preocupación, pues en proporción a la población de sus dominios, la cifra a la que ascendía el número de nuevos clérigos iba en aumento y superaba la cantidad de espacios disponibles para su empleo en actividades propias de su ministerio. De manera que, a lo largo del siglo XVIII los monarcas españoles y sus ministros fueron críticos de esta situación e intentaron aplicar medidas para paliarla.

En el arzobispado de México, durante la primera mitad del siglo XVIII, el clero registró un importante crecimiento numérico. Entre los años 1682 a 1744 fueron otorgadas 6979 órdenes sacras, de las cuales 1720 correspondieron al grado de presbítero. Esto significa que en poco más de 60 años, esta diócesis generó 1720 nuevos sacerdotes que la mitra mexicana formaba con el objetivo de atender las demandas espirituales de su población.³⁵

³³ Pedro Rodríguez de Campomanes, *Tratado de la regalía de amortización* [...], Madrid, Imprenta de la Real Gaceta, 1765, s. p.

³⁴ Jorge E. Traslosheros, *Historia judicial eclesiástica de la Nueva España. Materia, método y razones*, México, Universidad Nacional Autónoma de México/ Editorial Porrúa, 2014, pp. 3-4.

³⁵ Aguirre Salvador, *Un clero en transición...*, pp. 106-107. El autor, sin embargo, no indicó el número total de aspirantes a órdenes.

Más avanzado el siglo, gracias a la información ofrecida por un padrón general del arzobispado de México, fechado en 1777, sabemos que residían en la jurisdicción arzobispal un total de 3056 varones que integraban las filas del clero en su totalidad. Según consta en el mismo padrón, solicitado por el virrey Antonio de Bucareli, la conformación se estructuraba de la siguiente manera: 238 curas —es decir, párrocos al frente de un curato—, 1019 clérigos seculares cuyos empleos eran diversos, desde vicarios hasta meros capellanes que celebraban misas en alguna iglesia.³⁶

No es ocioso señalar que para las cantidades de clérigos ordenados en el arzobispado resultaba insuficiente el número de parroquias existentes en la jurisdicción; claro es que no todos los que se inclinaron por el estado eclesiástico optaban por dedicarse a la cura de almas, sin embargo, la vida parroquial representaba la principal razón de ser del sacerdocio y se esperaba que el servicio en un curato fuera el destino y motor del clérigo ideal que sentía la vocación por el ministerio de Dios. Tan solo entre los años 1670 y 1749 se crearon (por división) 22 nuevos curatos para el clero secular.³⁷ Y ya a finales de la secularización el número ascendió a casi 240 parroquias³⁸ que apenas daban un respiro a la demanda de empleo para el clero diocesano (véase imagen 1). Esto indicaría que una buena proporción se ordenaba para otros destinos y no necesariamente para ocupar la titularidad de un curato.

La crítica no sólo se circunscribía a que había un clero numeroso en los dominios españoles, sino también con serios problemas de disciplina eclesiástica a la hora de ejercer su ministerio. Estas características adquirirían mayor notoriedad en los territorios de la América hispana, donde —desde el siglo XVI— la presencia de población india obligaba aún más a los ministros religiosos a ejercer con probidad y recato la investidura clerical.

³⁶ Ernest Sánchez Santiró, *Padrón del Arzobispado de México 1777*, México, Secretaría de Gobernación, 2003, p. 49.

³⁷ Aguirre Salvador, *Un clero en transición...*, pp. 154-156. María Teresa Álvarez Icaza ofrece la cifra de 97 curatos seculares en el arzobispado al mediar el siglo XVIII; véase: María Teresa Álvarez Icaza Longoria, “Los curas en el arzobispado de México, 1749-1765”, en Felipe Castro Gutiérrez e Isabel M. Povea Moreno (coords.), *Los oficios en las sociedades indianas*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 2020, p. 337.

³⁸ Óscar Mazín señala que en 1780 el número de curatos diocesanos era de 240; véase: Óscar Mazín, “Reorganización del clero secular novohispano en la segunda mitad del siglo XVIII”, *Relaciones. Estudios de Historia y Sociedad*, El Colegio de Michoacán, Zamora, vol. 10. núm. 39, 1989, p. 78. Por su parte, Álvarez Icaza y Aguirre Salvador indican que en 1793 existían 236 parroquias seculares; véase: María Teresa Álvarez Icaza Longoria y Rodolfo Aguirre Salvador, “La reorganización parroquial en la era de las secularizaciones, 1750-1813”, en Aguirre Salvador (coord.), *Conformación y cambio parroquial...*, pp. 180-181.

En consonancia con lo anterior, este primer capítulo tiene por propósito atender los siguientes cuestionamientos: ¿A qué respondieron las críticas de la Corona española al clero de sus dominios? ¿Cuáles fueron las problemáticas generadas en torno a la población clerical del arzobispado de México en el siglo XVIII? ¿En qué consistieron los proyectos de la Corona y la mitra mexicana para atender los problemas de la clerecía? ¿Por qué los arzobispos continuaron ordenando nuevos clérigos si eran conscientes de las problemáticas generadas en torno a su clero?

Imagen 1. MAPA DE CURATOS SECULARES DEL ARZOBISPADO DE MÉXICO, 1680-1750



Fuente: Tomado de Aguirre Salvador, *Un clero en transición...*, p. 157.

La hipótesis que someto a discusión es que las críticas que realizó Madrid al estado eclesiástico partían de una visión política, no eran nuevas y estaban enfocadas, sobre todo, al clero metropolitano. Conforme ese discurso crítico hacia la clerecía maduraba, este se trasladó a América a través de los mitrados, quienes pusieron en práctica una serie de reformas comprometidas a mejorar el comportamiento disciplinar de los sacerdotes de las diócesis novohispanas, de manera especial con aquel dedicado a la cura de almas.

En consecuencia, este capítulo ha sido estructurado en tres ejes. En el primero de ellos será analizada la reforma del clero como una problemática de larga duración e interés constante en España; allí se tratarán los proyectos de reforma, en especial los conciliares. En el siguiente apartado se someterán a discusión las críticas al clero y las propuestas de política eclesiástica de los Borbones, focalizada a solucionar el problema del exceso de sacerdotes y su indisciplina. Por último, serán estudiadas las estrategias de la Iglesia del arzobispado de México para llevar a cabo la reforma al estado eclesiástico en la segunda mitad del siglo XVIII.

1.1. Reformar al clero, un problema irresuelto de largo aliento

La reforma del clero no fue un proyecto auténtico ni novedoso de los Borbones en tanto que era una materia pendiente, al menos desde el Concilio de Trento. La inclinación por reformar a todos los sectores de la Iglesia fue un asunto constante, con diversos matices y, hasta cierto punto, inacabable, pues ninguna de las reformas parecía ser definitiva. Las críticas al clero y la necesidad de reformarlo fueron un problema que bien puede hallar su génesis desde el periodo medieval, sobre todo en regiones católicas como la península ibérica.³⁹

Según el *Diccionario de Autoridades*, la palabra *reformar* tiene varias acepciones, a saber: “volver a dar forma a alguna cosa, que la había perdido o mudado”, “arreglar, corregir, o poner en orden alguna cosa, que se había deteriorado”, “reducir, o restituir alguna cosa a su primitiva observancia o instituto” y “quitar, cercenar, minorar, o rebajar en el número o cantidad”.⁴⁰ Desde el siglo XII, con Gregorio VII como pontífice, la Iglesia puso en marcha un programa de reforma que tendió a consolidar el poder espiritual del Papado, sobre el

³⁹ María José Lop Otín, “Hay tal número de clérigos que causa asombro. La clerecía de Toledo a fines de la Edad Media”, *Espacio, tiempo y forma*, núm. 33, 2020, pp. 271-302.

⁴⁰ *Diccionario de Autoridades*, consultado el 16 de noviembre de 2020 en <<https://webfzl.rae.es/DA.html>>

terrenal de los señores feudales, en una época donde la nobleza tenía el control de los clérigos y no reconocía la potestad del obispo. Para concretarla, Gregorio VII se centró en reforzar la autoridad episcopal y atender el abuso de las prebendas.⁴¹

En la medida que se consolidaron las rentas para el ministerio eclesiástico, de nueva cuenta tomaron impulso los problemas de vocación para aspirantes al ministerio sacerdotal, quienes eran movidos, sobre todo, por un interés económico. Aunado a lo anterior y al limitado poder episcopal, hubo tierra fértil durante el resto del periodo medieval para que perduraran las conductas que el papado intentaba erradicar.⁴²

Si nos trasladamos tres siglos adelante en el tiempo a la Península Ibérica, donde se emprendieron varios movimientos de regeneración de la Iglesia en los reinos hispanos, veremos que las reformas de finales del siglo XV fueron patrocinadas por reinos como Castilla o Aragón. Fue, sobre todo, en el reinado de los Reyes Católicos cuando la reforma de la Iglesia tomó un papel más decisivo, pues la urgencia en la formación de un Estado moderno requería de la reforma de los miembros del clero.⁴³

Reformar la Iglesia no solo consistía en un asunto de inquietud espiritual que, aunque sí lo era, en un sentido más utilitario equivalía también a una defensa de la estabilidad política de los reinos cristianos. De allí que tanto para los Reyes Católicos como para monarcas sucesores —como adelante se verá— significara una obligación emanada de su cargo el velar por proyectos de tan importante calado como lo era la reforma de la Iglesia, máxime cuando tenían la negociación del Regio Patronato.

No es este el espacio para ahondar en los proyectos de reforma eclesiástica de los reinos ibéricos, pero sí es oportuno reparar en sus características más destacadas, útiles para los fines aquí buscados. Durante el reinado de Fernando “El Católico” (1479-1516), por ejemplo, se impulsó la reforma de las tres congregaciones benedictinas (femeninas y

⁴¹ Elena Catalán Martínez, “De curas, frailes y monjas: disciplina y regulación del comportamiento del clero en el obispado de Calahorra, 1500-1700”, *Hispania Sacra*, vol. 65, enero-junio 2013, pp. 233-234.

⁴² *Íbidem*, p. 234.

⁴³ *Íbidem*, p. 230.

masculinas) presentes en España. Estas tuvieron como objetivo atender los problemas de la relajación de la regla por frailes y monjas de esta orden.⁴⁴

Según Arturo Morgado García, las reformas en la península anteriores a Trento se enfocaron en el control de los beneficios eclesiásticos y en una mayor exacción fiscal, en particular a la alta jerarquía, más que en una corrección de las conductas reprobadas de la clerecía.⁴⁵ El “bajo clero”, como lo denomina este autor, recibió menor interés en la época pre-tridentina, buscándose un clero natural de los reinos, honesto y letrado, cuyos logros fueron bastante escasos.⁴⁶

Los mejores resultados se vieron en el clero regular, con la reforma a los conventos de monjas en Aragón y la promoción de las observancias masculinas.⁴⁷ Fue Isabel de Castilla quien tuvo un mayor protagonismo en las reformas eclesiásticas por su cercanía con frailes como el jerónimo Hernando de Talavera, el dominico Tomás de Torquemada, y el franciscano Francisco Jiménez de Cisneros.⁴⁸ Entre los aspectos que más destacan del trabajo de Cisneros, por ejemplo, está la reforma del clero, desde su instrucción, útil para emprender la transformación de la Iglesia en los reinos ibéricos.⁴⁹ Hay que agregar que como parte de su carácter reformista se encuentra la convocatoria de un sínodo diocesano en Alcalá de Henares en 1497.⁵⁰

Hasta ahora hemos reparado en que la reforma fue un proyecto de largo aliento. Aunque puede suponerse que persiguieron propósitos similares, los proyectos reformistas de la transición de los siglos XV y XVI, en opinión de Elena Catalán Martínez, pretendieron

⁴⁴ Por ejemplo, en los conventos benedictinos femeninos de Galicia y Asturias sucedía que clérigos y seglares ingresaban a los aposentos de las monjas, además de que estas salían para asistir a bautizos y entierros; hay que agregar que la vida moral de monjes y monjas no era el esperado por su orden; véase: Ernesto Zaragoza Pascual, “Fernando el Católico y la reforma de los benedictinos y benedictinas españoles (1474-1516)”, *Anuario de Historia de la Iglesia*, Universidad de Navarra, Pamplona, vol. 26, 2017, pp. 160-161.

⁴⁵ Arturo Morgado García, *Ser clérigo en la España del Antiguo Régimen*, Cádiz, Universidad, 2000, p. 4.

⁴⁶ *Íbidem*, p. 5.

⁴⁷ *Ídem*.

⁴⁸ Christian Jesús Martín Medina López Velarde, *El convento de San Diego y su influencia en la villa de Aguascalientes, 1664-1775*, Aguascalientes, México, Universidad Autónoma de Aguascalientes, 2013, p. 57.

⁴⁹ Alejandro Sáez Olivares, “Religión, política y cultura castellanas en torno a 1500. Diego Ramírez de Villaescusa y el cardenal Cisneros”, *Tiempos Modernos*, núm. 35, julio-diciembre 2017, p. 96.

⁵⁰ *Íbidem*, p. 92. También es digno de destacar que por el impulso de Jiménez de Cisneros se encabezó una reforma interna de los franciscanos, otorgándole primacía a los franciscanos observantes; serían los de esta rama, la observante, quienes llegarían a Nueva España en 1524 para comenzar la evangelización de los indios; véase: Medina López Velarde, *Op. Cit.*, pp. 58 y 76.

establecer una delimitación entre un clero medieval, cuyas relaciones con la feligresía eran horizontales, a un clero jerárquica y moralmente diferenciado de los seglares.⁵¹

Se observa entonces que la reforma de los siglos XV y XVI era un problema acarreado desde el periodo medieval, y que pretendía —al menos era la intención— ser solucionado de manera definitiva. Pero aún después de esta época los intentos de reforma a la Iglesia continuaron. Cuando Martín Lutero expuso sus tesis, en 1517, traía tras de sí largos antecedentes encaminados a solucionar la vocación y la disciplina clerical.⁵²

1.1.1. El Concilio de Trento y la reforma del clero

Hasta comienzos de la edad moderna la formación del clero no fue un asunto de preocupación seria para los obispos en las diócesis europeas; el aprendizaje de los clérigos durante casi todo el periodo medieval era, sobre todo, práctico y no académico.⁵³ El Concilio de Trento (1546-1563) marcó un cambio en ese paradigma, pues concluyó que la corrección del clero debía partir de una buena formación. El concilio sentó las bases de un proyecto de confesionalización encaminado a brindar cohesión y dirección dogmática y disciplinar a la Iglesia Romana, a fin de detener el desmembramiento que había dado origen a las iglesias protestantes.⁵⁴

Un elemento indispensable para lograr el éxito de la confesionalización era, entre otras cosas, la búsqueda del afianzamiento de la disciplina sacerdotal, aspecto que se volvía más difícil de ser llevado a la práctica conforme la población clerical se hacía más numerosa. Un incremento, además, en la población de cristianos implicaba que, por necesidad de más ministros, se desatendiera el cuidado al elegir sujetos aptos. Disciplinar se entiende como

⁵¹ En el caso del clero secular, su trato horizontal con la feligresía derivaba en problemas de disciplina eclesiástica, falta de vocación y número excesivo de clérigos.

⁵² Si se observa como un proceso de largo aliento, las 95 tesis luteranas fueron también un intento de reforma; no obstante, a diferencia de las anteriores reformas, la luterana abordó elementos de carácter dogmático y doctrinario.

⁵³ J. Lenzenweger, P. Stockmeier, K. Amon y R. Zinnhobler, *Historia de la Iglesia católica (trad. de Abelardo Martínez de Lopera)*, Barcelona, 1989, pp. 383-384.

⁵⁴ Por confesionalización se entiende a un proceso de dimensiones política y social, ubicado entre la tercera década del siglo XVI hasta el siglo XVIII, que consistió en la sistematización de las doctrinas de las iglesias católica y reformadas. Este proyecto explica la celebración del Concilio de Trento y sus intentos por refrendar los dogmas y atender la disciplina del clero y la reforma de las costumbres; véase Andrea Arcuri, “Confesionalización y disciplinamiento social: dos paradigmas para la Historia Moderna”, *Hispania Sacra*, vol. 71, núm. 143, 2019, pp. 113-129.

profesionalizar a la clerecía y convertirla en un sector apto para cubrir las necesidades espirituales del orbe católico. Al clero había que disciplinarlo para convertirlo en un cuerpo idóneo, capaz de atender las materias del espíritu. Para ello, el concilio hizo especial énfasis en la creación de seminarios para la formación de los clérigos bajo los dictados de Trento.⁵⁵

En este asunto hay que reparar en que la disciplina del clero tomó varias aristas y no solo se circunscribió al asunto de la formación académica. A través de Trento se uniformaron varios instrumentos de corrección y control, como fueron la obligación de los preladados por realizar visitas episcopales de manera constante dentro de sus diócesis, así como la supervisión del buen orden de los libros parroquiales donde se asentaban los sacramentos impartidos, el control de las cofradías de los pueblos y todo cuanto competía a la labor de los ministros en los curatos.⁵⁶

Un punto intermedio entre la formación en los estudios mayores y el ejercicio de la cura de almas fue el otorgamiento de órdenes sacras; es decir, el proceso mediante el cual un individuo pasaba a formar parte del estado eclesiástico. A este respecto el Concilio de Trento enfatizaba en quienes buscaban una ordenación de *primera tonsura* que:

No se ordenen de primera tonsura los que no hayan recibido el sacramento de la Confirmación y no estén instruidos en los rudimentos de la fe; *ni los que no sepan leer y escribir, ni aquellos de quienes se conjeture prudentemente que han elegido este género de vida con el fraudulento designio de eximirse de los tribunales seculares, y no con el de dar a Dios fiel culto.*⁵⁷

Entre los atributos que debían tener quienes aspiraban al sacerdocio, Trento requería que los candidatos tuvieran testimonios favorables de probidad, que mostraran diligencia por medio de una examinación en la administración sacramental y, en especial, “[...] se distingan tanto

⁵⁵ Para Andrea Arcuri, la disciplina del clero fue un proyecto que, además de la Iglesia Católica con Trento, pusieron en práctica las iglesias protestantes y reformadas; pero que al mismo tiempo se circunscribió en un proyecto de mayor envergadura, dispuesto no solo a corregir las conductas de los ministros, sino de la sociedad en general; *ibidem*, p. 120.

⁵⁶ *Ibidem*, p. 121.

⁵⁷ *El Sacrosanto y Ecuménico Concilio de Trento traducido al idioma castellano por Don Ignacio López de Ayala*, Barcelona, España, Imprenta de Don Ramón Martín Indar, 1847, sesión XXIII, cap. IV “Quienes se han de ordenar de primera tonsura”. Las cursivas son mías.

por su piedad y pureza de costumbres, que se puedan esperar de ellos ejemplos sobresalientes de buena conducta y saludables consejos de buena vida [...]”.⁵⁸

No obstante, las buenas intenciones de los conciliares, las circunstancias no siempre fueron favorables para conseguir este objetivo. Aunque Trento influyó de forma significativa en la vida cotidiana de los fieles, muchas asignaturas continuaron pendientes, entre ellas la consolidación de la reforma del clero. Un ejemplo de ello fue el caso de los seminarios tridentinos, ordenados por el concilio, que si bien fueron dispuestos desde mediados del siglo XVI, al menos en el arzobispado de México su fundación se retardó hasta los albores del siglo XVIII.⁵⁹

Ahora bien, en el clima de la reforma del clero en tiempos de Trento, ya desde mediados del siglo XVI, Felipe II había ordenado a los obispos de Nueva España que restringieran la ordenación de malos sujetos.⁶⁰ El concilio tridentino abonó también, en la práctica, a los aires de renovación propios de la época. Para Maurizio Sangalli, Trento refrendó en los obispos la responsabilidad de la formación de los clérigos de sus diócesis. De suerte que la poca o mucha eficacia en reformar al clero no debe adjudicarse tan solo al éxito o fracaso de Trento, sino que está vinculado a las circunstancias de las diócesis y a la atención de los prelados en la instrucción de su clerecía.⁶¹

1.1.2. El Tercer Concilio Provincial Mexicano ante la indisciplina eclesiástica

El Concilio de Trento fue aprobado en julio de 1564 en los territorios hispánicos por Felipe II. La manera más eficaz del monarca para instrumentar su aplicación fue mediante la realización de concilios provinciales en los diferentes arzobispados de sus reinos.⁶² En el caso de Nueva España, el concilio que sancionó los decretos tridentinos fue el de 1565.

Alicia Mayer refiere que lo que Trento buscaba no era solo una reforma del estado eclesiástico, sino una reforma religiosa que tuviera como fin último la disciplina social. Para

⁵⁸ *Íbidem*, sesión XXIII, cap. XIV “Quienes deban ser ascendidos al sacerdocio”.

⁵⁹ Aguirre Salvador, *Un clero en transición...*, p. 32.

⁶⁰ Criterio confuso que contribuyó a la tesis de negar la ordenación sacerdotal a los indios; véase: Margarita Menegus y Rodolfo Aguirre, *Los indios, el sacerdocio y la Universidad en Nueva España*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 2006, pp. 28-29.

⁶¹ Sangalli, *Op. Cit.*, p. 103.

⁶² Primitivo Tineo, “La recepción de Trento en España (1565). Disposiciones sobre la actividad episcopal”, *Anuario de Historia de la Iglesia*, Universidad de Navarra, Pamplona, núm. 5, 1996, p. 243.

ello, el mejor vehículo para ponerla en práctica eran los miembros del clero. En Nueva España, esa reforma se expresó en diferentes niveles: el episcopado, el clero secular, las órdenes religiosas y la población. Por consiguiente, las conductas y actitudes morales y religiosas del clero eran transmitidas a la sociedad y esta las reproducía;⁶³ allí radicaba el interés especial de los concilios provinciales mexicanos, pues sobre todo, quienes imitarían las conductas del clero era la feligresía más numerosa en aquel entonces: los indios.

Conviene decir que, incluso, desde el Primer Concilio Provincial Mexicano (1555) la mitra puso énfasis en que aquellos quienes quisieran entrar al estado eclesiástico debían ser sujetos de buenas conductas y vida honesta.⁶⁴ En cuanto al Segundo Concilio Provincial (1565), este no tuvo grandes cambios con el concilio anterior y sus decretos, en lo general, atendieron aspectos de gobierno y administración eclesiástica,⁶⁵ que aunque no competen solo a la disciplina clerical, sí están vinculados con el correcto ejercicio del ministerio eclesiástico de los clérigos.

Desde la administración del primer obispo de México, Juan de Zumárraga, fue urgente atender los problemas de indisciplina, pues el clero secular llegado de España a América, en su mayoría, buscaba mejorar su situación económica en las Indias o bien, venía huyendo de sus diócesis por problemas personales.⁶⁶ Y con la misma facilidad pasaban a otras diócesis o regresaban a Europa.⁶⁷

Al avanzar el siglo XVI y con la creación de colegios administrados por las órdenes regulares o la Universidad de México, comenzaron a asentarse las bases para la formación de un clero criollo. La búsqueda por fortalecer la disciplina del clero secular fue favorecida

⁶³ Alicia Mayer, “La reforma católica en Nueva España. Confesión, disciplina, valores sociales, religiosidad en el México virreinal. Una perspectiva de investigación”, en María del Pilar Martínez López-Cano (coord.), *La Iglesia en Nueva España. Problemas y perspectivas de investigación*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 2010, p. 20.

⁶⁴ Los capítulos que van del XLIV al LXII atienden la formación y vida de los clérigos; véase: Leticia Pérez Puente, Enrique González y González y Rodolfo Aguirre Salvador, “Los Concilios Provinciales Mexicanos primero y segundo”, en María del Pilar Martínez López-Cano y Francisco Javier Cervantes Bello (coords.), *Los concilios provinciales en Nueva España. Reflexiones e influencias*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 2005, pp. 29 y 30.

⁶⁵ *Ibidem*, pp. 35-36.

⁶⁶ Antonio Cano Castillo, *El clero secular en la diócesis de México (1519-1650). Estudio histórico-prosopográfico a la luz de la legislación regia y tridentina*, Zamora, Michoacán, El Colegio de Michoacán/ Universidad Pontificia de México, 2017, p. 174.

⁶⁷ *Ibidem*, p. 177.

aún más con la puesta en marcha de la ordenanza del patronato de 1574. A raíz de esta, el entonces arzobispo Pedro Moya de Contreras instó a los obispos de la provincia eclesiástica a tener más cuidado en la formación y ordenación de los aspirantes al sacerdocio y de los candidatos a los curatos. Y en particular, el prelado dictó a los examinadores que antes de admitir a los candidatos para exámenes de suficiencia fueran informados sobre la conducta moral de los futuros clérigos y curas.⁶⁸

Al ser el concilio de 1585 el que determinó los ejes rectores del gobierno eclesiástico en el resto de la era colonial, conviene hacer algunas referencias a él y sus decretos en el área de la disciplina eclesiástica. Fue aquí donde se ajustaron de manera profunda los cánones de Trento a la realidad novohispana. La reunión conciliar de 1585, con carácter sobre todo normativo, tuvo entre sus objetivos la reforma del clero en lo concerniente a su formación, sostenimiento, ministerio y disciplina.⁶⁹

En el Título IV se concentraron todos los criterios en torno a la edad y la calidad de quienes aspiraban a obtener las órdenes sacras o convertirse en curas.⁷⁰ Recordemos que la reforma al clero involucraba la atención a la vocación eclesiástica y la disciplina clerical. Tal cual como sucedió en los sínodos previos, la advertencia era que:

La dignidad sacerdotal, y la excelencia de aquellos que sirven al altar, no sufre que sea admitido a este cargo alguno cuyos méritos no fueren primero bien vistos y aprobados; principalmente por el grave daño que resulta a la Iglesia católica de que muchos, sin elección, sean promovidos a los sagrados órdenes, los cuales, colocados sin méritos algunos en tan sublime grado, caen después miserablemente, irrogando grave injuria al orden clerical.⁷¹

El concilio no hizo alusión sobre la población clerical adecuada, tal vez porque para esos años el número de clérigos aún no alcanzaba cantidades excesivas. Se instaba, eso sí, a que

⁶⁸ *Íbidem*, p. 188.

⁶⁹ María del Pilar Martínez López-Cano, Elisa Itzel García Berumen y Marcela Rocío García Hernández, “El tercer concilio provincial mexicano (1585)”, en María del Pilar Martínez López-Cano y Francisco Javier Cervantes Bello (coords.), *Los concilios provinciales en Nueva España. Reflexiones e influencias*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 2005, pp. 41 y 43-44.

⁷⁰ “Concilio III Provincial Mexicano celebrado en México el año 1585. Aprobación del concilio confirmación del sínodo provincial de México Sixto V, Papa para futura memoria”, en María del Pilar Martínez López-Cano, *Concilios Provinciales Mexicanos. Época Colonial*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 2004, libro 1, tít. IV “De la edad y calidad de los que se han de ordenar, y a quiénes se ha de encomendar la cura de almas. De la ciencia necesaria para las sagradas órdenes y para la cura de almas”.

⁷¹ *Íbidem*, libro 1, tít. IV, § I “Procedan los obispos con mucha precaución al conferir las órdenes”.

todos los aspirantes a órdenes contaran con un patrimonio como requisito para su ordenación porque “[... no es] decente que los que sirven al divino ministerio mendiguen, con mengua del orden, o ejerzan algún arte impropio para ganar la vida [...]”⁷² con excepción de quienes hablaban la lengua de los indios, pues esta cualidad les permitiría obtener su sustento “[...] con decoro del orden eclesiástico [...]”.⁷³ Asunto que en la realidad no se cumplió, pues en el siglo XVIII, aún con la secularización de doctrinas, los espacios continuaron siendo insuficientes y, en su mayoría, el clero siguió sin contar con un patrimonio del todo seguro.

El concilio de 1585 de nueva cuenta refrendaba la obligación de los prelados de permitir o negar a los aspirantes, según sus aptitudes, el estado eclesiástico.⁷⁴

[...] deseando vehementemente este sínodo resarcir los daños pasados, y restituir el orden eclesiástico a su antiguo grado de dignidad y esplendor, exhorta cuanto puede a los obispos de esta provincia a que no impongan de ligero las manos, faltando al precepto del apóstol, sino que con toda diligencia y detenimiento examinen las cualidades de los que se han de ordenar, y reconozcan sus méritos y no bajo el pretexto de escasez de ministros admitan a los sagrados órdenes a los que fueren menos idóneos; estando bien persuadidos de que el divino culto y la salud de las almas crece más con pocos que dignamente administran, que con muchos que lo hacen indignamente.⁷⁵

Resulta claro que para los concilios ecuménico y provincial que rigieron el gobierno de la Iglesia en Nueva España había un problema donde quienes aspiraban a ingresar al clero sin tener vocación religiosa, una vez dentro del estado eclesiástico, demeritaban el ministerio espiritual con sus conductas. A pesar de ello, estos problemas de la población clerical continuaron y comenzando el siglo XVIII llamaron la atención de los nuevos monarcas Borbones, motivado en su mayoría este interés por circunstancias políticas que por un deseo netamente espiritual de atender las deficiencias morales de la clerecía.

⁷² *Ídem.*

⁷³ *Ídem.*

⁷⁴ Esta potestad, conocida como *de orden*, es única de los obispos y no fue una novedad de Trento, ni por supuesto del concilio provincial de 1585; véase Traslosheros, *Historia judicial eclesiástica...*, pp. 22-23 y 42-43.

⁷⁵ “Concilio III Provincial Mexicano...”, libro 1, tít. IV, § I “Procedan los obispos con mucha precaución al conferir las órdenes”.

1.2. La Corte española y sus críticas al clero de sus dominios en el siglo XVIII

La reforma del clero no solo fue materia de interés para la Iglesia; a lo largo de los siglos estuvo presente en los asuntos de relevancia para la Corona española. Sin embargo, fue en el siglo XVIII cuando la corrección de la clerecía adquirió un significado diferente para Madrid. A finales del siglo XVII, en las últimas décadas del gobierno de los Austria, comenzó una tendencia cada vez más marcada a velar por la regulación formativa de la clerecía, un ejemplo de ello fue la apertura del Seminario Conciliar de México en 1697,⁷⁶ deuda pendiente desde el concilio tridentino.

En el mismo año en que el seminario abría sus puertas, el entonces obispo- virrey de Nueva España, Juan de Ortega y Montañés, escribía a su sucesor, el conde de Moctezuma, sobre los agravios que generaba “el número muy grande de eclesiásticos” que, aunque eran numerosos, no resultaban del todo aptos para el estado eclesiástico al que aspiraban.⁷⁷ ¿Cómo era posible que los mismos que criticaban el exceso del clero fueran también responsables de ordenar a tantos sujetos? Una explicación a esta aparente contradicción se encontraría en la última línea del testimonio de Ortega y Montañés: lo problemático no era el exceso de sacerdotes, sino la falta de ministros virtuosos para los fines piadosos a los que eran llamados.

Los acontecimientos políticos de principios del siglo XVIII en la metrópoli, que devinieron en la Guerra de Sucesión española, favorecieron que la Corona pusiera mayor atención en el clero de sus dominios. En los siguientes apartados veremos cómo el contexto internacional español en el siglo borbónico alentó un cambio en la política eclesiástica de los monarcas españoles y, a su vez, allanó el camino para una reforma del estado eclesiástico.

1.2.1. Una tensa relación entre Madrid y Roma a comienzos del siglo XVIII

Carlos II, rey de España, murió sin hijos a principios de noviembre de 1700.⁷⁸ Aunque en su testamento había depositado los reinos españoles en la persona de Felipe de Anjou, proveniente de una dinastía distinta, la Borbón, la presencia de un soberano extranjero generó

⁷⁶ Aguirre Salvador, *Un clero en transición...*, pp. 27-31.

⁷⁷ Juan de Ortega Montañés, *Instrucción reservada al Conde de Moctezuma*, México, Editorial Jus, 1965, pp. 87-88.

⁷⁸ Antonio Luis Cortés Peña, “La Iglesia y el cambio dinástico”, en Eliseo Serrano (ed.), *Felipe V y su tiempo. Congreso Internacional*, Zaragoza, España, Institución “Fernando El Católico”, 2004, pp. 992 y 996.

un clima de incertidumbre, en el que contribuyó de manera activa la Santa Sede y el clero establecido en España.⁷⁹

Cuando el nuevo monarca Felipe V asumió el trono español en 1700, la dimensión numérica de clérigos dentro de las diócesis tomó nuevos rasgos, pasando de ser un problema que comprometía la reputación y los fines espirituales de la Iglesia, a uno donde volvía vulnerable la seguridad política de la monarquía. En primer lugar, porque el clero era una corporación y un estamento político que se regía con cierta independencia del rey y, en segundo lugar, por la polarización de su apoyo brindado a los dos aspirantes al trono español, lo que hizo inseguro el ascenso de Felipe.⁸⁰

De manera que al comenzar el siglo XVIII las relaciones entre el nuevo rey y la Santa Sede se volvieron tensas y, al menos por parte de la Corona, un sector del clero fue visto con sospecha de su lealtad.⁸¹ Este recelo derivaba también de las fuertes divisiones internas en el clero metropolitano, que no dudó en intervenir, por medio de escritos propagandísticos, en favor o en contra de uno u otro bando.⁸² Es decir, en el conflicto por el trono español entre los partidarios de los Habsburgo y los Borbón, la Iglesia había intervenido de manera significativa en el curso de los acontecimientos, ya fuera por voluntad propia o apremiada por las circunstancias.

Para Melchor de Macanaz (1670-1760), uno de los ministros más importantes en el reinado de Felipe V, el asunto no era menor; su marcado interés por implementar cambios sustanciales en el clero, que constituyen un intento de reforma, se nutrió de esta crisis y, sus ideas marcaron la política eclesiástica no solo del gobierno de Felipe V, sino también de monarcas sucesores, en particular el de su hijo, Carlos III.

Felipe V, nieto de Luis XIV, pasó buena parte de su vida en Francia antes de asumir el trono español, es decir, en un reino marcado por un pensamiento de corte galicano.⁸³ España se había acercado a esta doctrina desde el siglo XVII con la política del Regio

⁷⁹ *Ibidem*, pp. 999-1001.

⁸⁰ Aguirre Salvador, *Un clero en transición...*, p. 248.

⁸¹ Maximiliano Barrio Gozalo, "El clero bajo sospecha a principios del siglo XVIII. El Informe de Macanaz y la respuesta de los obispos", *Investigaciones Históricas*, núm. 22, 2002, p. 60.

⁸² Cortés Peña, *Op. Cit.*, pp. 1002-1003.

⁸³ Alberto de la Hera, "El regalismo indiano", *Ius Canonicum*, Universidad de Navarra, Pamplona, vol. 32, núm. 64, 1992, pp. 420-421.

Vicariato. El galicanismo, que en España tomó la figura de regalismo borbónico, abrió la posibilidad de que la Corona interviniera de manera más decisiva en la reforma del clero, sobre todo en materia de disciplina eclesiástica.⁸⁴ Pero el regalismo borbónico, en especial en las Indias, no significaba una mayor injerencia de la Corona en asuntos eclesiásticos de la que ya tenía.

El contraste con el Regio Patronato y el Regio Vicariato era de carácter doctrinario, pues si estos procedían de una concesión papal, la Regalía era un atributo del monarca por el simple hecho de ser el soberano. Esto explica que la Corona borbónica participara de manera más activa en aspectos concernientes a la reforma del clero con cada vez menos tacto y negociación con Roma. Por ende, no sorprende el ímpetu que mostraron los ministros de la Corte en Madrid con las críticas al comportamiento de la clerecía y sus propuestas para reformarla; asunto que, dicho sea de paso, obedecía a cuestiones de índole temporal. Aunque tales proyectos se enfrentaron a la imposibilidad de su ejecución, conviene revisarlos, pues constituyen el eje rector de la política eclesiástica española del siglo XVIII.

1.2.2. El Pedimento del fiscal Melchor de Macanaz

La Corona española tuvo mayor injerencia en los asuntos eclesiásticos en América que en la península, pues mientras en la metrópoli el Papa contaba con representación a través de un nuncio, en las Indias el patrón de la Iglesia era el rey. Buena parte de los ministros de la Corte borbónica que pusieron su mirada, críticas y propuestas en el clero lo hicieron, sobre todo, enfocados en la clerecía peninsular. No siempre fue así, pero, aunque citaran ejemplos de la Iglesia metropolitana, sus juicios fueron también aplicables a la realidad indiana.

Melchor de Macanaz (1670-1760), fiscal del Consejo de Castilla, adquirió protagonismo político en el marco de la Guerra de Sucesión y fue un temprano defensor de las regalías del monarca.⁸⁵ Para Brian Connaughton, el pensamiento de Macanaz se

⁸⁴ *Ibidem*, p. 423.

⁸⁵ Brian Connaughton, “La búsqueda del código jurídico y la forja del canon de reforma político-religiosa: Macanaz y la tradición regalista, siglos XVIII y XIX”, en Martínez López-Cano y Cervantes Bello (coords.), *Reformas y resistencias...*, p. 357. El nuncio apostólico era el representante oficial de Roma en los reinos españoles de la península y las máximas negociaciones. En las Indias, el representante del papa era el rey, al menos así lo califica Maximiliano Barrio Gozalo cuando define al monarca como un “vicepapa”; véase: Maximiliano Barrio Gozalo, *La embajada de España en Roma en la segunda mitad del siglo XVIII*, Madrid, Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, 2020, p. 19.

circunscribió a la economía política que en el periodo borbónico se definía como la búsqueda de las fuentes y los medios para la prosperidad pública. Y en el caso español este proyecto abarcaba la moral pública, es decir, las costumbres, la religión y el clero.⁸⁶ Por ende, el valor, importancia y lugar de la clerecía no estaban desvinculados del progreso español y los sacerdotes debía contribuir a ello.

La producción documental de Macanaz fue muy amplia, pero dos de sus obras son claves para conocer su postura en torno al clero peninsular; no obstante que este fue su inspiración, no se niega la influencia de su pensamiento en las políticas regias aplicadas también a la clerecía americana. La primera publicación es el *Pedimento del fiscal general don Melchor de Macanaz sobre abusos de la Dataría, provisión de beneficios, pensiones, coadjutorías, dispensas matrimoniales, espolios y vacantes, sobre el Nuncio, derechos de los tribunales eclesiásticos, juicios posesorios y otros asuntos gravísimos*, presentado, en 1713, al Consejo de Castilla en su calidad de fiscal; es decir, en el mismo año que finalizaba la Guerra de Sucesión.⁸⁷

En su *Pedimento*, Macanaz comenzó explicando que el motivo de su escrito era dar solución a una serie de abusos introducidos en la Monarquía por los ministros de la Corte romana. Para ello, insistió el fiscal, el monarca contaba con absolutos derechos para intervenir en beneficio de sus intereses, que no eran otros que los de sus reinos. De suerte que la Iglesia debía atender las materias tocantes a la fe y la religión, mientras que la Corona los asuntos temporales.⁸⁸ No resulta ociosa esta diferenciación, pues para el fiscal se justificaba el actuar del rey en temas temporales en virtud de disposiciones canónicas y conciliares.

Macanaz no dudó en responsabilizar a Roma de importantes fugas de capital de los reinos españoles, a causa de la solicitud de dispensas y beneficios eclesiásticos por parte de

⁸⁶ *Ibidem*, p. 352.

⁸⁷ Melchor de Macanaz, *Pedimento del fiscal general don Melchor de Macanaz sobre abusos de la Dataría, provisión de beneficios, pensiones, coadjutorías, dispensas matrimoniales, espolios y vacantes, sobre el Nuncio, derechos de los tribunales eclesiásticos, juicios posesorios y otros asuntos gravísimos*, Madrid, España, Imprenta Nacional, 1841, pp. 23-24. En lo sucesivo, para referirme a ese testimonio, solo lo nombraré *Pedimento*.

⁸⁸ Es interesante que Macanaz ubica estos problemas no solo en el contexto peninsular, sino en el de toda la Monarquía Española.

los clérigos a través de la Dataría.⁸⁹ El desembolso de sumas de dinero para la realización de estos trámites impedía a la clerecía de una:

congrua sustentación; [de] que las iglesias fuesen servidas y asistidas con el culto y veneración que se debe a tan alto ministerio; [de] que se criasen personas idóneas; que fuesen elegidos los de mayor inteligencia, virtud y capacidad por estar a su cargo la administración del pasto espiritual y [de] la enseñanza de la verdadera doctrina [...].⁹⁰

Sutilmente, Macanaz reprochaba el actuar de la Santa Sede en el otorgamiento de dispensas y beneficios eclesiásticos, de manera que, para el fiscal, el ingreso al estado eclesiástico estaba condicionado, en su mayoría, a la posibilidad de cumplir requisitos elementales, en lugar de contar con una verdadera vocación religiosa y aptitud para el ministerio sacerdotal. Según Macanaz, Roma solo veía por que los aspirantes a órdenes realizaran los trámites requeridos para aportar más dinero al papado, sin importar si los interesados eran los más aptos. Una consecuencia en este actuar era que se continuara generando un clero crecido y pobre por no contar con espacios para emplearse, además de ser poco idóneo para las responsabilidades espirituales a las que aspiraba.

En el punto número 30 de su *Pedimento*, en que se refiere a las órdenes sacras, Melchor de Macanaz lanzó la siguiente crítica que era aplicable también a la realidad novohispana (como adelante se verá), y es que el fiscal explicaba que las eventuales dificultades de los nuevos clérigos para emplearse podían conducirlos a tomar por oficio actividades ajenas a la cura de almas, pero que no eran estigmatizadas, sino toleradas y poco ortodoxas. Según Macanaz:

[...] se ven ordenados multitud de eclesiásticos, que por falta de medios se meten a defraudadores de las rentas reales, contrabandistas, comerciantes, y a hacer otros oficios serviles contrarios a su estado; muchos andan vagando, y en estos tiempos se ha visto un gran número de ellos que faltando al juramento de fidelidad y debido vasallaje han cometido todo género de delitos como es notorio [...].⁹¹

⁸⁹ Macanaz, *Pedimento...*, p. 27. La Dataría era un tribunal eclesiástico donde los clérigos tramitaban o solicitaban dispensas y beneficios eclesiásticos; estos trámites no eran gratuitos y de ellos Roma obtenía importantes ingresos económicos.

⁹⁰ *Íbidem*, p. 26. Las cursivas son mías.

⁹¹ *Íbidem*, p. 40.

El peligro que conllevaba el que individuos no idóneos tomaran los hábitos era que las conductas inadecuadas, que les condujeron a buscar refugio en la Iglesia, quedarían evidenciadas a la hora de ejercer su ministerio causando profundos daños, sobre todo por quienes se interesaban por la cura de almas. Por ejemplo, sobre los curas, Macanaz señaló que tanto los de las parroquias como los de las doctrinas cobraban altos aranceles por los sacramentos a su feligresía. Para ello sentenció que si los obispos ordenaban a quien no tenía sustento, debían prever una renta segura para la manutención de las parroquias y los curas.⁹²

Como argumentó a lo largo del *Pedimento*, Macanaz citó decretos conciliares, breves, bulas y pragmáticas para contrastar las disposiciones del Derecho canónico con las conductas de Roma, evidenciando, una tras otra, su falta de cumplimiento. Para el fiscal, la intervención del monarca no iba más allá de hacer cumplir lo que la Iglesia, a través de sus decretos, ordenaba; así lo expresaba en su documento: “[...] propone el fiscal general que el Consejo dé las providencias convenientes para que rigurosamente se observen y guarden el Concilio, leyes y ordenanzas que quedan citados [...]”.⁹³

Para finalizar con este ocurso, el fiscal instó a la Corona a que no admitiese ordenamientos canónicos que alteraran el gobierno temporal de los monarcas y que fueran en perjuicio del interés público y de los vasallos; o bien que se arreglaran a las leyes, usos y costumbres de España, en pos de mirar por la mayor pureza de la religión. Al mismo tiempo, pedía que se promulgaran leyes con penas para que todos los súbditos “[...] guarden, cumplan y ejecuten los sagrados cánones y concilios [...]”.⁹⁴

Claro está que, al menos desde la perspectiva de Macanaz, eran la Iglesia y sus clérigos los principales infractores del cumplimiento de las disposiciones conciliares y canónicas. Por esta razón criticó también la usurpación que hacían los tribunales eclesiásticos a la potestad temporal del monarca, y que obstaculizaban la impartición de la justicia del rey. Esto propiciaba que los foros de justicia eclesiástica estuviesen “[...] ocupados a las materias litigiosas y temporales, y por esto es ninguno o muy poco el cuidado que ponen en la

⁹² *Íbidem*, p. 67.

⁹³ *Íbidem*, p. 43.

⁹⁴ *Íbidem*, p. 94.

enseñanza e instrucción de los fieles, y en haberles de dar el pasto espiritual, que es el principal encargo de su instituto [...]”.⁹⁵

En función de lo planteado, se puede estructurar la crítica que realizó el fiscal al clero de la siguiente manera. Primero, no queda duda que existía una clerecía excesiva, pero no en función de la población sino a que había más eclesiásticos de los necesarios. Aquí sembraba su crítica a los obispos, pues sucedía que muchos clérigos no debieron ser aceptados por ser sujetos de carentes de probidad y poco idóneos para el interés supremo de la Iglesia que era la salvación de las almas, asunto que los prelados debían tomar como criterio al momento de ordenar un nuevo sacerdote.

Según nuestro autor, la Iglesia no estaba haciendo el trabajo que le correspondía y la única afectada era España. El problema más importante después de todo es que, al tratarse de individuos poco aptos quienes debían enseñar con el buen ejemplo a su grey, una vez ordenados solo fomentaban malas prácticas y costumbres en un pueblo ávido de alimento espiritual.

Dentro de este marco, para Macanaz, la principal responsabilidad en ese fracaso recaía en la Santa Sede, quien había faltado al cumplimiento de los dictados de Trento y otros concilios que le precedieron en materia de reforma de su clero,⁹⁶ afectando así a varias generaciones de clérigos que obtuvieron las órdenes sacras o un beneficio eclesiástico sin el cuidado que debía poner Roma por intermediación de sus prelados. Es más, para Macanaz, el Papado contribuyó en este crónico problema a través de lo que Antonio Díaz Rodríguez ha llamado recientemente *mercado benefical*.⁹⁷ Por medio de las pensiones y las dispensas, aquellos que aspiraban a ingresar a las filas del clero u obtener un curato, debían realizar trámites por medio de la Dataría, para lo cual desembolsaban parte de su dinero que llegaba a las arcas pontificias.

⁹⁵ *Íbidem*, p. 37.

⁹⁶ Es preciso recordar que por “reforma del clero”, para el periodo que aquí se estudia, se entiende como la búsqueda de clérigos con vocación por el estado eclesiástico, la atención a la disciplina eclesiástica de los mismos y, consecuentemente, el control en el número de los miembros de ese estamento. El lector puede remitirse al apartado “1.1. Reformar al clero, un problema irresuelto de largo aliento”, en este mismo capítulo.

⁹⁷ Antonio J. Díaz Rodríguez, “Un mercado benefical: notas sobre mercantilización de beneficios eclesiásticos en Castilla y Portugal”, en Juan José Iglesias Rodríguez, Rafael M. Pérez García y Manuel F. Fernández Chaves (eds.), *Comercio y cultura en la Edad Moderna. Comunicaciones de la XIII Reunión Científica de la Fundación Española de Historia Moderna*, Sevilla, España, Universidad de Sevilla, 2015, p. 816.

En este sentido se comprende que, para Macanaz, la generación de nuevos clérigos significaba, en parte, entradas económicas para Roma que desfalcaban los ingresos de la Corona. En virtud de todas las problemáticas referidas, el fiscal no escatimó en advertir que el monarca debía poner un límite en esta política, puesto que además de ser un asunto de índole temporal, estaba obligado a resolverlo por el bien de sus vasallos. Pues como lo explicaría en un documento posterior, “[...] si el Rey, cabeza de su Monarquía, introduce un abuso contra la religión, el vasallo fomenta mayor ultraje con la misma [...]”.⁹⁸

1.2.3. El Concordato de 1737 entre Madrid y la Santa Sede

Como se ha venido insistiendo, en su mayoría, la crítica que hicieron los ministros de Felipe V estuvo dirigida al clero metropolitano. Dos premisas son suficientes para explicar esta inclinación; en primer lugar, el monarca Borbón había experimentado actos de deslealtad con la Santa Sede y el clero —en particular de Aragón— por su apoyo al archiduque Carlos de Austria. En segundo lugar, porque el monarca gozaba de la potestad del Regio Patronato en Indias, al menos desde inicios del siglo XVI, mismo que se deseaba extender a todo el imperio, disminuyendo o, de plano, desapareciendo la autoridad papal.

Así que mientras la clerecía en España gozaba de mala reputación debido a su ambiguo apoyo al nuevo rey durante la Guerra de Sucesión, en el caso del clero de Nueva España, este había cerrado filas con Felipe V.⁹⁹ Ello no significa que el caso novohispano no presentara problemas de disciplina eclesiástica, como adelante se verá, pues las reformas implementadas para atender la conducta del clero dentro del arzobispado de México intentaron adaptarse a los requerimientos de Madrid.

Hasta 1737 parecía que la tensión entre Madrid y Roma se regulaba. Un nuevo Concordato se firmó entre Felipe V y Clemente XII. Lo que interesa rescatar es que, como afirma Virginia León Sáenz, la Santa Sede se comprometió en este documento a controlar el número de clérigos y su patrimonio, y echaría a andar una reforma al clero regular por intercesión de los preladados. Si bien representó un respiro para la relación entre ambas cortes,

⁹⁸ Melchor de Macanaz, *Auxilios para bien gobernar una monarquía católica, o documentos que dicta la experiencia y aprueba la razón para que el monarca merezca justamente el nombre de Grande*, Madrid, España, Imprenta de Don Antonio Espinosa, 1789, p. 30.

⁹⁹ Aguirre Salvador, *Un clero en transición...*, p. 257.

dejaría pendiente el problema del patronato universal pretendido por Madrid,¹⁰⁰ pues aunque en España el rey ejercía un patronato parcial, el patronato universal de la Iglesia lo tenía solo en los territorios indianos.¹⁰¹

1.2.4. José del Campillo y la crítica al clero de América

Sucesor de Macanaz, José del Campillo (1693-1743) formó parte de la Corte de Felipe V y eso le permitió conocer de primera mano los problemas del reino, en particular los que tenían que ver con la Hacienda Real. Aunque su pluma no fue muy prolífica, basta con el *Nuevo sistema de gobierno económico para la América*, escrito en 1743 y publicado también en 1789, mucho después de su muerte, para conocer su opinión sobre asuntos eclesiásticos en las Indias.¹⁰²

Primero, Campillo desaprobó la grande extensión de los obispados americanos, la cual, a su juicio, tenía relación con el interés de las diócesis por obtener mayores rentas. Las proporciones dilatadas conllevaban a que los obispos poco visitaran su jurisdicción diocesana y desconocieran la realidad de su rebaño espiritual. El problema se agudizaba cuando, al vislumbrar lejana la potestad del prelado, los curas doctrineros se comportaban de manera tiránica con los indios, sus feligreses.¹⁰³ Se advierte una clara diferencia con el caso de la metrópoli, pues en América, la presencia de indios obligaba a poner mayor cuidado en el comportamiento del clero. De suerte que un problema de disciplina de sus doctrineros podía hacer que los naturales se mostraran indiferentes a la enseñanza del Evangelio.¹⁰⁴

En cuanto a la conducta de los ministros eclesiásticos, el ministro refirió que existían desórdenes tanto del clero secular como del regular, que atentaban contra los intereses del monarca y de particulares. De nueva cuenta, encargó a los obispos atender este asunto, siempre apoyándose en las autoridades civiles. Finiquitó este punto aludiendo a la potestad

¹⁰⁰ Virginia León Sáenz, citado en Aguirre Salvador, *Un clero en transición...*, p. 257.

¹⁰¹ El patronato se entendía como el derecho de designar candidatos a los beneficios eclesiásticos. En la Iglesia peninsular existieron tres tipos de patronato: el regio, el privado y las reservas pontificias; y los problemas entre ellos derivaban de querer ampliar uno de estos sobre la jurisdicción de los otros. Fue hasta 1753 cuando la Santa Sede concedió el patronato regio universal en la península; véase: Lucrecia Raquel Enríquez Agrazar, *De colonial a nacional: la carrera eclesiástica del clero secular chileno entre 1650 y 1810*, México, Instituto Panamericano de Geografía e Historia, 2006, p. 18.

¹⁰² José del Campillo y Cosío, *Nuevo sistema de gobierno económico para la América*, Madrid, España, Imprenta de Benito Cano, 1789.

¹⁰³ *Ibidem*, p. 44.

¹⁰⁴ *Ídem*.

del rey en las Indias, quien “[...] de acuerdo con el Pontífice pondrá el remedio, usando de su autoridad propia, pues la tiene mayor en América que ningún príncipe cristiano en sus dominios”.¹⁰⁵

Por lo que aquí interesa, el punto nodal de la crítica de Campillo a los “males” americanos era el exceso en el número de eclesiásticos seculares y regulares en América. Si bien a nadie se le podía negar el acceso al estado eclesiástico, según el ministro, se debía velar por que los motivos para pretender órdenes o el ingreso a alguna religión respondieran a una verdadera vocación.¹⁰⁶ Un problema histórico que nunca se pudo resolver en la realidad, y que la Corona atribuía de manera irrestricta al poco criterio de los obispos para ordenar. Pero estos números altos traían consigo un problema mayor y era el de la inmunidad de los bienes que la Iglesia concedía a sus miembros:

La inmunidad que goza este Estado para sus bienes, aunque no sean de la Iglesia, es muy perjudicial a la Corona, por la mucha riqueza de casas religiosas, y otras fundaciones, en cuya atención parece, sin duda, cosa muy justa, que se proporcionen las rentas al número de individuos de la primitiva fundación. Que se aplique lo demás en la forma debida a otros fines santos y buenos, y que en lo sucesivo, tanto para la admisión de cualquier eclesiástico, secular o regular, como para el aumento de bienes, se observen rigurosamente las Leyes del Reino sobre estos asuntos, y en particular las rigidísimas que estorban el entrar bienes en manos muertas [...].¹⁰⁷

De nueva cuenta, Campillo pidió poner atención en la responsabilidad que sobre este cometido tenía los preladados, quienes debían cuidar con atención esa materia, en tanto los hacía “[...] responsables de la inobservancia que se experimente en uno o en muchos, en tan importante asunto [...]”.¹⁰⁸

Para Campillo, el hecho de que los individuos decidieran ingresar al estado eclesiástico generaba que no pudieran emplearse en ramas de la administración civil, como las milicias y otros empleos. Luego entonces, al modificar sus circunstancias a célibes, carecían de autorización para unirse en matrimonio. Ello tenía efectos significativos para el reino, pues la población no aumentaba, no se fomentaban las artes y el Real Erario no se

¹⁰⁵ *Íbidem*, p. 46.

¹⁰⁶ *Ídem*.

¹⁰⁷ *Íbidem*, p. 47.

¹⁰⁸ *Ídem*.

nutría de nuevos fondos. Es decir, en su conjunto repercutía, en propiciar la pobreza de la Monarquía.¹⁰⁹

En América, señalaba Campillo, un hombre “de bien” que no se inclinaba por el comercio, no tenía una carrera decorosa más en la cual insertarse, salvo el sacerdocio; esto daba motivo a la fundación excesiva de capellanías, mismas que se convertían en la —no pocas veces, única— fuente segura de renta. Vinculado al punto anterior, “[...] a proporción de hombres que no se casan, hay mujeres que no hallan con quién casarse”.¹¹⁰

El ministro culminó su crítica al clero sugiriendo la aportación de los monasterios de España y las “iglesias ricas de América” a “[...] fundar seminarios donde se educasen hijos de indios, y se instruyesen para ser con el tiempo buenos curas párrocos y misioneros de sus compatriotas [...]”.¹¹¹ La razón de este comentario descansaba en que, teniendo las iglesias americanas y los conventos tantos fondos, apoyaran con ellos en el sustento, formación y culto en las Indias y que no cayera esta carga fiscal en los recursos del monarca.

Puede sintetizarse la crítica de José del Campillo, al igual que lo hizo Macanaz, en que buena parte de la responsabilidad en el crecido número de clérigos, su poca idoneidad y los serios problemas de disciplina que mostraban a la hora de ejercer su ministerio, recaía en los obispos. La extensión de los obispados y la escasez de visitas pastorales produjeron que los prelados no fueran conscientes, de propia experiencia, de los problemas de su jurisdicción, y dejaran al amparo de ministros no aptos la responsabilidad de ejercer estos su investidura a su modo.

1.2.5. El pensamiento de Pedro Rodríguez de Campomanes sobre el clero

Estamos ahora en el reinado de Fernando VI y para este año, 1752, Melchor de Macanaz yacía preso en La Coruña, desterrado por la radicalidad de su ideas regalistas,¹¹² y José del Campillo ya había fallecido. Empero, las ideas de ambos en torno a la reforma del clero

¹⁰⁹ *Íbidem*, p. 48.

¹¹⁰ *Íbidem*, pp. 48-49.

¹¹¹ *Íbidem*, p. 51.

¹¹² Las propuestas de Macanaz le granjearon enemigos en la Corte y en la Iglesia, por ejemplo, tras proponer que la Inquisición española solamente tuviera jurisdicción en lo espiritual y no en lo civil, o que al Santo Oficio se le suprimiera la censura sobre libros e impresos. Véase: “Melchor Rafael de Macanaz”, *Real Academia de la Historia*, disponible en <<http://dbe.rah.es/biografias/12503/melchor-rafael-de-macanaz>>, consultado el 22 de noviembre de 2020.

continuaban vigentes en los postulados de Pedro Rodríguez de Campomanes (1723-1802). No debe suponerse que entre aquellos y este faltaron ministros acérrimos en defender las regalías del monarca, pero fue Campomanes quien lanzó críticas semejantes en su calado a las que pronunció Macanaz a principios de siglo.¹¹³

En su *Discurso en que se intenta descubrir el origen y principio de la decadencia de España y se proponen algunos remedios para su reparo*,¹¹⁴ Campomanes recuperó las ideas más directas en torno a la situación que experimentaba el clero español a mediados del siglo XVIII. Y al igual que lo hizo, al menos Macanaz, insertó el problema en un panorama más amplio que pretendía comprender la decadencia de España.

Campomanes comenzó exponiendo que, al menos desde 1619, el monarca había recibido una petición del Consejo de Castilla para emprender la reforma del estado eclesiástico. A lo que no escatimó en señalar este punto de inflexión como la génesis de un problema que no sólo derivaba en la opulencia de un considerable sector de la Iglesia y de su excesivo número, sino de los males que afectaban a España en su conjunto a mediados del siglo XVIII.¹¹⁵

Curándose en salud, el fiscal reconoció la importancia y la ardua labor realizada por religiosos, tanto frailes como clérigos seculares en la expansión de la fe católica; no obstante, ni unos ni otros eran del todo reprobables, pero tampoco podían ufanarse de una absoluta rectitud, por lo que afirmó “Todo esto compadece con juzgar yo que sus muchas haciendas y el excesivo número de ambos cleros perjudican notablemente al reino, concurriendo a su despoblación y pobreza [...]”.¹¹⁶

En seguida, el fiscal enfocó su comentario al crecido número de religiones en el orbe católico. El problema no radicaba en su aumento, sino que lo hicieron sin respetar lo que Trento indicaba acerca de la admisión de religiosos solo en las cantidades capaces de ser

¹¹³ Por ejemplo, el ministro Antonio José Álvarez de Abreu, quien siguió el pensamiento de Macanaz, aunque de manera más moderada, y a quien se le concedió el título de marqués de la Regalía; véase: Aguirre Salvador, *Un clero en transición...*, p. 250.

¹¹⁴ Pedro Rodríguez de Campomanes, “Discurso en que se intenta descubrir el origen y principio de la decadencia de España, y se proponen algunos remedios para su reparo”, en José L. Cossío, *Campomanes y el clero*, México, Tipografía Económica, pp. 13-56.

¹¹⁵ Rodríguez de Campomanes, “Discurso en que se intenta...”, pp. 13-14.

¹¹⁶ *Ibidem*, pp. 14-15.

sostenidas por las órdenes. Si al menos se acataran los decretos conciliares, decía Campomanes, no se hubiesen “[...] fundado muchas religiones que hoy vemos, ni habrían venido al mundo las reformas y descalceces, que juntas con el clero secular componen un número increíble [...]”.¹¹⁷

Según Campomanes, existía un problema vinculado al excesivo número de frailes y clérigos, y era el engrosamiento de las propiedades inmobiliarias; en el caso de los primeros, vivían de manera acomodada y apetecible, de manera que al mismo tiempo contribuían a sus parientes con constantes socorros.¹¹⁸ Los bienes inmuebles de los eclesiásticos generaban varios inconvenientes; en el caso de los de los religiosos, sus propiedades se hallaban exentas de contribuciones.¹¹⁹

Entre otros obstáculos generados por la tenencia de propiedades en manos de religiosos estaba que ello no contribuía a que los frailes mantuvieran su observancia, ni el lustre, decoro y estimación que les convenía tener. Campomanes fue claro en su lógica “[...] la mucha hacienda trae consigo mucho cuidado, el mucho cuidado precisas distracciones, y la distracción no se hermana bien con la observancia regular [...]”.¹²⁰

Hasta este punto podemos sintetizar que Campomanes observaba que los frailes requerían con urgencia una reforma general en su disciplina por sus conductas poco acordes a la regla que practicaban. Estas tenían su razón en el crecido número de religiosos, que producía conflictos internos, y a su fuerte cercanía con asuntos de índole seglar, sobre todo

¹¹⁷ *Íbidem*, p. 16. Sobre este punto, el del aumento de las ramas descalzas a partir del Concilio de Trento véase: Jessica Ramírez Méndez, “La reforma del clero regular y el paso de nuevos hábitos a Indias, 1566-1585”, en Martínez López Cano y Cervantes Bello (coords.), *Reformas y resistencias...*, pp. 113-141.

¹¹⁸ Rodríguez de Campomanes, “Discurso en el que se intenta...”, p. 17-18. En el caso novohispano, François Chevalier, en su estudio pionero sobre los latifundios en México, señaló que los religiosos, al no poder cobrar diezmos y no depender de las limosnas particulares, tenían a la tierra como su principal vía de sustento seguro; véase: François Chevalier, *La formación de los latifundios en México. Tierra y sociedad en los siglos XVI y XVII (2ª Ed.) (Trad. Antonio Alatorre)*, México, Fondo de Cultura Económica, 1976, p. 285. Ese, sin duda, era el beneficio más directo y sencillo que las órdenes podían tener por sus tierras, pero no el único. Desde el siglo XVI, las instituciones eclesiásticas, como los conventos, comenzaron a hacerse de propiedades inmobiliarias que utilizaban con propósitos crediticios. De suerte que a fines del periodo novohispano estas instituciones eran dueñas del mayor porcentaje de inmuebles en las principales ciudades del virreinato, mientras que aquellos que eran poseídos por particulares estaban gravados en favor de estas instituciones religiosas; sobre esto último puede remitirse a Gisela von Wobeser, *El crédito eclesiástico en la Nueva España, siglo XVIII (2ª Ed.)*, México, Fondo de Cultura Económica/ Universidad Nacional Autónoma de México, 2010, p. 55.

¹¹⁹ Rodríguez de Campomanes, “Discurso en el que se intenta ...”, p. 19.

¹²⁰ *Íbidem*, p. 22.

en lo que respecta a la posesión y manutención de propiedades inmobiliarias, que les privaba de la atención a las actividades espirituales, mismas que pasaban a un plano secundario.

Del mismo modo que Macanaz, Campomanes reprochó a los preladados la falta de atención en el control del otorgamiento de órdenes sacras, aduciendo que no se trataba de un problema nuevo ni desconocido, y que antes ya había sido prevenido (al menos en decreto). El ministro fundamentaba su crítica en referencias conciliares antiguas con objeto de demostrar a la Iglesia que era ella misma quien estaba desobedeciendo sus propios dictados y que a la fecha continuaban sin cumplirse, veamos:

El concilio niceno conoció sin duda este excesivo número de eclesiásticos, cuando mandó que ninguno se hiciese monje sin particular licencia de su obispo. En otro canon, suponiendo el mismo concilio el mucho número de clérigos, previene a los obispos que no ordenen más número que el que cómodamente se pudiera mantener con las rentas de la Iglesia y sea precisamente necesario para la asistencia del culto divino y utilidad de los fieles.¹²¹

Campomanes se planteaba el problema de la decadencia de España a partir de la multitud de eclesiásticos y la posesión de haciendas y demás bienes inmuebles que poseían, pues:

[...] se ha de seguir mucho daño al público, porque los tributos no se minoran, las haciendas que tantos eclesiásticos poseen no pagan como pagaban en poder de seglares, con que es preciso que todo el peso de los tributos recaiga sobre los pobres, a los que ya no les basta su incesante trabajo y continuada fatiga para lograr un escaso sustento [...].¹²²

Por si esto no fuera suficiente, si los eclesiásticos participaban más en el cuidado de sus posesiones inmobiliarias, esto le daba motivo a la población para vilipendiarlos.¹²³ Era precisamente su diferencia moral con el resto de los cristianos lo que volvía a los religiosos distintos, por lo tanto, rebajarse a asuntos de interés temporal los volvía susceptibles de recibir malos tratos de parte de su feligresía. Esta exigencia de cumplir con el ideal de no tener intereses mundanos fue constante, pero los eclesiásticos no se desentendían de ello porque los preladados no lo cuestionaban.

¹²¹ *Íbidem*, p. 28.

¹²² *Íbidem*, p. 29.

¹²³ *Ídem*.

Ahora bien, en cuanto al clero secular la situación que experimentaba al mediar el siglo XVIII no era distinta de los regulares. Veamos lo que decía Campomanes en este respecto:

El clero secular padece, por su crecido número, igual vilipendio y perjudica notablemente al Estado. Un labrador rico que tiene un hijo, procura por todos los medios ordenarlo y en ordenándolo pone en su cabeza toda la hacienda, y con perjuicio del Real Erario la libra de contribuciones; pero lo peor en este caso es que ni el padre ni el hijo quieren que sea durable aquel estado, antes desde que se ordena de prima, le tienen apalabrada novia.¹²⁴

El problema con el clero secular era, de nueva cuenta, la carencia en la vocación por el estado eclesiástico. De hecho, esta era una crítica muy particular y constante en los seculares, y razón suficiente por la que hubo, en el caso americano, una inclinación por que las órdenes regulares atendieran las poblaciones indias, pues los religiosos estaban obligados a cumplir sus reglas internas.¹²⁵ Sin embargo, por lo que hasta aquí hemos visto en torno a los postulados del Concilio de Trento, también los seculares debían observar buena conducta en el ministerio eclesiástico:

Algunos hay que, ordenados por sólo eximir la hacienda de contribuciones, se hallan bien con el aumento de los caudales, y prosiguen siguiendo la Iglesia sin vocación, sin reparo y sin escrúpulo. Llegan a ser sacerdotes y se ponen en este tremendo estado como quien lo abrazó sin llamamiento de Dios, movido sólo de las conveniencias temporales y del delincuente deseo de adquirir bienes.¹²⁶

Atribuir a la inquietud por una vida holgada el interés de los individuos por el ministerio eclesiástico no explicaba del todo el problema del exceso de clérigos. El fiscal Campomanes consideraba que existía una importante presión familiar, en especial de los padres, para que los hijos se ordenasen. De manera que con ello pudieran librarse de las contribuciones y de la justicia real.¹²⁷ Puede agregarse que, incluso, eran los mismos clérigos quienes con sus rentas se convertían en el sostén de sus familias.

¹²⁴ Rodríguez de Campomanes, “Discurso en el que se intenta...”, p. 31.

¹²⁵ Un texto que ejemplifica este conflicto en la temprana Nueva España es el estudio que hizo Sonia Corcuera sobre el cura de Ocuítuco, Diego Díaz, luego de que llegó a ocupar el sitio abandonado por los agustinos en tiempos del obispo Juan de Zumárraga; véase: Sonia Corcuera de Mancera, *De pícaros y malqueridos. Huellas de su paso por la Inquisición de Zumárraga (1539-1547)*, México, Universidad Nacional Autónoma de México/ Fondo de Cultura Económica/ Instituto Tecnológico Autónomo de México, 2009.

¹²⁶ Rodríguez de Campomanes, “Discurso en el que se intenta...”, p. 32.

¹²⁷ *Ibidem*, p. 32.

Siguiendo a Campomanes y tomando en cuenta que eran pocos los que se interesaban o hallaban una oportunidad en la vida parroquial, el resto de la clerecía se encontraba sin beneficio o desempeñando otras actividades eclesiásticas o extraeclesiásticas. Las rentas obtenidas por las capellanías no siempre eran suficientes para vivir de manera cómoda, por lo que, además de existir un clero numeroso y sin aptitud para el oficio eclesiástico, buena parte de él vivía en la pobreza.¹²⁸

En un tono de mayor molestia, recordó la responsabilidad que habían tenido los obispos en el crecimiento del estado clerical: “[...] esto sucede y es cierto que no debiera suceder [decía el fiscal]; no sé de qué principio procede, pero los señores obispos y demás personas a quienes competen los exámenes y demás diligencias que preceden a las órdenes, deben celar mucho para evitar estos y otros inconvenientes [...]”.¹²⁹ Eso derivaba en que hubiese ordenados que no supieran rezar, ignoraran las ceremonias sagradas o que, sin saber si estaban ordenados, celebraran misa.¹³⁰

Así, al no encontrar los clérigos de dónde obtener mayores ingresos, aceptaban otros trabajos que degradaban la investidura del estado clerical; decía Campomanes: “[...] se ponen a ser ayos de niños, capellanes de particulares casas, mayordomos de señoras viudas, administradores de haciendas y aún gentes [*sic*] de negocios; los más de ellos sirven como criados de una sujeción indecorosa, asisten a los ministerios más humildes y se sujetan con indecencia de su estado a las obras más serviles [...]”.¹³¹

En seguida, Campomanes hizo algunas propuestas para atender la reforma del estado eclesiástico. Para el caso de las órdenes religiosas propuso una reducción de los conventos y una mejor distribución de los frailes en función de la feligresía. De igual manera, instó a prohibir los comercios y demás negocios de las órdenes religiosas.¹³² Por su parte, para el clero secular, escribió que “[...] se debe aplicar el mayor cuidado, así para ordenar a los que lo pretenden como en la fundación de las capellanías [...]” pues era común que se

¹²⁸ *Ídem.*

¹²⁹ *Íbidem*, pp. 32-33.

¹³⁰ *Íbidem*, p. 32.

¹³¹ *Íbidem*, p. 33.

¹³² *Íbidem*, pp. 34-35.

aprovechase esta institución para eximir a las haciendas y bienes inmobiliarios de las cargas fiscales.¹³³

Hasta aquí el fiscal expuso el problema que ameritaba la indisciplina del clero y su necesidad de reforma, así como los criterios generales para llevarla a cabo. En lo subsecuente, Campomanes discutió en quién recaía la obligación de emprenderla y no se abrumó en identificar al monarca con esta importante tarea. Justificó su inclinación en la potestad temporal del rey en tanto que las razones que generaban el problema de las malas conductas de los clérigos eran también de índole terrenal.

Campomanes parte de una idea clara: el monarca debe proteger la tranquilidad, riqueza y el beneficio de sus vasallos, y para ello limitar o corregir el desempeño de quienes los perturben. Es, pues, un acto de justicia dirigido del rey hacia sus súbditos, a cambio del reconocimiento de su potestad. Luego entonces:

Puede el rey hacer ley para que ningún extranjero tenga en sus dominios beneficios eclesiásticos, [...] puede el rey ejercer esta potestad económica con los eclesiásticos porque no se perturbe la tranquilidad de su reino, ni se perjudique al público; luego, si de las excesivas haciendas de los eclesiásticos y de su grande número se sigue detrimento al Estado, podrá también ejercer esta misma potestad [...].¹³⁴

En un tono más ecuánime y conciliador, el fiscal sugirió que se trataran estos asuntos de manera cercana con el Pontífice, y se le explicasen los agravios que le producían al reino la mucha copia de clérigos y la cuantía de sus haciendas. Y de paso, que se abordaran varios asuntos ya manifestados décadas atrás por su predecesor Macanaz; por ejemplo, lo caro que resultaban las bulas de los obispados y las prebendas, las dispensas y “[...] otros asuntos en los que vemos se consumen crecidos caudales [...]”.¹³⁵

Para finalizar con este discurso, Campomanes se cuestionaba qué sucedería si una vez expuestas las intenciones al Papa en torno a la reforma del estado eclesiástico, este no aceptara la solicitud del monarca. La respuesta era muy clara para el fiscal, el rey podrá

¹³³ *Íbidem*, p. 35.

¹³⁴ *Íbidem*, pp. 38-39.

¹³⁵ *Íbidem*, p. 40.

practicar “[...] todas las diligencias, y poner todos los medios que juzgare conducentes al logro de este fin [...]”.¹³⁶

Campomanes redactó con posteridad otros tratados; no obstante que las más claras acusaciones al clero las hizo en este, en los siguientes también mostró profundas críticas hacia quienes ingresaban al estado clerical por los problemas que estos le contraían a la Hacienda Real. Veamos, por ejemplo, el *Tratado de la regalía de la amortización*, publicado en 1765.

El eje central de ese documento no era realizar una crítica al clero, pero sí a un problema donde la Iglesia intervenía de manera decisiva, que era la amortización de sus propiedades. Este asunto aumentaba sus dimensiones en función del crecimiento y fortalecimiento del estado eclesiástico por medio de sus miembros, pues más frailes involucraban mayores bienes inmuebles para su sustento, y más clérigos significaba —sobre todo en la metrópoli— mayores posesiones con capital invertido, de cuyas rentas el clérigo solucionaba sus necesidades de sustento en forma de capellanías:

Es cierto que el clero secular de obispos, cabildos y párrocos no compra en España raíces. En cuanto a este clero, la demasiada fundación de capellanías sueltas perjudica al Estado y a la población, y es en lo que [h]ay exceso y en que insta el remedio atajando las fundaciones.¹³⁷

El asunto debe articularse con la búsqueda de rentas eclesiásticas por parte del clero, como uno de los principales alicientes para el interés en la obtención de órdenes sacerdotales. Ya lo había explicado Campomanes años atrás, que la falta de oficios en qué aplicarse motivaba a los individuos a postularse para ingresar al clero tan solo por tener una manera efectiva de sobrevivir, ellos y sus familias.

Un inconveniente surgía más sobre el acaparamiento que las órdenes regulares tenían sobre bienes inmobiliarios y era que, al formar parte de su patrimonio, este quedaba exento de pagar diezmo. Con ello se limitaban los ingresos del clero secular por lo que estos se empobrecían. Habrá que recordar que una de las condiciones para crear nuevas parroquias era que los feligreses de la jurisdicción fueran suficientes para cubrir los emolumentos del

¹³⁶ *Íbidem*, p. 42.

¹³⁷ Pedro Rodríguez de Campomanes, *Tratado de la regalía de amortización*, Madrid, Imprenta Real de la Gazeta, 1765, p. 35.

párroco y los vicarios. Por lo tanto, un clero numeroso, pobre y desocupado también era resultado de inmuebles no sujetos a contribuciones.¹³⁸

Sería hasta el capítulo vigésimo de su *Tratado* en que Campomanes haría sus propuestas donde, entre otras cosas, para reducir el número de bienes de manos muertas concluyó que la solución era reducir el número de religiosos y clérigos seculares. Citando a fray Ángel Manrique, quien fuera obispo de Badajoz un siglo antes, nuestro ministro carolino, afirma que, entre las rentas que se pueden reducir se encuentran las capellanías.¹³⁹

Una capellanía implicaba un gravamen sobre un bien inmueble, cuya renta servía para ayudar a un aspirante a pagar sus estudios previos a obtener una orden sacra, y una vez convertido en presbítero, le servía de sustento a cambio de celebrar misas a favor del alma del fundador de la capellanía.¹⁴⁰ Entre más capellanes mantuviera, el inmueble era más difícil de ser vendido. En cuanto a los frailes, los conventos solían tener bienes inmuebles de cuyos censos obtenían ingresos nada despreciables por lo que, de igual manera, en caso de ponerlos en venta podía tornarse difícil encontrar un comprador.¹⁴¹ Por si esto fuera poco, las órdenes religiosas no pagaban diezmo.

Esta propuesta de Campomanes es interesante porque devela lo que para la Corona pudo significar echar a andar proyectos tan significativos como la secularización en las diócesis indianas, o la insistencia en reducir la cifra de miembros del clero regular y secular. El mercado inmobiliario podía reactivarse si no estuviese controlado por la Iglesia y sirviese menos para sustentar a una clerecía numerosa.

De nueva cuenta, Campomanes lanzaba su crítica hacia los obispos: “suficientes reglas, aunque breves, prescribió el Santo Concilio de Trento en esta materia, reducidas a que no se ordenase por el obispo a los que no considere útiles y *precisos para el servicio de las iglesias* [...]”.¹⁴² Más adelante matiza, que controlando el número de quienes se integren al estado eclesiástico “[...] habrá menos [clérigos], serán más escogidos, más útiles, más

¹³⁸ *Íbidem*, p. 35.

¹³⁹ *Íbidem*, p. 252-257.

¹⁴⁰ Wobeser, *El crédito eclesiástico...*, pp. 39-42.

¹⁴¹ *Íbidem*, pp. 50-55.

¹⁴² Las cursivas son del autor. *Íbidem*, p. 258.

respetados y más perfectos [...]”.¹⁴³ Por si fuera poco, en el *Tratado* también se insiste en que solo era responsabilidad del monarca hacer frente a esta situación, porque el Papa no la había atendido. Luego entonces, el rey estaría en su derecho de poner el remedio más pertinente al problema que enfrentaban sus reinos.¹⁴⁴

Campomanes consideraba que la Iglesia había contribuido en que la industria y otros tantos oficios generadores de riqueza para el reino tuvieran menos aspirantes que quienes deseaban ingresar al clero. Por lo tanto, era un deber de la misma Iglesia motivar a la población a emplearse y no vivir de la mendicidad, así como poner los filtros adecuados para que quienes se alistaran a las filas del clero no lo hiciesen solo por escapar de la pobreza. En un discurso posterior, fechado en 1774, así lo explicaba:

*El auxilio de los señores obispos, cabildos, comunidades eclesiásticas y párrocos es el más importante, así para instruir a sus feligreses e inclinarlos a una general y continua aplicación, como para que las limosnas, en lugar de mantener los desidiosos en la mendicidad, contribuyan a fomentar su prosperidad y a que no sean gravosos a los demás vecinos. [...] El clero de España se distingue por su piedad y cuantiosas limosnas. Distribuidas estas con sistema uniforme, como ya lo están haciendo muchos, todo el reino se volverá industrioso. Se logrará el importante plan de desterrar radicalmente la flojedad y exterminar los resabios y malas costumbres que causa la holgazanería, tan contraria a los preceptos de la religión como a la pública felicidad del reino.*¹⁴⁵

Para este ministro, el clero no sólo era responsable de la situación económica de España, estaba también obligado a ofrecer soluciones o, al menos, colaborar con las políticas regias. La Iglesia tenía una deuda: la felicidad y el desarrollo de España y sus reinos. Los ingresos piadosos que, por principio de cuentas debían contribuir al sostenimiento de la clerecía también eran requeridos a fomentar la prosperidad de los súbditos del monarca.

1.2.6. La Instrucción reservada de Carlos III

Un documento apenas estudiado por la historiografía del periodo es la *Instrucción reservada*, escrita por Carlos III en 1787, dos años antes de su muerte. Se trata de una especie de constitución que designa los principales ejes sobre los que se conduciría la Junta de Estado,

¹⁴³ *Íbidem*, p. 259.

¹⁴⁴ *Íbidem*, p. 261.

¹⁴⁵ Pedro Rodríguez de Campomanes, *Discurso sobre el fomento de la industria popular*, Madrid, Imprenta de Don Antonio de la Sancha, 1774, “Introducción”, pp. 2-3.

creada ese mismo año, bajo la titularidad del conde de Floridablanca, secretario de Estado del rey.¹⁴⁶

El compendio apunta más a ser una especie de recopilación de ambiciosos objetivos que poco se llevaron a la práctica. Sin embargo, resulta interesante porque permite entender cuáles fueron las prioridades de la política española, no sólo en el reinado carolino sino en toda la segunda mitad del siglo XVIII.¹⁴⁷ La *Instrucción reservada*, con 309 artículos, dedica los primeros 40 a asuntos de índole eclesiástica, como a continuación se refieren.¹⁴⁸

El monarca comenzó advirtiéndole que la primera de sus obligaciones, así como de sus sucesores, era velar por la religión católica, la conservación de ella y la enmienda y mejora de las costumbres. Pero no escatimaba el rey en diferenciar los asuntos espirituales de los temporales; para los primeros “[...] por ningún caso ni accidente dejen de obedecerse y venerarse las resoluciones tomadas en fuerza canónica por el soberano pontífice, como vicario que es de Jesucristo y privado de la Iglesia Universal”.¹⁴⁹

Carlos III se mostró insistente en consolidar buenas relaciones con Roma y esto sólo podía alcanzarse con la clara división de las potestades temporal y espiritual. El Concordato de 1753 debía servir como ejemplo de la buena disposición de las cortes, pero también era una muestra de que con la diplomacia y el entendimiento se podían obtener resultados satisfactorios a los intereses de ambas partes, en especial para la española. Gracias a lo anterior podía hacerse frente a problemáticas pendientes y urgentes:

Las pretensiones que podemos tener con la curia romana son varias, y lo serán más según los tiempos y sus vicisitudes [...]. Primera, afianzar la disciplina eclesiástica en la residencia de todo género de piezas eclesiásticas, y especialmente de los beneficios que llaman simples, servideros y por abuso [y] costumbre se han servido por tenientes o mercenarios. Aunque por mi parte he procurado cortar este abuso contrario a los sagrados cánones, ni los provistos ni sus preladados se crearán obligados a observar la residencia si no los sujetan [a] ambos fueros la autoridad pontificia. Con la residencia se aumentarán a los

¹⁴⁶ Francisco Martí Gilabert, *Carlos III y la política religiosa*, Madrid, Ediciones Rialp, 2004, p. 70.

¹⁴⁷ Francisco Andújar Castillo, “El juicio político a Floridablanca: la creación de la Junta de Estado”, *Mélanges de la Casa de Velázquez*, Casa de Velázquez, Madrid, núm. 39-2, 2009, párr. 7. Consultado el 25 de octubre de 2020 en <<https://journals.openedition.org/mcv/2809>>.

¹⁴⁸ Gilabert, *Op. Cit.*, 71.

¹⁴⁹ *Instrucción reservada que la Junta creada formalmente por mi decreto de este día deberá observar en todos los puntos y ramos encargados a su conocimiento y dictamen*, Biblioteca Nacional de España (en adelante BNE), Mss/7694, pp. 1-1v.

ministros eclesiásticos en los pueblos, dejarán de pretender tales beneficios los clérigos vagos o transeúntes de que están llenas la Corte y capitales; y no serán tampoco el patrimonio de los hijos de los poderosos, que con recomendaciones y otros medios buscan estas rentas para disfrutarlas sin socorrer los pobres en la abundancia y el deleite de los pueblos grandes [...].¹⁵⁰

En este fragmento se condensa el argumento central del Concordato de 1753 y las políticas eclesiásticas emprendidas por los prelados del arzobispado de México para la corrección de su clero. Para el rey, la disciplina eclesiástica era la respuesta para solucionar el problema de exceso de clérigos y faltos de vocación sacerdotal. Si se podía ganar esa batalla, por un lado, podría controlarse el número de ministros religiosos y, por otro lado, atender la reforma de las costumbres en sus reinos. Habrá que recordar que el arzobispo Manuel Rubio y Salinas, en su información reservada al rey, no veía problema en el exceso de sacerdotes sino en sus aptitudes frente al ministerio.

El segundo asunto que el monarca consideraba de importancia era el que competía a detener la amortización de las posesiones inmobiliarias del clero regular. Pero también el exceso de las capellanías, las cuales se habían consolidado —en el caso novohispano— como la principal vía para la obtención de las órdenes sacras. Desoladoras sobre el tenor eran las palabras regias: “[...] no hay tierras, casas, ni bienes raíces más abandonados y destruidos que los de capellanías y otras fundaciones perpetuas con perjuicio imponderable del Estado”.¹⁵¹

Unas líneas más adelante, el rey trató el asunto de la formación académica de los futuros clérigos, aspecto que estaba vinculado con la disciplina eclesiástica. Para él, gracias a los buenos estudios “[...] el clero sabe dar a esta [la potestad real] y al bien público toda la atención que corresponde [...]”.¹⁵² Debían promoverse en las universidades, seminarios y colegios los estudios sobre sagrada escritura, los padres de la Iglesia, los concilios, sagrada moral, pero sobre todo el Derecho público, político y económico; las ciencias exactas, como las Matemáticas, Astronomía y Geometría; Historia natural, Física experimental, Botánica y

¹⁵⁰ *Íbidem*, pp. 4v-5.

¹⁵¹ *Íbidem*, pp. 5-6.

¹⁵² *Íbidem*, p. 12.

otras semejantes. Por si fuera poco, sugería entregar pensiones vitalicias a quienes destacaran en esas áreas.¹⁵³

Se advierte en el texto de la *Instrucción reservada* el interés por constituir un clero español distinto al que Roma había creado, en un programa más complejo que no se circunscribía a limitar las vías de ordenación para los individuos interesados en el estado eclesiástico. Pero como el propio monarca afirmaba, no se trataba de una innovación en el perfil del clérigo; antes bien, se buscaba seguir lo más fielmente posible los postulados de la Iglesia tridentina que poco o nada se habían hecho efectivos.

La imagen que la Corona percibía y deseaba transmitir era la de una Iglesia que había desatendido a su clero, de manera que, aunque el Derecho canónico prescribía vigilar la buena formación y disciplina de los sacerdotes, en la realidad no se había logrado. Los diversos intentos de reforma del estado eclesiástico, que se extendieron desde antes de la época moderna —tanto para los diocesanos como para las órdenes religiosas—, ofrecían la visión de ser varios proyectos fracasados.

No obstante, reformar el clero fue un proyecto constante. Todas las religiones son tradiciones de largo aliento y para su supervivencia han tenido que renovarse según las circunstancias de su tiempo. En el caso de la Iglesia católica, esto no fue una excepción. La novedad fue el enfoque que le otorgaron los Borbones a la reforma del clero en sus territorios, que pretendían volverlo útil para el progreso del reino.

Así puede entenderse el decidido interés de la Corona borbónica por resolver un problema como la reforma del estado eclesiástico. Claro, motivado también por los acontecimientos de principios del siglo XVIII que encendieron las alarmas por un clero desleal, numeroso y muy vinculado a los asuntos temporales, así como por las fuertes tendencias regalistas puestas en práctica desde el reinado de Felipe V.

Para William Taylor, la reforma del estado eclesiástico del periodo borbónico estuvo enmarcada en un proyecto de “modernización”, entendiendo este concepto como una reforma y mejoramiento de los principios del viejo orden, y para ello, la Iglesia tenía una

¹⁵³ *Ibidem*, pp. 12-13.

responsabilidad activa a través de los sacerdotes.¹⁵⁴ Una vez vistas las críticas al clero y las políticas eclesíásticas promovidas desde Madrid, conviene analizar con detalle el contexto novohispano; las ópticas, expectativas y necesidades de su clero.

1.3. Nueva España y su clero: de la crítica a la política arzobispal

Las críticas a la disciplina y al excesivo número de clérigos en Nueva España aparecieron, al menos, en las últimas décadas del siglo XVII y se potenciaron con aquellas que fueron formuladas a partir del contexto peninsular. No se advierte un eje común en los gobiernos de los diferentes arzobispos, más bien cada prelado decidió atender unos rubros más que otros a fin de redirigir, en la medida de lo posible, su política eclesíástica con los dictados de la Corona.¹⁵⁵

Sin embargo, aunque tales críticas influyeron en el devenir de la pastoral de las mitras indianas, las circunstancias americanas también intervinieron en la eficacia de los obispos por atender los problemas que envolvían a su clero. Dicho de otro modo, aunque las clerecías de la metrópoli y de las Indias compartían problemáticas como su número elevado y defectos de conducta, existían características específicas que diferenciaban a unas de otras. Veamos.

Desde comienzos del siglo XVI los monarcas españoles gozaron de la concesión del Regio Patronato en América. Esta prerrogativa papal permitió, entre otras cosas, que el rey interviniera en varios asuntos de la Iglesia indiana con excepción de lo competente al dogma. Apelando al Patronato en América, el rey limitó la comunicación y, por ende, la influencia del Papa en los reinos americanos, dificultando con ello las relaciones entre la clerecía de las Indias con el pontífice.¹⁵⁶

¹⁵⁴ William B. Taylor, “El camino de los curas y de los Borbones hacia la modernidad”, en Álvaro Matute, Evelia Trejo y Brian Connaughton (coords.), *Estado, Iglesia y sociedad en México, siglo XIX*, México, 1995, Siglo XXI, pp. 88-89.

¹⁵⁵ Incluso entre las diferentes diócesis novohispanas, la manera en que los mitrados atendieron las problemáticas que envolvían a su clero fueron muy diversas. Por ejemplo, en la vecina diócesis de Valladolid, el obispo fray Antonio de San Miguel impulsó con mayor fuerza que sus correligionarios en el arzobispado las conferencias morales con el propósito de aliviar los defectos de conducta de sus sacerdotes; véase: Juvenal Jaramillo Magaña, *Hacia una Iglesia beligerante. La gestión episcopal de fray Antonio de San Miguel en Michoacán, (1784-1804). Los proyectos ilustrados y las defensas canónicas*, Zamora, El Colegio de Michoacán, 1996, pp. 72-74.

¹⁵⁶ Enríquez Agrazar, *Op. Cit.*, p. 6.

Una mayor identificación con la Corona que con el papado contribuyó a que el clero novohispano mostrara mayor lealtad a la voluntad testamentaria de Carlos II, quien a su muerte transfirió el trono a la casa Borbón, a comienzos del siglo XVIII.¹⁵⁷ Esa fidelidad contrastó con la polarización del clero que había en la metrópoli, donde un sector de él manifestó su apoyo al rival político de Felipe de Anjou, Carlos de Habsburgo, quien como ya fue referido intentó hacerse de la Corona durante la Guerra de Sucesión española.

Antes bien, Felipe V decidió premiar la lealtad mostrada por la Iglesia de Nueva España con la continuidad de la concesión de prebendas y dignidades. Aunque el buen entendimiento que hubo entre este monarca y sus sucesores con la mitra mexicana no significó en lo subsecuente la ausencia de críticas al excesivo número de clérigos en las diócesis indianas.¹⁵⁸

La segunda diferencia con respecto al caso peninsular fue que en Nueva España existió un amplio porcentaje de población india a la que el clero, para poder administrar de manera correcta, debía conocer, entender y hablar su lengua. En consecuencia, el cuidado espiritual de los naturales debía estar encomendado a eclesiásticos que, además de contar con la preparación idónea, sirvieran como ejemplo de probidad y buenas costumbres ante los indios. Así pues, en el arzobispado de México, la inclinación de los prelados por formar ministros con disciplina intachable estuvo sustentada, entre otras cosas, en la obligación de los clérigos por encaminar las conductas reprobadas de los indios. Importante responsabilidad tenía en esos menesteres el clero parroquial que atendía los curatos de naturales.

Una tercera particularidad era que, en la Nueva España, al menos hasta mediar el siglo XVIII, el clero regular ocupaba buena parte del tejido eclesiástico del arzobispado de México, así como de los obispados sufragáneos, y tenía bajo su administración más doctrinas que curatos seculares. Pero en nuestro periodo de estudio la situación era muy diferente a la de épocas anteriores pues la ocupación de cada vez más espacios por el clero secular permitiría la consolidación de la potestad episcopal en la segunda mitad del siglo XVIII.¹⁵⁹

¹⁵⁷ Aguirre Salvador, *Un clero en transición...*, p. 257.

¹⁵⁸ *Ídem.*

¹⁵⁹ *Íbidem*, p. 352.

Dicho lo anterior conviene revisar con más detalle la opinión de algunos virreyes y arzobispos, así como las políticas puestas en marcha por la mitra mexicana y su relación con el problema del excesivo número de clérigos y la falta de disciplina eclesiástica.

1.3.1. Exceso de clérigos, poca idoneidad e indisciplina en Nueva España

A la vista de los virreyes novohispanos, la demasía de hombres con sotana en las Indias ya era un problema de interés público mucho antes de que los Borbón pusieran este tema en la agenda monárquica. Tan solo para ejemplificar que se trataba de un asunto de largo aliento me permito recuperar los comentarios que en 1673 escribió el entonces virrey Marqués de Mancera (1622-1715) a su sucesor, Pedro Nuño Colón de Portugal (1618-1673), sobre el estado eclesiástico secular en Nueva España:

El gobierno económico de los eclesiásticos seculares ha dado mucho siempre en qué entender a los señores virreyes por su crecido número, por sus procedimientos y por la demasía de indulgencia de algunos prelados. Lo primero no es difícil de reconocerse contándose en el obispado de la Puebla de los Ángeles dos mil sacerdotes, y en el arzobispado de México otros tantos, cantidad que respectivamente excede a la corta vecindad de habitantes españoles, contra lo dispuesto por sagrados concilios y leyes imperiales y reales.¹⁶⁰

Según este virrey, la presencia de los clérigos seculares había sido un eje central en la política colonial novohispana de sus predecesores, como en la suya. Y en efecto, un primer punto de atención era el crecido número de esos eclesiásticos, pero visto en proporción de la población española residente en ambas diócesis (México y Puebla), no de la población general del virreinato.

Parte de su crítica la centraba en los obispos, quienes, a su parecer, eran los principales responsables de este problema. Sobre la poca calidad de quienes integraban las filas de la clerecía también consideraba el virrey Marqués de Mancera que los encargados de resolver el asunto eran los mitrados, quienes debían garantizar —al momento de proponer al vicepatrono sus candidatos para algún beneficio eclesiástico— las buenas conductas de los individuos postulados.¹⁶¹

¹⁶⁰ *Instrucciones que los virreyes de Nueva España dejaron a sus sucesores añádanse algunas que los mismos trajeron de la Corte y otros documentos semejantes a las instrucciones*, México, Imprenta de Ignacio Escalante, 1873, p. 133.

¹⁶¹ *Ibidem*, p. 174.

Sin embargo, el virrey se sorprendía de que los obispos no propusieran a sus mejores clérigos para ocupar un beneficio, siendo que debían conocer mejor a su clero y elegir a los más idóneos. Sin ambages, el Marqués de Mancera fue contundente en su crítica:

[...] en tan dilatada clerecía cabe mucha ignorancia, relajación de costumbres, bajeza de sangre y falta de alimentos decentes para la inobservancia de lo que sobre estos puntos previenen el Derecho canónico y las reales cédulas, y me persuado que los sujetos de las calidades referidas son materia dispuesta para cualquiera [*sic*] inquietud y turbación que importará siempre notar y reprimir sus desórdenes con la reverencia debida a la suprema dignidad de el sacerdocio [...].¹⁶²

A todo lo anterior agregó que eran contados los clérigos que demostraban estar al nivel que su investidura eclesiástica les exigía, pues el hecho de que los preladados enviaban demasiadas propuestas al virrey para ocupar los beneficios vacantes era por “[...] inopia y falta de sujetos virtuosos, o letrados, o peritos en los idiomas de los feligreses [...]”.¹⁶³

En los albores del siglo XVIII, la instrucción reservada de 1697 que dejó el entonces obispo-*virrey* —y más tarde, arzobispo de México— Juan de Ortega y Montañés (1627-1708), a su sucesor al frente del *virreinato*, el conde de Moctezuma, informaba que los obispos de Nueva España solían ser muy benignos y piadosos al momento de ordenar a los futuros clérigos. Esto generaba dos problemas sustanciales, por un lado, el número grande de eclesiásticos presentes en la ciudad capital como en otras, y por otro, los gravámenes que recibían las haciendas y demás posesiones inmobiliarias con motivo de la fundación de capellanías.¹⁶⁴

Según Ortega y Montañés, el problema no solo era el excesivo número de clérigos seculares, sino la calidad de estos. Había, pues, aspirantes que realizaban un avalúo mayor del debido a las haciendas donde imponían el capital para sus capellanías, con el objetivo de ajustar su congrua sustentación para poder ordenarse. Esto resultaba en que, una vez ordenados, muchos clérigos no tenían ingresos asegurados y, por consiguiente, restaban dignidad a la investidura sacerdotal.¹⁶⁵

¹⁶² *Íbidem*, p. 175.

¹⁶³ *Íbidem*, p. 174.

¹⁶⁴ Ortega Montañés, *Op. Cit.*, p. 87-88.

¹⁶⁵ *Íbidem*, p. 88.

Otro de los desaciertos que devenía en mayores posibilidades de obtención de las sagradas órdenes era la facilidad con que los aspirantes podían eximirse de los impedimentos canónicos para acceder al estado eclesiástico; y así, por medio de una dispensa ante la Santa Sede se ordenaban. Creía Montañés que lo conveniente era que el rey remediara este problema con el Papa, de manera que pudieran regular el número de clérigos y que la investidura sacerdotal fuese más respetada.¹⁶⁶ Sin embargo, no dudaba el obispo-*virrey* en que había sujetos ejemplares en el clero regular y en el secular que debían ser reconocidos por el monarca con los correspondientes premios y ascensos; pero se lamentaba también que en Nueva España no hubiera los suficientes espacios para otorgarlos.¹⁶⁷

Estos ejemplos demuestran que, también en el caso novohispano, las problemáticas en torno al clero, su número y calidad, eran un asunto poco novedoso cuando comenzó a ser del interés de los ministros de la Corte en Madrid. Ahora bien, es momento de estudiar algunas de las políticas arzobispales más representativas en función de cómo estas se interesaron por brindar solución a los problemas de la clerecía. Es pertinente advertir que la mayoría de estas acciones puestas en práctica por los mitrados estuvieron enfocadas en el clero parroquial, dejando de lado una importante masa de población clerical que no fue objeto de reformas.

1.3.1.1. El arzobispo José de Lanciego y el fortalecimiento del clero secular

El arzobispo José de Lanciego y Eguilaz (1655-1728) fue un fuerte impulsor del clero secular a comienzos del siglo XVIII. Las políticas implementadas por este prelado a favor de los diocesanos no fueron fortuitas, pues Lanciego llegó a Nueva España cuando recién había finalizado el conflicto sucesorio en la península, y el régimen de Felipe V pugnaba por una reforma al clero.¹⁶⁸ El fortalecimiento que el prelado otorgó a la Iglesia secular, a través de sus eclesiásticos, fue la manera de consolidar la potestad episcopal en la jurisdicción arzobispal.

¹⁶⁶ *Ídem.*

¹⁶⁷ *Íbidem*, p. 91.

¹⁶⁸ Rodolfo Aguirre Salvador, “José Lanciego, arzobispo de México, y el clero regular durante la transición eclesiástica del reinado de Felipe V, 1712-1728”, *Fronteras de la Historia*, vol. 17, núm. 2, 2012, p. 76.

Desde su arribo a la mitra mexicana Lanciego advirtió, sin tapujos, las difíciles circunstancias en que se hallaba su clerecía:

[...] he reconocido en mi clero considerable multitud y gran pobreza, y lo que es peor, mezclado de sujetos de padres no conocidos, cuyo pernicioso efecto resulta de la indiscreción, con que a bulto y sin distinción se ordenan muchos en la sede vacante más por empeños y motivos temporales que por divina vocación [...].¹⁶⁹

Para paliar el problema de la multitud de clérigos pobres y la ausencia de una verdadera vocación, Lanciego puso especial cuidado en el otorgamiento de órdenes sacerdotales, suponiendo que a través de ella permitiría solo el ascenso al estado eclesiástico a un selecto grupo de individuos probos, pues advirtió que en la sede vacante anterior a su llegada a la mitra hubo problemas con algunos ordenandos y un elevado número de quienes se ordenaron.¹⁷⁰

Lo anterior tuvo sus efectos, pues durante la prelatura de Lanciego se ordenó una cantidad menor de clérigos, en comparación con la de años previos a su gobierno.¹⁷¹ Esto se debió al establecimiento de nuevas exigencias para aquellos que aspiraran a una orden sacerdotal; por ejemplo, se revisó con mayor cuidado los conocimientos de los ordenandos, que contaran con un patrimonio propio con el cual sustentarse y que pudiesen comprobar su limpieza de sangre y su procedencia de familias bien constituidas.¹⁷² Aunado a ello, se puso especial cuidado en que los futuros clérigos demostraran, mediante una certificación, que habían ejercido las tareas propias de su orden previa.¹⁷³

Además de la atención que puso en los nuevos clérigos de su diócesis, el arzobispo Lanciego revisó el desempeño del clero parroquial mediante visitas pastorales, mismas que lo llevaron a una conclusión nada nueva: la ignorancia de la doctrina cristiana por parte de los indios. Adjudicaba la causa a que sus antecesores, por viejos o por ocuparse en otros menesteres, habían puesto poca atención al problema, además del desentendimiento de los

¹⁶⁹ Citado en Rodolfo Aguirre Salvador, "El ascenso de los clérigos de Nueva España durante el gobierno del arzobispo José Lanciego y Eguilaz", *Estudios de Historia Novohispana*, Universidad Nacional Autónoma de México, México, núm. 22, 2000, p. 78.

¹⁷⁰ Aguirre Salvador, *Un clero en transición...*, p. 60.

¹⁷¹ *Íbidem*, p. 107.

¹⁷² *Íbidem*, pp. 60-68.

¹⁷³ *Íbidem*, pp. 68-70.

curas que celebraban misa de vez en vez en los pueblos, sin explicar la doctrina y mucho menos ser perseverantes en su ministerio.¹⁷⁴

La solución que proponía era aumentar el número de curas y vicarios que estaban al frente de las parroquias y, en la medida de lo posible, crear nuevos curatos y doctrinas dividiendo las ya existentes.¹⁷⁵ Esto significa que Lanciego pugnaba por volver más eficaz el ejercicio del ministerio sacerdotal. El interés del prelado tuvo sus mayores alcances al intentar secularizar 60 doctrinas del arzobispado, acto que, como es bien sabido, no rindió mayores frutos.¹⁷⁶

Al menos durante el resto de la primera mitad de ese siglo, en tanto la secularización no se concretaba aún, la política arzobispal siguió la ruta de continuar con las ordenaciones, quizás para consolidar la potestad episcopal en detrimento de la del clero regular. Con el arzobispo Manuel Rubio y Salinas y con el inicio de la transferencia de las doctrinas a los diocesanos, la crítica fue de nuevo apuntalada hacia el clero secular del arzobispado. Veamos lo que explicaba este prelado en un informe enviado en 1764 a Carlos III sobre el estado que guardaba su clero.¹⁷⁷

1.3.1.2. El informe sobre el clero de Manuel Rubio y Salinas

Una primera diferencia sustancial que aparece en la misiva del arzobispo Rubio y Salinas (1703-1765) es que, en contraste con las opiniones de los ministros de Madrid, el motivo de tantas ordenaciones no recaía en el mitrado. En primer lugar, señaló que mientras los europeos que llegaban a Nueva España “[...] mutuamente se socorren, y por lo común aquí se casan, [y] todos los caudales que adquieren quedan a sus hijos y mujeres [...]”, los criollos “[...] solo aspiran a dejar sus hijos en el clero y sus hijas en conventos, porque conocen sus inclinaciones y peligros si quedan con manejo de sus bienes [...]”.¹⁷⁸

En consecuencia, los americanos dejaban en los prelados, como jefes de la Iglesia, la responsabilidad de asegurar la manutención y el empleo de sus hijos como futuros

¹⁷⁴ Aguirre Salvador, “José Lanciego...”, pp. 84-85.

¹⁷⁵ *Íbidem*, p. 85.

¹⁷⁶ *Íbidem*, p. 94-95.

¹⁷⁷ Agradezco al Dr. Rodolfo Aguirre el haberme facilitado esta fuente.

¹⁷⁸ Archivo General de Indias (en adelante, AGI), México, 2547.

miembros del estado eclesiástico. Según el mitrado, por lo general, estos ordenados carecían de una buena educación y se encauzaban a la ociosidad, la impureza, la disolución y el juego, tanto en el clero secular como en el regular.¹⁷⁹ Sin mayor dilación, Rubio y Salinas opinó lo siguiente sobre el clero parroquial:

Por lo común advertí en los párrocos y vicarios inacción grande en su ministerio, más deseo de obvenciones que de la salvación de sus parroquianos, notables faltas en la residencia y poco arreglamiento a los cánones y preceptos de los prelados, que todos han acreditado su celo y vigilancia en la instrucción de este clero.¹⁸⁰

A pesar de esta percepción, aun cuando pareciera que los jóvenes ordenandos se esforzaban por cubrir con eficacia su formación, eran inconstantes y sabían disimularlo. Peor aún, si se presentaba la oportunidad de un mayor destino, lo tomaban. De manera indirecta, el prelado advertía que un buen número de aspirantes al sacerdocio no elegían esa profesión por vocación al ministerio, y que lo que realmente les motivaba era la búsqueda de renta eclesiástica. De otra manera no se explicaba que en cuanto tenían posibilidades de aplicarse en otra área distinta al sacerdocio, emigraran a ella.¹⁸¹ Sobre el clero regular no tenía una percepción distinta, incluso, consideraba que sus autoridades les amparaban de cualquier reprimenda que pudiese darles hasta el “obispo más celoso”.¹⁸²

Es interesante esta crítica de Rubio y Salinas porque advierte que, entre los motivos esperados con la secularización de las doctrinas, uno de ellos fue que los frailes doctrineros no sirvieran de mal ejemplo a la feligresía, a causa de inadecuados comportamientos. En Nueva España, la mitra había ido ganando terreno a los frailes; por ejemplo, en la cura de almas, los religiosos a cargo de parroquias de indios requerían licencia del arzobispo para ocupar su cargo;¹⁸³ además, por medio de los juzgados eclesiásticos, fueron sometidos a

¹⁷⁹ *Ídem.*

¹⁸⁰ *Ídem.*

¹⁸¹ *Ídem.*

¹⁸² *Ídem.*

¹⁸³ En el clero regular, el capítulo o provincial de la orden enviaba al virrey una terna de tres candidatos; este, como vicepatrono, enviaba remitía la propuesta al arzobispo quien los evaluaba. Si aprobaban, regresaban los candidatos con el virrey, quien seleccionaba a uno y solicitaba al prelado que se le elaborara el título canónico; véase: Álvarez Icaza Longoria, “Los curas del arzobispado...”, p. 334.

la jurisdicción arzobispal.¹⁸⁴ Sin embargo, por más que la Iglesia diocesana aumentara su influencia, no era la suficiente para poder corregir las conductas del clero regular.

Ahora bien, otro matiz que puso sobre la mesa de discusión el arzobispo giró en torno a la diversidad lingüística de los curatos. Aunque hubiese párrocos que dominaran los idiomas nativos, por lo general solo hablaban uno, aparte del castellano. De manera que resultaba poco útil que se perfeccionaran en una lengua si en su feligresía se hablaba más de una.¹⁸⁵

Un problema que ya se ha advertido en apartados anteriores es que el trabajo pastoral de los párrocos y vicarios debía estar apegado a una buena conducta y basado en una instrucción sólida, máxime cuando eran indios quienes conformaban su feligresía. En un tono un poco forzado, pero ilustrativo para el mensaje que deseaba transmitir, el prelado explicó que, a menudo, en los pueblos de indios no había presencia de miembros de otras calidades sociales, de suerte que no podían responsabilizarse a nadie más que a los párrocos por los vicios de los indios.¹⁸⁶ Insistía de nuevo en que los prelados instruían y los sacerdotes desobedecían:

[...] *si los párrocos y vicarios procurasen instruirlos con esmero [a los indios], practicando cuanto los prelados de esta diócesis han ordenado para su gobierno, sociedad y cultura nacional, ya se hallaría este arzobispado el día de hoy en otra mejor situación; pero la natural indolencia de estos eclesiásticos patricios y el deseo de enriquecer[se] causa verdaderamente el desconsuelo de ver apoderados los vicios en españoles, indios y otras castas, sin que baste a remediarlo cuanta solicitud y desvelo pongan los prelados [...].*¹⁸⁷

Ahora bien, sobre los clérigos capellanes, Rubio y Salinas se atuvo, de nueva cuenta, a exponer los problemas de disciplina eclesiástica que en estos había. No se puede pasar por alto que el prelado no hiciera referencia a las cargas que generaba al erario el exceso de ministros capellanes, quienes en el discurso de la Corona constituían un sector de la sociedad

¹⁸⁴ El arzobispo José de Lanciego fue promotor de los juzgados eclesiásticos en su jurisdicción. Los frailes, en particular los franciscanos, recibieron con poca simpatía la supervisión de los jueces eclesiásticos, cuyo objetivo era aumentar la potestad de la mitra. La problemática principal era poder delimitar dónde finalizaban las materias espirituales y dónde iniciaba la jurisdicción del prelado; véase: Aguirre Salvador, *Un clero en transición...*, pp. 267, 272-282.

¹⁸⁵ AGI, México, 2547.

¹⁸⁶ *Ídem.*

¹⁸⁷ *Ídem.* Las cursivas son mías.

que absorbía rentas, pero no redituaba con sus servicios en el progreso económico del reino. En primera instancia, dejaba en claro que no todos los capellanes tenían entre sus pretensiones la obtención de un curato en beneficio. Había quienes preferían la impartición de cátedras, la abogacía, y “no pocos” la asistencia de religiosas como capellanes, sacristanes y confesores.¹⁸⁸ Sobre estos continuaba:

La mayor parte de todos estos *apenas se ordenan y obtienen licencias de predicar y confesar* se ejercitan en estos dos ministerios, *sin adquirir otro mérito ni proseguir el estudio, contentos con las utilidades de su patrimonio* y por lo mismo, son muy raros los que se hacen distinguir de los preladados, que los contemplan en la clase de meros operarios sin proporción para mayores destinos.¹⁸⁹

Una vez obtenidas las rentas, aunque no fuesen las esperadas, los clérigos las gastaban y al poco tiempo quedaban pobres. De allí no les quedaba otra opción más, que solicitar espacio en algún curato como vicarios, permaneciendo en esa calidad durante el resto de su vida, sin aspiraciones al beneficio de una parroquia ni continuar con sus estudios.¹⁹⁰

Para finalizar su informe, Rubio y Salinas afirmó que en su jurisdicción existían alrededor de 2000 eclesiásticos, pero la mayoría le era desconocida, bien porque vivían distantes, bien porque poco frecuentaban la capital. “Y entre esos se descubre regularmente la mayor ignorancia, por cuya razón tampoco son acreedores de otros destinos, que los tienen en la actualidad, con la advertencia que, de esta clase, hay no pocos ilegítimos, espurios y notados en los tribunales eclesiásticos [...]”.¹⁹¹

En efecto, ¿cómo era posible que un prelado que desconocía el grueso de la población clerical pudiera contar con un proyecto de soluciones eficaces para reformarlo? Una parte importante de los problemas del clero derivaron de que los arzobispos eran poco cercanos, empáticos y sensibles con las circunstancias locales de su clerecía; máxime cuando los mitrados eran de origen peninsular.

¹⁸⁸ *Ídem.*

¹⁸⁹ *Ídem.* Las cursivas son mías.

¹⁹⁰ *Ídem.*

¹⁹¹ *Ídem.*

1.3.2. Las reformas al clero secular del arzobispado durante y después de la era carolina

Hasta aquí hemos visto dos aristas de una misma problemática, por un lado, el exceso de eclesiásticos en el arzobispado y, por otro, su indisciplina. He dado cuenta acerca de la postura de la Corona sobre este tema, así como las opiniones de la mitra al respecto. En este apartado me propongo analizar con más detalle algunas de las políticas arzobispales más importantes de la segunda mitad del siglo XVIII a la luz de sus efectos en el clero. Estos proyectos tienen dos características: primero, que se abocaron a corregir la indisciplina y no el exceso de sacerdotes; y, segundo, que pusieron su mayor atención en el clero parroquial, dejando de lado a un sector importante de clérigos que pretendía la cura de almas.

El concilio de 1771, al igual que sucedió con su antecesor, no hizo mención alguna sobre la proporción clerical ideal en las diócesis; y los diarios elaborados sobre esta reunión tampoco señalan que esa materia se hubiera discutido. De lo que sí se habló fue de la conducta de los clérigos, en particular los que realizaban su labor en las parroquias. Esto es una muestra de que el problema para los altos mandos de la Iglesia no estaba en el número sino en la calidad de los ministros, quienes debían manifestar con su ejemplo que gozaban de una buena disciplina.

Con lo visto hasta ahora, ¿qué se entendía en aquella época por disciplina eclesiástica? Para contestarlo podemos apoyarnos en la obra *El ayudante de cura*, publicada en Puebla, en 1766, por el licenciado Andrés Miguel Pérez de Velasco. En esta especie de compendio de recomendaciones para el servicio parroquial a partir de la experiencia del autor, Pérez de Velasco afirmó que los clérigos (en especial los que se dedicaban a la cura de almas) eran el retrato de Jesucristo y como tal debían comportarse.¹⁹²

Dicho comportamiento no partía solo del conocimiento adquirido en los estudios académicos, sino, sobre todo, en la práctica cotidiana del sacerdocio. Para Pérez de Velasco importaba que el clérigo supiera ejercer su ministerio ante el pueblo de Dios, pero igual interesaba que lo proyectara en su aspecto físico, en su vestir, en su hablar; es decir, en su

¹⁹² Andrés Miguel Pérez de Velasco, *El ayudante de cura instruido en el porte a que le obliga su dignidad, en los deberes a que le estrecha su empleo y en la fructuosa práctica de su ministerio*, Puebla, Colegio Real de San Ignacio de la Puebla, 1766.

conducta al frente de su grey a quien debía instruir con su ejemplo. Aducía el autor que cuando a un clérigo se le tenía por tal, la gente, sin conocerlo, le rendía su respeto; ¿cómo podía reconocérsele? Sin lugar a duda, con su indumentaria y su comportamiento.¹⁹³

Sobre la indisciplina de los clérigos, Taylor sostuvo que existe una evidencia considerable de que la conducta de los curas del arzobispado dejó mucho que desear a fines del periodo colonial, y citó varios ejemplos como su forma de vida, sus atuendos, la falta de residencia en las parroquias, las relaciones heterosexuales y el celo desproporcionado e inflexible de los sacerdotes dedicados a la administración de las almas.¹⁹⁴ Estas conductas no eran nuevas, pues existieron durante los siglos previos y habían sido toleradas por la Corona, la Iglesia y la población misma, quizás en un grado en el que su práctica no resultase escandalosa. El propio Taylor advirtió que estos testimonios pueden dar una imagen distorsionada de los curas.¹⁹⁵

Y es que, en efecto, la indisciplina eclesiástica era un concepto tan amplio que podía incluir asuntos como el desconocimiento y la práctica equivocada en la administración correcta de los sacramentos, pasando por el abuso en el cobro de las obvenciones a la feligresía de los curatos, los casos de solicitudión o el pronunciamiento de sermones que atentaran contra los dogmas de la fe. Aunque la indisciplina existía desde tiempo atrás, fue en el siglo XVIII cuando la Corona se apropió de esta para justificar su discurso crítico contra la conducta del clero y sus cifras.

Tanto para Madrid como para los prelados de México, el origen del problema era la falta de vocaciones en el clero, un asunto que al igual que la indisciplina eclesiástica no era propio del siglo XVIII. Sería un exceso de mi parte calificar a la clerecía del periodo borbónico como falta de una verdadera vocación, pues un interés nato por el ministerio sacerdotal no les privaba de cometer de vez en vez actos poco ortodoxos, además de que resulta imposible saberlo, aunque lo manifestaran en sus relaciones de méritos o en sus solicitudes de ordenación. La Corona medía el desempeño de su clero desde la idealización

¹⁹³ *Íbidem*, pp. 23-24.

¹⁹⁴ Taylor, *Ministros de lo sagrado...*, pp. 269-278.

¹⁹⁵ *Íbidem*, p. 269.

del mismo y esperaba corregir prácticas que durante siglos habían arraigado en suelo americano.

Me reservo el caso de los párrocos porque ellos han sido el sector más estudiado en cuestión de indisciplina. En el resto de la clerecía, algunos ejemplos pueden ilustrar mejor las conductas equivocadas de sus miembros. Por ejemplo, en 1754, el diácono José de Illarregui fue denunciado por haber realizado comentarios de carácter herético, quien refirió tener “[...] por cosa falsa las visiones de san Juan Evangelista en su Apocalipsis [...] y que] se le hacía imposible que la Divina Majestad se hubiese querido sujetar a un suplicio tan infame como lo era en aquel tiempo el de la cruz [...]”.¹⁹⁶ Había otros eclesiásticos que vulneraban los sacramentos y las celebraciones litúrgicas, como el caso de un subdiácono de nombre Joseph de Conca, quien en el año de 1766 junto con otros ordenados, fue acusado ante ese tribunal por haber fingido y celebrado una misa burlesca en el velorio de una niña.¹⁹⁷

Además de faltar a la correcta celebración de la eucaristía sin tener las facultades, clérigos como José Ignacio de Paz también violentaron el sacramento de la confesión; en 1778 fue acusado de administrárselo a una mujer que estaba en su lecho de muerte, sin estar aquel posibilitado por no contar con la orden y licencia correspondiente.¹⁹⁸ En 1786, el diácono Rafael González se denunció a sí mismo ante la Inquisición por haber celebrado misa sin ser presbítero:

[...] en 6 de abril del mismo año fue a Iztapalapa a ruegos de aquel cura a predicar y examinar en doctrina cristiana [a] aquellos feligreses que predicó muchas veces (y para lo que resulta tenía licencias) con sobrepelliz y bonete con cuyo motivo le tenían por sacerdote. Y así, un vecino de aquel pueblo, llamado Cedillo, le instaba a que dijese misa, y porque le daba vergüenza decir que no lo era se disculpaba con los achaques de estómago; pero habiéndose venido a México el cura, viéndose solo, advirtió a las cocineras del cura, a la mujer del citado Cedillo y su hija que al día siguiente decía misa. Y con efecto, habiendo tocado los sacristanes y asistido las citadas personas, la dijo [...].¹⁹⁹

En 1802, el bachiller José Secundino Gavatica, clérigo de órdenes menores, fue denunciado por Juan Ignacio Castillo porque “[...] en el billar del coliseo le ganó la cantidad de

¹⁹⁶ AGN, inquisición, vol. 968, exp. 1, fs. 3-3v.

¹⁹⁷ AGN, inquisición, vol. 1057, exp. 10, f. 3.

¹⁹⁸ AGN, inquisición, vol. 1130, exp. 8, fs. 391-396.

¹⁹⁹ AGN, inquisición, vol. 1208, exp. 10, f. 83.

doscientos pesos, y a más de esto se le ha acusado por varios sujetos de la extraviada vida que mantiene, ejercitándose diariamente en jugar, y que no usa el traje propio de eclesiástico [...]”.²⁰⁰ Es interesante que la denuncia de Castillo parecía derivar de haber perdido los doscientos pesos jugados, lo que le habría motivado a acusar al bachiller Gavatica.

A Gavatica se le encarceló y cuando se le tomó su declaración aceptó que frecuentaba los juegos cuyo monto de las apuestas no estaba prohibido, pero negó que dejara de utilizar el traje que por su orden sacerdotal le correspondía.²⁰¹ El auto señalaba que:

*La concurrencia de un pretendiente de órdenes a casas públicas de juego y presentarse (por más que lo niegue el de esta causa) sin el traje propio de su estado son defectos muy reparables, pues si en alguna vez se juega el carteo de naipes en términos decentes para la honesta recreación y permitida por ley, hay mucho peligro en que los concurrentes a tales casas se deslicen. Después de todo, procediendo correccionalmente, habida consideración a el arresto que ha sufrido este reo, Vuestra Señoría (teniéndolo a bien) se servirá mandar pase por quince días al correccional de Tepotzotlán en donde haga unos ejercicios que acreditará [...] y notificándole que no será promovido a las demás órdenes si no acredita haber mejorado su conducta, aplicándose al estudio, frecuentando los sacramentos y habiéndolo contar con los documentos necesarios.*²⁰²

En 1802, el bachiller José Mariano Ibarra, diácono avecindado en la parroquia de Tepeji del Río, fue denunciado por “[...] llevar una vida muy escandalosa, entregado a los vicios de embriaguez, juego y mujeres [...]”.²⁰³ El parecer de los testigos en la averiguación señaló haberle visto jugar, algunos señalaban que era solo en contadas veces y juegos de poco interés, mientras que otros como “constante”;²⁰⁴ sin embargo, uno de ellos afirmó que el clérigo tenía un hijo que criaba con la madre en casa de un vecino del pueblo.²⁰⁵

Por la información de un testigo se conoció que la criatura que el bachiller tenía consigo no era suya, sino huérfana de padres no conocidos de la cual se estaba haciendo cargo.²⁰⁶ Después de las diligencias, el juez eclesiástico del partido de Tepeji del Río señaló lo siguiente sobre el diácono Ibarra:

²⁰⁰ AGN, criminal, vol. 678, exp. 21, f. 441.

²⁰¹ AGN, criminal, vol. 678, exp. 21, f. 450v.

²⁰² AGN, criminal, vol. 678, exp. 21, fs. 452-452v. Las cursivas son mías.

²⁰³ AGN, indiferente virreinal, caja 1085, exp. 011, f. 3.

²⁰⁴ AGN, indiferente virreinal, caja 1085, exp. 011, fs. 4v-5.

²⁰⁵ AGN, indiferente virreinal, caja 1085, exp. 011, f. 5.

²⁰⁶ AGN, indiferente virreinal, caja 1085, exp. 011, f. 13v.

[...] aunque he oído decir, como por pública voz y fama, ser un sujeto de los que el mundo llama alegres, pero las veces que lo he tratado me ha parecido un mozo de bella índole, de mucha docilidad y de competente información en orden a su ministerio, el cual, efectivamente, ha ejercitado aquí a mi lado en esta iglesia con bastante devoción. Y podría ser que mudando de estado mudase también de costumbres [...].²⁰⁷

En 1804, el también clérigo de órdenes menores, José Antonio Rodríguez Barrera, fue acusado de frecuentar los juegos. Cuando se le preguntó que a qué se había dedicado luego de obtener las órdenes explicó que “[...] un año se estuvo administrando las haciendas del bachiller don Luciano Páez, y después, mirándose sin proporción alguna ni destino, ha solicitado su man[u]tención del juego [...]”.²⁰⁸ Aceptando su error, Rodríguez Barrera solicitó que se detuviera su proceso y se procediera a su corrección, pues no había actuado con malicia sino que sus actos eran “[...] tropiezos de una juventud fogosa y no de desenfreno de una licenciosa conducta [...]”, no sin antes remitir a la audiencia arzobispal testimonios del cura de su parroquia y del rector y catedráticos del colegio de Tepetzotlán.²⁰⁹

En los casos de los bachilleres Gavatica y Rodríguez Barrera se advierte que no existía un franco desconocimiento de la normatividad eclesiástica; ambos clérigos aceptaron su falta, no sin antes intentar justificar sus acciones, pero ello con dificultad podía calificarse como ignorancia. Las necesidades económicas también tomaban partido en estos casos, máxime si se carecía de una capellanía u otro tipo de sustento. Sin embargo, este tipo de prácticas no solo aquejaron a clérigos de menores rangos, pues los presbíteros, como el bachiller José Tejeda, también fueron acusados, por ejemplo, de recurrencia al estado de ebriedad.

En otro ejemplo, el bachiller Tejeda, originario del obispado de Puebla y residente, en 1804, en la ciudad de México, había sido aprehendido con anterioridad por este vicio, y al ser de nueva cuenta sorprendido “[...] en una de las vinaterías que hay por allí [en la capital] dando notable escándalo así con sus acciones propiamente indecorosas como de consiguiente proferir palabras indecorosas [...]”, el obispado poblano solicitó a la mitra de México su aprehensión y deportación a su diócesis de origen.²¹⁰

²⁰⁷ AGN, indiferente virreinal, caja 1085, exp. 011, f. 12.

²⁰⁸ AGN, criminal, vol. 706, exp. 5, f. 321v.

²⁰⁹ AGN, criminal, vol. 706, exp. 5, f. 326-326v.

²¹⁰ AGN, criminal, vol. 706, exp. 6, fs. 328v-329.

También los clérigos en formación podían caer en las tentaciones mundanas. Rafael Castañeda ha documentado varios casos de estudiantes de los seminarios conciliares de Nueva España que de forma continua recibían reprimendas de los obispos por gustar de las fiestas taurinas, porque adquirían libros cuya lectura no les era permitida o porque mantenían comunicación estrecha con mujeres seglares.²¹¹ Será interesante que trabajos posteriores analicen con detenimiento el carácter cuantitativo y cualitativo de una miscelánea de casos para el arzobispado de México.²¹² Por ahora resta subrayar que, ante este discurso, la mitra puso en marcha distintas reformas instruidas desde Madrid para aliviar la conducta de los sacerdotes.

En el mismo siglo, pero en otros obispados también se implementaron proyectos de reforma del clero. A manera de ejemplos puedo citar el caso de Michoacán, con el obispo fray Antonio de San Miguel (1724-1804) cuyo proyecto pastoral denominado “teología político-caritativa”, entre otras cosas, tuvo los objetivos de reformar la disciplina del clero de esa diócesis, actualizarlo en materia de conocimientos y renovar los planes de estudio de las instituciones de la capital del obispado.²¹³ Estas políticas se encaminaban a mejorar a la clerecía parroquial; de allí sostengo que el deseo de las mitras radicaba en que todos los que buscaban su ordenación la concluyeran como presbíteros.

En otras diócesis, por ejemplo, del norte de Nueva España, pueden advertirse también estos propósitos de corrección clerical. En un edicto fechado en 1761, el obispo de Nueva Vizcaya, Pedro Tamarón y Romeral (1696-1768), instaba a sus curas a “velar y atender las almas” para que consiguieran la eterna salvación, so pena de recibir una corrección durante la visita pastoral del prelado.²¹⁴

²¹¹ Rafael Castañeda García, “‘Unos jóvenes tan dedicados al galanteo, que viven más entre el sexo blando, que en las aulas’. La relajación de las costumbres en los seminarios conciliares de la Nueva España”, *Blog Los Reinos de las Indias, Sección Mundus Alter.*, consultado en <<https://losreinosdelasindias.hypotheses.org/2017>> el 11 de enero de 2021.

²¹² Por ahora solo tengo conocimiento de un estudio sobre clérigos amancebados en el obispado de Michoacán: Adriana Lucero Raya Guillén, *Las amistades ilícitas. Los clérigos amancebados en el obispado de Michoacán (1700-1815)*, tesis de doctorado, Zamora, Michoacán, El Colegio de Michoacán, 2011.

²¹³ Juvenal Jaramillo Magaña, “Monje obispo y católico ilustrado. Fray Antonio de San Miguel y su episcopado en Michoacán (1784-1804)”, en Martha Eugenia García Ugarte (coord.), *Ilustración católica. Ministerio episcopal y episcopado en México (1758-1829). Tomo I. Región Centro*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 2018, pp. 474-475.

²¹⁴ El documento puede consultarse en: “México, Coahuila, registros parroquiales, 1627-1978,” database with images, FamilySearch ([71](https://familysearch.org/ark:/61903/3:1:S3HY-DTHW-JR?cc=1502401&wc=MKCC-</p></div><div data-bbox=)

En el caso de la diócesis de Puebla, el obispo Francisco Fabián y Fuero (1719-1801) centró su programa reformista en la implementación de las conferencias morales para párrocos y vicarios, así como en la reestructuración del Seminario Palafoxiano.²¹⁵ En suma, en la segunda mitad del siglo XVIII atestiguamos políticas encaminadas a corregir la disciplina clerical en las diócesis novohispanas; los objetivos, como ya vimos, no eran nuevos, pero sí respondían, en esencia, a un proyecto imperial de orígenes peninsulares.

Debido a que no parece haber existido una política enfocada en reducir el número de nuevas ordenaciones sacerdotales, en los siguientes incisos analizaré los proyectos aplicados en el arzobispado de México para atender la reforma del clero mediante la corrección de su disciplina. No hay que olvidar que, de acuerdo a los cánones, los concilios y los dictados del real patronato, por disciplina se entendía la profesionalización de la clerecía a través de la práctica ejemplar de su ministerio, perfeccionándola y conduciéndola cada vez más a sus tareas de origen espiritual.

1.3.2.1. Una solución insuficiente para el clero desempleado y ocioso: la secularización de las doctrinas

La secularización de las doctrinas del clero regular al mediar el siglo XVIII persiguió varios fines; uno de los más importantes fue incrementar la disponibilidad de nuevos empleos para una clerecía secular abultada en su número y que carecía de suficientes espacios para ejercer el ministerio sacerdotal. La transferencia de las doctrinas de frailes fue un proyecto aplazado por la Corona desde el siglo XVI, a pesar de que en el siglo XVII se realizaron algunas secularizaciones a nivel obispado, por ejemplo, el caso de Puebla.²¹⁶

Si se atiende la afirmación hecha por el arzobispo Rubio y Salinas, de que durante su prelatura existían alrededor de 2000 eclesiásticos en el arzobispado, es por demás lógico pensar que la secularización tuvo muy poca influencia en la solución del problema de un

4WG%3A64892701%2C64892702%2C64927001 : 20 May 2014), Parras > Santa María > Bautismos 1748-1767 > image 329 of 608; parroquias Católicas, Coahuila (Catholic Church parishes, Coahuila). Agradezco al Dr. Gustavo González Flores, profesor-investigador de la Universidad Autónoma de Coahuila, por haberme facilitado este material.

²¹⁵ Sergio Rosas Salas, “Para mayor honra y gloria de Dios y servicio de Su Majestad. El proyecto reformista de Francisco Fabián y Fuero en Puebla (1765-1773)”, en García Ugarte, *Op. Cit.*, pp. 327-328.

²¹⁶ Para un acercamiento a la secularización en el obispado de Puebla, consúltese: Francisco Javier Cervantes Bello, “Las reformas eclesiásticas y la territorialización del obispado de Puebla, c. 1570-1660”, en Martínez López-Cano y Cervantes Bello (coords.), *Reformas y resistencia...*, pp. 167-200.

clero numeroso y, además, desempleado, pues hacia 1766 había tan solo 462 sacerdotes ocupados en la administración de 226 curatos seculares en la jurisdicción arzobispal.²¹⁷

Como antes ya fue referido, para Rubio y Salinas, los contrastes entre el número de clérigos y los curatos disponibles no representaban mayor inconveniente, pues el problema no era la cantidad sino la idoneidad de los sacerdotes. El prelado era poco optimista en ese sentido, pues consideraba que solo un número reducido de aspirantes estaba en condiciones de concursar por un curato.

Sin embargo, Rubio y Salinas también pensaba que la secularización promovería que muchos clérigos se aplicaran en el “estudio y la virtud” con el propósito de cubrir las expectativas solicitadas para ocupar una parroquia.²¹⁸ Dicho de otro modo, había un exceso de ministros en cuanto al número se refiere, pero muy pocos idóneos para el ejercicio sacerdotal ejemplar.²¹⁹

Conforme avanzó el siglo, el número de nuevos curatos continuó en ascenso, pero nunca para dar cabida a todo el clero. Hacia 1780 las parroquias habían ascendido ya a 241, es decir, apenas 15 más que las que había al final de la prelatura del arzobispo Rubio y Salinas.²²⁰ Aquí conviene cuestionar si el aumento de doctrinas secularizadas motivó también la búsqueda de órdenes sacerdotales y, en consecuencia, alentó el crecimiento de la población clerical.

La respuesta a esta pregunta puede ofrecerla el análisis de las matrículas de órdenes sacerdotales, las cuales se estudiarán en el capítulo siguiente. Es posible que la búsqueda de

²¹⁷ Berenise Bravo Rubio y Marco Antonio Pérez Iturbe, “El tejido eclesiástico. Parroquias y curas del arzobispado de México en 1773”, en Leticia Pérez Puente y Rodolfo Aguirre Salvador (coords.), *Voces de la clerecía novohispana. Documentos históricos y reflexiones sobre el México colonial*, México. D. F., Universidad Nacional Autónoma de México, 2015, p. 172.

²¹⁸ Rodolfo Aguirre Salvador, “La secularización de doctrinas en el arzobispado de México: realidades indianas y razones políticas, 1700-1749”, *Hispania Sacra*, núm. 122, 2008, p. 500.

²¹⁹ La situación no era propia y exclusiva del arzobispado; en otras latitudes, por ejemplo, en el obispado de Durango, prevalecía la problemática de falta de clérigos capaces de ocupar las misiones secularizadas. En una comunicación de 1766 entre el prelado de aquella diócesis, Tomás Blasón, y el virrey, Marqués de Croix, aquel afirmaba que en “[...] la resolución sobre que vaya poniendo nuevos ministros para que mejor se sirvan los curatos, y la última, sobre las misiones, en orden a que se conviertan en curatos las misiones de los jesuitas, los asuntos de estas dos últimas me ponen en grave confusión por falta de sacerdotes [...]”. Es obvio que lo que sobraban eran clérigos, pero aquellos que aspiraban a una parroquia y gozaban de buena reputación eran pocos. Véase Archivo General de la Nación, México (en adelante AGN), indiferente virreinal, caja 5150, exp. 23, f. 1.

²²⁰ Mazín, *Op. Cit.*, pp. 69-86.

órdenes recibiera un impulso después de la secularización; no por la disponibilidad de nuevas parroquias y las posibilidades de ejercer en ellas, sino porque al disminuir el poder territorial del clero regular, la liberación de sus propiedades pudo dar solvencia al apretado mercado inmobiliario, de manera que el número de capellanías instituidas en esos bienes inmuebles posibilitara la seguridad económica de nuevos ordenandos seculares.²²¹

Un aspecto más, derivado de la secularización, con implicaciones en la corrección del clero secular, es el que se refiere a las políticas de castellanización en el arzobispado de México. El dominio de las lenguas nativas fue, desde el primer siglo colonial, uno de los principales argumentos de las órdenes religiosas para mantener en su posesión las doctrinas de indios; tal controversia adquirió nuevo auge durante la prelatura de Rubio y Salinas. Los religiosos afirmaban que el clero secular desconocía las lenguas de los naturales y, por consiguiente, no estaba capacitado para hacerse cargo de la administración espiritual de los indios.²²²

Ya durante la prelatura de Antonio de Lorenzana, de 1766 a 1771, el problema tomaría nuevas aristas. Carlos III se lamentaba, en una cédula fechada en 1770, que el clero secular criollo era uno de los principales obstáculos de la política castellanizadora; criticaba que se atendiera más el dominio de un idioma indio para la provisión de curatos, que los méritos de los candidatos.²²³

²²¹ Un ejemplo de cómo la secularización reajustó el mercado inmobiliario se aprecia en el testimonio del hacendado del pueblo de Concá, en la jurisdicción de Cadereyta, Felipe Antonio de Teruel, quien era dueño de una hacienda llamada Cadereyta, perteneciente al curato de Jalpam. En 1792 escribió al arzobispo para solicitarle un vicario de pie fijo en el referido pueblo. Teruel no escatimaba en decir que su hacienda había quedado reducida a una “corta cría de ganado”, pues luego de que las tierras se destinaron para los religiosos del Colegio de San Fernando “quedó destruida y despoblada de las familias que dependían de ella”. Para el hacendado la vuelta a la normalidad se había logrado con la secularización. La ausencia del clero regular posibilitaría la explotación de las tierras para fines particulares, lo que a su vez se vislumbraba en un repoblamiento de la zona. En efecto, el retorno de las familias y, por consecuencia, el aumento poblacional, sería argumento suficiente para que el arzobispo determinase la creación de una vicaría fija en Concá tal como sucedió; véase AGN, indiferente virreinal, caja 3588, exp. 14, f. 1.

²²² María Teresa Álvarez Icaza Longoria, “Las lenguas de la fe. Una etapa de quiebre tras un largo debate (1749-1765)”, en María del Pilar Martínez López-Cano y Francisco Javier Cervantes Bello (coords.), *Expresiones y estrategias. La Iglesia en el orden social novohispano*, México, Universidad Nacional Autónoma de México/Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, 2017, pp. 316-317.

²²³ Isla Citlalli Jiménez Pérez, *La unificación lingüística como meta. Los esfuerzos de los arzobispos de México y obispos de Puebla y Michoacán por hacer de la lengua castellana la lengua del imperio español en la segunda mitad del siglo XVIII*, tesis de licenciatura, Morelia, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, 2019, pp. 133-135.

Por su parte, la mitra consideraba que una de las razones por las cuales los indios carecían de los conocimientos básicos y correctos de la doctrina era por la supervivencia de los idiomas nativos, en la cual mucho había tenido que ver, ahora, el clero secular.²²⁴ No solo eso, con esta actitud, los clérigos eran responsables también de la pervivencia de las idolatrías en los indios.²²⁵ Será conveniente analizar con más detalle, en los capítulos siguientes, a raíz de la secularización, cómo se comportaron las tendencias en el otorgamiento de órdenes sacerdotales a *título de lengua*.

1.3.2.2. Las instituciones académicas como formadoras y semilleros de clérigos

Las instituciones construidas exprofeso o no para la formación académica de los sacerdotes fueron un semillero de nuevos clérigos en lo concerniente a su profesionalización. Además de los espacios “tradicionales”, para la segunda mitad del siglo XVIII destaca la apertura de uno en particular: el Real Colegio Seminario para instrucción, retiro voluntario y corrección de clérigos seculares, de Tepotzotlán, fundado en 1776. Para comprender mejor el papel de este nuevo colegio, conviene primero señalar algunos aspectos relativos a la vinculación de esas instituciones con el aumento del clero. Para que un individuo recibiera la orden del *presbiterado* debía, al menos, contar con el grado de bachiller en Artes.²²⁶

En Nueva España, en casi todo el periodo colonial, la Universidad de México fue la principal institución facultada para otorgar grados universitarios.²²⁷ En ese sentido, un aspirante a obtener órdenes sacras podía cubrir sus estudios en tres instituciones diferentes en el arzobispado: el seminario, en este caso, el conciliar de México, algún colegio jesuita o la misma Universidad.²²⁸ En conjunto, estos centros contribuyeron al incremento global del clero secular en los territorios hispánicos, pues uno de los destinos de los graduados fue el ingreso al estado eclesiástico.²²⁹

²²⁴ *Ibidem*, p. 135.

²²⁵ *Ídem*.

²²⁶ Álvarez Icaza Longoria, “Los curas del arzobispado...”, p. 333.

²²⁷ En 1792 fue fundada la Real Universidad de Guadalajara, por lo que la Real Universidad de México comenzó a recibir menos aspirantes a grados provenientes de aquella región, pues ya no era necesario viajar hasta la capital virreinal para obtener el grado; véase: Rodolfo Aguirre Salvador, “Repercusiones de la expulsión de los jesuitas en la Real Universidad de México”, en Rafael Castañeda García (coord.), *La educación pública en la transición al México independiente. Escuelas de primeras letras y colegios*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 2020, p. 157.

²²⁸ Álvarez Icaza Longoria, “Los curas del arzobispado...”, p. 331.

²²⁹ Aguirre Salvador, *El mérito y la estrategia...*, p. 287.

No solo fue la existencia de estas instituciones, sino el hecho de que, por ejemplo, la Universidad, desde la segunda mitad del siglo XVII, mostrara mayor apertura para que se matricularan en ella individuos pertenecientes a grupos de bajo rango social,²³⁰ lo cual se traduciría en el aumento de la oferta de nuevos clérigos. Individuos que, con vocación, o sin ella, buscaron su ordenación sacerdotal una vez obtenido un grado universitario. Otras instituciones fuera del arzobispado, aunque en menor medida, también contribuyeron al aumento de la clerecía dentro de la diócesis (como se verá en el segundo capítulo), pues acudieron a la ciudad de México a ordenarse y en varios casos juraron su domicilio en ella.

Según María Teresa Álvarez Icaza, al mediar el siglo XVIII se graduó el mayor número de bachilleres en Artes en la Real Universidad.²³¹ Por su parte, Rodolfo Aguirre afirma que lo anterior coincidió con la opinión de los prelados novohispanos de esa época sobre el excesivo número de clérigos.²³² En síntesis, al menos hasta el año de la expulsión de los jesuitas la mayor parte de los nuevos clérigos habrían recibido su formación en un colegio de la Compañía de Jesús.²³³

Dicho lo anterior, el Real Colegio Seminario de Tepotzotlán, cuya sede fue el otrora Colegio Jesuita de San Francisco Javier²³⁴ fue resultado de las disposiciones hechas por Carlos III en 1769, en el *Tomo Regio*, donde entre otras cosas ordenó la creación de seminarios que sirvieran para que los sujetos ordenados se acostumbraran a su nueva vida espiritual antes de ejercer su ministerio.²³⁵ Si bien, con lo que hasta ahora sabemos, el colegio de Tepotzotlán no ofrecía cursos formales, sí intentaba contribuir a la profesionalización de la clerecía corrigiendo sus vicios y prácticas poco ortodoxas.²³⁶

Por medio de una carta pastoral —fecha en el último tercio del siglo XVIII—, dirigida, en especial, al vicerrector y catedráticos del Real Colegio Seminario de Tepotzotlán, el arzobispo Núñez de Haro emitió las siguientes posturas sobre quienes aspiraban y

²³⁰ Sobre este aspecto puede consultarse: Rodolfo Aguirre Salvador, *Un desafío a la Real Universidad de México: el arribo de grupos de bajo rango social*, México, El Colegio de México, 2019.

²³¹ Álvarez Icaza Longoria, “Los curas del arzobispado...”, p. 333.

²³² Aguirre Salvador, “Repercusiones de la expulsión...”, p. 147.

²³³ *Íbidem*, p. 148.

²³⁴ Mónica Hidalgo Pego, “El Colegio de Tepotzotlán y la disciplina del clero secular en el arzobispado de México, 1777-1821”, *Hispania Sacra*, núm. 66, julio-diciembre 2014, pp. 604-605.

²³⁵ *Íbidem*, p. 602.

²³⁶ *Íbidem*, p. 606.

pertenecían al estado eclesiástico. El prelado comenzó con un discurso providencialista. Si un individuo se alistaba en las filas del clero, esta decisión no indicaba que se tratara de una persona virtuosa. Para lograr el beneplácito de Dios existían diferentes vías y el estado eclesiástico era una de ellas, pero no la única. Ser llamado a la vida religiosa, o no, era voluntad irrestricta de la divinidad, por lo que aspirar a ser parte de la Iglesia militante, en calidad de ministro, careciendo de una vocación verdadera, era más un capricho para el que Dios no trabajaba.²³⁷

Consecuentemente, aquellos que faltaran al designio divino estaban condenados a enfrentar la justicia celeste. No tanto los hijos como sus padres, pues estos tenían responsabilidad al alterar las inclinaciones de sus hijos, según conviniera a sus intereses.²³⁸ Más adelante hizo una crítica a quienes, por motivos de beneficio económico y de reconocimiento social, tomaban los hábitos del clero, pues “[...] de aquí proviene la relajación de las costumbres, la decadencia de la disciplina de la Iglesia, y la disminución de la fe y de la piedad en el Orbe Católico [...]”.²³⁹

De manera tácita, Núñez de Haro advirtió que existían aspirantes y clérigos no idóneos, y también atribuyó a los prelados el problema de que se integraran al estado eclesiástico. Al igual que su antecesor, no fundó su crítica en el exceso de ministros, sino a su falta de calidad y probidad:

[...] aquellos [obispos] que, despreciando la ley establecida por el apóstol, confiriesen graciosamente los órdenes [*sic*], y por puro favor, sin atender al mérito, obran visiblemente contra Jesucristo [...]. En una palabra, el obispo que ordena a un sujeto indigno ya sea por puro favor, ya sea por descuido, u omisión en haber examinado bien su ciencia, sus costumbres y demás cualidades, comete un gravísimo pecado [...].²⁴⁰

Los comentarios de Núñez de Haro son interesantes porque, en su opinión, las ordenaciones no siempre tomaban en cuenta la calidad o los méritos de los ordenandos. Máxime, cuando las razones de los mitrados para otorgar órdenes sacras fueron diversas y eran estos quienes ponían por sobre la calidad de los ordenandos el pago de favores pendientes —es decir, el

²³⁷ Centro de Estudios de Historia de México CARSO (en adelante CEHM), 252.12 NUÑ, pp. 2-3.

²³⁸ *Íbidem*, p. 13.

²³⁹ *Íbidem*, p. 27-33

²⁴⁰ *Íbidem*, pp. 19-20.

clientelismo clerical— o los excesos de autoridad y subordinación que intentaban esgrimir a través de su jurisdicción de orden.

1.3.2.3. El arancel de derechos parroquiales de 1767: rentas seguras e ingresos honestos para la disciplina del clero parroquial

La regulación de las rentas parroquiales fue considerada también una vía eficaz para lograr la disciplina del clero del arzobispado. Este interés tenía uno de sus antecedentes desde el Tercer Concilio Provincial Mexicano de 1585.²⁴¹ Según los padres conciliares de 1585, las conductas inapropiadas de la clerecía que estaba al frente de una parroquia derivaban, en gran parte, de las dificultades económicas para su sustentación.²⁴²

Era necesario resolver este problema, pues por el hecho de que el clero parroquial, en la realidad, no recibía porcentaje del diezmo y de que la Corona mostró nulo interés en sustentarlo,²⁴³ los curas y vicarios podían desatender sus actividades pastorales por buscar la manera de sostener su economía personal y la de su parroquia.

Según Rodolfo Aguirre, el concilio de 1585 no ofreció una solución definitiva al problema de cómo sustentar al clero; más bien, estableció diferentes mecanismos e intentó regularlos.²⁴⁴ Uno de ellos, aunque no el único, fue la publicación de un arancel de derechos parroquiales que rigiera las obvenciones de cada diócesis, de manera que no diera cabida a la negociación entre los párrocos y sus feligreses en el pago de los estipendios.

Sin embargo, el arancel para los curas del arzobispado de México fue publicado hasta principios de 1638.²⁴⁵ En su estudio sobre los párrocos novohispanos del siglo XVIII, Taylor dedicó una parte al análisis de conflictos por derechos parroquiales en el arzobispado, los cuales detonaron en aquella centuria.²⁴⁶ No obstante, la publicación del arancel de 1638 no obligó a los párrocos a cumplirlo; se trataba de una disposición general que solo operaba si

²⁴¹ Rodolfo Aguirre Salvador, “El tercer concilio mexicano frente al sustento del clero parroquial”, *Estudios de Historia Novohispana*, Universidad Nacional Autónoma de México, México, núm. 51, 2014, p. 10.

²⁴² *Ibidem*, p. 22.

²⁴³ *Ibidem*, pp. 11-19.

²⁴⁴ *Ibidem*, p. 33.

²⁴⁵ Taylor, *Ministros de lo sagrado...*, p. 636.

²⁴⁶ *Ibidem*, pp. 631-664.

la feligresía o el cura lo solicitaban, o si el prelado lo convenía en virtud de alguna tensión dentro del curato.²⁴⁷

Lo anterior significa que más que el arancel, lo que generaba los conflictos eran los desacuerdos en los cambios al régimen de obvenciones. En opinión de Aguirre Salvador, aunque a primera vista pareciera un sistema desordenado, se trataba de una serie de acuerdos y consensos locales que imperó durante gran parte del periodo virreinal.²⁴⁸ Incluso, el arancel de 1767 —el segundo que se aplicó en el arzobispado— tampoco fue una imposición, aunque se hubiera propuesto servir como regla fija.²⁴⁹

El arancel de 1767, publicado por el arzobispo Antonio de Lorenzana, pretendió dejar atrás las confusiones generadas por la tasación anterior, no obstante que también párrocos y feligreses hicieron sus propias interpretaciones a modo, pues la feligresía varias veces lo tomó como recurso para prescindir de ciertas contribuciones que no se apegaban a su costumbre, y los párrocos para aumentar los cobros sacramentales de forma maniquea.²⁵⁰ Aunque no se puede negar que, con un arancel a la mano, los pueblos se volvieron más celosos del trabajo de sus curas y vicarios.

El arancel, que al principio buscaba reorganizar el régimen de obvenciones y corregir los malos comportamientos del clero parroquial en el cobro de sus rentas, atizó las ya reprobadas conductas de la clerecía. Al respecto, en un alegato dirigido al arzobispo Alonso Núñez de Haro señalaba su autor que el nuevo arancel era para que los eclesiásticos se

²⁴⁷ Los arzobispos Francisco de Aguiar y Seijas y José de Lanciego intentaron imponer el arancel durante sus visitas pastorales, sin embargo, no se sabe hasta qué punto lo lograron; Aguirre, citando a Taylor, señala que lo que prevaleció en el pago de estipendios siempre fue la costumbre. Véase: Rodolfo Aguirre Salvador, “La diversificación de ingresos parroquiales y el régimen de sustento de los curas. Arzobispado de México, 1700-1745”, *Relaciones. Estudios de Historia y Sociedad*, El Colegio de Michoacán, Zamora, vol. 36, núm. 143, 2015, pp. 203-205.

²⁴⁸ *Íbidem*, pp. 195-199.

²⁴⁹ El arancel contenía la leyenda: “el [antiguo] arancel de derechos parroquiales [*sic*] de los curas de los pueblos y lugares de esta diócesis, así por su mucha [*sic*] antigüedad que ex[c]ede de un siglo, como por la multitud de declaraciones que en diversos tiempos ha sido preciso hacer de las partidas, se halla el día de hoy tan confuso e intrincado, que en vez de servir de regla fija, antes es ocasión de controversias entre los párrocos y sus feligreses; AGN, clero regular y secular, vol. 67, exp. 5, f. 209.

²⁵⁰ Por ejemplo, el caso del curato de San Francisco Temascaltepec, al suroeste del valle de Toluca, donde en 1768, donde los indios del pueblo de San Lucas se negaban a asistir a la cabecera al reparo y techado de la casa cural porque esta tarea no estaba inserta en el arancel de 1767; Vivero Domínguez, *El clero de la Provincia...*, pp. 208-209.

sujetaran a un ordenamiento general, de manera que los derechos no se sujetaran “[...] al arbitrio algunas veces quizá irracional de los ministros [...]”.²⁵¹

En otras palabras, con el arancel la mitra intentó corregir las conductas inapropiadas de los clérigos al interior de sus curatos, interesados más por la renta eclesiástica que por el cuidado de su investidura y la correcta administración parroquial. Al menos para la mitra esa era la razón del desorden en el régimen de sustento. Ya desde la sesión LXXII del Cuarto Concilio Provincial Mexicano, celebrado en 1771, el maestrescuela de México explicaba que los curatos de indios no eran los más pobres, pues de ellos sus curas obtenían una importante congrua, aunque esta fuera a base de malos cobros por partida de los derechos parroquiales.²⁵² Un nuevo inconveniente surgía, pues de los gastos “excesivos” de los feligreses por pagar a sus curas se privaban de solventar las contribuciones al rey.²⁵³

Si el nuevo arancel no se aplicó de manera tajante y, en consecuencia, no logró su cometido, fue porque en el universo parroquial existieron acuerdos entre clérigos y feligreses que se extendían por décadas, incluso siglos. Poco sabemos aún sobre la vida cotidiana, las tensiones y conflictos al interior de los curatos novohispanos, en regiones particulares. Sin embargo, por algunos estudios puede advertirse que, lo que para la mitra y la Corona adquiriría connotación de indisciplina y falta de conducta, en la realidad parroquial se trataba de actos conocidos y consensuados por la feligresía.²⁵⁴

²⁵¹ “Alegato hecho en septiembre de 1782 a Don Alonso Núñez de Haro y Peralta, arzobispo de México, a causa del arancel de derechos parroquiales del Cardenal D. Francisco Antonio Lorenzana, refrendado por dicho señor en su edicto”, BNE, Mss/13528, p. 2. Disponible en: <<http://bdh.bne.es/bne/search/Search.do?>>, consultado el 2 de diciembre del 2020.

²⁵² “Extracto compendioso de las actas del Concilio IV Provincial Mexicano hecho y apuntado diariamente por uno de los que asistieron a él”, en Luisa Zahino Peñafort, *El Cardenal Lorenzana y el IV Concilio Provincial Mexicano*, México, Universidad Nacional Autónoma de México/ Editorial Porrúa, 1999, p. 457.

²⁵³ Véase el caso de los indios del pueblo de San Miguel Ixtapan, sujeto al curato de San Pedro Tejupilco, al sur del valle de Toluca, quienes producían sal para el beneficio de las minas de la comarca, pero se veían presionados en su economía porque debían sufragar los gastos de los sacramentos y celebraciones religiosas para el pago de su cura, AGN, minería, vol. 99, exp. 5; el caso se encuentra analizado en Vivero Domínguez, *El clero de la Provincia...*, pp. 165-167.

²⁵⁴ Por ejemplo, véase: *Íbidem*, *passim*.

1.3.2.4. Encomiendas a los prelados para la atención de la disciplina del clero en el Cuarto Concilio Provincial Mexicano de 1771

Con el propósito de reformar algunos aspectos de la vida eclesiástica y regular desórdenes de la vida del clero en los territorios hispanos, Carlos III solicitó a los arzobispos indianos, mediante cédula fechada en 1769, celebrar concilios provinciales. En Nueva España se llevó a cabo en 1771 y, aunque nunca recibió aprobación real ni pontificia, permite conocer los principales problemas que advirtió la mitra mexicana en su clerecía y los mecanismos que halló para solucionarlos.²⁵⁵

En lo concerniente al clero secular, este proyecto de reforma eclesiástica implicó la limitación del número de sacerdotes por parroquia, de manera que solo se ordenaran los ministros necesarios; la división de curatos ricos; el fortalecimiento de los seminarios con la fundación de uno de ellos en cada diócesis; la limitación en la fundación de capellanías y que los bienes patrimoniales no fueran a perpetuidad; así como el reparo en la búsqueda de la vocación clerical de los sacerdotes.²⁵⁶ Todos problemas antiguos que hasta ese momento seguían sin resolverse.

En el *Tomo Regio*, nombre mediante el cual se le conoció a la real cédula, se ordenó a los prelados que atendieran la disciplina eclesiástica, entre otras cosas, a través de la formación de ministros útiles. En el entendido de que esa utilidad se reflejara en un clero enfocado a los asuntos de orden espiritual y cada vez menos apegados de intereses materiales.²⁵⁷

Al igual que quienes le antecedieron, Lorenzana consideraba que el problema de la población clerical no era su exorbitado número, sino su escasa calidad; así lo dejó en claro en su carta pastoral de 1767:

En todos siglos se ha dicho que el mundo está perdido, más la relajación de él ha sido mayor en unos tiempos que en otros. *En el de nuestros días hay más frecuencia de sacramentos, más religiones fundadas, más número de sacerdotes*

²⁵⁵ Francisco Javier Cervantes Bello, Silvia Marcela Cano Moreno y María Isabel Sánchez Maldonado, “Estudio introductorio. Cuarto concilio provincial mexicano”, en María del Pilar Martínez López-Cano (coord.), *Concilios provinciales mexicanos. Época colonial*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 2004, p. 1.

²⁵⁶ *Ibidem*, pp. 4, 6-7.

²⁵⁷ *Ibidem*, p. 7.

y ministros, una copia de confesores [...]. Con todo esto no se ve más adelantada la reforma de costumbres [...].²⁵⁸

En este tenor, el Cuarto Concilio Provincial Mexicano instó a los prelados a “no ser fáciles para ordenar a los clérigos”, como tampoco en la concesión de licencias de predicar o confesar.²⁵⁹ La reunión conciliar advertía un clero, además de indisciplinado, ignorante, y su temor era que esta misma ignorancia se transmitiera a la feligresía; para paliar la situación, el concilio instruía la celebración de conferencias morales donde asistieran todos los clérigos, sin excepción, y obligaba a certificar su asistencia a las mismas a todos aquellos que buscaran una orden sacra.²⁶⁰

En cuanto a la disciplina se refiere, el concilio de 1771 refrendó los decretos del de 1585 donde se pidió a los clérigos que pusieran especial cuidado en la decencia de su porte y su vestir. En este rubro, el Cuarto Concilio atendió la vestimenta de la clerecía, la cual debía ser según las órdenes a las que pertenecieran.²⁶¹ Como bien apuntaba el título VI del concilio de 1771, “[...] del mal modo de vestir se saca legítima consecuencia de la descompostura interior [...]”.²⁶² Esto no resultaba ocioso, pues la vestimenta era, ante todo, una etiqueta que buscaba recordar a los clérigos el respeto de su investidura.

También el concilio de 1771 elaboró la imagen del clérigo como el sujeto responsable de la correcta administración espiritual al interior de la feligresía. Insertó, como parte de sus decretos que, en la medida de sus posibilidades, el clero parroquial fuera promotor de la castellanización de los naturales. De hecho, uno de los títulos del concilio trató solo el ministerio espiritual en las parroquias de indios.

Los decretos conciliares no fueron más innovadores en los requisitos para la obtención de órdenes sacerdotales. Se enfocaron sobre todo en buscar un clero homogéneo, menos ignorante, mejor disciplinado y puesto al servicio de los intereses monárquicos. La

²⁵⁸ *Cartas pastorales y edictos del Ilustrísimo Señor Don Francisco Antonio Lorenzana y Buitrón, arzobispo de México*, México, Imprenta del Superior Gobierno del Bachiller Don Joseph Antonio de Hogal, 1770, p. 20.

²⁵⁹ “Concilio Provincial Mexicano IV celebrado en la ciudad de México el año de 1771”, en María del Pilar Martínez López-Cano (coord.), *Concilios provinciales mexicanos. Época colonial*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 2004, libro 3, tít. I, § 9.

²⁶⁰ *Ibidem*, libro 3, tít. I, § 8.

²⁶¹ Véanse, por ejemplo, “Concilio III Provincial Mexicano...”, título IV “De la edad y calidad de los que se han de ordenar, y a quiénes se ha de encomendar la cura de almas”, y “Concilio Provincial Mexicano IV [...]”, título VI, titulado “De la vida y honestidad de los clérigos”.

²⁶² “Concilio Provincial Mexicano IV...”, libro 3, tít. VI, § 1.

vida parroquial, que es a donde apuntaban más estas reformas, con dificultad ofrecía la garantía de cumplirlas al pie de la letra. Lograr la disciplina eclesiástica volvía a ser de nuevo una utopía.

1.3.2.5. La reforma de cofradías y la disciplina del clero parroquial

Junto con el arancel de derechos parroquiales publicado en 1767, la reforma de cofradías fue otra de las vías mediante la cual se buscó atender el problema de la indisciplina eclesiástica. Entre otros objetivos, esta política pretendía dotarle mayor seguridad a las rentas de los curas, revisando el estado económico y legal de esas instituciones piadosas. Esto implicaba otorgar licencias a las formalmente constituidas (aunque esto conllevara reducir el número de cofradías ya existentes y disminuir también los ingresos de los curatos) con base en sus constituciones y en el estatus de sus bienes. Se pretendía evitar la búsqueda de otras entradas de dinero ajenas al carácter espiritual de su profesión que denigrara su ministerio sacerdotal.

Sucedía que no pocas asociaciones seculares, además de no contar con las debidas licencias, carecían de fondos suficientes para cubrir los pagos a los eclesiásticos; o bien, sus miembros modificaban a su arbitrio el carácter espiritual o comunal de sus bienes según les conviniera, afectando con ello la economía parroquial, amenazando los ingresos de los curas y las relaciones entre párrocos y feligreses.²⁶³ Como recordaremos, para el concilio de 1585, los clérigos debían contar con un patrimonio antes de ser ordenados, pues no era bien visto que con su investidura mendigaran un sustento si no lo tenían.

Otra crítica fundamental se cernía en atribuir al clero parroquial gran parte de la responsabilidad en la creación de estas asociaciones con el objetivo de incrementar los ingresos de los curatos a expensas de la aparición de nuevos cultos y devociones entre sus feligresías.²⁶⁴ Estos comportamientos atentaban contra la disciplina clerical y ofrecían un mal ejemplo a su grey; por si esto fuera poco, incentivaban la fiesta entre los indios a la que la mitra atribuía como resultado de su ignorancia.

²⁶³ Rodolfo Aguirre Salvador, *Cofradías y asociaciones de fieles en la mira de la Iglesia y de la Corona: arzobispado de México, 1680-1750*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 2018, p. 188. Algunos ejemplos de conflictos generados entre curas y fieles por los bienes de las cofradías pueden verse en: Vivero Domínguez, *El clero de la Provincia...*, pp. 90-95.

²⁶⁴ Aguirre Salvador, *Cofradías y asociaciones...*, pp. 202-205.

Los pagos de las cofradías formaron parte del rubro de ingresos fijos, los denominados “pie de altar”, que consistían en aquellas entradas económicas derivadas de las celebraciones anuales que percibía una parroquia.²⁶⁵ Su importancia no era menor, pues conformaban el principal sustento de los párrocos y vicarios debido a la seguridad en su cobranza y por los montos a los que podía ascender.²⁶⁶

Por esta razón, al clero parroquial se le acusó de aumentar la pobreza de los pueblos porque los recursos de los feligreses los destinaban al pago de sus fiestas, mientras que los curas aumentaban los caudales de las parroquias.²⁶⁷ Aunque esta visión era imperante, también era demasiado parcial si se toma en cuenta que los curatos de provincia no percibían ingresos por el diezmo y que el grueso de las rentas provenían de su propia feligresía.²⁶⁸

La reforma de las cofradías, puesta en marcha a partir de 1767, en que se instruyó a estas asociaciones a ser aprobadas por el Consejo de Indias, solo fue la aplicación de una real cédula fechada desde comienzos del siglo XVII.²⁶⁹ En atención a la disciplina del clero parroquial, su interés radicó en controlar las fundaciones que se realizaban por intercesión de los curas, otorgándoles validez solo hasta que fuesen acreditadas por la Corona y la mitra.

²⁶⁵ Aguirre Salvador, *Un clero en transición...*, p. 171.

²⁶⁶ Aguirre Salvador, “La diversificación de ingresos...”, p. 211. Dos ejemplos sobre la importancia de los ingresos fijos, y de manera particular las cofradías, en la dinámica económica de las parroquias del arzobispado pueden verse en: Rodolfo Aguirre Salvador, “Hacer parroquia: clero, fieles y cofradías en las minas de Pachuca”, en Francisco Javier Cervantes Bello y María del Pilar Martínez López-Cano (coords.), *La Iglesia en la construcción de los espacios urbanos, siglos XVI al XVIII*, México, Benemérita Universidad Autónoma de Puebla/ Universidad Nacional Autónoma de México, 2019, pp. 163-194; y Vivero Domínguez, *El clero de la Provincia...* Para el obispado de Michoacán, David Brading ha señalado que la mayor parte de los ingresos parroquiales procedían de la impartición de sacramentos y no de las cofradías; véase: David A. Brading, *Una Iglesia asediada: el obispado de Michoacán, 1749-1810*, México, Fondo de Cultura Económica, 1994, p. 163.

²⁶⁷ Es bastante ilustrativa la descripción que sobre esta materia hicieron Jorge Juan y Antonio de Ulloa en su visita al virreinato del Perú: “Luego que estos curas se reciben en sus iglesias aplican por lo general todo su conato en hacer caudal, para lo cual han inventado muchos establecimientos con los que acaban de atraer lo poco que les queda a los indios [...]. Uno de sus arbitrios consiste en las hermandades, y son tantas las que forman en cada pueblo, que las iglesias están llenas de santos por todas partes, y cada uno tiene la correspondiente hermandad [...]”; Jorge Juan y Antonio de Ulloa, *Noticias secretas de América (siglo XVIII)*. Tomo II, Madrid, España, Editorial América, 1918, p. 11.

²⁶⁸ La política de Felipe V, en este rubro, se enfocó en disminuir y quitar ayuda de la Real Hacienda para la manutención de curatos y doctrinas; incluso, los ingresos parroquiales fueron fiscalizados durante la recaudación del subsidio eclesiástico, desde comienzos del siglo XVIII; véase: Aguirre Salvador, “La diversificación de ingresos...”, pp. 208, 216-217.

²⁶⁹ Nadine Béligand, “Auge y límites de las imágenes compartidas: las cofradías del arzobispado de México a finales del siglo XVIII”, *Historias*, núm. 78, 2011, p. 101.

La más severa de las afrentas a las cofradías del arzobispado de México sucedió durante la prelatura de Alonso Núñez de Haro, quien entre 1774 y 1794 extinguió o fusionó cientos de cofradías, a tal punto que de 951 que había quedaron 526.²⁷⁰ Esta política tuvo graves implicaciones en el régimen de sustento de los curatos y atizó los conflictos por derechos parroquiales que tanto se popularizaron en la segunda mitad del siglo XVIII.²⁷¹ Es decir, no solo no alcanzó sus expectativas de mejorar la conducta de los clérigos sino que se convirtió en otro punto de confrontación con su grey que la mitra calificaba como indisciplina.

Esta reforma se planteó, entre otras cosas, regular las conductas del clero parroquial, pues para la mitra la indisciplina radicaba en que los curas parecían estar más interesados en aumentar su congrua aprobando el aumento de esas instituciones piadosas; sin embargo, al ver alteradas sus rentas, el clero parroquial buscó otros medios para recuperar los desfalcos a menudo generados por la reorganización de cofradías. De esta manera, la feligresía no dudó en defender sus recursos ante los tribunales, demeritando con ello la investidura sacerdotal que la mitra se esmeraba en depurar.

1.3.2.6. El arzobispo Lizana y el clero a fines del periodo colonial

Al comenzar el siglo XIX las políticas en atención a la disciplina del clero se alimentaron de nuevos aires, y estos estuvieron marcados por el interés del entonces arzobispo Francisco Javier de Lizana y Beaumont (1749-1811) por lograr un clero fiel al monarca español. De allí devino el deseo de comunicar a los eclesiásticos su obligación de formar un clero respetable con el propósito de mantener sujeto el reino a la Corona española.²⁷²

Cuando Lizana llegó a ocupar la silla arzobispal, ninguna de las problemáticas que el prelado vio en su clero eran nuevas; así que los vínculos de la clerecía con asuntos mundanos o la desatención en el cumplimiento de actividades pastorales tenían ya una historia larga.

²⁷⁰ *Ibidem*, p. 105.

²⁷¹ Un estudio de caso es el de la región minera de Sultepec, Temascaltepec y Zacualpan, donde el análisis de un conjunto de expedientes sobre conflictos por derechos parroquiales atañe las causas a las alteraciones en el régimen de sustento de las parroquias causadas por la reorganización de las cofradías; véase Vivero Domínguez, *El clero de la Provincia...*, pp. 158-240.

²⁷² José Gabino Castillo Flores, "Francisco Xavier de Lizana y Beaumont: arzobispo de México y virrey de la Nueva España (1801-1811)", en Martha Eugenia García Ugarte (coord.), *Ilustración católica. Ministerio episcopal y episcopado en México (1758-1829). Tomo I. Región Centro*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 2018, p. 206.

Según Castillo Flores, el trabajo realizado por el prelado para lograr la disciplina clerical se observó en diferentes vertientes: las múltiples visitas pastorales del prelado, la fundación de una cátedra de disciplina eclesiástica en la Universidad, una mayor exigencia en la realización de conferencias morales y en la conformación de la congregación de oblatos, así como la emisión de varias cartas pastorales dirigidas al clero, invitándolo a ejercer de manera eficaz la labor sacerdotal.²⁷³ Sobre este último punto me interesa detenerme por ahora.

La investidura eclesiástica obligaba a quienes la poseían a abocarse tan solo a los asuntos referentes a la materia espiritual. El ejemplo más claro de que el clero no había cumplido con su parte al recibir las órdenes sacras era que su grey mostraba graves desórdenes por una clerecía que prestaba más atención a vanidades e intereses materiales. Así lo dejaba ver en una carta pastoral fechada en 1807 sobre la santidad del estado sacerdotal:

Dios, que no dio a sus sacerdotes títulos vacíos, pomposos y llenos de vanidad como los del mundo, quiere tengan siempre a la vista la grande santidad a que son obligados en las mismas y sublimes expresiones con que los ha distinguido cuando les llama luz, ángeles, dioses y otros títulos que no ignoráis. *Vosotros sois la luz del mundo*, dijo el Salvador a sus discípulos, y en ellos a todos los sacerdotes para que entendieran que se deben distinguir de los demás hombres como se distingue la luz de las tinieblas [...].²⁷⁴

Según se advierte, la mitra mexicana continuaba sin manifestar un interés por disminuir la cantidad de aspirantes ordenados y, en consecuencia, de nuevos clérigos. Sin embargo, sí se pronunciaba por que la disciplina y la corrección del clero fueran atendidas a través de una pastoral dedicada a ello; es decir, privilegiaba atender las conductas de la clerecía y no tanto su número exacerbado. También es cierto que el arzobispado esperaba de su clero un ejercicio de humildad e introspección, donde los eclesiásticos o quienes deseaban ingresar al estado

²⁷³ Las conferencias morales eran reuniones semanales entre los clérigos que administraban una parroquia, siempre que fueran al menos tres, dedicadas a discutir asuntos de doctrina y disciplina de la población, con el propósito de darles solución. La congregación de oblatos consistía en la examinación de feligreses indios, esclavos, muchachos y criados en el conocimiento de las oraciones y el catecismo; estas se harían al terminar cada misa dominical o en días festivos. *Íbidem*, p. 208.

²⁷⁴ *Carta pastoral que el Ilustrísimo Señor Doctor Don Francisco Xavier de Lizana y Beaumont, por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica Arzobispo de México, del Consejo de Su Majestad, etcétera, dirige a su clero sobre la santidad del estado sacerdotal y obligaciones inseparables de él*, México, Oficina de la calle de Santo Domingo, 1807, p. 15.

eclesiástico reconocieran si estaban o no en la profesión a la que su vocación les llamaba. De los tributos que debía tener un sacerdote, el prelado recriminó:

Pero si no tenían estas cualidades ¿por qué entraron al sacerdocio y se tomaron en la santa Iglesia un lugar de que no eran dignos ni capaces? Si así lo creen ya tienen una prueba de su atrevimiento y mala disposición con que entraron a la dignidad; pero si son capaces de desempeñar este divino oficio y lo omiten por flojedad, amor a la comodidad o por haber asegurado ya una buena renta u otros motivos ¿no les podremos decir con el profeta que son como aquellos perros mudos que no saben ladrar ni guardar la casa?²⁷⁵

A Lizana le faltó tiempo para ver materializado su proyecto de reforma del clero. En 1809 fue nombrado virrey de Nueva España y en 1811 la muerte lo alcanzó.²⁷⁶ De nueva cuenta, la disciplina del clero continuó siendo un problema sin resolverse, y permanecería en ese estatus aún en los años restantes del periodo colonial, pues la mitra concentró sus esfuerzos en conducir el posicionamiento de su clerecía frente al conflicto insurgente y dejó en un lugar secundario la corrección moral de los sacerdotes. Desconozco si el arzobispado puso restricciones a la celebración de órdenes sacras en el periodo que va de 1810 a 1821, aunque es posible que haya disminuido el otorgamiento de órdenes en ese lapso, pues la mitra no escatimaba que un miembro del clero —de la diócesis de Michoacán, pero sacerdote, a fin de cuentas—había comenzado la insurrección que concluiría más de una década después con la independencia política del reino.

El excesivo número de sacerdotes y la indisciplina del clero fueron problemáticas históricas en las sociedades ibéricas del Antiguo Régimen cuya atención recibió nuevos bríos a partir del Concilio de Trento. Con el ascenso de los Borbón al trono español, en el siglo XVIII, ese asunto adquirió un interés particular por las circunstancias convulsas que devinieron en la Guerra de Sucesión Española (1700-1713) donde la Iglesia peninsular, polarizada entre los aspirantes al trono, ejerció un papel significativo en el curso del conflicto. Desde Madrid se pronunciaron diversas diatribas contra el clero, primero contra el peninsular y luego contra el americano, que se extendieron a lo largo del siglo y devinieron en políticas reformistas con

²⁷⁵ *Íbidem*, p. 23.

²⁷⁶ Gabino Castillo, *Op. Cit.*, p. 218.

el propósito de reducir el número de eclesiásticos que año con año se ordenaba, y así mejorar su conducta.

En el caso novohispano surgieron dos posturas para entender y enfrentar esta problemática. Para la Corona, la alta cantidad de sacerdotes era responsabilidad irrestricta de los obispos que ordenaban sin atender los méritos de los ordenandos. Madrid opinaba que las altas cifras de población clerical atentaban contra el progreso económico de la monarquía debido a que los sacerdotes consumían recursos, pero no producían. Desde una visión utilitaria, el clero debía contribuir también al desarrollo de España y sus colonias reduciendo su número por medio de la ordenación solo de individuos probos (que serían los menos).

Por otra parte, para la mitra el problema no era la cantidad de nuevos eclesiásticos sino su calidad; la existencia de sujetos sin vocación por el ministerio representaba un mal ejemplo para la feligresía. No importaba cuántos ministros había, sino cuántos eran útiles. Si bien el arzobispado admitió en varias ocasiones que las proporciones de su clero no eran las ideales, no dio muestras de pretender reducir el crecimiento numérico de la clerecía, pues consideraba a este un problema consecuente y no causal.

Algunas veces los arzobispos cuestionaban a sus antecesores sin ellos asumir su responsabilidad en el aumento de eclesiásticos, y en otras ocasiones atribuían el problema a los sujetos que por conveniencia personal o presión familiar decidían ordenarse. Eso explica la ausencia de un proyecto de contención de ordenaciones sacerdotales, pero sí la implementación de otras políticas como la realización de visitas pastorales con mayor constancia, la fundación del seminario de Tepotzotlán y las acciones para atender la conducta de los clérigos al interior de las parroquias como el arancel de 1767 y la reorganización de cofradías encaminadas a atender sobre todo la disciplina eclesiástica.

CAPÍTULO II. LAS ORDENACIONES SACERDOTALES Y LA POBLACIÓN CLERICAL DEL ARZOBISPADO DE MÉXICO EN LA SEGUNDA MITAD DEL SIGLO XVIII

Si alguno dijere que el orden, o la ordenación sagrada, no es propia y verdaderamente sacramento establecido por Cristo Nuestro Señor; o que es una ficción humana inventada por personas ignorantes de las materias eclesiásticas; o que solo es cierto rito para elegir a los ministros de la palabra de Dios, y de los sacramentos, sea excomulgado.

Concilio de Trento, Sesión XXIII, Canon III

En 1820, un año antes de que la revolución de independencia de Nueva España llegara a su fin, el Contador General de Arbitrios, Fernando Navarro y Noriega, publicó una memoria sobre la población de ese reino. Escrita seis años antes, en ella se lamentaba del descuido del gobierno en el conocimiento numérico de los habitantes novohispanos. Al hacer referencia al número de eclesiásticos residentes en el virreinato, el contador se remitió a la información ofrecida en el censo realizado durante el gobierno del virrey segundo Conde de Revillagigedo, de casi tres décadas antes, “[...] por no haber hallado otra noticia posterior que diese mejor luz sobre este particular [...]”.²⁷⁷

En el censo citado por Navarro y Noriega se explicitaba que el número de clérigos seculares ascendía a 1300 en el arzobispado de México.²⁷⁸ Este dato, como el resto, refleja la ausencia de criterios homogéneos y conteos constantes para el conocimiento cuantitativo del clero en la diócesis. El contador del reino también reconoció que desde que fue realizado el censo, en 1793, la población habría aumentado, por lo que la proporción en el número de clérigos haría pensar que eran pocos. Pese a ello, Navarro y Noriega consideró que la cifra de los eclesiásticos no era tan alta en el virreinato y que había una creencia equivocada de que los naturales de Nueva España mostraban una mayor disposición al sacerdocio.²⁷⁹

²⁷⁷ Fernando Navarro y Noriega, *Memoria sobre la población del Reino de Nueva España*, México, Oficina de Don Juan Bautista de Arizpe, 1820, p. 12.

²⁷⁸ *Ibidem*, s. p.

²⁷⁹ *Ibidem*, p. 13.

La ignorancia y el desánimo por no poder ofrecer datos actualizados sobre el estado que guardaba la población clerical del arzobispado de México no eran únicos del contador; ni siquiera la Iglesia tenía un conocimiento fidedigno de cuántos clérigos integraban la diócesis. Sin embargo, no era una actitud interesada de la mitra; era difícil contar con un padrón actualizado sobre el número de eclesiásticos porque no todos administraban un curato; dicho de otro modo, el mayor conocimiento que se tenía era del clero parroquial. Había una gran cantidad de miembros de la clerecía sin un domicilio fijo, a los cuales era complejo seguirles la pista. No obstante, la opinión generalizada sobre este sector era que, con el paso de los años, se volvía cada vez más numeroso.

Sin tener claridad en las cifras ni certezas sobre la evolución del clero, la Corona española lanzó críticas sobre su número y urgió a los prelados a tomar cartas en el asunto para medirlo. A partir de los testimonios analizados en el capítulo anterior puede colegirse que la política eclesiástica no ofreció los resultados deseados al intentar modificar la tendencia alcista de la población clerical en el arzobispado. Dos cuestionamientos surgen de esta premisa y guiarán la discusión de este capítulo: ¿cómo evolucionó numéricamente el clero del arzobispado mexicano en la segunda mitad del siglo XVIII? Y, si la clerecía continuó incrementándose, ¿a qué se debió el fracaso en la reducción del número de nuevos clérigos?

El objetivo de este segundo capítulo es, en primer lugar, advertir si se atendió la reforma del clero en lo concerniente a reducir sus altas cifras, citadas a menudo por la mitra y la Corona, a través del análisis de la evolución del clero secular del arzobispado de México entre los años 1764 a 1810. El estudio cuantitativo que constituye el eje de este capítulo se realizará por medio de los libros de matrículas de órdenes sacras del periodo referido. Dichos libros, resguardados en el Archivo Histórico del Arzobispado de México, son un registro anual de las órdenes conferidas, organizado por el tipo de orden recibida, el título de ordenación presentado y la procedencia del ordenado (en caso de haber sido foráneo del arzobispado).

Ligado al estudio cuantitativo realizado a partir de las matrículas, en este capítulo serán analizados otros aspectos vinculados a la evolución numérica del clero como, por ejemplo, el escenario socioeconómico novohispano de la segunda mitad del siglo XVIII que

explicaría la tendencia de las ordenaciones en el arzobispado de México; de igual manera, los diferentes títulos o vías de ordenación utilizados en nuestro periodo de estudio; así como las ordenaciones del clero regular durante la época de las secularizaciones. Aquí se ponderan los aspectos sociales que, a mi juicio, fueron más determinantes en el aumento del clero de la diócesis, pues su dinámica escapaba a la voluntad del prelado por controlar el número de nuevos ordenados.

Al ser este el capítulo central de la tesis, la hipótesis que someto a discusión es que la tendencia en el número de órdenes sacras aumento en relación con la primera mitad del siglo XVIII y se mantuvo estable a pesar de las críticas emanadas de Madrid y de los mitrados. Esto significa que el clero no disminuyó, no obstante que uno de los propósitos de la reforma al estado eclesiástico era la reducción de sus miembros. Aunque los arzobispos de México plantearon en su discurso una preocupación por la existencia de un clerecía numerosa (en concordancia con la postura de Madrid), en la realidad poco hicieron para limitar el acceso a nuevos individuos al sacerdocio, pues consideraban que la reforma eclesiástica debía prestar atención a corregir la disciplina y “enderezar” las vocaciones, mas no en reducir el número de nuevos ordenados.

El capítulo está organizado en dos grandes bloques; en el primero de ellos brindaré los elementos conceptuales y metodológicos para entender y comprender la lectura de la información arrojada por las matrículas de órdenes sacerdotales. En el segundo bloque se exponen los hallazgos e interpretaciones sobre el comportamiento numérico de aquellos que decidieron como su destino dedicarse a la vida eclesiástica en la segunda mitad el siglo XVIII.

2.1. Las cifras del clero secular en el siglo XVIII en otros obispados

Para comprender las políticas y proyectos de reforma al interior de la Iglesia, así como los diversos cambios experimentados en la organización del tejido eclesiástico del arzobispado de México durante el siglo XVIII, es pertinente partir de la premisa de que el clero observó también transformaciones notables en otras diócesis de la monarquía española, mismos que no pasaron desapercibidos y a los cuales debía darse pronta respuesta.

En ninguno de los obispados de Nueva España o fuera de ella existen, sin embargo, censos que permitan conocer la evolución numérica de la clerecía con precisión, salvo la información ofrecida por cifras generales, indirectas, cerradas e inconstantes. Las fuentes para acercarnos a la demografía del clero no fueron un registro sistematizado, de allí su dificultad para uniformarlas, pues se elaboraron con fines muy diversos, determinados requerimientos y no siempre con el objetivo de conocer los números de la población clerical.

En la provincia eclesiástica mexicana existe información muy completa para algunos obispados y para los otros, menos. De la diócesis de Yucatán, por ejemplo, un estudio reciente ha documentado el aumento del clero secular en las prelaturas de Luis de Piña y Mazo (1723-1795) y Pedro de Estévez (1745-1827), con un total de 177 y 438 órdenes sacras otorgadas, respectivamente, contra 31 del prelado anterior.²⁸⁰ Sobre el obispado de Michoacán sabemos lo referido por Brading, quien hizo uso de informes de personajes como Manuel Abad y Queipo, de intendentes de la región del Bajío e incluso del propio rector del Colegio de San Nicolás, Miguel Hidalgo, para señalar un “exceso” de sacerdotes, al tiempo que advirtió que resulta difícil sugerir con estas fuentes si el número de clérigos iba en aumento.²⁸¹

Brading también supuso que el aumento del clero secular en el obispado de Michoacán en función del número de curas al frente de las parroquias; para él, el incremento de curatos a raíz de la secularización derivó en una alza en el número de párrocos y, por consiguiente, de la clerecía, aunque se trata de un criterio muy impreciso en realidad.²⁸² Sobre este aspecto, William Taylor refirió la existencia de muchos clérigos que han pasado desapercibidos de los estudios sobre el clero pues no se dedicaron por completo a la atención espiritual.²⁸³ Para Taylor y Brading la secularización de doctrinas fue un parteaguas en el aumento de la población clerical en las diócesis de Guadalajara y Michoacán, aunque la tendencia podía obedecer a la combinación de varios factores eclesiásticos y extraeclesiásticos como sucedió en el arzobispado de México.

Yo agregaría que muchos sujetos interesados en una orden sacra ni siquiera tuvieron interés en aspirar a un curato, por lo que quedaron al margen de varios registros que hoy son

²⁸⁰ Medina Suárez, *Op. Cit.*, p. 165.

²⁸¹ Brading, *Una Iglesia asediada...*, pp. 124-126.

²⁸² *Íbidem*, p. 135.

²⁸³ Taylor, *Ministros de lo sagrado...*, p. 113.

utilizados para analizar la evolución del clero. Sin embargo, Taylor —después de esta justificación y de igual manera que lo hizo Brading— explicó que en la diócesis de Guadalajara el número de parroquias aumentó en los últimos decenios del siglo XVIII y, por lo tanto, el número de curas también, pasando de 234 en el año de 1767 a 300 para principios del nuevo siglo.²⁸⁴

No es aquí el lugar para hacer un recuento exhaustivo sobre la dinámica poblacional del clero en los territorios de la Monarquía Hispánica, sin embargo, me permito compartir algunos casos más tan solo para ilustrar este punto. Por ejemplo, en el obispado de Río de la Plata, entre los años 1778 a 1805 el número de sacerdotes seculares aumentó al doble; Roberto Di Stefano atribuyó como una de las principales causas de este incremento a la expansión económica rioplatense.²⁸⁵

En términos generales y a reserva de estudios a nivel diocesano en los territorios hispánicos, es cierto que hubo un incremento del clero secular en varios obispados indianos, aunque por ahora no existan elementos puntuales para conocer las proporciones de ese aumento, salvo en diócesis como las de Yucatán y México. A propósito de ello es pertinente traer a colación una reflexión de Stefano acerca de la tendencia de las autoridades de la época —y replicada en nuestro tiempo a falta de estudios— de hablar de un “exceso” de clérigos. Haciendo una revisión genérica, este autor advirtió que las proporciones del clero en función de la población variaron en las diferentes diócesis ibéricas e hispanoamericanas, por lo que hay que ponderar hasta qué grado el exceso fue más un argumento político que una realidad de facto.²⁸⁶

No obstante, los incrementos de la clerecía en los ejemplos americanos parecen no haber tenido comparación con las cifras existentes para la península. Arturo Morgado, por ejemplo, indica que hacia finales del siglo XVIII habría en España alrededor de 148,000 eclesiásticos, de los cuales 70,840 serían seculares, 53,098 frailes y 24,471 monjas. Con esto, en su proporción más favorable representarían en su conjunto al 1.5% del total de la población de aquel entonces.²⁸⁷ Esto, en buena medida, se explica por la alta proporción de

²⁸⁴ *Íbidem*, pp. 113 y 115.

²⁸⁵ Stefano, “Entre Dios y el César...”, pp. 39-40.

²⁸⁶ Stefano, “Abundancia de clérigos...”, pp. 37-38.

²⁸⁷ Morgado García, *Op. Cit.*, p. 18.

beneficios eclesiásticos que en las diócesis españolas alcanzaban casi 21,000 en el siglo XVIII.²⁸⁸

Woodrow Borah, en una publicación de mediados del siglo pasado, señaló que en la medianía del siglo XVII habría en el arzobispado aproximadamente 8000 clérigos, de los cuales, 4000 serían seculares;²⁸⁹ cantidades por demás exorbitantes al compararlas con testimonios para el siglo siguiente. Luis Sierra Nava-Lasa sostuvo en su momento que, en 1786, en la diócesis, había 1000 presbíteros, aunque no indicó cuántos de ellos eran seculares; el virrey segundo conde de Revillagigedo ponderaba en 1300 el número de clérigos, en la intendencia de México, en el año de 1793, sin tampoco indicar cuántos eran diocesanos ni a qué orden sacerdotal correspondían; lo mismo sucedió con el cabildo catedral de México, quien en 1799 señaló la cantidad de 3000 clérigos regulares y seculares residentes en el arzobispado.²⁹⁰

El padrón del arzobispado de México, elaborado en 1777, indicó que residían 238 curas y 1019 clérigos en la diócesis (aunque no detalló a qué orden sacerdotal pertenecían), así como 1799 frailes; mientras que la población seglar ascendería a 1,188,697 personas.²⁹¹ Si tomamos como base estos datos tenemos que la proporción de eclesiásticos (de ambos cleros) representaba apenas el 0.25% del total de la población, al menos en el arzobispado de México. El propio Alexander von Humboldt decía en 1803 que “el clero mexicano es menos numeroso de lo que se cree en Europa”.²⁹² Esto complementa la explicación del porqué la mayor parte de las críticas al clero estuvieron dirigidas al caso metropolitano, aunque, como ya vimos, tuvieron eco en América.

En conclusión, la clerecía habría manifestado un incremento numérico en el siglo XVIII en varios obispados del imperio, aunque no sabemos su comportamiento ni proporciones en gran parte de la geografía eclesiástica de las diócesis novohispanas, incluida la de México. En el caso del arzobispado, el porcentaje de clérigos fue de apenas una sexta

²⁸⁸ Maximiliano Barrio Gozalo, “El sistema benefical en la España del siglo XVIII. Pervivencias y cambios”, *Cuadernos Dieciochistas*, núm. 2, 2001, pp. 83-84.

²⁸⁹ Citado en Cano Castillo, *Op. Cit.*, p. 158.

²⁹⁰ Citados en Luisa Zahino Peñafort, *Iglesia y sociedad en México, 1765-1800. Tradición, reforma y reacciones*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1996, pp. 45-46.

²⁹¹ Sánchez Santiró, *Op. Cit.*, p. 49.

²⁹² Alejandro de Humboldt, *Ensayo político sobre el reino de la Nueva España*, México, Editorial Porrúa, 1991, p. 85.

parte del que había en los obispos peninsulares. Las realidades diocesanas desempeñaron un papel significativo al momento de ponderar el referido incremento y sus razones.

2.2. El escenario socioeconómico en Nueva España a fines de la época colonial

El periodo de mayor bonanza económica de “la época del esplendor borbónico”²⁹³ —nombre como se le ha identificado al lapso de reinado de la dinastía Borbón, que va de 1714 en adelante— se dio en los últimos años del siglo XVIII, luego de un estancamiento entre 1750 y 1770. Este crecimiento es explicable, en parte, por el incremento demográfico donde la población de Nueva España pasó de 3.3 millones en 1742 a 6.1 millones hacia 1810.²⁹⁴

Varios estudios concluyen en que esos años de prosperidad se explican por medio de una mayor concentración de los recursos en manos, sobre todo, de mineros y comerciantes del reino, lo que produjo que, al tiempo que la Nueva España se convertía en la posesión más rica de la Corona española, la mayoría de sus habitantes viviera en una situación de distribución desigual de los recursos.²⁹⁵

Hacia finales del siglo XVIII ocurrió también una expansión de los centros urbanos, pues las ciudades se convirtieron en una especie de receptor de población, en particular india, que huía de su condición tributaria y que ya no deseaba depender de los ciclos agrícolas.²⁹⁶ Así pues, los indios aumentaron de manera progresiva su número en las últimas décadas del siglo, aunque de forma consistente, al grado de que la falta de tierras contribuyera a la reducción de las cosechas y atizara las dificultades de la vida campesina durante las crisis de subsistencia. En su conjunto generaron también una mayor movilidad social del campo hacia ciudades y regiones con demandas de jornaleros.²⁹⁷

Las tendencias historiográficas recientes coinciden en que las rebeliones populares de la primera década del siglo XIX, en una Nueva España con cierto grado de prosperidad, deben

²⁹³ Carlos Marichal, “La economía de la época borbónica al México independiente”, en Sandra Kuntz Ficker (coord.), *Historia económica general de México. De la Colonia a nuestros días*, México, El Colegio de México/ Secretaría de Economía, 2010, p. 174.

²⁹⁴ Luis Jáuregui, “Las reformas borbónicas”, *Nueva Historia Mínima de México*, México, El Colegio de México, 2008, p. 217.

²⁹⁵ Manuel Miño Grijalva, *El mundo novohispano. Población, ciudades y economía, siglos XVII-XVIII*, México, El Colegio de México/ Fondo de Cultura Económica, 2001, p. 273.

²⁹⁶ *Ibidem*, p. 270.

²⁹⁷ Felipe Castro Gutiérrez, “La sociedad indígena en la época colonial”, en Kuntz Ficker (coord.), *Op. Cit.*, p. 106.

entenderse como consecuencia de un empobrecimiento de grandes dimensiones del grueso de la población, que se intensificó hacia el último cuarto del siglo XVIII.²⁹⁸ De manera que el ingreso económico novohispano se mantuvo estable o declinó en las últimas seis décadas del dominio colonial.²⁹⁹

La Iglesia no fue ajena al desarrollo de la economía novohispana de aquellos años. Para Carlos Vizúete, el clero de la segunda mitad del siglo XVIII no pasaba por un buen momento. Las políticas arzobispaes como la secularización de doctrinas, el arancel de derechos parroquiales de 1767 o la fundación del seminario de corrección de 1771 tuvieron como fin aminorar los efectos de las problemáticas económicas del clero parroquial, pues el autor colige que de las dificultades para obtener una congrua derivaban la ignorancia y el abandono de las tareas pastorales.³⁰⁰ Como hemos visto con anterioridad, el rubro de la economía del clero era de mayor interés para la Corona que para la mitra, pues para esta última, la prioridad estaba en atender la disciplina y el fomento de las vocaciones.

La interpretación de Vizúete sugiere que los clérigos faltaban a su disciplina por estar más abocados en aumentar sus rentas; sin embargo, es preciso recordar que las críticas a las conductas poco ortodoxas del clero tenían un fuerte carácter político ¿Acaso los interesados que se postulaban a la ordenación lo hacían a sabiendas de que tenían pocas oportunidades para cubrir sus necesidades? De ser este el caso, ¿qué veían en el sacerdocio que les sugería una vida económicamente segura? ¿Era la inmunidad eclesiástica y fiscal que les permitiría hacer negocios al amparo de su investidura? ¿Concebían otras formas de ejercer su ministerio sin ser titulares de un curato?

La propuesta de Vizúete concuerda con el panorama desolador planteado por arzobispos como Lorenzana, pues excluyendo a los curas, el resto de los vicarios y capellanes no contaba con una renta adecuada para vivir de manera holgada.³⁰¹ El problema con estos sacerdotes, según se mencionaba en el discurso de la época, era la mendicidad,³⁰² y que

²⁹⁸ Eric van Young, *La crisis del orden colonial. Estructura agraria y rebeliones populares de la Nueva España, 1750-1821*, México, Alianza Editorial, 1992, p. 52.

²⁹⁹ *Íbidem*, p. 64.

³⁰⁰ José Carlos Vizúete Mendoza, "La situación económica del clero novohispano en la segunda mitad del siglo XVIII", *Análisis Económico*, Universidad Autónoma Metropolitana, México, vol. 19, núm. 42, 2004, p. 333.

³⁰¹ *Íbidem*, p. 338.

³⁰² *Íbidem*, pp. 339-340.

atendiendo, sobre todo, sus necesidades económicas, dejaban de lado sus obligaciones como ministros del culto. Había, sin duda, un asunto de desigualdad en el reparto de las rentas que no era nuevo; según Humboldt “[...] Aún es más notable esta desigualdad de fortuna en el clero, parte del cual gime en la última miseria, al paso que algunos individuos de él tienen rentas superiores a las de muchos soberanos de Alemania.”³⁰³

Sin embargo, esta es una verdad a medias, pues incluso aquellos que ostentaban el beneficio de una parroquia solían inmiscuirse en asuntos de índole temporal. El arzobispado seguía formando nuevos sacerdotes a sabiendas de que los espacios para ubicar a ese ejército de nuevos clérigos no eran suficientes; dicho de otro modo, la realidad sobrepasaba las posibilidades de implementar una política efectiva de reducción del clero. Hasta aquí conviene cuestionar ¿las necesidades económicas de la población, de acuerdo con las circunstancias económicas prevaecientes en Nueva España, motivaron la ordenación sacerdotal? O por el contrario ¿los clérigos, al advertir que sus ingresos no les eran suficientes, decidían involucrarse en asuntos lucrativos y comerciales? Antes de responder las preguntas explicaré el proceso, nada sencillo, que conllevaba la ordenación sacerdotal.

2.3. El sacramento del orden sacerdotal

En un intento por conocer la ruta que tomaban los futuros clérigos para ingresar al estado eclesiástico se ha dado por hecho que todos quienes se ordenaban tenían como propósito convertirse en párrocos. Si bien era el deseo que depositaba la mitra en su clerecía, no siempre era el propósito de los pretendientes a órdenes sacerdotales. Los requisitos podían ser similares, pero el procedimiento para la obtención de un curato no. Vamos, ni siquiera todos los ordenados tenían entre sus intenciones el ejercicio parroquial.

El sacerdocio, tal como fue concebido para las sociedades del Antiguo Régimen, quedó perfilado en la sesión XXIII del Concilio de Trento. Se trataba de la respuesta de la Iglesia católica a la tesis de Martín Lutero donde afirmaba que todos los cristianos eran sacerdotes, pero no todos eran ministros.³⁰⁴ Al sacerdocio se llega por medio de la fe y el

³⁰³ Humboldt, *Op. Cit.*, p. 85.

³⁰⁴ Ramón Arnau-García, *Orden y ministerio*, Madrid, España, Biblioteca de Autores Cristianos, 1995, pp. 137-138 y 141.

bautismo, mientras que al ministerio a través de la ordenación sacerdotal.³⁰⁵ Sin embargo, el punto de mayor debate fue al negar que el orden sacerdotal fuera un sacramento, pues no estaba instituido en las Sagradas Escrituras.³⁰⁶ En este tenor, la misión de los padres conciliares de Trento fue reafirmar la naturaleza sacramental del sacerdocio.³⁰⁷

Para la Iglesia católica la ordenación era y es uno de los siete sacramentos. Según la tradición cristiana, fue el propio Jesús de Nazareth quien estableció el sacerdocio como uno de ellos. Este dogma se constituyó a través de diferentes pasajes bíblicos en los cuales Jesús confirió a sus apóstoles la misión expresa de transmitir sus enseñanzas y fincar una nueva Iglesia.³⁰⁸

Como aparece escrito en los evangelios, durante la cena sostenida antes de su aprehensión, con el pan y el vino, Jesús recreó de manera simbólica el sacrificio de su muerte e instó a sus discípulos a recordarlo en lo sucesivo.³⁰⁹ Tal cual lo refiere el Concilio de Trento en la sesión número XXIII, para la época aquí estudiada, el sacerdocio era la facultad para recordar el sacrificio de Jesucristo en la cruz a través de la Eucaristía.³¹⁰ Para los padres conciliares, dada la naturaleza divina del sacerdocio, era pertinente la disposición de una serie de grados ascendente que dotara de mayor dignidad y veneración a la investidura sacerdotal.³¹¹

El concilio tridentino definió en siete el número de órdenes, divididas en menores y mayores, al primer rubro correspondían las de acólito, exorcista, lector y ostiario o portero; mientras que en las mayores se encontraban las de subdiácono, diácono y presbítero. Ambas, menores y mayores, estaban precedidas por la *primera tonsura* o salmestado, que marcaba el ingreso al estado eclesiástico.³¹² El conjunto total de órdenes se puede identificar como “órdenes sacras”, mientras que solo el sacerdocio como “orden sacerdotal”. Tanto la primera tonsura como las órdenes menores eran reversibles, pues esa potestad recaía en el obispo; por

³⁰⁵ *Íbidem*, p. 141.

³⁰⁶ *Íbidem*, p. 142.

³⁰⁷ *Íbidem*, p. 149.

³⁰⁸ Traslosheros, *Historia judicial eclesiástica...*, p. 21.

³⁰⁹ Marcos 14:22, Mateo 26:26, Lucas 22:19 en: *Sagrada Biblia*, Madrid, Conferencia Episcopal Española, 2011.

³¹⁰ *El Sacrosanto y Ecuménico...*, sesión XXIII, cap. 1. “De la institución del sacerdocio de la nueva ley”, pp. 243-244.

³¹¹ *Íbidem*, p. 244.

³¹² *Íbidem*, p. 245.

su parte, las órdenes mayores solo las podía revertir la Santa Sede y ello requería importantes descargas monetarias, razón por la cual no era una práctica común en el arzobispado.

Todas las órdenes constaban de materia y forma; la forma consistía en las palabras que se proferían al ordenando y representaban la potestad que era entregada al nuevo clérigo. La materia —señalaba Pedro Murillo Velarde— se divide en dos, “[...] *próxima* y consiste en la entrega de la cosa, que es la materia *remota*. Esta, pues, es la cosa misma o instrumento que se entrega al ordenando y significa la potestad que se comunica”.³¹³

La tonsura consistía en una ceremonia mediante la cual se rasuraba el cabello del aspirante hasta quedar una especie de corona, emulando la corona de espinas de Jesucristo.³¹⁴ Existió una controversia sobre el número de órdenes existentes, pues hay quienes consideraban que la *primera tonsura* no formaba parte de este listado; según Pedro Murillo Velarde, el argumento más importante era que no aparecía en los decretos del Concilio de Trento, aunque defendió, por ejemplo, que cuando ocurría un proceso de degradación, el prelado señalaba en el ritual “[...] *comenzando y descendiendo por grados, la degradación abarca hasta la primera vestidura, que se da en la colación de la tonsura [...]*”.³¹⁵

Veamos, pues, la forma y la materia de las diferentes órdenes sacras; cada uno de ellas quedó explícita en el *Curso de Derecho canónico* de Murillo Velarde. La materia de la *primera tonsura* era la entrega de la vestidura blanca o sobrepelliz y el rape de la cabeza; y la forma era “*Ve lo que cantas con la boca y lo que crees, lo compruebas con las obras*”, por lo que recibía la potestad de cantar los salmos, lecciones y responsorios. De manera que a los tonsurados también se les conocía como salmistas o cantores.³¹⁶

Según el *Diccionario de Autoridades*, el ostiario era “el que tiene potestad para admitir los dignos a recibir el sacramento de la Eucaristía, y excluir a los indignos”;³¹⁷ la

³¹³ Pedro Murillo Velarde, *Curso de derecho canónico hispano e indiano*, Zamora, Michoacán, El Colegio de Michoacán/ Universidad Nacional Autónoma de México, 2004, p. 328, título XI. “De los tiempos de las ordenaciones y de la cualidad de los ordenados”, §205. Las cursivas son del autor.

³¹⁴ José Sarmiento Pérez, “Órdenes en la diócesis de Badajoz, (1800-1835)”, *Norba. Revista de Historia*, Universidad de Extremadura, Cáceres, vol. 18, 2005, p. 196.

³¹⁵ Murillo Velarde, *Op. Cit.*, p. 327, Título XI. “De los tiempos de las ordenaciones y de la cualidad de los ordenados”, §203. Las cursivas son del autor.

³¹⁶ *Ibidem*, pp. 328-329. Título XI. “De los tiempos de las ordenaciones y de la cualidad de los ordenados”, §205. Las cursivas son del autor.

³¹⁷ *Diccionario de Autoridades*, disponible en <<https://webfrrl.rae.es/DA.html>>, consultado el 3 de marzo del 2021.

materia del *ostiarado* era la entrega de las llaves del templo y la campana con la que se llama a la feligresía a misa, y su forma era “[...] *Obrad de tal manera como que habréis de dar cuenta a Dios por estas cosas que se guardan con estas llaves [...]*”.³¹⁸ Dicho de otro modo, el ostiario, también llamado portero, cuidaba las puertas de la iglesia y vigilaba el ingreso y todo cuanto se encontraba adentro del templo.³¹⁹

En orden ascendente de importancia le seguía el grado de lector, quien tenía el oficio de leer en voz alta “las profecías del viejo y nuevo testamento, y enseñar a los catecúmenos los rudimentos de la fe”.³²⁰ Según Murillo Velarde, su materia era la entrega del libro de las lecturas o de las epístolas; y su forma era “[...] *Recibid y ser lectores constantes de la palabra de Dios: si cumplís vuestro oficio fiel y útilmente, tendréis parte con aquellos que al principio administraron bien la palabra de Dios [...]*”.³²¹ Y remite el propio autor que esta orden quedó instituida por Jesús cuando leyó el libro de Isaías ante los ancianos.³²²

El exorcista tenía como tarea la entrega del libro de exorcismos y la forma era “[...] *recibid y guardad en la memoria y tened potestad de imponer las manos sobre los energúmenos, ya bautizados, ya catecúmenos [...]*”.³²³ La etimología de “exorcista” es conjurantes, en griego, o increpantes, en latín. Como apunta el mismo Murillo Velarde “[...] invocan sobre los catecúmenos y sobre aquellos que tienen el espíritu inmundo el nombre del Señor, conjurándolos por el para que salgan de ellos [...]”.³²⁴

El acólito era el ministro de la iglesia que había recibido el mayor de los grados correspondientes a las órdenes menores y su función era el servicio inmediato de los ministros en la celebración de los oficios divinos.³²⁵ La materia del acolitado era la entrega de la vinajera vacía y el candelero con el cirio apagado, mientras que su forma era “[...]”

³¹⁸ Murillo Velarde, *Op. Cit.*, p. 329, Título XI. “De los tiempos de las ordenaciones y de la cualidad de los ordenados”, §205. Las cursivas son del autor.

³¹⁹ *Ídem.*

³²⁰ *Diccionario de Autoridades*, disponible en <<https://webfrrl.rae.es/DA.html>>, consultado el 3 de marzo del 2021.

³²¹ Murillo Velarde, *Op. Cit.*, p. 329, Título XI. “De los tiempos de las ordenaciones y de la cualidad de los ordenados”, §205. Las cursivas son del autor.

³²² *Ídem.*

³²³ *Ídem.*

³²⁴ *Ídem.*

³²⁵ Juana Inés Fernández López, Jorge René González M., María del Consuelo Maquívar M., José Abel Ramos Soriano y Lourdes Villafuerte García, *Vocabulario eclesiástico novohispano*, México, Instituto Nacional de Antropología e Historia/ Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, 2015, p. 23.

Recibid el candelero con el cirio y sabed que sois elegidos para encender las luces de la Iglesia en el nombre del Señor. Y recibid la vinajera para servir el vino y el agua para la eucaristía de la sangre de Cristo en el nombre del Señor [...].³²⁶ El nombre “acólito” procede del griego y en latín se les llama “ceroferarios” por llevar los cirios cuando se lee el Evangelio o se ofrece el sacrificio.³²⁷

A pesar de esta división interna, las órdenes menores se recibían como un conjunto y no por separado; es decir, un aspirante a “grados” u *órdenes menores*, al recibirlos, adquiría las facultades de ostiario, lector, exorcista y acólito. También, la *primera tonsura* y las *órdenes menores* podían concederse el mismo día; en cambio las órdenes mayores no podían conferirse junto con las menores, y aún entre las tres órdenes mayores estas no podían otorgarse salvo en fechas diferentes.

Ahora bien, en lo que respecta a las órdenes consideradas mayores, el subdiácono, cuya orden también era denominada “epístola”, era el clérigo que estaba facultado para leer o cantar la epístola, es decir, aquellos textos bíblicos escritos por apóstoles como san Pablo, enviados a determinadas comunidades cristianas.³²⁸ Como indicaba Murillo Velarde, la materia del *subdiaconado* era entregar el cáliz vacío con la patena superpuesta, o del libro de epístolas; y la forma consistía en “[...] *Ved de Quién se os entrega el ministerio; por tanto os amonesto a que os mostréis de tal manera que podáis agradar a Dios [...]*”³²⁹ y su instauración, según la tradición, se remontaba al lavatorio de pies que hizo Jesús a sus discípulos antes de ser entregado.³³⁰

El *diaconado* era la penúltima de las órdenes; el acreedor a este grado tenía por función cantar solemnemente el Evangelio y servir al presbítero en el entorno más inmediato, además de que gozaba de las facultades de predicar y bautizar.³³¹ Su forma era “[...] *Recibe*

³²⁶ Murillo Velarde, *Op. Cit.*, p. 329, Título XI. “De los tiempos de las ordenaciones y de la cualidad de los ordenados”, §205. Las cursivas son del autor.

³²⁷ *Ídem.*

³²⁸ *Diccionario de Autoridades*, disponible en <<https://webfrrl.rae.es/DA.html>>, consultado el 3 de marzo del 2021.

³²⁹ Murillo Velarde, *Op. Cit.*, p. 329, Título XI. “De los tiempos de las ordenaciones y de la cualidad de los ordenados”, §205. Las cursivas son del autor.

³³⁰ *Íbidem*, p. 329, Título XI. “De los tiempos de las ordenaciones y de la cualidad de los ordenados”, §206. Las cursivas son del autor.

³³¹ *Íbidem*; Fernández López, *et. al.*, *Op. Cit.*, p. 110.

la potestad de leer el evangelio en la iglesia de Dios, tanto por los vivos, como por los difuntos, en el nombre del Señor [...].³³²

Por último, el presbítero estaba facultado para administrar todos los sacramentos con excepción de dos, la confirmación y el orden sacerdotal, exclusivos del obispo, además de que era el grado mediante el cual un clérigo podía tomar a titularidad la posesión de una parroquia. La materia de este orden era la entrega del cáliz con el vino y de la patena con la hostia, mientras que su forma era “[...] *Recibe la potestad de ofrecer el sacrificio a Dios y de celebrar misas, tanto por los vivos, como por los difuntos, en el nombre del Señor [...]*”.³³³ A la imposición de las manos del obispo se utilizaba la fórmula “[...] *Recibe el Espíritu Santo, a quienes les perdones los pecados les serán perdonados y a quienes se los retuvieres les serán retenidos*”.³³⁴

Si bien todos los curas y vicarios eran clérigos, no todos los clérigos tenían un cargo o nombramiento eclesiástico; esto es determinante al momento de precisar las dimensiones de la población clerical del arzobispado, pues si se considera solo a los párrocos y sus ayudantes dejaríamos de lado un considerable y numeroso sector de eclesiásticos que a menudo no se toma en cuenta al analizar las proporciones del clero.

Antes de continuar me interesa hacer una precisión que rescata Murillo Velarde, la cual versa sobre la posibilidad de concebir el episcopado como un orden sacerdotal, que el autor ponía en discusión. Aunque en la práctica ningún clérigo aparecía en los libros de matrículas como “obispo”, es cierto, según rescata nuestro autor, que el prelado contaba con otra forma y materia distintas a las del *presbiterado*, pues era el único facultado para formar nuevos sacerdotes.³³⁵

2.3.1. Los requisitos para la obtención de órdenes sacras

En el título IV “De la edad y calidad de los que se han de ordenar y a quienes se ha de encomendar la cura de almas”, el concilio mexicano de 1585 estableció los requisitos de

³³² Murillo Velarde, *Op. Cit.*, p. 329, Título XI. “De los tiempos de las ordenaciones y de la cualidad de los ordenados”, §206. Las cursivas son del autor.

³³³ *Ídem.*

³³⁴ *Íbidem*, p. 330. Las cursivas son del autor.

³³⁵ *Íbidem*, Título XI. “De los tiempos de las ordenaciones y de la cualidad de los ordenados”, §207.

quienes aspiraran a integrar las filas del clero. Como primer elemento a considerar es que los pretendientes a la dignidad sacerdotal debían contar con méritos conocidos y probados y los obispos estaban obligados a que “con toda diligencia y detenimiento examinen las cualidades de los que se han de ordenar, y reconozcan sus méritos, y no bajo el pretexto de escasez de ministros admitan a los sagrados órdenes a los que fueren menos idóneos”.³³⁶

El jesuita Juan de la Plaza, asistente al concilio de 1585, dedicó uno de sus memoriales a los ordenandos. Para este padre conciliar, muchos de los clérigos se mantenían descuidados después de su ordenación; por ello pugnaba para que, al momento de ascender a las órdenes menores, para transitar al *diaconado*, el ordenando dedicara al menos un año al estudio, permaneciendo dos o tres años en un colegio al momento de ser presbítero.³³⁷

También, insistía el jesuita, al sacerdote en funciones se le debía someter a una revaloración; por un lado, con la obligatoriedad para sacerdotes de dudosa aptitud a asistir a lecciones durante al menos dos años y presentar evidencia al prelado, y por otro, con reuniones mensuales con el mitrado, o un delegado, sobre el modo de ejercer el ministerio.³³⁸ Ninguna de estas propuestas fue aceptada y el proceso solo se restringió a un examen y un título para poder ordenarse (capellanía, patrimonio, suficiencia o lengua).

Es pertinente advertir que, para la época aquí estudiada, por sacerdote se concebía a aquel individuo que estaba facultado para realizar el sacrificio de la misa, es decir, un presbítero. En grado ascendente, el *presbiterado* era el último de las órdenes sacerdotales a las que un hombre podía aspirar. Dicho de otro modo, el hecho de que el decreto conciliar refiriera de manera explícita los requisitos para los aspirantes al sacerdocio significaba que todos quienes ingresaran al estado eclesiástico debían hacerlo con el compromiso de recibir las órdenes menores y mayores.

³³⁶ “Concilio III Provincial Mexicano...”, libro 1, tít. IV, §I. “Procedan los obispos con mucha precaución al conferir órdenes”.

³³⁷ León Lopetegui y Félix Zubillaga, *Historia de la Iglesia en la América española, Desde el descubrimiento hasta comienzos del siglo XIX. México, América central, Antillas*, Madrid, España, s.e., 1965, p. 596. El texto original se encuentra en Alberto Carrillo Cázares (ed.), *Manuscritos del concilio tercero provincial mexicano (1585). Primer tomo. Volumen I*, Zamora, Michoacán/ Universidad Pontificia de México, 2006, pp. 228-232.

³³⁸ *Ídem.*

En las sesiones del concilio de 1585, cuando se discutió el asunto de los sacramentos, se tomaron los apuntamientos del padre Pedro de Hortigosa, teólogo del arzobispo Pedro Moya de Contreras. En el apartado correspondiente al sacramento del orden, este documento puso especial atención en quienes aspiraban a las órdenes menores y mandaba a los obispos solo ordenar de mayores a quienes ya estuvieran ejercitados en las menores, “[...] de modo que mucho mejor se sirve a la Iglesia de Dios y a la salud de los neófitos con pocos sacerdotes escogidos que con muchos ignorantes y sobre todo malos”.³³⁹

Hacia 1787, al bachiller Miguel de Rivera, clérigo de órdenes menores, se le acusaba de permanecer 20 años sin ascender a las órdenes mayores. En un conflicto con el presbítero Pedro Pablo de Rivera, este le acusaba que “su ánimo siempre ha sido el de gozar el fuero para así tener más libertad de entregarse a sus vicios, cometer escándalos y atropellar a los seculares, con lo cual desacredita el estado, pues lo que no saben que tiene órdenes sagrados caen que es presbítero”.³⁴⁰ Por lo anterior, su litigante solicitaba inhabilitar a Miguel de Rivera por no tener ánimo de instruirse y por estar disfrutando de una capellanía que no redituaba en beneficio del clero.

Lo anterior queda confirmado en el decreto sucesivo, que insistía que ningún aspirante a órdenes podía ser admitido si antes no prestaba juramento de “ser su intención permanecer en el estado clerical”. Enseguida, señalaba el concilio, los jóvenes podían recibir la *primera tonsura* desde los 14 años siempre que hubieran servido al culto de la iglesia catedral durante dos años o que sus padres jurasen por sus hijos el propósito de los ordenandos por conservarse en el ministerio eclesiástico.³⁴¹ Sobre este último punto, Ruth Reyes Acevedo ha hecho hincapié en que los ordenandos podían obtener la *primera tonsura* sin haber cumplido aún la edad requerida, pero que hubieran servido al menos dos años en el culto de alguna iglesia.³⁴²

³³⁹ Carrillo Cázares (ed.), *Manuscritos del concilio...*, primer tomo, volumen II, p. 537

³⁴⁰ AGN, indiferente virreinal, caja 203, fs. 1-1v.

³⁴¹ “Concilio III Provincial Mexicano...”, libro 1, tít. IV, §II. “Ninguno sea promovido a la tonsura clerical si no es que afirme con juramento que quiere permanecer en el estado eclesiástico”.

³⁴² Ruth Yareth Reyes Acevedo, “El canto: ¿un saber necesario para los prebendados? La catedral de México en el siglo XVI”, en Leticia Pérez Puente y José Gabino Castillo Flores (coords.), *Educación y prebenda. Investigaciones sobre la formación y carreras del alto clero novohispano*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 2019, pp. 23-24.

Los decretos sinodales no fueron del todo específicos en torno a las edades y requerimientos para la ordenación, por lo que ofrecen la impresión de que eran poco claras sus fronteras, o al menos muy pequeñas. Murillo Velarde señaló que para recibir la *primera tonsura* se requería, antiguamente, siete años.³⁴³ Lo cierto es que no había una uniformidad en las edades de ordenación, ni siquiera Murillo Velarde logró ser claro al respecto:

Para las órdenes menores no había una edad cierta prescrita: alguna vez se prescriben 14 años [...] y, por otra parte, el Tridentino no definió una edad determinada, por lo tanto algunos sostienen que bastan 7 años, otros que se requieren 12 años. Para el subdiaconado, unas veces fue prescrita la edad de 14 años [...], otras veces de 20 años [...]. En el Concilio de Viena [...] fue prefijada la edad de 18 años para el subdiaconado, 20 para el diaconado, 25 para el presbiterado. En otro tiempo, en la Antigua Ley, se requerían 25 años para los levitas [...] y, así, antiguamente para el diaconado era necesaria la edad de 25 años [...], pero actualmente bastan 23 años. Para el presbiterado, antiguamente eran necesarios 30 años [...], porque Cristo comenzó a predicar en esta edad. Pero actualmente es suficiente que se hayan iniciado los 25 años.³⁴⁴

El Primer Concilio Provincial Mexicano de 1555 fue más claro en los requisitos para los aspirantes a órdenes sacerdotales. Los que recibían la *primera tonsura* debían saber persignarse de manera correcta, conocer el Credo, el *Salve Regina*, el *Pater Noster* y el *Ave María*, los artículos de la fe, los Mandamientos de la Ley de Dios, los Mandamientos de la Iglesia, los pecados mortales, las obras de misericordia, las virtudes y los cinco sentidos.³⁴⁵

El mismo concilio de 1555 decretó que quienes se ordenaran de órdenes menores debían, al menos, saber construir oraciones y saber su arte, conocer el canto llano o siquiera solfear.³⁴⁶ Para el *subdiaconado* se pedían conocimientos de doctrina cristiana, de gramática y saber hablar latín;³⁴⁷ en cuanto al *diaconado*, el sínodo prescribía “saber bien rezar y regir

³⁴³ Murillo Velarde, *Op. Cit.*, p. 332, Título XI. “De los tiempos de las ordenaciones y de la cualidad de los ordenados”, §210.

³⁴⁴ Murillo Velarde, *Op. Cit.*, p. 332, Título XI. “De los tiempos de las ordenaciones y de la cualidad de los ordenados”, §210.

³⁴⁵ “Constituciones de el arzobispado y provincia de la muy insigne y muy leal ciudad de Tenochtitlan, México, de la Nueva España Concilio Primero”, en María del Pilar Martínez López-Cano (coord.), *Concilios provinciales mexicanos. Época colonial*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 2004, tít. XLV. De la instrucción que han de guardar los examinadores con los que han de ser ordenados para primera corona, p. 53.

³⁴⁶ *Íbidem*, p. 54.

³⁴⁷ *Ídem*.

el breviario” y para el *presbiterado*, además de todo lo anterior, entender los sacramentos y ser examinado el aspirante en casos de conciencia.³⁴⁸

El Tercer Concilio Provincial Mexicano de 1585 refirió otros elementos no considerados en el concilio anterior, aunque en términos generales no hubo cambios radicales. Veamos. Sobre los que aspiraban a *órdenes menores* el concilio solicitaba que el ordenando estuviera instruido en “los rudimentos del canto eclesiástico”.³⁴⁹ Lo anterior también era requerido para aquellos que se promovían al *subdiaconado*, además de que conocieran el rezo de las horas canónicas según el orden dispuesto por el breviario del concilio tridentino.³⁵⁰ En lo que respecta a la orden del *diaconado*, además de los requerimientos anteriores, el decreto solo señalaba que debían ser examinados los futuros diáconos en las ceremonias propias de su orden, sin ser más explícito.³⁵¹

En torno al orden del *presbiterado* el concilio hizo hincapié en los presbíteros que aspiraban a un beneficio curado. De ellos se especificaba que debían estar instruidos en la doctrina cristiana, y versados en la administración de los sacramentos, en particular el de la penitencia. Es decir, se esperaba que para recibir la última de las órdenes mayores estuvieran preparados para la cura de almas.³⁵² En el resto de los decretos el concilio no especificó otros requisitos para la obtención de órdenes sacras sino las cualidades que debían tener los aspirantes.

Se insistió mucho en que los aspirantes a órdenes fueran sujetos de buenas costumbres y tuvieran fama de una vida íntegra; para constatarlo, los prelados debían recibir testimonio de personas allegadas a los ordenandos. Dentro de esta acotación se hizo hincapié en que los sujetos no tuvieran “la costumbre depravada de jugar juego de azar u otros ilícitos”.³⁵³ En

³⁴⁸ *Ídem*.

³⁴⁹ “Concilio III Provincial Mexicano...”, libro 1, tít. IV, §III. “Los que se han de ordenar de menores aprendan el canto eclesiástico”

³⁵⁰ *Íbidem*, libro 1, tít. IV, §IV. “Sépanlo también los que se han de promover al subdiaconado, así como el rezo del breviario”. El breviario era un libro litúrgico que contenía oraciones para el rezo diario; constaba de siete partes, mismas que eran correspondientes a las horas canónicas. Los orígenes del breviario se remontan a tiempos del papa Gregorio VII, hacia el siglo XI; véase: Fernández López, *et. al.* (coords.), *Op. Cit.*, p. 54.

³⁵¹ “Concilio III Provincial Mexicano...”, Tít. IV, §V. “Sepan esto mismo los que han de ser promovidos al diaconado”.

³⁵² *Íbidem*, libro 1, tít. IV, §VII. “Los que han de ser promovidos a beneficios curados estén muy instruidos en la doctrina moral, y sean aptos para explicar el evangelio”.

³⁵³ *Íbidem*, libro 1, tít. IV, §I. “No promuevan los obispos a ninguno que no sea bien morigerado, ni al que tenga costumbre de jugar”.

caso de infringir esta disposición se les negaría la ordenación, al igual que a aquellos que hubiesen cometido crimen alguno.³⁵⁴

Según lo dictado por el concilio de 1585, los indios y mestizos no tenían permitido el ingreso al estado eclesiástico,³⁵⁵ por su parte, ya para el concilio de 1771 no se hizo mención alguna del caso. No sin antes haber existido un intenso debate, el ingreso de los indios a las filas del clero fue una tendencia aceptada desde el siglo XVI, si bien un clero indígena se formó como tal hasta el siglo XVIII, pues la apertura estuvo condicionada a los indios más sobresalientes.³⁵⁶

La permisibilidad de los indios para ingresar al clero se puede ver más explícita en el parecer que la Real Audiencia de México dio al rey a la petición del cacique indio Juan Cirilo de Castilla, fechada en 1757, ante la solicitud de este de formar un seminario para indios en la Villa de Guadalupe, la cual cito a continuación:

Y aunque sea cierto que para ocuparse los ministros en la conversión de los yndios se requieren muchas propiedades que refiere Solórzano en el libro 4, capítulo 18 de su política, también lo es que el mismo Solórzano en el libro 2, capítulo 3ero. número 23, no niega estas propiedades en los indios; pues afirma que después de [a]doctrinados más bien ellos, que a otros se le había de fiar el cargo de curas, y aun el de obispos, para la mayor persuasión, y más fácil conversión de sus compañeros.³⁵⁷

Ahora bien, en cuanto a lo dispuesto por el Cuarto Concilio Provincial Mexicano, este integró más especificaciones en lo que respecta a los requisitos de los aspirantes a órdenes sacerdotales, sin embargo, no sucedió así en todos los casos. A sabiendas que el concilio nunca fue aprobado, resulta interesante analizar cómo había cambiado la visión de los prelados borbónicos hacia las últimas décadas del periodo virreinal. Los decretos permiten ilustrar aquellos aspectos que los conciliares pretendían corregir con respecto a la antigua legislación, pero ¿corregir para qué?

³⁵⁴ *Íbidem*, libro 1, tít. IV, §II. “No sea admitido a los sagrados órdenes el reo de crimen capital”.

³⁵⁵ *Íbidem*, Tít. IV, §III. “Los indios y los mestizos no sean admitidos a los sagrados órdenes sino con la mayor y más cuidadosa elección; pero de ningún modo los que estén notados de alguna infamia”.

³⁵⁶ Rodolfo Aguirre Salvador, “El ingreso de los indios al clero secular en el arzobispado de México, 1691-1822”, *Takwá*, Universidad de Guadalajara, Guadalajara, núm. 9, 2006, p. 78.

³⁵⁷ Margarita Menegus (transcripción y estudio introductorio), *La formación de un clero indígena. El proyecto de don Juan Cirilo de Galicia y Castilla Aquihuateuhtle para un colegio-seminario, siglo XVIII*, México D. F., Universidad Nacional Autónoma de México, 2013, p. 37.

En el título IV “De la edad y calidad de los que se han de ordenar y del escrutinio que se ha de hacer”, el concilio de 1771, al igual que el de 1585, instaba a los prelados a poner atención en los individuos a los que les concedían las órdenes sacras, de manera que contaran con los méritos y las cualidades deseadas. Al mismo tiempo solicitaba que los ordenandos estuvieran adscritos a alguna iglesia y participasen de manera activa en las ceremonias religiosas.³⁵⁸

En torno a la primera de las órdenes, la tonsura, el concilio —sin establecer un periodo mínimo al servicio de una parroquia— determinó que se podía acceder a ella desde los siete años. Para la reunión conciliar era importante que el aspirante estuviera confirmado, supiera leer y escribir “los rudimentos de la fe y de latinidad”, y que se le pudieran reconocer sus inclinaciones por el estado eclesiástico, al tiempo que se tuviera la seguridad de que permanecería en él.³⁵⁹

Sin embargo, insistía el decreto, este juicio solo se podía lograr con certeza en los estudiantes de los seminarios o profesores de las universidades. La cuestión es ¿cómo se aseguraba que un niño de al menos siete años tuviera deseos por pertenecer al clero? Pues el decreto ni siquiera otorgaba facultades a padres o tutores de que lo aseguraran por el menor, como sí lo disponía el concilio de 1585.

A continuación, el concilio de 1771 explicó que las órdenes menores “son como escalones para ir subiendo al orden [*sic*] sacerdotal y ejercer antes los oficios menores de la iglesia”.³⁶⁰ En otras palabras, el objetivo de los también llamados “cuatro grados” era preparar al ordenando en el ejercicio de la administración espiritual; seguramente por esta razón el decreto anterior no prescribía que el aspirante a órdenes permaneciera dos años al servicio de una iglesia antes de recibir la *primera tonsura*.

Además de lo anterior, el aspirante a *órdenes menores* debía contar con una edad mínima de 14 años, estar instruido en el canto eclesiástico, presentar certificación en caso de haber frecuentado al menos tres meses una escoleta de canto en la ciudad donde el ordenando

³⁵⁸ “Concilio Provincial Mexicano IV...”, libro 1, tít. IV, §1.

³⁵⁹ *Ibidem*, libro 1, tít. IV, §2.

³⁶⁰ *Ibidem*, libro 1, tít. IV, §3.

residía. Asimismo, el individuo debía contar con un buen testimonio de sus párrocos o maestros, tener conocimiento del latín, los misterios de la fe y de doctrina cristiana.³⁶¹

En torno a las *órdenes mayores*, el concilio establecía las edades mínimas de 22 años para el *subdiaconado*, 23 años para el *diaconado* y 25 años para el *presbiterado*. De la primera solo se especificaba “ya llega a tocar los vasos sagrados y entregar la materia del sacrificio al diácono” y se le exigía un año de estudio de canto eclesiástico en caso de participar en una escoleta de su lugar de residencia. Asimismo, debía estar instruido en lo correspondiente a su orden, oficio y ceremonias antes del *subdiaconado*. De las tres órdenes se pedía juramento de administrar en las iglesias que el prelado les mandare, aunque se ordenaran a *título de capellanía*.³⁶²

El concilio de 1585 ordenaba que todos los clérigos debían traer corona en función del orden sacerdotal que poseyeran, tener el cabello corto y estar rasurados siempre, usando en todo momento una sotana cerrada color negra que llegara hasta los talones, aunque podían usar un hábito más corto al andar a caballo.³⁶³ La reunión conciliar de 1771 puede dar luz sobre el cambio en la exigencia, pues si bien la orden continuaba siendo el uso de sotana oscura, esta debía cubrir la hebilla del zapato “[...] y aun cuando caminan caballo, deben llevar vestido negro y si van a administrar llevarán siempre la ropa o vestido con cuello [...]”.³⁶⁴

Existían diferentes vías para obtener la *primera tonsura* o alguna de las órdenes menores o mayores, la más común de ellas era a *título de capellanía*. Consistía en que el aspirante a órdenes contara con la titularidad de una capellanía de misas, cuya renta le permitiese subsistir a falta de curato. Aunque, una vez que los clérigos asumían un beneficio eclesiástico podían continuar con el cobro de esa renta.

En el caso de las diócesis americanas, ante la diversidad de los idiomas que persistieron desde el siglo XVI entre la población nativa, la ordenación a *título de lengua* se convirtió en otra de las vías para aquellos que no contaban con una renta o patrimonio, pero

³⁶¹ *Ibidem*, libro 1, tít. IV, §3.

³⁶² *Ibidem*, libro 1, tít. IV, §4.

³⁶³ “Concilio III Provincial Mexicano...”, libro 1, tít. V, §II “Traigan corona abierta y el traje clerical como aquí se expresa”.

³⁶⁴ “Concilio Provincial Mexicano IV...”, libro 1, tít. VI, §3.

que podían ser más útiles para estar al frente de un curato donde predominaran los indios. Presentar este título no significaba que el aspirante fuera pobre, pues hubo quienes se postularon como capellanes y como clérigos lengua al mismo tiempo.

Un tercer camino para ingresar al clero fue a través del *título de patrimonio*, que consistía en beneficiarse de una herencia o donación por parte de los padres, un familiar u otra persona cercana, la cual ofreciera una renta anual de al menos 200 pesos.³⁶⁵ Por último, estaban aquellos que se ordenaban a *título de suficiencia*, utilizado por quienes accedían al estado eclesiástico gracias a cualidades particulares como sus servicios en actividades eclesiásticas de sacristán, ayudante de cura, catequista; por su formación universitaria o por sus estudios en colegios religiosos por los que merecía ser ordenado.³⁶⁶

El bachiller Manuel Espinosa de los Monteros y Uribe explicó en su relación de méritos la manera en que había obtenido sus dos últimas órdenes a *título de suficiencia*, veamos:

En el [año] de [mil setecientos] setenta y siete fue nombrado sustituto de una de las cátedras de latinidad de su colegio; en el mismo hizo dos pláticas morales. Y habiéndose fijado edictos convocatorios a los curatos suplicó lo admitiesen en dicho concurso del que salió con calificación agradable a Su Excelencia Ilustrísima, y en virtud de ella recibió el sagrado orden del diaconado. En el [año] de [mil setecientos] setenta y ocho fue nombrado en primer lugar para el beneficio de san Agustín Huapan, y hallándose aún de diácono, en virtud de dicho beneficio recibió el sagrado orden de presbítero [...].³⁶⁷

2.3.2. El procedimiento para administración de las órdenes sacras

Según Pedro Murillo Velarde, quien nos ha dado bastante luz sobre el proceso de ordenación sacerdotal, los ordenandos eran sometidos a tres escrutinios o exámenes. Los que aspiraban a *órdenes menores* debían presentar un testimonio bueno del párroco o maestro de la escuela donde asistían. En cuanto a los ordenandos para órdenes mayores, estos debían comparecer

³⁶⁵ Bernard Lavallé, “Hacia un nuevo clero en los Andes a finales del siglo XVIII: la ordenación *A título de lengua* en el Arzobispado de Lima”, *Revista de Indias*, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Madrid, vol. 71, núm. 252, 2011, p. 392.

³⁶⁶ *Ídem*.

³⁶⁷ AGN, bienes nacionales, caja 363, exp. 4, f. 9.

ante el obispo o a un párroco encomendado, sobre el nacimiento, edad y costumbres de los postulados.³⁶⁸

Un segundo escrutinio consistía en realizar una investigación y presentar ante el mitrado una relación, a partir del testimonio de sacerdotes y “varones prudentes”, sobre el “[...] linaje, la persona, la edad, la institución o manutención, las costumbre, la doctrina y la fe de los ordenandos [...]”.³⁶⁹ La fe, vida y costumbres se probaban por el parecer del párroco, en caso de que el aspirante perteneciera al clero secular, o del superior regular si el ordenando formaba parte de una orden religiosa. La institución o título de mesa era el instrumento o vía mediante el cual se buscaba ordenar, y la existencia de algún otro impedimento se presentaba por el testimonio del futuro clérigo. Por su parte, la doctrina se probaba mediante examen al que estaban obligados aspirantes seculares y regulares.³⁷⁰

Un tercer y último examen o escrutinio, señalaba Murillo Velarde, consistía al tomar el orden de diácono o presbítero, pues como parte del ceremonial se les inquiría si eran dignos de ascender a tales órdenes. A lo que el secretario del obispo debía responder “*En cuanto a la humana fragilidad permite conocer, sé y testifico que son dignos para el desempeño de este oficio*”.³⁷¹

El camino seguido para recibir una orden sacra comenzaba desde que el prelado convocaba a los pretendientes a ascender en el ministerio eclesiástico. El Tercer Concilio Mexicano de 1585 estableció que todos los aspirantes debían ordenarse en la diócesis donde tuvieran su domicilio. En caso de que el sujeto tuviese interés de recibir órdenes en otro obispado, debía solicitar de su prelado una carta dimisoria en donde diese su aprobación y visto bueno de las buenas costumbres del aspirante.³⁷²

En 1736, el bachiller José Ignacio de Cabrera, vecino de la ciudad de Querétaro, enterado de que en el obispado de Durango el prelado celebraría órdenes, pidió al arzobispo de México la expedición de una dimisoria para ordenarse a *título de patrimonio* en aquella

³⁶⁸ Murillo Velarde, *Op. Cit.*, p. 341, Título XII. “Del escrutinio que se debe hacer en la ordenación”, §222.

³⁶⁹ *Ídem*. Las cursivas son del autor.

³⁷⁰ *Ídem*.

³⁷¹ *Ídem*. Las cursivas son del autor.

³⁷² “Concilio III Provincial Mexicano...”, libro 1, tít. IV, §I. “Ninguno sea promovido por obispo extraño, sino con licencia y testimonio del propio ordinario”.

diócesis.³⁷³ No era extraño que algunos clérigos pretendieran continuar su ordenación incluso al otro lado del Atlántico; en 1767, el bachiller Nicolás de Villanueva recibió licencia para recibir los “[...] sagrados órdenes de *subdiaconado*, *diaconado* y *presbiterado* [...] en los reinos de Castilla”.³⁷⁴

En el caso de los extranjeros que llegaban a la diócesis donde hubiese convocatoria de órdenes, el Concilio Mexicano de 1585 disponía que los ordenandos continuaran con su proceso en el obispado donde habían recibido las primeras órdenes, a menos que presentaran su carta dimisoria. El concilio explicitó que algunos individuos solicitaban su ordenación a título de “domicilio” o “jurado”, mediante el cual se comprometían a permanecer en el obispado donde pretendían ordenarse; sin embargo, en sus decretos prohibió este derecho salvo que el aspirante hubiese residido en la diócesis “[...] por tanto tiempo, que sea probable quiera permanecer en ella”.³⁷⁵ Así pues, había individuos que solamente se trasladaban al arzobispado de México a recibir órdenes y regresaban a su diócesis de origen.

Había dos documentos esenciales que los aspirantes a recibir alguna orden debían remitir al arzobispado: su solicitud y la “Información de legitimidad, limpieza, vida y costumbres”, también conocida como de *moribus et vita*. En el primero, como su nombre lo indica, el pretendiente al sacerdocio debía indicar la orden que pretendía y las razones para tal efecto. La relación de *moribus et vita* constaba del testimonio de tres sujetos que tuvieran conocimiento del ordenando y que pudiesen responder las siguientes cuestiones: información sobre la ascendencia del interesado, orígenes de su familia y legitimidad de su nacimiento; domicilio del futuro clérigo y actividades a las que se había dedicado; lugar de residencia de su familia o hacienda; orígenes cristianos de sus parientes; la fama en virtud, honestidad, recogimiento y buenas costumbres del aspirante, así como si carecía de males físicos o mentales que le impidieran llevar a cabo su ministerio.³⁷⁶

La información ofrecida por los testigos también debía responder si el ordenando participaba en tratos y contratos, es decir, en negocios o actividades lucrativas; si estaba

³⁷³ AGN, indiferente virreinal, caja 2121, exp. 38, f. 2.

³⁷⁴ AHAM, episcopal, secretaría arzobispal, libros de licencias, caja 91CL, libro 1, f. 263v.

³⁷⁵ “Concilio III Provincial Mexicano...”, libro 1, tít. IV, §II. “Cómo y cuándo podrán ser promovidos a los órdenes los extranjeros”.

³⁷⁶ AGN, indiferente virreinal, caja 5352, exp. 55, fs. 5-5v.

inclinado por la vida eclesiástica y frecuentaba los sacramentos; y, por último, si era verdad el título bajo el cual pretendía ordenarse.³⁷⁷ Estas preguntas eran una guía, pues no todos los testigos tenían pleno conocimiento de las materias que se les inquirían.

Tener su expediente en regla tampoco era garantía de que el individuo pudiera recibir la orden pretendida. En 1773, el bachiller Juan Rafael del Ángel, originario de la parroquia de Tantoyuca, al norte del arzobispado, hizo su solicitud para ser ordenado como subdiácono a título de idioma huasteco. El joven ordenando justificó su petición en la difícil administración espiritual que había en su curato; lo retirado, arduo y poco culto de su pueblo; el crecido número de habitantes que lo poblaban y la falta de ministros que dominaran la lengua huasteca.³⁷⁸

Juan Rafael del Ángel creía que su curato se encontraba bastante lejos de la capital, por lo que solicitó una dispensa de intersticios y no entregar las informaciones correspondientes salvo las que se practicaran en la ciudad de México.³⁷⁹ A la mitra no le convenció esta propuesta y la solicitud le fue remitida al cura de aquel lugar, el bachiller Antonio Xavier del Castillo Santa Cruz. El párroco debía informar a su grey, en tres días festivos, de las intenciones del ordenando para ascender en el ministerio eclesiástico a fin de recibir cualquier impugnación, si así fuere el caso.³⁸⁰

Como parte de las diligencias, el también juez eclesiástico de Tantoyuca debía incluir un testimonio de tres vecinos que pudieran brindar información sobre el joven Juan Rafael. El primer testigo afirmó que los padres del prospecto a clérigo eran cristianos viejos, indios no mezclados, y que el ordenando “[...] siempre ha tenido buenas costumbres, que no ha dado nota de su persona, que nunca lo vio un oyó decir el declarante asistiese a juego, que no ha sido fraile ni tener dada palabra de casamiento, que es perfectamente sano de todo su cuerpo [...]”.³⁸¹

Aunque el tercer testigo afirmó sobre el bachiller Juan Rafael que “[...] le parece [que] es inclinado al estado eclesiástico y que siempre ha frecuentado los santos sacramentos,

³⁷⁷ AGN, indiferente virreinal, caja 5352, exp. 55, f. 6.

³⁷⁸ AGN, clero regular y secular, caja 2230, exp. 1, f. 54.

³⁷⁹ AGN, clero regular y secular, caja 2230, exp. 1, f. 54.

³⁸⁰ AGN, clero regular y secular, caja 2230, exp. 1, fs. 40-44.

³⁸¹ AGN, clero regular y secular, caja 2230, exp. 1, f. 45.

no ha asistido [el aspirante] a las procesiones ni coro con sobrepelliz [...]”.³⁸² El cura, sin embargo, dio por terminada su diligencia sin mayor noticia.³⁸³ Por su parte, la mitra recibió con buenos ojos la información enviada por el párroco de Tantoyuca.

La sorpresa vino después cuando el rector del Seminario Conciliar, donde Juan Rafael era seminarista, dio parte a la mitra de los malos tratos que el ordenando daba al bachiller Fernando Roldán (quien era apoyado por un tío suyo, canónigo de la catedral de Durango), al grado de que la madre de Roldán pretendió retirar a su hijo del colegio. En alguna ocasión, señalaba el rector, Juan Rafael suministró “[...] una cruel bofetada a dicho Roldán (que es niño pequeño), de que estuvo con la cara hinchada algunos días [...]”.³⁸⁴ No obstante que se le negó la orden de subdiácono en 1773, el ordenando Del Ángel recibió el *subdiaconado* dos años después, en 1775.

Antes de hacerse acreedores a las órdenes que les correspondiesen, los aspirantes debían ser examinados por un sínodo en el que participaba el prelado. Sobre esta fase del proceso, Rodolfo Aguirre ha estudiado un libro de exámenes de la época del arzobispo Lanciego, fechado entre los años 1717 y 1727, donde los examinadores sinodales registraron sus pareceres sobre los ordenandos evaluados. Entre otras cosas, este libro de exámenes revela el interés del sínodo por analizar no solo las capacidades intelectuales de los examinados, sino también sus cualidades y aspecto físico; asimismo, y dado que no todos aprobaban el examen, se advierte que la búsqueda de grados sacerdotales no era solo resultado de una buena intención del ordenando, pues implicaba un camino difícil.³⁸⁵

En febrero de 1751, el provisor del arzobispado emitió su dictamen sobre Florencio de Villasaña, aspirante al orden de subdiácono a título de otomí, donde explicó que “[...] está suficiente para el preciso orden de subdiácono, pero no para la cura de almas, que es lo que Vuestra Señoría advierte por no tener la universalidad de noticias en los tratados morales, indispensables para este ministerio [...]”.³⁸⁶

³⁸² AGN, clero regular y secular, caja 2230, exp. 1, f. 47v.

³⁸³ AGN, clero regular y secular, caja 2230, exp. 1, fs. 47v-49v.

³⁸⁴ AGN, clero regular y secular, caja 2230, exp. 1, fs. 51-51v.

³⁸⁵ Rodolfo Aguirre Salvador, “El ingreso al clero desde un libro de exámenes del arzobispado de México, 1717-1727”, *Fronteras de la Historia*, vol. 11, 2006, pp. 224-225.

³⁸⁶ CEHM, Eclesiástico Mexicano: La Arquidiócesis de México 1538-1911, carpeta 11, documento 0a, leg. 4, f. 7.

En diciembre de 1751, Villasaña solicitó por segunda vez el orden de subdiácono a título de lengua otomí. Se había presentado en las tómporas anteriores “[...] que no conseguí por haberme cortado en el sínodo [...]”, señalaba el clérigo; y remata afirmando “[...] porque mi deseo cada día se aumenta para ascender a los sagrados órdenes y en las inmediatas tómporas [...]”.³⁸⁷

Una vez que los examinadores daban su aprobación, el aspirante solo debía presentarse en el día y lugar que se le indicase para recibir la orden pretendida. Pero había quienes no eran llamados a recibir su respectiva orden, como el caso del bachiller Diego Garduño, ordenado de subdiácono y quien pretendía ordenarse de diácono, quien al escribir al mitrado expresó:

[...] el día de ayer se llamó la tabla de los que se han de ordenar en las próximas tómporas de este presente mes y, siendo yo uno de los examinados, no se me llamó, por donde infiero que sería por no haber satisfecho al sínodo. Por lo que suplico a Vuestra Señoría Ilustrísima se digne el concederme el que se vuelva a entrar en los sínodos para las órdenes que ha de celebrar el diez y nueve de marzo, y que las diligencias que tengo dadas me sigan por tener un pobre padre y de edad avanzada [...].³⁸⁸

Según el Concilio de Trento, un individuo no podía recibir dos órdenes el mismo día, y tanto el concilio tridentino como el provincial de 1585 determinaron que los aspirantes debían ofrecer testimonio de haber cumplido con las obligaciones propias de su orden antes de recibir una nueva.³⁸⁹

Había maneras de modificar estos mecanismos a través de las dispensas. Por ejemplo, por medio de las dispensas de intersticios el aspirante a órdenes solicitaba al prelado que le exceptuara de cumplir con los tiempos establecidos para la recepción de dos grados seguidos que no se podían conferir en la misma tómpora. En 1736, el bachiller Antonio Mariano Rodríguez Zambrano realizó su solicitud de órdenes para *primera tonsura* y cuatro grados, para la convocatoria abierta en el obispado de Guatemala, a *título de capellanía* de tres mil

³⁸⁷ CEHM, Eclesiástico Mexicano: La Arquidiócesis de México 1538-1911, carpeta 11, documento 0a, leg. 4, f. 8.

³⁸⁸ AGN, bienes nacionales, vol. 450, exp. 42, f. 45.

³⁸⁹ *El Sacrosanto y Ecuménico...*, sesión XXIII, cap. 13, p. 262; tít. IV, §VI. “Antes de que alguno sea admitido a órdenes subsecuentes, presente los títulos de las anteriores”, p. 33.

pesos y de lengua otomí, por lo que pidió al arzobispo mexicano le otorgase dispensa de intersticios.³⁹⁰

Hacia 1773 o 1774, el bachiller Manuel José Burgos y Acuña solicitó una dispensa de intersticios para ordenarse de presbítero bajo el *título de capellanía* de la que ya tenía su respectiva colación. El argumento para tal premura era, por un lado, su “ánimo” de servir a Dios y, por otro lado, la gran necesidad de ministros en el curato de Apan, de donde era originario y en donde se hallaba residiendo.³⁹¹

La dispensa de natales era otro de los mecanismos comunes utilizados por los ordenandos, mediante la cual pretendían eximirse del impedimento canónico de ingresar o ascender en las órdenes sacerdotales por no ser hijos legítimos. En 1730, el bachiller Miguel Joseph Fernández, quien contaba con el grado en Cánones, presentó su dispensa de natales concedida por el Papa Benedicto XIII “[...] para poder ser promovido a órdenes y obtener beneficios en la forma y las calidades que en ella se contiene y con la expresión del defecto [...]”.³⁹²

Como se advierte hasta aquí, en ninguno de los decretos conciliares se estableció que quienes decidieran ingresar al estado eclesiástico debían contar, como mínimo, con el bachillerato en Artes, o tener un grado académico. Sin embargo, al momento de ser examinados, los ordenandos debían demostrar sus habilidades y aptitudes académicas que solo podían adquirirse tras su paso por algún seminario, colegio o universidad; es decir, el grado era útil, pero no obligatorio. También era benéfico porque, si el prospecto clérigo no deseaba dedicarse al ministerio parroquial, el grado y su ordenación les abría las puertas en otras áreas de la administración eclesiástica.³⁹³

En los apartados siguientes veremos con detalle las proporciones de los clérigos que cumplieron con la obtención de todas las órdenes, es decir, desde la tonsura hasta el *presbiterado*. Para el caso del obispado de Valladolid, por ejemplo, Ricardo León Alanís

³⁹⁰ AGN, indiferente virreinal, caja 2422, exp. 25, f. 1.

³⁹¹ AGN, bienes nacionales, vol. 450, exp. 42, f. 64.

³⁹² AGN, indiferente virreinal, caja 635, exp. 37, f. 2.

³⁹³ Rodolfo Aguirre Salvador, “El clero secular de Nueva España y los grados de bachiller en el siglo XVIII”, en Armando Pavón Romero (coord.), *Promoción universitaria en el mundo hispánico. Siglos XVI al XX*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 2012, pp. 338-339.

refirió que un porcentaje significativo de los egresados del Colegio de San Nicolás solo adquirieron el grado de bachiller, pero no con el propósito de ascender en el escalafón eclesiástico, sino para disfrutar de los beneficios inmediatos de pertenecer al clero o de integrarse al trabajo de una dependencia eclesiástica.³⁹⁴

2.3.3. *Los motivos para ingresar al clero secular*

Desde una perspectiva utópica, la razón por la que un joven decidía ingresar a las filas del clero, fuera el regular o secular, era la vocación hacia la vida religiosa. A lo largo del siglo XVIII, los mitrados del arzobispado e incluso la Corona, como fue analizado en el capítulo anterior, pusieron en duda la existencia de un auténtico llamado divino de quienes aspiraban a convertirse en integrantes de la clerecía.

Para las autoridades eclesiásticas y los ministros de la Corte en Madrid, la ausencia de una vocación se veía reflejada en un abultado número de nuevos clérigos que cada año incrementaba, y en los problemas de disciplina; se preguntaban, pues, ¿cómo era posible que tantos sujetos tuvieran vocación por el servicio a la Iglesia? ¿Los constantes problemas de conducta de los clérigos derivaban del llamado de Dios?

Por desgracia la falta de vocación eclesiástica se evidenciaba con fuerza al momento de ejercer el ministerio eclesiástico. La Iglesia pretendía saldar ese problema solicitando de los ordenandos un testimonio elaborado por sus curas que certificara haber prestado sus servicios en las iglesias y haber cumplido con las actividades propias de la orden sacra anterior (en caso de tenerla). Otro filtro se sumaba y era la evaluación de los conocimientos y aptitudes de los aspirantes; sin embargo, eso no significaba que se comportaran bajo el perfil que los mitrados deseaban.

Así que al momento de redactar una solicitud de órdenes sacerdotales era probable que los aspirantes expresaran un interés derivado por una verdadera vocación, aunque no siempre fuera el caso. Sin embargo, es imposible distinguir en esos testimonios las

³⁹⁴ De poco más de 1100 cursantes en el Colegio de San Nicolás durante el siglo XVIII, al menos 700 colegiales decidieron ingresar al estado eclesiástico; de ellos, solo 161 recibieron la orden de presbítero; véase al respecto: Ricardo León Alanís, *Luces y sombras en el Colegio de San Nicolás. Reformas, ilustración y secularización, 1712-1847*, Morelia, Michoacán, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo/ Editorial Morevalladolid, 2014, pp. 171 y 175.

motivaciones más íntimas de los aspirantes por ingresar al estado eclesiástico. El objetivo es entonces advertir qué intereses materiales podían haber detrás de ese llamado divino. En un famoso óleo titulado “Niños Miguel José, Miguel María y María Micaela Josefa Malo”, de autor anónimo, resguardado hoy en día en el Museo Nacional de Historia, ubicado en la Ciudad de México, se aprecia el retrato de tres niños de una familia aristócrata novohispana del siglo XVIII que visten como adultos. El primero, de izquierda a derecha, porta el atuendo de un clérigo secular, lo que indicaba la profesión que desempeñaría el joven cuando estuviera en edad de asumirla (véase imagen 2).

Imagen 2. NIÑOS MIGUEL JOSÉ, MIGUEL MARÍA Y MARÍA MICAELA JOSEFA MALO



Anónimo, 1756, óleo sobre tela, Museo Nacional de Historia Castillo de Chapultepec.

No era extraño que los padres, sin importar el estatus socioeconómico de la familia, definieran o influyeran de manera significativa en el destino de los hijos, más aún en edades tan tempranas pues, en opinión de Pilar Gonzalbo, la educación buscaba hacer de los niños sujetos maduros y responsables a temprana edad sin tomar en cuenta sus necesidades infantiles; de hecho, se pensaba que a los siete años de vida ya tenían uso de razón, y según el catecismo podían recibir sacramentos como el de la eucaristía.³⁹⁵ La presencia paterna en las decisiones de los jóvenes que decidían tomar estado a partir de su ingreso al clero no

³⁹⁵ Pilar Gonzalbo Aizpuru, *Vivir en Nueva España. Orden y desorden en la vida cotidiana*, México, El Colegio de México, 2009, pp. 111 y 126.

estaba mal vista por la Iglesia en tanto fueran los padres quienes ayudaran al hijo a encontrar con mayor facilidad su vocación por el sacerdocio.

La vida y educación religiosas que se encomendaba a las familias proporcionar desde edades tempranas a los hijos, así como el apoyo que de niños prestaran los futuros clérigos en las labores de la iglesia de su pueblo o ciudad, fomentaban (al menos eso se pretendía) que los ordenandos, a la hora de decidirse por el ministerio eclesiástico, se alistaran por una verdadera vocación y no por presiones familiares o externas.³⁹⁶

Para Javier Sanchiz, la vida eclesiástica en las familias de élite novohispanas fue, por lo general, un asunto reservado para los hijos segundones que buscaban asegurar su solvencia económica, al tiempo que se conformaban con solo recibir las órdenes menores y sin pretender alejarse de su núcleo familiar.³⁹⁷ Aunque no hay una tendencia dominante pues en cualquier momento cualquier hijo podía ingresar a las filas del clero, en las familias de niveles socioeconómicos menores los primogénitos podían tener mayor urgencia de abrazar el estado eclesiástico por las necesidades económicas que el sacerdocio podía cubrir con sus rentas.

En 1657, Alonso Samuscado, solicitó al arzobispo Mateo Sagade Bugeiro que para la consecución de las últimas dos órdenes que le faltaban le dispensara los intersticios. El subdiácono explicó “[...] yo recibí el orden que obtengo a *título de capellanía* de cien pesos de renta, y al presente pretendo proseguir con las órdenes que me restan, por hallarme con mucha edad y suma pobreza y las precisas obligaciones de dos hermanas doncellas pobres qué sustentar, para cuyo efecto necesito de gozar la dicha renta [...]”.³⁹⁸

³⁹⁶ Antonio Irigoyen López, “Sobre el ingreso en el clero: a cuestras con la vocación y con las estrategias familiares en la España del siglo XVIII”, *Revista de Historia Social y de las Mentalidades*, Universidad de Santiago de Chile, Santiago de Chile, vol. 20, núm. 2, 2016, pp. 110-113.

³⁹⁷ Javier Sanchiz, “La nobleza y sus vínculos familiares”, en Antonio Rubial García (coord.), *Historia de la vida cotidiana en México II. La ciudad barroca*. México, Fondo de Cultura Económica/ El Colegio de México, 2005, p. 350. La misma opinión sobre la elección del estado eclesiástico por parte de los hijos segundones ha sido secundada por Antonio Rubial para el caso de los frailes, derivado de la tendencia que existía de legar el patrimonio al hijo mayor, lo que obligaba al resto a integrarse a las filas del clero con el objeto único de sobrevivir; véase: Antonio Rubial García, “Las órdenes mendicantes evangelizadoras en Nueva España y sus cambios estructurales durante los siglos virreinales”, en María del Pilar Martínez López-Cano (coord.), *La Iglesia en Nueva España. Problemas y perspectivas de investigación*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 2010, p. 221.

³⁹⁸ CEHM, Manuscritos de asuntos eclesiásticos: 1610-1786, carpeta 1, documento 1, leg. 17, f. 1.

Bernard Lavallé ha referido el asunto de las presiones familiares, disfrazadas de vocación religiosa, y la influencia que estas tuvieron en la decisión de varias generaciones de aspirantes a formar parte del clero regular en la diócesis de Lima, entre los siglos XVII y XVIII.³⁹⁹ Para el caso novohispano, Rueda Castellanos ha estudiado el fenómeno de las secularizaciones de frailes del arzobispado de México a finales del siglo XVIII y encontró datos interesantes sobre los motores de los frailes para ingresar a la vida eclesiástica.⁴⁰⁰

Este último autor puntualiza algunas de las razones que los religiosos exhibieron a la mitra para que se les permitiese abandonar su regla; por ejemplo, en un caso citado, fechado en 1796, del franciscano Jorge Romero, refiere Rueda Castellanos que el futuro fraile “[...] entró como novicio a la tierna edad de 16 años, [y decía que en ese momento] no tuvo criterio suficiente para abrazar la vida religiosa”.⁴⁰¹ Lo cierto es que la propia mitra favorecía e instaba a que los progenitores o tutores se comprometieran, a nombre de sus hijos, de que estos deseaban pertenecer al estado eclesiástico, tal como lo refería el Concilio Mexicano de 1585,⁴⁰² Este decreto, sin embargo, ya no apareció en el concilio de 1771.

Era también común que si un miembro de la familia ya era integrante del clero, este facilitaba el ascenso del sobrino o nieto que “tenía intenciones” de abrazar el estado eclesiástico.⁴⁰³ En 1720, en el curato del real de minas de Zacualpan, ubicado al sur del valle de Toluca, el otrora alcalde mayor Gaspar Díaz Leal instauró una capellanía de tres mil pesos en favor de su nieto, Miguel Díaz Leal, y fungió como capellán interino el bachiller Luis Díaz Leal (vicario de aquella parroquia). En 1731 falleció Luis y en 1759 Miguel, por lo que la capellanía pasó a manos del bachiller Nicolás Díaz Leal.⁴⁰⁴ Este ejemplo es ilustrativo

³⁹⁹ Bernard Lavallé, “Miedo reverencial versus justo miedo: presiones familiares y vocación religiosa en Lima (1650-1700)”, en Claudia Rosas Lauro (ed.), *El miedo en el Perú. Siglos XVI al XX*, Lima, Pontificia Universidad Católica del Perú, 2005, pp. 93-102.

⁴⁰⁰ Agustín Rueda Castellanos, *¿El epílogo de las órdenes religiosas? La secularización de los frailes en el arzobispado de México, 1790-1805*, tesis de licenciatura, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 2018.

⁴⁰¹ *Ibidem*, p. 123.

⁴⁰² “Concilio III Provincial Mexicano...”, libro 1, tít. IV, §II. “Ninguno sea promovido a la tonsura clerical si no es que afirme con juramento que quiere permanecer en el estado eclesiástico”.

⁴⁰³ Catalina María Valenzuela García, “Una aproximación al conocimiento del bajo clero secular en la Andalucía del siglo XVIII”, *Anuario Jurídico y Económico Escorialense*, Real Centro Universitario Escorial María Cristina, San Lorenzo de El Escorial, vol. 39, 2006, pp. 748-749.

⁴⁰⁴ AGN, bienes nacionales, vol. 1137, exp. 1, fs. 16-17.

porque muestra cómo en una misma progenie más de un individuo se interesaba por las rentas eclesiásticas.

La familia ejercía una influencia notable en las decisiones del ordenando, tanto que aún después de la ordenación seguían juntos. En el siguiente ejemplo se puede advertir que la parentela y su manutención podían tener un peso significativo en el deseo de abrazar el ministerio sacerdotal. En su relación de méritos y servicios, el cura del real de minas de Sultepec, José Damián de Tovar y Baeza dejó por escrito que cuando era párroco de Ixcateopan:

[...] se mantuvo tres años con sus padres y ocho hermanos pequeños, sin hora de salud, y también los de su familia, celoso en su ministerio, asistiendo todas las tardes en el corredor de su casa, donde en su presencia se enseñaba la doctrina cristiana a las indias pequeñas y de noche a los mancebos [...].⁴⁰⁵

La Iglesia era clara y cuidadosa en este aspecto, pues afirmaba que el clérigo no podía argumentar que había sido ordenado en contra de su voluntad, porque si consintió con miedo, la voluntad bajo coacción es libertad. Dicho de otro modo, el acceder a continuar con la búsqueda del sacerdocio, aún con presiones o amenazas, no anulaba la ordenación. Sin embargo, si el individuo mostró renuencia o fue forzado, la ordenación quedaba invalidada.⁴⁰⁶

Tampoco debe suponerse que los ordenandos mostraban siempre interés por el estado eclesiástico debido a las presiones familiares. En su estudio sobre la población clerical del arzobispado mexicano en la primera mitad del siglo XVIII, Rodolfo Aguirre apuntó una serie de motivaciones que los ordenandos expresaron en los documentos presentados al momento de solicitar su ordenación. Las motivaciones iban desde los beneficios propios de la inmunidad eclesiástica, la posibilidad de vivir gracias a la administración sacramental, poder mantener a su familia o padres de avanzada edad, hacer carrera eclesiástica y “meritarse”, el interés de incrementar el poder local de la progenie (como el caso visto de la familia Díaz Leal, de Zacualpan), así como el deseo de posicionarse en el alto clero del arzobispado.⁴⁰⁷

⁴⁰⁵ AGI, indiferente, 231, no. 16, f. 219v.

⁴⁰⁶ Murillo Velarde, *Op. Cit.*, p. 332, título XI. “De los tiempos de las ordenaciones y de la cualidad de los ordenados”, §209. Las cursivas son del autor.

⁴⁰⁷ Aguirre Salvador, *Un clero en transición...*, p. 87-90.

Pero para Gabriel Fernández Molinillo, aspirante a ingresar al estado eclesiástico, al menos su familia poco había tenido que ver en sus pretensiones de ordenarse. Natural del obispado de Toledo, en España, y de profesión militar retirado, Fernández Molinillo suplicó en 1751 al arzobispo Rubio y Salinas “[...] se sirva admitirme al estado clerical concediéndome su venia para vestir el hábito correspondiente y asimismo sirviéndose promoverme a los menores y mayores órdenes hasta el presbiterado [...]”. El exmilitar explicaba al prelado el motivo de sus pretensiones:

Habiendo tenido desde mis tiernos años inclinación al estado eclesiástico a que contribuyeron [*sic*] los deseos de mis padres, dándome una educación correspondiente, no pudo tener efecto este santo propósito por haber yo inconsideradamente abrazado la profesión militar en los ejércitos de esta Corona [...]. Y habiendo pasado a este reino en servicio de Su Majestad veinte y nueve años ha que me establecí en esta ciudad con todos mis bienes y fortuna y ánimo de permanecer perpetuamente habiendo contraído matrimonio con doña Andrea González Manzolo y Revolledo, del cual me hallo libre por haber fallecido la dicha mi esposa sin quedarme sucesión alguna. Y habiendo reflejado maduramente y con consulta de varones piadosos y sabios sobre aquella inclinación de mi primera edad y continuos deseos que Dios me ha conservado de servirle en el estado eclesiástico, calificando esta por una vocación verdadera.⁴⁰⁸

Nuestro ordenando, Fernández Molinillo, también defendió que, a pesar de servir en las milicias y ejercer jurisdicción criminal durante bastante tiempo, ni por sentencia por él pronunciada o proceso por él formado se había dictado pena de muerte, mutilación condenación a galeras o el equivalente a alguien. Como vía de sustentación, el exmilitar ofrecía al mitrado colocar en censo dos casas que había heredado de su fallecida esposa, con un capital de tres mil pesos en tanto obtuviera un beneficio equivalente “[...] para vivir con la decencia correspondiente al estado eclesiástico y a los honores que en el secular he obtenido y debo conservar [...]”.⁴⁰⁹

Este ejemplo indica que el interés por enlistarse en las filas del clero podía aparecer luego de una vida seglar ajena al ministerio eclesiástico. Es válido pensar que una parte de la clerecía, sin poder precisarlo bien, sí podía tener una verdadera vocación por el sacerdocio

⁴⁰⁸ CEHM, Fondo Eclesiástico Mexicano: La Arquidiócesis de México 1538-1911, carpeta 13, documento 11, f. 1.

⁴⁰⁹ CEHM, Fondo Eclesiástico Mexicano: La Arquidiócesis de México 1538-1911, carpeta 13, documento 11, f. 1v.

después de todo. Así también, resulta difícil establecer los intervalos de edad del clero, sin embargo, es claro que no es posible asegurar que todos sus integrantes fueran jóvenes, ni siquiera los recién ordenados.

Si bien las intenciones de administrar una parroquia no eran generalizadas, otra de las ventajas de abrazar el estado eclesiástico radicaba en administrar un curato de provincia. Un estudio reciente sobre la Provincia de la Plata, región minera ubicada al sur del valle de Toluca, ha demostrado la alta participación que tuvieron los curas de aquella región en la explotación de la plata durante el siglo XVIII,⁴¹⁰ incluso desde el siglo XVI.⁴¹¹ Al grado de que estas prácticas nunca fueron reprobadas por la mitra, ni siquiera por la propia feligresía. Al contrario, pareció que la línea divisoria entre sacerdotes y feligreses de pronto desaparecía cuando de asuntos de índole terrenal se trataba.

La intervención en asuntos terrenales ponía en entredicho la investidura clerical; ante un conflicto comercial ¿se debía respetar al clérigo por el hecho de ser miembro del estado eclesiástico, o sin importar su categoría se le trataba como un litigante más? Tal parece que las sotanas no generaban ruido; al contrario, la confianza depositada en un clérigo era la que incentivaba que los curas participaran de manera activa en esos menesteres.

Los beneficios iban, desde poder ser la máxima y casi única autoridad en algunos pueblos y la posibilidad de ejercer el ministerio sin la observancia de un superior. El ingreso seguro (aunque fuese poco), una vida holgada para la parentela, la preservación del patrimonio familiar, la honorabilidad y el respeto que recibían los clérigos por su investidura eclesiástica, la posibilidad de establecer las fuentes de sus ingresos, la escasa presencia del prelado, la confianza y seguridad de la feligresía para nombrarlos fiadores, albaceas o herederos, las posibilidades de hacer tratos y contratos. Por todas estas cosas el estado eclesiástico se convirtió en un camino elegible.

⁴¹⁰ Vivero Domínguez, *El clero de la Provincia...*, pp. 141-156.

⁴¹¹ Brígida von Mentz ha dado ejemplos de algunos eclesiásticos que, desde fechas tempranas, se involucraron en asuntos comerciales, no solo en la región minera de Sultepec, sino en toda el área comprendida en la confluencia de los actuales norte del estado de Guerrero y sur del Estado de México; véase: *Señoríos indígenas y reales de minas en el norte de Guerrero y comarcas vecinas: etnicidad, minería y comercio. Temas de historia económica y social del periodo Clásico al siglo XVIII*, México, Centro de Investigación y Estudios Superiores en Antropología Social, 2017, pp. 285-290.

2.4. Las ordenaciones del clero secular en el arzobispado de México, 1764-1810

La tendencia en el otorgamiento de ordenaciones sacras en el arzobispado involucró varios factores. Sin orden de importancia, estaban las políticas arzobispaes que, aunque en el discurso pretendían contener el crecimiento clerical, en la práctica solo lo permitían según las inercias sociales. En seguida, los requerimientos de aspirantes en función de las necesidades y las circunstancias locales y regionales por las que atravesaba la diócesis. Como tercer lugar, las diversas aspiraciones y objetivos personales perseguidos por los individuos por ingresar al estado eclesiástico, y que eran bastante diversos según los sectores de la población a los que pertenecieran los interesados, los cuales podían ser motivados por intereses económicos, por la búsqueda de prestigio o el deseo de ascender en la jerarquía social.

Los registros de órdenes estudiados a continuación abarcan un periodo amplio y continuo de casi seis décadas, entre los años 1764 y 1823, con excepción de 1801, 1802, 1811, 1812 y 1813 que no aparecen mencionados en los libros de matrículas. Respecto a los años 1764 a 1767, estos están incompletos, pues fueron registradas menos de las cuatro tóporas en que anualmente se celebraban órdenes sacras.⁴¹²

Es posible que los registros de estos últimos años referidos (1764-1767), al igual que con los de 1801 y 1802, estén extraviados, pues cuando en 1810 solo se confirieron órdenes en una tópora, el secretario no dudó en poner por escrito que no se celebraron órdenes y que los sujetos contenidos en el registro solicitaron una carta dimisoria para ordenarse en otra diócesis. Es decir, ante la falta de registros se esperarí una nota aclaratoria por parte del secretario, pero no fue así.

Antes de continuar es pertinente no dejar pasar algunas consideraciones realizadas en apartados anteriores, a fin de lograr una mejor comprensión de los datos aquí expuestos. Las órdenes sacras eran todas, desde la *primera tonsura* hasta el *presbiterado*; las órdenes

⁴¹² Es posible que la ausencia de registros para esos años se deba a que no se celebraron órdenes en el arzobispado por muerte y ausencia de arzobispo. En 1800 falleció Alonso Núñez de Haro, y su sucesor, Francisco Javier de Lizana, tomó posesión de la diócesis en febrero de 1803. Lizana a su vez murió en 1811 y su lugar fue ocupado por el obispo de Antequera, Antonio Bergosa y Jordán, quien recibió la mitra desde 1811 hasta 1815, haciendo su traslado a la ciudad de México solo hasta 1813, sin embargo, nunca fue aprobado por Fernando VII y regresó a su diócesis de procedencia; véase: Vivero Domínguez, "Las ordenaciones sacerdotales...", pp. 423-426.

sacerdotales, en cambio, solo correspondían a la de presbítero. Debido a que un mismo individuo recibía cinco órdenes, el rubro que nos permite reconocer con mayor certeza un aumento o no de nuevos clérigos es el de presbíteros.

En el cuadro 1 pueden observarse las cantidades de órdenes sacras conferidas en el arzobispado de México en el periodo aquí estudiado. El lapso inmediato anterior que utilizaré como referencia para hacer algunas comparaciones, y que hasta ahora ha sido estudiado por Aguirre Salvador, comprende el intervalo de tiempo que va de 1682 a 1744, con vacíos intermitentes que alcanzan los 31 años.⁴¹³ Las dos décadas intermedias que van de 1744 a 1764 se encuentran extraviadas.

Una primera lectura es que, mientras en la época estudiada por Aguirre Salvador (1682-1744) el arzobispado confirió 3933 órdenes a 3046 nuevos clérigos,⁴¹⁴ con un promedio anual de 58 órdenes; entre 1764 y 1810 la mitra mexicana otorgó un total de 12,017 órdenes, es decir, una media de 261 por año, para un total aproximado de 4649 postulantes que recibieron una, algunas o todas las órdenes.⁴¹⁵ Para explicar este desfase debemos advertir también que nuestro autor no contabilizó a los tonsurados por no considerar a la tonsura una orden sacra, debido a las pocas exigencias que se requerían para obtenerla, además de que no todos los años de su periodo de estudio fueron cubiertos por falta de fuentes.

En lo que concierne al promedio de las órdenes sacerdotales conferidas por gestión arzobispal, este se comportó de la manera siguiente. Durante el gobierno de Antonio de Lorenzana (1766-1771) fue de 37 presbíteros nuevos por año; en el de Alonso Núñez de Haro (1772-1800) la media aumentó a 55 sacerdotes por año. Y, por último, en el caso de Lizana y Beaumont (1803-1811) fue de 45⁴¹⁶ (véase el cuadro 1).

Del total de las órdenes sacras registradas, 2519 —es decir, el 20.9 %— fueron conferidas a ordenandos que presentaron dimisorias (es decir, que provenían de un obispado

⁴¹³ Aguirre Salvador, *Un clero en transición...*, p. 105.

⁴¹⁴ *Ídem.*

⁴¹⁵ AHAM, episcopal, secretaría arzobispal, libros de matrículas de órdenes, estantería, libros 2 y 10.

⁴¹⁶ En el caso del arzobispo Lizana y Beaumont, para el cálculo del promedio de nuevos presbíteros durante su gestión, incluí el dato correspondiente al año 1811 (fecha en que murió). El dato de 10 presbíteros ordenados en 1811 lo obtuve de: Vivero Domínguez, "Las ordenaciones sacerdotales...", p. 429".

diferente), con un promedio de 54.7 órdenes anuales.⁴¹⁷ Las cifras que aparecen en la columna “totales” del cuadro 1 incluyen las órdenes conferidas a clérigos vecinos del arzobispado y a los provenientes de otras diócesis; sin embargo, en la última columna aparecen solo las cantidades de órdenes otorgadas a sacerdotes de otros obispados.

Los ordenandos provenientes de la mitra de Michoacán recibieron la mayoría de las órdenes conferidas con dimisorias, con un total de 1183 órdenes, el equivalente al 46.9% de las 2519 mencionadas. En conclusión, restando las órdenes otorgadas con dimisorias, en el arzobispado de México se confirieron 9498 entre los años 1764 y 1810 para sujetos avocindados en la diócesis, de quienes se puede presumir, en primera instancia, que ejercieron su ministerio dentro de la jurisdicción arzobispal.

Aunque el concilio de 1585 estipulaba que los nuevos clérigos debían permanecer en la diócesis donde recibían las órdenes, esto no siempre se cumplía. No tengo referencias de que la mitra haya modificado esta política para evitar la vagancia de clérigos entre obispados, salvo el tener una actitud más reacia en el control y revisión de las licencias de celebrar, confesar y predicar (como se verá en el capítulo siguiente).

Al menos hasta el año de 1808, el periodo abarcado en este estudio fue de estabilidad política en Nueva España, por lo que, en cierta manera, no debería causar extrañeza que las ordenaciones no experimenten cambios bruscos. Pero no deja de ser interesante advertir que, para una época donde las críticas venidas de la Corona hacia el clero se atizaron, en términos generales la mitra haya mantenido la tendencia de incremento de la clerecía diocesana, incluso con proporciones mayores de órdenes conferidas cada año que en el periodo estudiado anterior.

Un aspecto a destacar es que tras la muerte o ausencia de los arzobispos no se observa un aumento súbito de las ordenaciones durante el periodo de sede vacante, como había ocurrido en la primera mitad de ese siglo; en todo caso, como queda claro en el cuadro 1, estas disminuían y se recuperaban con la llegada del nuevo prelado. Obsérvese el primer caso; luego del fallecimiento del arzobispo Rubio y Salinas (1765), las ordenaciones tuvieron un decrecimiento el año siguiente de 1766 cuando llegó el sucesor, Antonio de Lorenzana,

⁴¹⁷ En las gráficas y tablas de este capítulo han sido incluidas las órdenes conferidas a clérigos de otros obispados.

pero en 1767 recuperaron casi la cifra obtenida de 1765. El segundo caso aconteció con el sucesor de Lorenzana, Alonso Núñez de Haro, quien arribó a Nueva España en 1772; si bien la tabla muestra un incremento en el año de 1773, este aumento sucedió con el arzobispo ya consagrado en su mitra. Tres años antes de su muerte, las órdenes conferidas comenzaron un descenso a finales del siglo XVIII para recuperarse con la llegada del siguiente mitrado, Francisco Javier de Lizana y Beaumont.

Tal vez esto se deba a que los periodos de ausencia del arzobispo eran más breves, o bien, que en esta época los cabildos sede vacante ya hacían caso de antiguas críticas sobre su mayor permisibilidad en el otorgamiento de órdenes donde presentaban mayor tolerancia en los requisitos de los ordenandos. En el caso de la sede vacante entre los gobiernos de Núñez de Haro y Lizana y Beaumont (1800-1803), el crecimiento de las ordenaciones entre 1805 y 1807 pudo derivarse de los sujetos que no se ordenaron en los años previos, pues desde los últimos años del siglo XVIII se observa una tendencia decreciente en el otorgamiento de órdenes sacras.

Cuadro 1. ÍNDICE DE MATRÍCULAS DE ÓRDENES SACRAS CONFERIDAS AL CLERO SECULAR EN EL ARZOBISPADO DE MÉXICO, 1764-1810

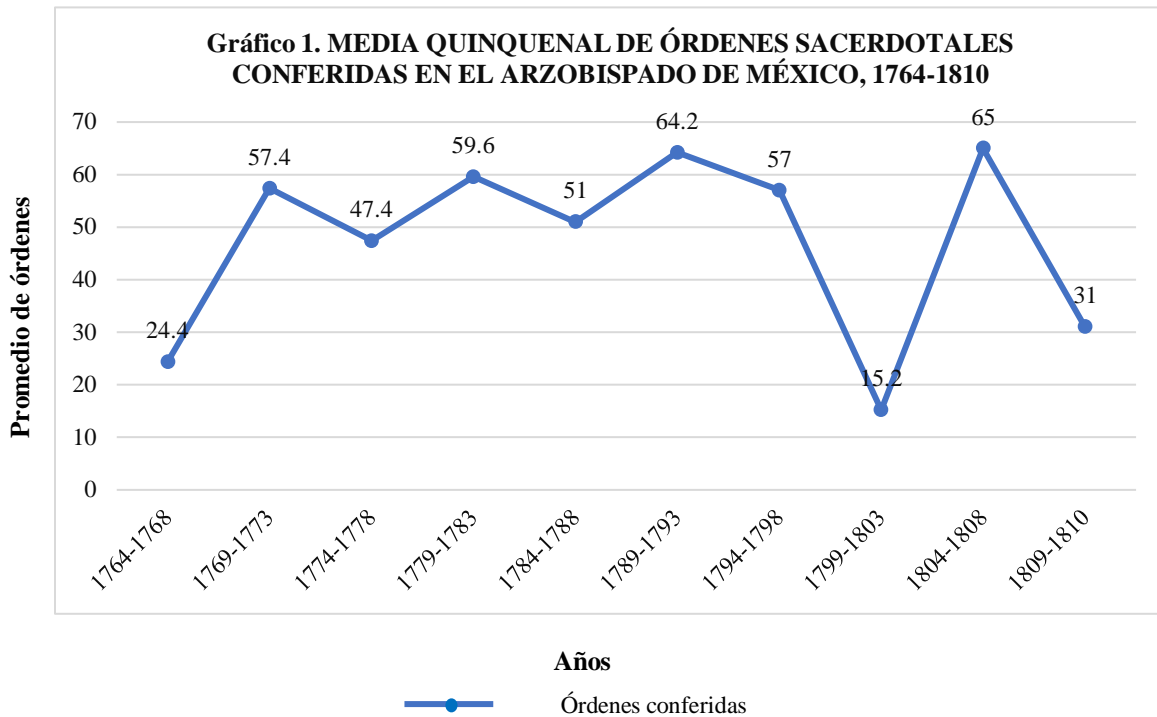
<i>Año</i>	<i>Primera tonsura</i>	<i>Órdenes menores</i>	<i>Subdiácono</i>	<i>Diácono</i>	<i>Presbítero</i>	<i>Total</i>	<i>Órdenes con dimisoria</i>
1764	27	34	-	-	-	61	3
1765	24	18	40	56	47	185	14
1766	28	19	12	22	17	98	9
1767	52	50	19	33	29	183	10
1768	17	14	16	33	29	109	4
1769	40	38	33	34	41	186	12
1770	47	44	56	58	52	257	70
1771	49	50	39	45	55	238	77
1772	52	46	34	39	22	193	11
1773	113	123	125	126	117	604	204
1774	40	43	35	40	45	203	7
1775	51	45	39	37	40	212	13
1776	60	68	78	58	66	330	149
1777	46	48	46	56	47	243	43
1778	18	19	37	35	39	148	12
1779	33	49	39	34	46	201	4
1780	39	36	40	33	36	184	31
1781	68	64	53	58	55	298	19
1782	75	72	78	63	48	336	44
1783	112	127	88	101	113	541	307
1784	67	66	61	54	36	284	34
1785	80	70	59	59	57	325	34
1786	64	70	68	60	47	309	33

1787	77	75	58	52	60	322	3
1788	67	70	71	72	55	335	70
1789	67	70	59	61	67	324	43
1790	136	150	129	113	93	621	86
1791	62	56	50	45	48	261	31
1792	82	79	60	59	69	349	70
1793	73	73	60	53	44	303	53
1794	71	69	54	50	51	295	71
1795	68	70	70	62	47	317	39
1796	60	59	65	50	58	292	41
1797	65	66	75	75	62	343	60
1798	53	50	43	71	67	284	82
1799	32	32	22	40	58	184	66
1800	14	13	6	10	10	53	2
1801	-	-	-	-	-	-	-
1802	-	-	-	-	-	-	-
1803	23	22	21	16	8	90	2
1804	24	16	19	27	19	105	14
1805	82	69	63	76	81	371	151
1806	83	93	99	55	64	394	212
1807	89	93	116	103	107	508	243
1808	46	46	51	52	54	249	24
1809	33	33	33	28	31	158	10
1810	21	22	19	38	31	131	2
Total	2530	2539	2338	2342	2268	12,017	2519

Fuente: Elaboración propia con base en Archivo Histórico del Arzobispado de México (en adelante AHAM), episcopal, secretaría arzobispal, libros de matrículas de órdenes, libros 2 y 10.

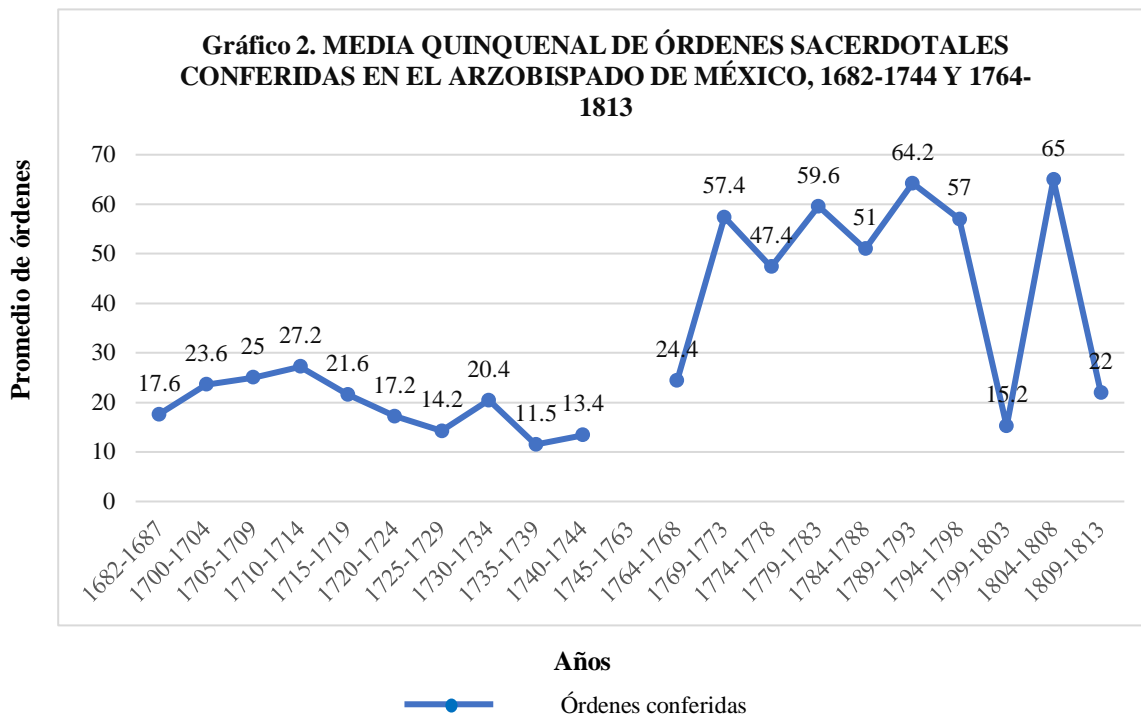
Llama la atención que justo en el año de la expulsión jesuita comenzó una nueva tendencia alcista en las ordenaciones; es posible que las órdenes mayores de 1765 incluyeran las que no se dieron en 1764 (cuadro 1). Tras la expulsión de la Compañía en 1767 disminuyó por algunos años el número de nuevos graduados en la Real Universidad de México,⁴¹⁸ y aunque las nuevas órdenes conferidas decrecieron en 1768, quizás como consecuencia de dicha expulsión, al año siguiente recuperaron su tendencia a la alza. En el gráfico 1 puede observarse la evolución numérica del clero secular del arzobispado de México, organizado en promedios quinquenales que van de 1764 a 1813.

⁴¹⁸ Aguirre Salvador, “Repercusiones de la expulsión...”, p. 146.



Fuente: Elaboración propia con base en AHAM, episcopal, secretaría arzobispal, libros de matrículas de órdenes, estantería, libros 2 y 10.

En el gráfico antecedente se advierte que desde mediados de la década de 1760 comenzó una tendencia alcista en el otorgamiento de órdenes sacras, la cual llegó a su fin en el cambio de siglo. Veamos ahora qué es lo que sucede si comparamos el periodo anterior estudiado por Aguirre Salvador, que va de 1682 a 1744. Es evidente, como lo demuestra el gráfico 2, que el promedio de ordenaciones aumentó de manera significativa en la segunda mitad del siglo XVIII con respecto al periodo anterior; además de esto, la clerecía creció entre 1764 y 1810, interrumpiéndose esta tendencia a principios del siglo XIX y a comienzos de la insurgencia de 1810.



Fuente: Elaboración propia con base en AHAM, episcopal, secretaría arzobispal, libros de matrículas de órdenes, estantería, libros 2 y 10, y Aguirre Salvador, *Un clero en transición...*, p. 107.
Nota: del intervalo correspondiente a los años 1745-1763 no se cuenta con información, razón por la cual quedó en blanco.

El desarrollo de la curva de órdenes sacras parece tener una correspondencia con los grados de bachiller otorgados por la Real Universidad en el mismo periodo. Aunque conviene recordar que no todos los bachilleres hacían carrera eclesiástica, ni todos los clérigos eran bachilleres. Según Aguirre Salvador, los más altos números de graduados del siglo XVIII ocurrieron entre 1730 y 1760, con una disminución a partir de 1761 y una recuperación hacia principios de la década siguiente, derivada del cierre de los colegios jesuitas.⁴¹⁹

Tanto los grados de bachiller en todas las facultades, como los de bachiller en Artes propiamente dichos, tuvieron su nivel más alto en 1790.⁴²⁰ Al comparar los promedios de órdenes sacras por quinquenios se observa que la gráfica comienza a ascender para tener su nivel más alto registrado en la segunda mitad del siglo también en 1790. Al finalizar la

⁴¹⁹ Rodolfo Aguirre Salvador, *El mérito y la estrategia. Clérigos, juristas y médicos en Nueva España*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 2003, pp. 73-74.

⁴²⁰ *Ídem.*

centuria borbónica, las ordenaciones registraron un comportamiento similar a la tendencia de los grados de bachiller, en general y en Artes, pues también descendieron.⁴²¹

Veamos cómo se comportaron las ordenaciones sacerdotales en cada gobierno arzobispal. Los años 1764 y 1765 corresponden a la gestión de Manuel Rubio y Salinas, quien murió en 1765, a la que le siguió una breve sede vacante entre julio de ese año y agosto del siguiente.⁴²² En este breve periodo se observa una disminución derivada, tal vez, de la ausencia del prelado, pues como arzobispo solo él estaba facultado para ordenar sacerdotes. A la llegada de Antonio de Lorenzana, en agosto de 1766, las ordenaciones de nuevo subieron, para disminuir en 1768 y recuperar su incremento a partir de 1769, para decaer al final de su mandato en 1772.

Las seis visitas pastorales que realizó Lorenzana a algunas regiones del arzobispado entre los años 1767 a 1769 corresponden en temporalidad con el bajo nivel de ordenaciones, las cuales aumentaron al cesar las visitas y concentrarse el prelado en la celebración del Cuarto Concilio Provincial Mexicano en 1771.⁴²³ En 1772 tomaría posesión de la sede arzobispal Alonso Núñez de Haro; durante su periodo de gobierno, que finalizó con su muerte en 1800, el arzobispado registró los más altos índices de ordenaciones de la segunda mitad del siglo XVIII.

Casi tres décadas al frente de la mitra le permitieron, además de conocer su jurisdicción, impulsar la formación de nuevos clérigos seculares. Durante su gestión aumentó las rentas del Seminario Conciliar de México de 17,584 a 45 mil pesos, incrementó el número de becas de 101 a 300, implementó nuevas cátedras como Historia y Disciplina Eclesiástica, estimuló a los seminaristas con premios que repartía de manera personal y, por si fuera poco, encargó los planos de un nuevo edificio para el seminario al arquitecto valenciano Manuel Tolsá, que no llegó a concretarse por la muerte del prelado.⁴²⁴

Parte de esta promoción del clero secular, tal vez también derivó del interés de Núñez de Haro por dotar a las parroquias de ministros auxiliares suficientes (vicarios, tenientes, ayudantes de cura) ante la insistencia de la Corona para dividir los curatos y la negativa de

⁴²¹ *Íbidem*, p. 74.

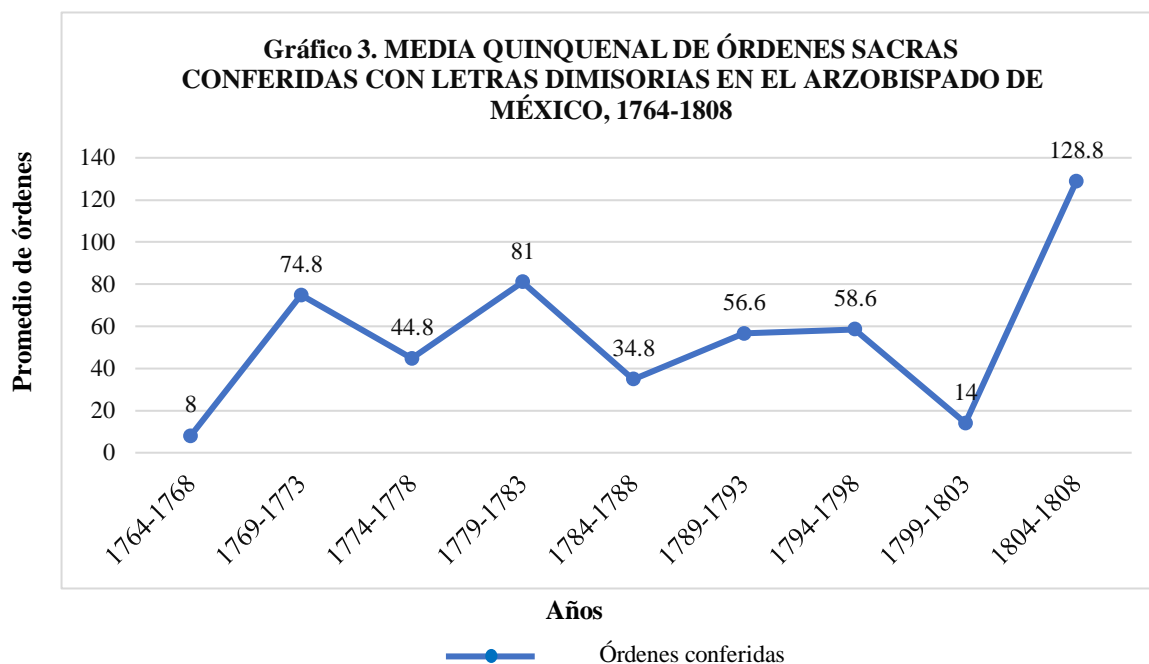
⁴²² Cruz Peralta, *Op. Cit.*, p. 72.

⁴²³ Las visitas pastorales pueden revisarse en: *íbidem*, pp. 207-409.

⁴²⁴ Francisco Sosa, *El episcopado mexicano. Tomo II (3ª ed.)*, México, Editorial Jus, 1962, p. 136.

su clero para llevarlo a cabo. Las presiones también provinieron del aumento demográfico, del que ya he dado cuenta en apartados anteriores, gracias al cual los curas se vieron en la necesidad de contratar más ayudantes para cumplir con la atención espiritual de su feligresía.⁴²⁵

Un último punto antes de analizar otros aspectos más particulares sobre la población clerical es el que refiere a las cartas o letras dimisorias mencionadas líneas arriba. En el gráfico 3 puede observarse la curva de las órdenes sacras conferidas a sujetos provenientes de otros obispados que ilustra la movilidad de quienes buscaban ingresar al sacerdocio. Se observa una tendencia de aumento a partir de 1764 en el otorgamiento de órdenes sacras a aspirantes foráneos que presentaron letras dimisorias. Este rubro presentó un promedio más o menos constante entre la década de 1770 y descendió con ligereza en los decenios de 1780 y 1790, para decrecer al final de siglo.



Fuente: Elaboración propia con base en AHAM, episcopal, secretaría arzobispal, libros de matrículas de órdenes, estantería, libros 2 y 10.

⁴²⁵ Rodolfo Aguirre Salvador, “El arzobispo Núñez de Haro y la dotación de ayudantes de cura en el arzobispado de México (1772-1800), en Marta Eugenia García Ugarte (coord.), *Ilustración católica. Ministerio episcopal y episcopado en México. Tomo I. Región centro*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 2018, p. 172.

¿Por qué razones los futuros clérigos acudían al arzobispado a ordenarse? Varias pudieron ser las causas, desde estar matriculados en algún colegio, seminario o en la Real Universidad de México, o pretender laborar en algún espacio ubicado dentro de la jurisdicción arzobispal. Aunque habrá que confrontarlo con estudios futuros, quizás en otras diócesis los criterios de ordenación sacerdotal fueron más exigentes que en la de México y los futuros clérigos preferían realizar su proceso en la capital novohispana.

2.4.1. Las ordenaciones a título de capellanía

Con respecto a los títulos de ordenación, estos son muy diversos conforme se acerca el final del siglo XVIII, al grado de que escapan a la sencilla división entre las ordenaciones a *título de capellanía* y a *título de lengua*; en algunos casos el registro no indica el título de ordenación utilizado. Como puede observarse en el cuadro 2, las ordenaciones sacras conferidas por vía de capellanía mantuvieron cifras consistentes a lo largo del periodo; sin embargo, el porcentaje cubierto ni siquiera alcanzó la mitad del total de órdenes conferidas, pues apenas llega al 23.1 %.

Lo anterior es contrastante con el periodo 1682-1744, donde la superioridad de los títulos de capellanía es evidente. Citando a Wobeser, Aguirre Salvador también advirtió que el incremento en las ordenaciones a *título de lengua* en el periodo que él estudió (1682-1744) fue la respuesta a un posible estancamiento que, conforme avanzó el siglo XVIII se convirtió en una disminución.⁴²⁶ Wobeser ha asegurado que esta reducción de las capellanías derivó de las presiones fiscales de la Corona sobre los bienes de obras pías de la Iglesia en la segunda mitad de la centuria.

Cuadro 2. ÍNDICE DE MATRÍCULAS DE ÓRDENES SACRAS CONFERIDAS A TÍTULO DE CAPELLANÍA EN EL ARZOBISPADO DE MÉXICO, 1764-1810

Año	Primera tonsura	Órdenes menores	Subdiácono	Diácono	Presbítero	Total	Porcentaje
1764	20	25	-	-	-	45	73.7 %
1765	21	16	33	40	32	142	76.7 %
1766	8	15	11	15	12	61	62.2 %
1767	28	27	11	19	17	102	55.7 %
1768	7	9	5	18	17	56	62.3 %

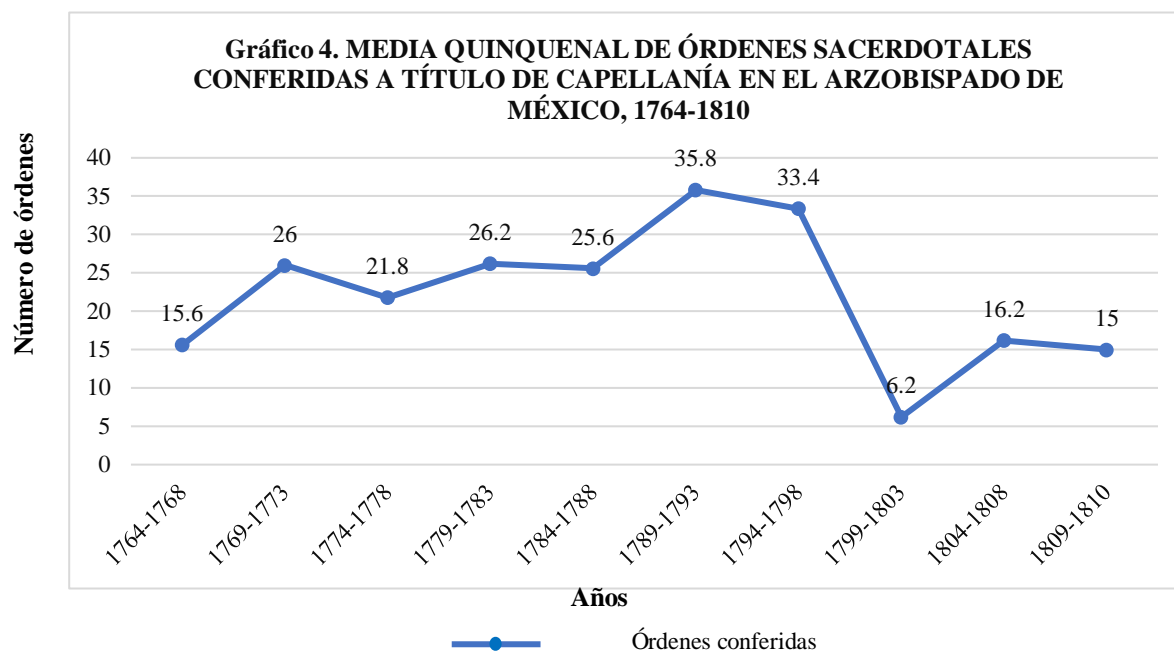
⁴²⁶ Rodolfo Aguirre Salvador, “De bachilleres a clérigos. La búsqueda de grados, capellanías y lenguas indígenas en el arzobispado de México, siglo XVIII”, en Mónica Hidalgo Pego y Rosalía Ríos Zúñiga (coords.), *Poderes y educación superior en el mundo hispánico. Siglos XV al XX*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 2016, p. 392.

1769	21	19	16	17	20	93	50 %
1770	22	18	19	20	20	99	38 %
1771	13	17	11	22	22	85	35.7 %
1772	36	30	25	14	8	113	58.5 %
1773	50	57	60	62	60	289	47.8 %
1774	16	16	14	19	15	80	39.4 %
1775	30	28	23	17	19	117	55.1 %
1776	20	24	23	25	24	116	35.1 %
1777	18	18	21	32	32	121	49.7 %
1778	10	12	21	18	19	80	54 %
1779	11	16	17	16	22	82	40.7 %
1780	20	17	16	10	14	77	41.8 %
1781	32	28	27	31	29	147	49.3 %
1782	34	31	27	23	21	136	40.4 %
1783	52	54	35	48	45	234	43.2 %
1784	37	36	31	22	15	141	49.6 %
1785	38	30	37	30	26	161	49.5 %
1786	38	38	31	33	19	159	51.9 %
1787	48	46	34	29	37	194	60.2 %
1788	35	39	41	42	31	188	56.1 %
1789	41	43	37	35	38	194	59.8 %
1790	52	61	50	53	45	261	42 %
1791	43	37	33	23	28	164	62.8 %
1792	46	44	37	39	41	207	59.3 %
1793	35	35	35	34	27	166	54.7 %
1794	41	41	26	27	29	164	55.5 %
1795	26	28	43	33	29	159	50.1 %
1796	35	34	32	30	36	167	57.1 %
1797	37	38	39	34	30	178	51.8 %
1798	29	27	25	41	43	165	58 %
1799	14	13	14	25	26	92	50 %
1800	9	8	3	6	4	30	56.6 %
1801	-	-	-	-	-	-	-
1802	-	-	-	-	-	-	-
1803	5	7	6	3	1	22	24.4 %
1804	8	6	0	8	4	26	24.7 %
1805	15	16	15	17	25	88	23.7 %
1806	11	16	19	16	18	80	20.3 %
1807	24	24	20	14	16	98	19.2 %
1808	17	15	20	25	18	95	38.1 %
1809	13	14	15	17	15	74	46.8 %
1810	15	16	11	15	15	72	54.9 %
Total	1181	1189	1069	1118	1065	5620	46.7 %

Fuente: Elaboración propia con base en AHAM, episcopal, secretaría arzobispal, libros de matrículas de órdenes, estantería, libros 2 y 10.

En el gráfico 4 está representada la media quinquenal de órdenes sacerdotales conferidas a *título de capellanía* en el arzobispado, entre 1764 y 1810. Las fuentes confirman que, en la segunda mitad del siglo XVIII, la capellanía continuaba siendo una de las vías principales para el ingreso al estado eclesiástico; de hecho, su uso fue incrementándose en ese mismo

periodo hasta decaer en el cambio de siglo, quizás por la implementación de la política de consolidación de vales reales.⁴²⁷ Si bien la tendencia comenzó con una recuperación a mediados de la primera década de la nueva centuria, esta no tuvo el nivel obtenido en los decenios previos.



Fuente: Elaboración propia con base en AHAM, episcopal, secretaría arzobispal, libros de matrículas de órdenes, estantería, libros 2 y 10.

Los padres conciliares de 1771 no estaban muy de acuerdo en que las ordenaciones a *título de capellanía* fueran altas, pues los clérigos, “[...] habiendo logrado el sacerdocio, creen que están libres de toda obligación en celebrando la misa [*sic*], sin exponerse de confesores, ni ligarse a la administración de sacramentos. Por lo que se verifica haber mucho número de clérigos y pocos ministros útiles [...]”.⁴²⁸ El concilio determinó que, en las cláusulas de las

⁴²⁷ La Consolidación de Vales Reales fue una política imperial implementada con el propósito de acrecentar los fondos que la Corona tenía a su disposición para el sostenimiento de sus guerras de principios del siglo XIX, y consistió en la enajenación de bienes de la Iglesia. En razón de lo anterior, fueron enajenados los fondos de 1510 capellanías equivalente al 27% de lo captado por Nueva España, es decir, el doble de lo aportado por el virreinato del Perú. Las aportaciones del arzobispado de México por cuenta de capellanías enajenadas representó el 50% con respecto a la sumatoria del resto de las diócesis sufragáneas; véase: Gisela von Wobeser, *Dominación colonial. La consolidación de vales reales en Nueva España, 1804-1812*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 2003, pp. 138-137.

⁴²⁸ “Concilio Provincial Mexicano IV celebrado...”, libro primero, tít. IV, §13.

capellanías, los fundadores indicaran en dónde debían celebrar las misas o sujetarse —los capellanes— a la iglesia donde los destinase el prelado.⁴²⁹

Ahora bien, muchas capellanías carecían ya de los fondos necesarios para cubrir la renta del clérigo, razón por la cual debemos distinguirlas como vehículo de ordenación de las que funcionaban como sustento. Si bien generaban nuevos sacerdotes, en algunos casos la titularidad no les aseguraba un pago seguro a los clérigos pues las fundaciones eran ya insolventes y debían cubrir las con el empleo en otras actividades. Algunos capellanes, incluso, podían recibir rentas menores, pues el precio de las misas era mayor que el de los réditos; esto por lo general sucedía con capellanías antiguas debido al incremento en el costo de las misas al paso de los años o a desajustes producidos por la reducción del capital.⁴³⁰

Un último asunto que deseo destacar tiene que ver con la figura de los propios eclesiásticos como fundadores de capellanías. Wobeser ha señalado que un grupo notable de fundadores eran varones miembros del clero, algunos de los cuales, incluso, las fundaban con el propósito de ser ellos mismos sus capellanes titulares a fin de cumplir con el requisito para lograr su ordenación.⁴³¹ Pienso que el buscar proteger sus bienes sobre los cuales se fincaban las capellanías era un motor no solo para instituir las, sino para ordenarse.

2.4.2. *Las ordenaciones a título de lengua*

El 38.7% del total de órdenes sacerdotales conferidas entre 1764 y 1810 fue a *título de lengua*. Salvo en los años 1785 y 1790, en el resto del periodo las ordenaciones bajo este rubro no superaron el 50% del total de órdenes otorgadas. Si bien es cierto que el dominio de una lengua continuó siendo una opción para aquellos ordenandos que teóricamente no contaban con una capellanía, no parece haber sido una vía que se fortaleciera al momento de disminuir las capellanías. Sin embargo, fue un porcentaje significativo que convalidaba la gran importancia de los idiomas en la práctica parroquial, pese a los intentos poco afortunados por castellanizar a los indios. Veamos el cuadro 3.

⁴²⁹ *Ídem*.

⁴³⁰ Gisela von Wobeser, *Vida eterna y preocupaciones terrenales. Las capellanías de misas en la Nueva España, 1700-1821*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1999, p. 122.

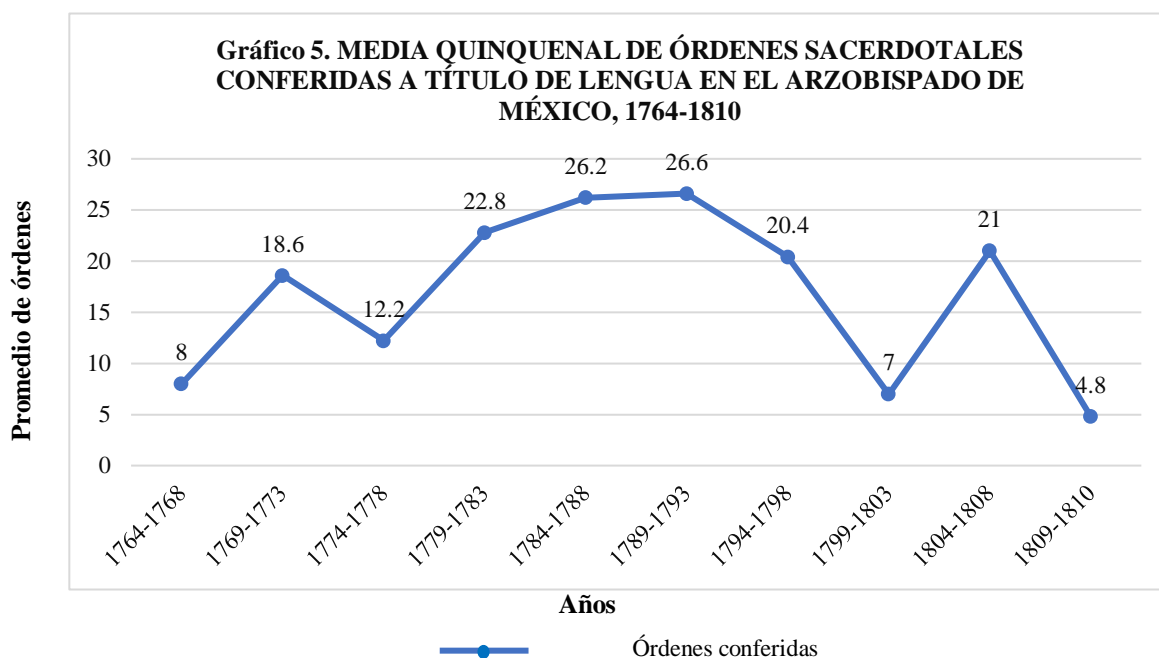
⁴³¹ *Ibidem*, pp. 66-67.

Cuadro 3. ÍNDICE DE MATRÍCULAS DE ÓRDENES SACRAS CONFERIDAS A TÍTULO DE LENGUA EN EL ARZOBISPADO DE MÉXICO, 1764-1810

<i>Año</i>	<i>Primera tonsura</i>	<i>Órdenes menores</i>	<i>Subdiácono</i>	<i>Diácono</i>	<i>Presbítero</i>	<i>Total</i>	<i>Porcentaje</i>
1764	6	9	-	-	-	15	24.5 %
1765	3	2	7	16	15	43	23.2 %
1766	5	3	0	5	5	18	18.3 %
1767	17	18	7	12	11	65	35.5 %
1768	6	5	9	12	9	41	37.6 %
1769	15	18	16	17	19	85	45.6 %
1770	19	18	19	17	13	86	33.4 %
1771	20	21	12	6	13	72	30.2 %
1772	15	15	7	5	8	50	25.9 %
1773	42	45	40	49	40	216	35.7 %
1774	11	13	10	12	8	54	26.6 %
1775	20	17	15	18	21	91	42.9 %
1776	12	11	13	8	8	52	15.7 %
1777	24	25	17	17	8	91	37.4 %
1778	6	6	14	14	16	56	37.8 %
1779	20	28	17	9	17	91	45.2 %
1780	13	13	20	20	11	77	41.8 %
1781	34	34	24	24	23	139	46.6 %
1782	29	29	41	33	21	153	45.5 %
1783	26	29	23	32	42	152	28 %
1784	28	28	26	24	15	121	42.6 %
1785	75	66	58	55	51	305	93.8 %
1786	25	28	33	25	23	134	43.7 %
1787	27	27	22	18	22	116	36 %
1788	30	30	28	27	20	135	40.2 %
1789	25	25	22	25	28	125	38.5 %
1790	84	88	74	59	46	351	56.5 %
1791	18	18	16	21	19	92	35.2 %
1792	35	34	21	18	25	133	38.1 %
1793	36	36	24	18	15	129	42.5 %
1794	24	24	25	18	19	110	34.5 %
1795	41	41	26	27	14	149	47 %
1796	25	25	33	20	21	124	42.4 %
1797	27	27	33	36	26	149	43.4 %
1798	23	23	18	28	22	114	40.1 %
1799	16	16	6	11	28	77	41.8 %
1800	5	5	3	4	6	23	43.3 %
1801	-	-	-	-	-	-	-
1802	-	-	-	-	-	-	-
1803	6	7	1	4	1	19	21.1 %
1804	4	4	1	1	2	12	11.4 %
1805	19	16	34	28	20	117	31.5 %
1806	13	14	24	25	22	98	24.8 %
1807	18	19	51	31	34	153	30.1 %
1808	20	20	22	23	27	112	44.9 %
1809	15	15	14	7	11	62	39.2 %
1810	6	6	7	19	13	51	38.9 %
Total	988	1001	933	898	838	4658	38.7 %

Fuente: Elaboración propia con base en AHAM, episcopal, secretaría arzobispal, libros de matrículas de órdenes, estantería, libros 2 y 10.

En el gráfico 5 se han decantado los promedios por lustro entre 1764 y 1810 de las órdenes sacerdotales conferidas a *título de lengua*, otorgándose en una media anual de 18. La lectura de la curva de los nuevos presbíteros que se ordenaron bajo este mecanismo es que la tendencia fue en aumento, tras un primer incremento entre 1764 y 1774. En adelante, las órdenes sacerdotales a *título de lengua* crecieron y decayeron otra vez a final de siglo para recuperarse al mediar el primer decenio de la centuria siguiente.



Fuente: Elaboración propia con base en AHAM, episcopal, secretaría arzobispal, libros de matrículas de órdenes, estantería, libros 2 y 10.

Para el periodo correspondiente a los años 1682-1744 del que tenemos referencias, Aguirre Salvador advirtió que hubo proporciones notorias de ordenaciones a *título de lengua* las cuales, según el autor, fueron favorecidas por el impulso de la mitra en vísperas de consolidar al clero secular por encima del regular⁴³² y como un reconocimiento de los arzobispos de la

⁴³² Por ejemplo, señala Aguirre Salvador que entre 1717 y 1727 los porcentajes de órdenes sacerdotales conferidas a *título de lengua* se elevaron en un rango que va de 29 a 67%, según las matrículas de esos años, cuando en 177 había sido de apenas 7.2%. Según el autor, el fomento de clérigos ordenados por esta vía por parte del arzobispo Lanciego derivó de un interés por crear un contrapeso a los frailes, consolidar su proyecto de secularización (que no tuvo efecto) y dar empleo a clérigos que ayudasen en la administración de los pueblos de indios; véase: Aguirre Salvador, *Un clero en transición...*, pp. 79-82.

necesidad de mejorar la administración espiritual de los indios nombrando a más curas lenguas.

En lo concerniente a la segunda mitad del siglo, si bien las ordenaciones bajo el *título de lengua* no fueron mayoría entre los años 1764-1810, sí muestran un incremento en el periodo de la secularización de las últimas doctrinas y misiones en el arzobispado, cuando en las prelaturas de Antonio de Lorenzana y Alonso Núñez de Haro fueron secularizadas 29 doctrinas y ocho misiones.⁴³³ Como se observa en el gráfico 5, la tendencia denota un crecimiento, y en 1785 registraría una proporción bastante alta donde un 93.8% del total de las órdenes sacras conferidas fueron por vía de lengua; sin duda, una consecuencia directa de la secularización pues el dominio de los idiomas de los indios entre el clero secular seguía siendo indispensable en tanto no se avanzara más rápido con la castellanización.

Es interesante observar este fenómeno porque, por un lado, el arzobispo Rubio y Salinas, así como el propio Lorenzana, secundaron duras críticas contra la persistencia de los idiomas nativos, por lo que era de esperarse que disminuyeran las ordenaciones de esta categoría en sus correspondientes administraciones. Según Taylor, Lorenzana habría desalentado las ordenaciones a *título de lengua*,⁴³⁴ pero la información que ofrece el análisis de las matrículas no lo sugiere así. Asimismo, hay que recordar que aún se encontraba vigente el traspaso de las doctrinas de indios al clero secular, por lo que la necesidad de clérigos lengua también se hizo patente.⁴³⁵

La tendencia en las proporciones de las ordenaciones a *título de lengua* en la gestión del arzobispo Núñez de Haro sugiere que la formación de clérigos que dominaran las lenguas de los indios continuó siendo una prioridad para la mitra. Esto se explica por el aumento de estudiantes indios en el Seminario Conciliar de México durante las últimas tres décadas del siglo XVIII y por la estrategia seguida por Núñez de Haro de dotar a los curas de ayudantes

⁴³³ María Teresa Álvarez Icaza Longoria, *La secularización de doctrinas y misiones en el arzobispado de México, 1749-1789*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 2015, p. 262.

⁴³⁴ Taylor, *Ministros de lo sagrado...*, p. 133.

⁴³⁵ Incluso, todavía en 1840, aunque ya no constituía un vehículo de ordenación sacerdotal, el *título de lengua* sí podía ofrecer predilección a los presbíteros que hablaran un idioma indio en los concursos de oposición a curatos, véase: Berenise Bravo Rubio, *La gestión episcopal de Manuel Posada y Garduño. República católica y arzobispado de México, 1840-1846*, México, Porrúa Print, 2013, p. 69.

que fueran ministros lengua.⁴³⁶ Además de que en su Colegio de Tepotzotlán se impartían lengua mexicana y otomí.

Con la documentación disponible no es posible advertir cuántos de los ordenandos eran indios, pues en las matrículas de órdenes sacerdotales correspondientes a nuestro periodo de estudio nunca se registró esta variable. Un estudio pormenorizado y cuantitativo de las solicitudes de órdenes y relaciones de méritos de los individuos que aparecen en las matrículas podría darnos luz sobre el número de nuevos clérigos indios. Sin embargo, Menegus y Aguirre señalan que conforme avanzó el siglo XVIII el porcentaje de indios aspirantes al sacerdocio que ingresó al Seminario Conciliar de México se fue incrementando.⁴³⁷

Con lo visto hasta ahora no puede advertirse una política arzobispal que restringiera las ordenaciones a *título de lengua* más allá del mero discurso, pero sí se observa que los porcentajes de ordenación por esta vía resultaron más o menos consistentes e incluso superiores que los de la etapa previa a la secularización. Esto es comprensible porque durante la gestión de Núñez de Haro, que abarcó las últimas tres décadas del siglo XVIII, el prelado también promovió la figura de los capellanes de haciendas, es decir, clérigos dedicados a la atención espiritual en las haciendas y ranchos del arzobispado, que habían tomado auge en aquella centuria. Esto permitiría dar cabida a clérigos que no tenían espacio en algunas de las parroquias del arzobispado.⁴³⁸

Con respecto a la tendencia seguida por los títulos de lengua, Jiménez Pérez ha señalado que las pretensiones de la mitra por castellanizar a los indios y evitar que los clérigos se enfrentaran al problema de la lengua fue porque un clero formado y educado de manera correcta podía incidir en el mejoramiento de la vida de los naturales;⁴³⁹ esa, sin duda, era una de las apuestas de la mitra al promover políticas castellanizadoras en el arzobispado. Sin embargo, la realidad era más compleja, de allí que resultara imposible disminuir las ordenaciones a *título de lengua*.

⁴³⁶ Aguirre Salvador, “El arzobispo Núñez de Haro y la dotación [...]”, p. 194.

⁴³⁷ Menegus y Aguirre, *Op. Cit.*, p. 117.

⁴³⁸ Aguirre Salvador, “El arzobispo Núñez de Haro y la dotación...”, pp. 194-198.

⁴³⁹ Jiménez Pérez, *Op. Cit.*, pp. 114-115.

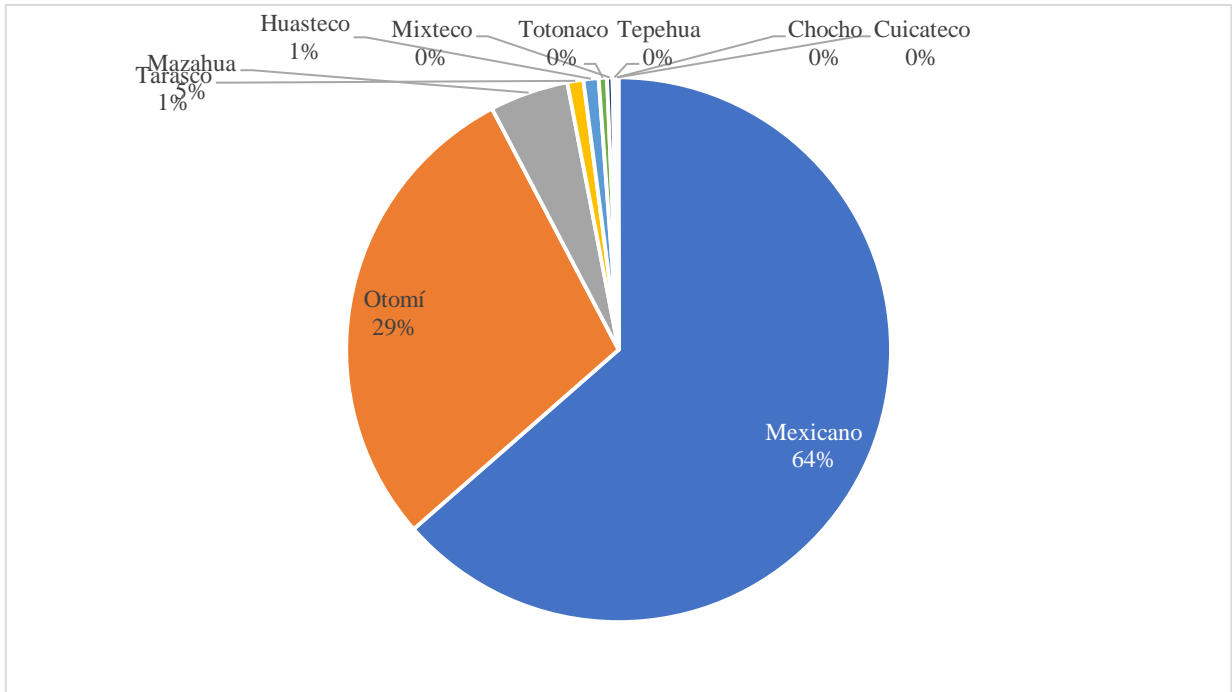
La búsqueda de órdenes sacras bajo esta vía, considero que estuvo más inclinada a la prevalencia de los idiomas nativos que a una respuesta de los ordenandos por hacer frente a la disminución de las capellanías, pues esta última tendencia ya señalada por Wobeser y Aguirre tampoco resultan del todo contundentes. Para arzobispos como Lorenzana, señala Jiménez Pérez, castellanizar a los indios le brindaba al mitrado la posibilidad de contar con una mayor cantidad de oferta de clérigos para colocarlos al frente de un curato de indios, en donde el dominio de una lengua pasara a segundo plano y se priorizaran los requerimientos de disciplina e idoneidad de los sacerdotes para ser estos promovidos.⁴⁴⁰

La diversidad lingüística era otro problema por considerar al momento de dirimir la política de ordenación, pues más allá de las lenguas comunes como náhuatl, otomí, tarasco, zapoteco, mazahua o chocho, el universo era mucho más amplio. Generalmente, se da por sentado que el problema era fácil de resolver con un número limitado de lenguas; sin embargo, aún en nuestros días es notorio el abanico de idiomas y dialectos indígenas. Por lo tanto, no solo era cuestión de encontrar clérigos lengua, sino saber cuáles de estas dominaban. En el cuadro 4 aparecen desglosados los idiomas registrados por los aspirantes a órdenes sacras y en el gráfico 6 puede apreciarse las proporciones de cada uno con respecto al total de órdenes a *título de lengua*. Para este gráfico se consideraron tanto los registros donde solo aparece la lengua, así como aquellos donde esta aparece unida a una capellanía o un *título de suficiencia*.

Tal como se advierte en la tabla y el gráfico referidos, en la mayoría de las ordenaciones a *título de lengua*, los aspirantes presentaron la lengua náhuatl o mexicana, lo que equivale al 64% del total. Le siguieron el otomí, con 29%; el mazahua, con 5%; el tarasco y el huasteco, con 1%; y con menos de un punto porcentual, el totonaco, mixteco, tepehua, chocho y cuicateco. No significa que el clero solo dominara esas lenguas, pues falta, por ejemplo, el matlatzinca, tan popular en el valle de Toluca. Sin embargo, al menos estos idiomas fueron los únicos que los clérigos presentaron para ser admitidos a órdenes.

⁴⁴⁰ *Ibidem*, p. 131.

Gráfico 6. IDIOMAS REGISTRADOS EN LAS ÓRDENES CONFERIDAS A TÍTULO DE LENGUA EN EL ARZOBISPADO DE MÉXICO, 1764-1810



Fuente: Elaboración propia con base en AHAM, episcopal, secretaría arzobispal, libros de matrículas de órdenes, estantería, libros 2 y 10.

Para el proyecto de la mitra las circunstancias no eran muy esperanzadoras y le resultaba poco conveniente aceptar las realidades multilingüísticas de su feligresía, así como la lentitud con que se implementó la política de castellanización promovida desde Madrid. En 1776, el arzobispo Alonso Núñez de Haro ofreció al rey una imagen de su clero, del que se quejaba que, por no tener una capellanía, es decir, recursos, acudía al dominio de una lengua como el único de sus caminos para ascender al estado eclesiástico:

El clero de la diócesis de México, y lo mismo de las demás de su provincia, se compone por la mayor parte de indios y españoles que no teniendo beneficio ni capellanía se aplican al estudio de las diferentes lenguas o dialectos de los indios y bien instruidos en ellas reciben, y son promovidos con este título y el de administración, las órdenes sagradas dedicándose a servir de vicarios o tenientes de curas con lo que logran una decente congrua sustentación, y éste es uno de los títulos que la necesidad hizo estimar por bastantes para recibir las órdenes

sagradas en el Concilio III Mexicano y lo mismo se observa por necesidad en el día.⁴⁴¹

Nótese en el cuadro 4 que aparecen idiomas no hablados en la jurisdicción arzobispal, como el tarasco, cuicateco, totonaco, chocho y mixteco, los cuales quizás corresponden a sujetos que presentaron dimisorias. En las matrículas de órdenes, por ejemplo, los individuos que provenían del obispado de Michoacán no en todos los casos se ordenaron a *título de lengua tarasca*, razón por la cual no necesariamente debe haber una correlación entre los sujetos de la diócesis michoacana que presentaron dimisorias y aquellos que se ordenaron a *título de lengua tarasca*. No obstante, la diversidad de lenguas registradas al momento de recibir una orden sacerdotal brinda una imagen sobre los orígenes de una parte del clero que provenía de diócesis sufragáneas.

Cuadro 4. ÍNDICE DE MATRÍCULAS DE ÓRDENES SACRAS Y LENGUAS REGISTRADAS COMO TÍTULO DE ORDENACIÓN EN EL ARZOBISPADO DE MÉXICO, 1764-1810

Año	Mexicano	Otomí	Tarasco	Mazahua	Cuicateco	Tepehua	Huasteco	Totonaco	Chocho	Mixteco
1764	6	2	-	1	-	-	-	-	-	-
1765	18	19	-	4	-	-	-	-	-	-
1766	10	4	-	5	-	-	-	-	-	-
1767	16	22	1	4	-	1	1	-	-	-
1768	24	6	-	6	-	1	-	-	-	-
1769	36	31	-	4	-	1	5	-	-	-
1770	38	34	-	4	-	1	1	-	-	-
1771	24	28	-	6	-	1	1	-	-	-
1772	19	14	-	3	-	-	-	-	-	-
1773	98	49	18	5	-	3	1	4	1	4
1774	21	19	-	3	-	-	-	-	-	-
1775	40	20	-	10	-	-	1	-	-	-
1776	20	12	-	4	-	-	6	2	-	-
1777	39	23	2	4	-	-	3	1	-	-
1778	29	17	-	6	-	-	1	-	-	-
1779	48	15	-	10	-	-	-	1	-	-
1780	33	22	-	8	-	-	2	-	-	-
1781	66	37	-	8	-	-	-	-	-	-
1782	83	36	-	13	-	-	-	-	-	-
1783	69	43	12	10	-	-	-	1	-	-
1784	60	34	-	7	-	-	-	-	-	-
1785	71	37	-	4	-	-	-	-	-	-
1786	85	28	-	2	-	-	-	1	-	-
1787	59	27	-	5	-	-	3	-	-	-
1788	66	37	-	5	-	-	5	-	-	-
1789	72	29	-	1	-	-	-	1	-	-
1790	223	24	-	3	-	-	-	4	1	8
1791	48	21	-	-	-	-	-	-	-	-
1792	79	19	-	4	-	-	-	-	-	-
1793	72	17	-	4	-	-	-	-	-	-
1794	72	12	-	2	-	-	-	-	-	-
1795	75	34	-	2	-	-	-	-	-	-
1796	62	35	-	3	-	-	-	-	-	-

⁴⁴¹ Citado en Vizueté Mendoza, “La situación económica del clero...”, p. 333.

1797	77	45	-	1	-	-	-	-	-	-
1798	66	23	-	-	-	-	-	1	1	-
1799	52	9	-	2	-	-	-	2	-	-
1800	11	8	-	-	-	-	-	-	-	-
1801	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1802	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1803	10	2	-	1	-	-	-	-	-	-
1804	6	2	-	-	-	-	-	-	-	-
1805	77	23	-	1	-	-	-	-	-	-
1806	64	20	-	1	-	-	-	-	-	-
1807	69	62	-	4	-	-	-	-	-	-
1808	61	27	-	2	-	-	2	-	-	-
1809	31	15	-	-	-	-	1	-	-	-
1810	32	14	2	-	2	-	-	-	-	-
Total	2337	1057	35	172	2	8	33	18	3	12

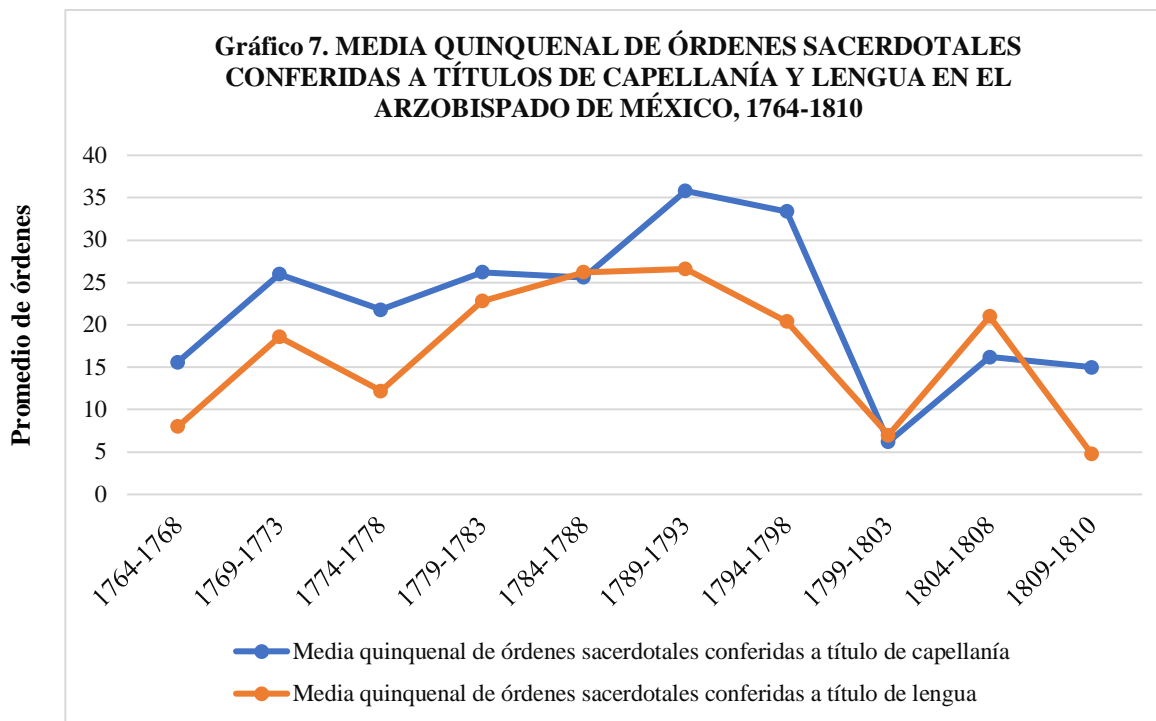
Fuente: Elaboración propia con base en AHAM, episcopal, secretaría arzobispal, libros de matrículas de órdenes, estantería, libros 2 y 10.

Ahora bien, aunque las capellanías también incrementaron como vía de ordenación, el mismo Haro y Peralta tampoco cantaba victoria. Ser el titular de una capellanía no auguraba una congrua sustentación del clérigo, pues también entre capellanías existían diferencias notables:

Otros se ordenan a título de capellanías, pero no perciben ni medio real de las rentas de estas, aunque estén declarados capellanes en propiedad, hasta que reciben el presbiterado [...]. Éstos y los primeros son por lo general hijos de gente pobre, que no sólo no tienen caudal para darles estudios, pero ni aún para un regular alimento, como lo acredita la experiencia y es bien notorio y aun a algunos ordenados a título de idioma, cuya conducta los ha hecho dignos de reclusión en el colegio.⁴⁴²

En el gráfico 7 se compara el promedio de las órdenes conferidas a títulos de capellanía y de lengua por quinquenio. Durante las más de cuatro décadas de este estudio, la media de ordenaciones sacerdotales celebradas por cada lustro fue superior mediante el *título de capellanía* que con el de lengua. Solo en la primera década del siglo XIX, el dominio de un idioma nativo fue más requerido por los ordenandos que quienes lo hicieron por medio de una capellanía. Seguramente se trata de una consecuencia de la cédula de consolidación de vales reales que disminuyó el interés de una capellanía como vía de ordenación sacerdotal.

⁴⁴² Citado en Vizuete Mendoza, “La situación económica del clero...”, p. 334.



Fuente: Elaboración propia con base en AHAM, episcopal, secretaría arzobispal, libros de matrículas de órdenes, estantería, libros 2 y 10.

2.4.3. *Otros títulos de ordenación del clero secular en el arzobispado de México, 1764-1810*

En medio de quienes se ordenaron teniendo una capellanía y quienes lo hicieron gracias al dominio de una o más lenguas existió un sector que ofreció ordenarse a través de ambos medios, es decir, como capellanes y como clérigos lengua. También hubo quienes optaron por ofrecer títulos de suficiencia, sin perder la oportunidad —en varias ocasiones— de agregar una capellanía o un idioma dominado.

Era una manera de sumar puntos a favor, no solo para la ordenación, sino porque representaban una opción más viable a la hora de concursar por un curato. Por ejemplo, a la mitra le convenía más un clérigo que tuviera medios para subsistir que aquel que dominaba un idioma nativo; si el ordenando solo se postulaba bajo el título de lengua, el problema a futuro sería el no poder contar con una congrua suficiente. Teniendo posibilidad de fundar

nuevas parroquias y ocupar a la clerecía que iba engrosándose, el arzobispado no podía emplear a tantos sacerdotes con rentas tan precarias.

Sucedía pues, que algunos sacerdotes no se interesaban en administrar un curato porque no recibían los ingresos deseados para subsistir, de manera que existía un clero al que se le perdía la pista y se aplicaba en oficios tan diversos a los que la mitra no tenía conocimiento; de allí las dificultades para saber cuántos ministros había y en qué se ocupaban. En otras palabras, los aspirantes se ordenaban, pero no ejercían en funciones propias de su ministerio.

Por ejemplo, en el arzobispado de Lima, la mitra solicitó el compromiso de los clérigos que se ordenaban a *título de lengua*, que se comprometieran a fijar su domicilio en los curatos donde, gracias al dominio del idioma, pudieran servir mejor.⁴⁴³ En el caso mexicano el asunto no se restringió a las ordenaciones a *título de lengua*, sino a las ordenaciones en general. Mitrados como Rubio y Salinas pusieron especial atención en este rubro; una carta pastoral de 1762 ponía el dedo en la llaga:

Vean pues, señores, cuánta temeridad es la de aquellos que desentendiéndose de esta ciertísima y grave obligación hacen ausencias largas de sus curatos, sin otra licencia que la que ellos se toman y sin más causa que la de buscar diversiones muy ajenas de su ministerio y de su carácter [...].⁴⁴⁴

El problema parece ser constante por el tono severo en que el mitrado insiste con castigar a los clérigos que pretextando no cumplieran sus funciones ni atendieran los curatos para los cuales habían sido ordenados:

Y porque sabemos que algunos curas que tienen en su partido muchos pueblos viven la mayor parte del año en alguno de ellos, por serles más agradable su situación o por otros motivos, con perjuicio de las cabeceras, que tienen adquirido Derecho a que habiten en ellas. Les mandamos que con ningún pretexto ni causa lo ejecuten en adelante, advertidos de que si hubiere alguna, para hacer novedad,

⁴⁴³ Lavallé, “Hacia un nuevo clero en los Andes...”, p. 399.

⁴⁴⁴ *Carta circular del Ilustrísimo Señor Doctor Don Manuel Joseph Rubio y Salinas, arzobispo de México del Consejo de Su Majestad, dirigida a los jueces eclesiásticos y curas, así seculares como regulares de su diócesis, sobre la residencia personal en las parroquias, instrucción cristiana y buen tratamiento que deben dar a sus feligreses*, México, Imprenta de la Biblioteca Mexicana, junto a la iglesia de las reverendas madres capuchinas, 1767, p. 7.

nos toca privativamente examinarla [...] y] si supiéremos que alguno continúa en este abuso, sepa que lo hemos de castigar con severidad.⁴⁴⁵

El Cuarto Concilio Provincial Mexicano (1771) buscaba atender la problemática solicitando a los clérigos que se ordenaran a *título de lengua*, que también demostraran tener una entrada económica extra en tanto no administraran un beneficio; en parte, esto habría alentado que los eclesiásticos se ordenaran por doble título. Sin embargo, se trataba solo de un ideal, pues la realidad era otra:

Por cuanto son muchos los clérigos ordenados a solo título de idioma que se ven mendigar, en lo de adelante por este título solo se ordenarán los que sean de tales costumbres, suficiencia y literatura, que aseguren el que nunca les faltará premio y destino correspondiente a sus circunstancias, y con el cargo de administrar donde se les destinare [...].⁴⁴⁶

En 1803, un edicto del arzobispo Lizana ordenó a los clérigos que se presentaran ante el cura de cada parroquia y que siempre que cambiasen de curato lo informaran al párroco que dejaban, además de que otra vez se presentaran ante el cura de la iglesia a la que llegasen.⁴⁴⁷

En marzo de 1811, la sede vacante que siguió tras la muerte del arzobispo Lizana solicitó que “[...] en cada parroquia se presenten todos los eclesiásticos de extrañas diócesis ordenados desde *primera tonsura* hasta el *presbiterado* [...] a fin de instruirnos de las licencias y testimoniales de sus respectivos ordinarios; o si no las tuvieren, de los motivos que les hayan obligado a venir a nuestra diócesis, donde, si fuesen justos, les daremos benigna acogida [...]”.⁴⁴⁸

Cuadro 5. OTROS TÍTULOS DE ORDENACIÓN REGISTRADOS EN LAS ÓRDENES SACRAS CONFERIDAS EN EL ARZOBISPADO DE MÉXICO, 1764-1810

Año	Capellanía y lengua	Patrimonio	Suficiencia	Capellanía y suficiencia	Lengua y suficiencia
1764	-	-	-	-	-
1765	1	-	-	-	-
1766	1	-	11	-	-
1767	2	-	6	-	-
1768	1	-	4	-	-
1769	1	-	3	-	-
1770	5	-	3	1	1
1771	1	-	14	1	4
1772	1	-	2	-	-

⁴⁴⁵ *Íbidem*, p. 13

⁴⁴⁶ “Concilio Provincial Mexicano IV celebrado...”, Libro primero, Tít. IV, §8.

⁴⁴⁷ AHAM, fondo episcopal, edicto, caja 146, exp. 13, f. 1.

⁴⁴⁸ CEHM, Manuscritos e Impresos de la Guerra de Independencia, 1785-1905 y sin fecha, carpeta 12-24, documento 826, f. 1.

1773	10	-	43	31	1
1774	-	-	11	-	-
1775	1	-	2	-	-
1776	1	-	4	-	-
1777	2	-	-	-	-
1778	2	-	1	-	-
1779	5	-	4	-	-
1780	1	-	15	-	-
1781	4	1	5	-	-
1782	8	-	37	-	.
1783	7	2	141	1	-
1784	3	2	8	5	-
1785	3	-	13	4	-
1786	3	-	12	1	-
1787	1	-	4	5	2
1788	2	-	7	3	-
1789	2	-	2	-	-
1790	1	5	4	2	-
1791	-	-	5	-	-
1792	2	3	2	-	-
1793	-	1	4	-	-
1794	-	2	16	1	-
1795	-	1	7	-	-
1796	-	-	-	-	-
1797	-	2	14	-	-
1798	-	1	3	-	-
1799	-	2	5	6	-
1800	-	-	-	-	-
1801	-	-	-	-	-
1802	-	-	-	-	-
1803	-	-	-	-	-
1804	-	-	4	-	-
1805	-	-	11	-	-
1806	-	3	-	-	-
1807	-	5	-	-	-
1808	2	16	-	-	-
1809	-	10	-	-	-
1810	-	3	-	-	1
Total	73	59	427	61	9

Fuente: Elaboración propia con base en AHAM, episcopal, secretaría arzobispal, libros de matrículas de órdenes, estantería, libros 2 y 10.

Analicemos el cuadro 5. Apenas 629 de las más de 12 mil órdenes otorgadas (es decir, el 5.2%) correspondieron a la unión de dos títulos diferentes. Es una cantidad bastante minúscula, lo que dejar ver que muy pocos fueron los clérigos que pensaron que hablar un idioma nativo y servir en la iglesia del pueblo, o contar a la vez con una capellanía, eran un vehículo viable para obtener sin mayor dilación una orden. Sin embargo, también hay que

destacar que más de la mitad de quienes pretendieron ordenarse por otra vía que no fuera como capellanes o clérigos lengua lo hicieron a título de suficiencia.

El *título de suficiencia* abarcaba un rubro demasiado amplio; habrá que recordar que optaban por esta vía aquellos que, por sus cualidades académicas, méritos, o servicios prestados a la Iglesia adquirían el derecho de ser ordenados. En algunos de los registros que aparecen en las matrículas de órdenes sacras es claro el título “suficiencia”; pero en la mayoría de ellas pueden variar las alusiones entre sacristán, curato, administración, seminarista, beneficio. Como se observa en el cuadro 5; en segundo lugar, están quienes se ordenaron con una capellanía y el dominio de un idioma; en tercer sitio, aquellos que fungieron como capellanes y mostraron *título de suficiencia*; a continuación, los que presentaron un patrimonio como carta para ser ordenados; y en un lejano quinto sitio aquellos que se ordenaron a *título de lengua y suficiencia*.

Una última reflexión sobre este apartado. Para la mitra, tanto las ordenaciones a *título de capellanía* como las de a *título de lengua* tenían efectos negativos en la clerecía, aunque las primeras eran, de alguna forma, “menos malas”, pues aseguraban un sustento seguro para el nuevo sacerdote. Sin embargo, ambas vías coincidían en que se atendían poco los méritos, pues importaba que el clérigo tuviera capellanías o que dominara un idioma indio para obtener la ordenación. Es cierto, los méritos importaban, pero sobre todo para concursar por un curato, por un lugar en el cabildo o por una posición al frente de una institución académica, pero no así para ordenarse.

2.5. Las ordenaciones del clero regular en el arzobispado de México, 1764-1810

Aunque no son el objeto principal de este trabajo, conviene revisar el comportamiento de las órdenes conferidas al clero regular. Si bien los frailes perdieron la mayoría de sus doctrinas desde mediados del siglo XVIII, conservaron otras durante el resto del periodo colonial; y aún después de la secularización no dejaron de compartir espacios con el clero secular en las parroquias diocesanas en las que brindaban sus servicios como en los siglos anteriores.

Esta es una razón por la que quizás continuaron buscando la ordenación sacerdotal. Aunado a lo anterior, tal vez también se sumó un interés en los últimos años de la centuria por lograr secularizaciones individuales. Además de todo ello, no hay que escatimar que la

jerarquía de las órdenes otorgaba mayor rango a los presbíteros para ocupar cargos en la administración interna de las religiones.⁴⁴⁹

Las fuentes para el estudio de las ordenaciones sacras del clero regular son los mismos libros de matrículas preservados en el Archivo Histórico del Arzobispado de México; por lo general, al final de cada libro en el que destacan las órdenes de los seculares se destinó un apartado dedicado a los registros de los frailes. De ninguna manera los datos presentados a continuación son equivalentes a la población general de religiosos en la diócesis, sino que solo representan la de aquellos que tuvieron interés en convertirse en sacerdotes. Un individuo no recibía el sacramento del orden sacerdotal al momento de ingresar al clero regular, pues se trataban de procedimientos distintos, y si un fraile renunciaba a sus hábitos no perdía el orden sacerdotal recibido.

Las tendencias de ordenación de religiosos estudiadas aquí deben enmarcarse en el proceso de secularización de las doctrinas. Para administrar una doctrina, los frailes a cargo de ella debían contar con la orden del *presbiterado*, aunque el oficio de doctrineros no fue la única razón por la cual aspiraban al sacerdocio. En el escenario de no tener parroquias que dirigir, los religiosos pudieron —con previa licencia del mitrado— confesar, celebrar y predicar en curatos seculares con el fin de obtener un ingreso económico.

Por lo general, durante las celebraciones litúrgicas más importantes o en las fiestas patronales de los pueblos en que se requerían un mayor número de ministros, los frailes solían prestar sus servicios en calidad de presbíteros para apoyar en la alta demanda de feligreses. Esto lo sabemos, entre otros testimonios, gracias a los libros de licencias del arzobispado de México; en 1766, por ejemplo, el fraile Salvador Rodríguez recibió licencia para confesar solo en el curato de Yahualica por el tiempo de dos años.⁴⁵⁰

No solo las religiones mendicantes, también aquellas cuya presencia en Nueva España no se caracterizó por las tareas de evangelización —como los dieguinos o las órdenes hospitalarias— se postularon para recibir una orden sacra. Según las fuentes, el procedimiento no era distinto al seguido por el clero secular, salvo algunas excepciones como, por ejemplo, el hecho de que los frailes no presentaban título alguno mediante el cual

⁴⁴⁹ Comunicación personal del Dr. Enrique González González.

⁴⁵⁰ AHAM, episcopal, secretaría arzobispal, libros de licencias, caja 91CL, libro 6, f. 250v.

buscaban ordenarse. Aunque eso no les eximía de ser examinados para saber si estaban en condiciones de recibir el sacramento. Por lo general, la solicitud se realizaba de forma grupal, pues así aparece en los expedientes de solicitud de órdenes. Otro aspecto que conviene señalar es que las matrículas de los regulares no indican si los frailes dominaban una lengua india.

Las ordenaciones del clero regular, aunque menores en número que los seculares, continuaron otorgándose aún en los años posteriores a la secularización. En el cuadro 6 se observan los datos que ofrecen los libros de matrículas con respecto a las órdenes conferidas a frailes entre los años 1764 a 1810; y en el gráfico 8 se aprecian las tendencias en que fueron ordenados nuevos presbíteros en el referido periodo.

El comportamiento de las ordenaciones del clero regular, aunque inestable a lo largo del casi medio siglo contabilizado, presentó una tendencia ascendente. Al igual que sucedió con las órdenes de los seculares, los libros de matrículas no ofrecen información, en este caso, para los años 1800, 1801 y 1802, lapso que corresponde al año de muerte del arzobispo Núñez de Haro (1800) y la llegada a la mitra del arzobispo Lizana y Beaumont (1803).

El punto más alto de órdenes sacras otorgadas a frailes ocurrió en 1775 con 262 y el más bajo en el año 1803 con tan solo 12 (véase el cuadro 6). La razón de este descenso quizás no sea solo una disminución en los sujetos interesados en recibir una orden, puesto que en el año 1805 las ordenaciones subieron hasta 142, y luego en 1808 llegarían a 238. Al revisar las tóporas, por ejemplo, de 1803 y 1804, estas solo fueron celebradas en septiembre, por lo que es plausible que el contraste numérico en órdenes conferidas derive de que la mitra haya estado enfocada en atender otros asuntos, como pudo ser la visita pastoral del arzobispo Lizana y Beaumont, iniciada después de su llegada al arzobispado.

Cuadro 6. ÍNDICE DE MATRÍCULAS DE ÓRDENES SACRAS CONFERIDAS AL CLERO REGULAR EN EL ARZOBISPADO DE MÉXICO, 1764-1810

<i>Año</i>	<i>Primera tonsura</i>	<i>Órdenes menores</i>	<i>Subdiácono</i>	<i>Diácono</i>	<i>Presbítero</i>	<i>Total</i>
1764	8	8	24	43	29	112
1765	12	12	18	11	16	69
1766	13	14	-	20	20	67
1767	17	17	23	12	17	86
1768	27	27	10	20	14	98
1769	20	19	24	16	26	105

1770	41	41	24	26	24	156
1771	69	68	38	26	23	224
1772	16	14	27	15	8	80
1773	31	24	42	54	62	213
1774	34	47	32	28	11	152
1775	29	30	50	71	82	262
1776	33	33	31	43	30	170
1777	30	29	18	29	45	151
1778	10	10	19	14	22	75
1779	24	25	26	26	20	121
1780	60	60	28	29	21	198
1781	37	36	72	57	35	237
1782	30	29	42	49	58	208
1783	40	40	14	25	32	151
1784	26	24	38	32	29	149
1785	30	30	29	35	49	173
1786	53	52	45	39	33	222
1787	45	47	55	42	48	237
1788	41	41	34	42	31	189
1789	50	50	54	51	51	256
1790	49	49	29	34	30	191
1791	41	41	48	44	33	207
1792	47	47	42	42	71	249
1793	41	41	42	52	62	238
1794	38	38	45	35	57	213
1795	48	48	42	39	39	216
1796	36	36	46	52	61	231
1797	39	39	35	44	50	207
1798	17	17	37	40	32	143
1799	24	24	14	27	33	122
1800	-	-	-	-	-	-
1801	-	-	-	-	-	-
1802	-	-	-	-	-	-
1803	3	4	3	-	2	12
1804	1	1	3	4	5	14
1805	31	31	16	33	31	142
1806	22	22	35	25	27	131
1807	24	24	29	36	28	141
1808	50	50	48	50	40	238
1809	15	15	17	26	29	102
1810	11	12	14	17	23	77
Total	1363	1366	1362	1455	1489	7035

Fuente: Elaboración propia con base en AHAM, episcopal, secretaría arzobispal, libros de matrículas de órdenes, estantería, libros 2 y 10.

En los 46 años aquí estudiados, alrededor de 2510 frailes solicitaron una de las diferentes órdenes sacras en el arzobispado, de esa cifra solo 1489 religiosos (59%) alcanzaron el grado de presbítero, con un promedio de 34.6 al año. Algunos de ellos comenzaron en esa mitra su ordenación desde la *primera tonsura*, y luego de recibir esa y/u otras órdenes, nunca más aparecieron en el registro. Otros tantos llegaron a la capital para concluir su proceso en la arquidiócesis, ya fuera provenientes de diócesis distintas, o bien originarios del arzobispado de México e iniciados con su ordenación en un obispado diferente.

Un sector más tan solo no debió concluir su ordenación por razones que desconozco, pero que, entre las cuales, debieron ser la muerte del religioso, un desinterés o impedimentos externos para concluir con su ordenación. Las fuentes no son explícitas al respecto, pues solo en algunos casos específicos se señala los frailes avecindados en otras diócesis y no es posible verificar por qué hubo un sector que no culminó con su camino al *presbiterado*; sin embargo, esto es sugerente de que también entre los regulares podía existir la movilidad para ser ordenados en otra diócesis. En el gráfico 8 se observa la evolución seguida por las órdenes sacerdotales conferidas entre 1764-1810 con base en quinquenios.



Fuente: Elaboración propia con base en AHAM, episcopal, secretaría arzobispal, libros de matrículas de órdenes, estantería, libros 2 y 10.

Como resulta evidente en el gráfico anterior, las órdenes sacerdotales del clero regular fueron en ascenso entre 1764 y el fin de siglo. Esta tendencia alcista se aprecia mejor en dos momentos, uno que abarcaría hasta la década de 1780 y otro que comprendería los últimos decenios de la centuria. Ya con un nuevo arzobispo, desde 1803 comenzó otro ascenso hasta 1808, sin llegar a los niveles que en el siglo anterior. Al menos durante 36 años del siglo XVIII (1764-1800) se mantuvieron casi en el promedio o arriba de él, en especial en la última década de la centuria.

Estos nuevos presbíteros se distribuyeron de la siguiente forma: franciscanos, con 428; carmelitas, con 349; y agustinos, con 183. Las órdenes que les siguieron, de manera descendente, son: dieguinos (181), dominicos (150), mercedarios (142), jesuitas (24), agustinos descalzos (9), camilos (6), juaninos (5) hipólitos (4), betlemitas (3), antoninos (1), capuchinos (1) y dos frailes que no indicaron la institución de pertenencia. Es lógico que los últimos, al ser órdenes hospitalarias, no manifestaran sumo interés en tener presbíteros en su instituto.

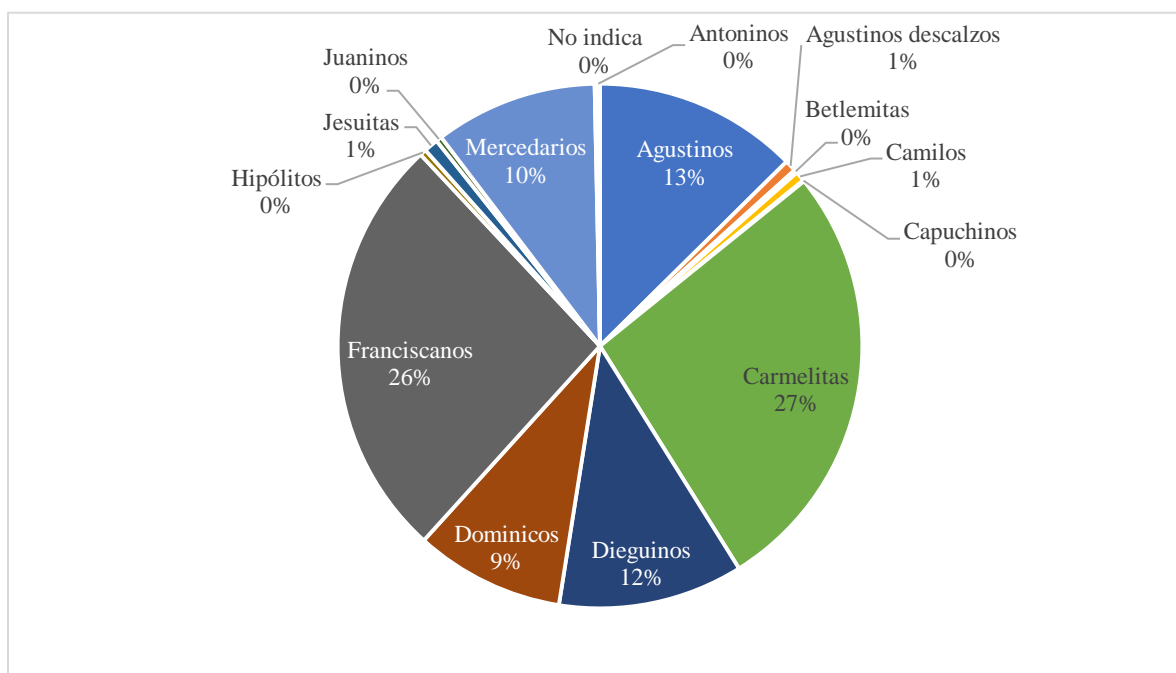
A diferencia de los seculares, los regulares que decidían obtener las órdenes sacerdotales debieron estar más comprometidos en concluir con su proceso de ordenación hasta el *presbiterado*, pues solo como presbíteros podían administrar unas de las doctrinas que sus provincias todavía tenían en su poder, o bien, solicitar licencias para celebrar, administrar o confesar en la amplia geografía diocesana, ya fuera en doctrinas o en curatos seculares. He referido que el compromiso era mayor porque mientras los seculares podían cobrar la renta de una capellanía sin importar el orden sacerdotal en el que estuvieran, los clérigos regulares tenían impedido, por su condición de pobreza, ser capellanes. Para que el tiempo que consumía la ordenación no fuera en vano, la meta sería ascender a presbíteros. Un 40% de los frailes ordenados no se convirtieron en presbíteros, pero —insisto— pudieron concluir en otro obispado.

Ante el avance de las secularizaciones, lo lógico habría sido que la búsqueda de órdenes sacras disminuyera, sin embargo, no fue el caso. Desde mi punto de vista ese incremento pudo ser también una respuesta al traspaso de las doctrinas, como una manera de justificar que existía un clero regular aún con posibilidades de ejercer tareas parroquiales. El fenómeno también coincidió con los años en que Rueda Castellanos afirma que comenzó a

generalizarse el fenómeno de las secularizaciones individuales de frailes.⁴⁵¹ Fuera de una forma o de otra, también es cierto que las restricciones hechas al clero regular en la cura de almas no anularon de inmediato el deseo de aquellos feligreses que preferían que los sacramentos les fueran administrados por un fraile, pero no por un diocesano; de aquellos quienes siguieron siendo incondicionales a los regulares y continuaron ofreciéndoles garantías para que estos se emplearan y obtuvieran un ingreso, aunque fuese poco.

Ahora bien, otro aspecto interesante de analizar son los porcentajes de ordenación a partir de la orden religiosa a la que pertenecían los frailes. En el gráfico 9 se observan dichas proporciones con base en las 7035 órdenes sacras conferidas entre 1764 y 1810. En orden descendente, el clero regular solicitó ordenaciones en las siguientes proporciones: los carmelitas, con 27%; seguidos de los franciscanos, con 26%; y, finalmente, los agustinos, con 13%. Continuaron los dieguinos (11%), los mercedarios (10%) y los dominicos (9%). Por último, con un 1% los betlemitas y jesuitas, estos últimos considerados hasta 1767, año de su expulsión. Los agustinos descalzos también contaron con un 1%, apareciendo casi al final del periodo estudiado. Por su parte, los antoninos, capuchinos, hipólitos y juaninos registraron menos de 25 ordenaciones.

Gráfico 9. PORCENTAJES DE ÓRDENES SACRAS POR ORDEN RELIGIOSA CONFERIDAS AL CLERO REGULAR EN EL ARZOBISPADO DE MÉXICO, 1764-1810



⁴⁵¹ Rueda Castellanos, *Op. Cit.*, p. 105.

Fuente: Elaboración propia con base en AHAM, episcopal, secretaría arzobispal, libros de matrículas, estantería, libros 2 y 10.

Por desgracia, no contamos con estudios de periodos previos que nos permitan advertir si la secularización marcó un parteaguas en la búsqueda de órdenes sacerdotales dentro del clero regular. Lo que sí es posible colegir es que la ordenación sacerdotal continuó siendo de interés entre los frailes pese a que las doctrinas en su poder proseguían con su reducción.

El clero secular del arzobispado de México continuó con una tendencia alcista en la segunda mitad del siglo XVIII hasta finalizar la primera década del XIX, contribuyendo así al aumento global de la clerecía en gran parte de los obispados indianos e ibéricos. Esta tendencia no pudo explicarse, al menos desde el punto de vista de los beneficios eclesiásticos con los que contaba pues —a diferencia del caso peninsular donde ascendían a más de 20 millares— eran insuficientes para emplear a toda la población clerical de la diócesis mexicana.

Las razones para ingresar al clero que justificaron la generación anual de nuevos sacerdotes, y que superaban la cantidad de empleos de la esfera espiritual disponibles, llevan a considerar la existencia de otras utilidades y estipendios que traía consigo la ordenación sacerdotal, mismos que podían hallarse dentro o fuera del ámbito eclesiástico. Los títulos de ordenación ofrecen luz al respecto, pues las capellanías fueron la principal vía para ingresar al estado eclesiástico en el periodo comprendido entre 1764 y 1810.

Por lo que una primera causa, aunque no suficiente, que explica el incremento numérico constante de la población clerical son las condiciones económicas favorables en Nueva España para un sector de futuros clérigos, sobre todo en la segunda mitad del siglo XVIII, que se vio beneficiado con la fundación de capellanías. Pero al mismo tiempo condiciones económicas desiguales que obligaban a los sujetos interesados en mejorar su situación financiera a postularse para ser ordenados. Sin embargo, no todos los clérigos eran capellanes y aun así pretendían su ordenación.

Después de las capellanías, la ordenación a *título de lengua* fue la que tuvo más adeptos, aunque las fuentes no permiten advertir qué porcentaje de quienes se ordenaron por esta vía eran indios. Si bien los tres últimos arzobispos del siglo XVIII manifestaron de múltiples formas la promoción del castellano y el destierro de las lenguas nativas, la diversidad lingüística de la feligresía de la diócesis obligó a los preladados a seguir confiriendo órdenes bajo este título, y a los futuros clérigos a postularse al sacerdocio solo por el dominio de otro idioma. Es posible, sin embargo, que la secularización de doctrinas haya alentado las ordenaciones bajo esta vía.

No se advierte, al menos por los índices de ordenación sacerdotal, que haya existido alguna política consistente en reducir el número de clérigos que cada año se formaban en el arzobispado. Si acaso había intenciones en el discurso, en la práctica la realidad siempre terminaba imponiéndose. El estado eclesiástico, a pesar de las críticas pronunciadas desde Madrid, continuó siendo interés de no pocos individuos que encontraron en el sacerdocio una forma de vida.

La reforma del clero, al menos en lo concerniente a la reducción de sus cifras a nivel diocesano, no fue materializada; incluso, como podría interpretarse por los datos expuestos, en la práctica, los preladados no ofrecieron mayor resistencia a continuar ordenando sacerdotes. Esto evidencia el peso de la sociedad que se anteponía a la hora de poner en práctica nuevas políticas, y demuestra que las buenas intenciones discursivas de los preladados, afines a las críticas en Madrid, no eran suficientes pues las necesidades de la población y el contexto local colonial atenuaban el actuar de la mitra. El ejemplo más claro lo son, quizás, las críticas a las lenguas de los indios, las cuales se deseaban erradicar, pero al mismo tiempo existía una necesidad urgente de aprenderlas debido a la lentitud con que avanzaba el proyecto castellanizador.

CAPÍTULO III. SACERDOTES EN ACCIÓN; EMPLEOS Y OCUPACIONES DEL CLERO DEL ARZOBISPADO DE MÉXICO EN LA SEGUNDA MITAD DEL SIGLO XVIII

Don Miguel de Garay, americano, abogado de esta Real Audiencia, y cura propio como doce años ha de Santa Cruz Acatlán de esta ciudad. Fue colegial en el Mayor de Santos de ella; desempeña su obligación, es de arreglada conducta y bello genio, y merece una prebenda.⁴⁵²

Entre 1785 y 1787 Hipólito Villarroel redactó un manuscrito al que tituló *Enfermedades políticas que padece la capital de esta Nueva España* en donde se interesó por mostrar, como su nombre lo indicaba, no solo las problemáticas que padecía el cuerpo político del reino sino también la oportuna medicina para curarlo de ellas. En el primer apartado que dedicó a tratar este asunto hizo referencia al estado eclesiástico secular del que manifestó lo siguiente:

Que se dé destino al crecido número de clérigos que encierra esta capital, que ordenados a título de las fundaciones resisten salir a administrar fuera, estando los más de los curatos mal servidos por falta de operarios, o bien porque en realidad no les acomoda el estipendio, o porque pretextando que no les es adaptable el temperamento de los pueblos, quieren más bien estarse de míseros en México que vivir con lo necesario afuera; siendo indubitable que permaneciendo este sistema jamás se conseguirá el que los indios salgan de la barbarie en que están sumergidos.⁴⁵³

Varias afirmaciones hacía Villarroel en apenas estas cortas líneas. Primero, que el número de clérigos en la ciudad de México era alto (una opinión que era reproducida en las cúpulas de la administración eclesiástica y civil); segundo, que estos se concentraban en la capital prefiriendo vivir en la miseria que obteniendo ganancias por el ejercicio de su ministerio en los curatos de provincia y, además, que el clero tenía la responsabilidad más importante en el progreso de los indios del reino. Asimismo, aseguraba que el clero era solo parroquial, pues daba por hecho que los clérigos debían ocuparse en la labor al interior de los curatos.

⁴⁵² Informe reservado de cien eclesiásticos del arzobispado de México de Alonso Núñez de Haro y Peralta al rey, 1797, véase: Margarita Menegus, *Descripción del Arzobispado de México de 1793 y el Informe reservado del arzobispo de México de 1797*, México, 2005, p.88

⁴⁵³ Hipólito Villarroel, *Enfermedades políticas que padece la capital de esta Nueva España en casi todos los cuerpos de que se compone y remedios que se le deben aplicar para su curación si se requiere que sea útil al rey y al público*, México, Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, 1994, p. 55.

La visión de Villarroel resultaba limitada, pues no todos los clérigos (de cualquier orden sacerdotal) tenían preferencias por la administración de una parroquia, y en la ciudad de México, aunque nutrida con un buen número de sacerdotes, no todos aquellos que allí fijaban su residencia lo hacían por falta de beneficio, pues no dedicarse a la cura de almas no significaba que viviesen en la vagancia y el desempleo.

Como vimos en páginas anteriores, la Corona pensaba que el clero no ejercía en las actividades propias de su ministerio, en específico la cura de almas, debido a que los sacerdotes carecían de los espacios suficientes para emplearse y ello les obligaba a buscar su sustento en actividades que solían contradecir el perfil del clérigo ideal buscado por los concilios. En estas circunstancias era proclive que se presentasen situaciones que pusieran en juego la honorabilidad y disciplina del eclesiástico y que se desalentasen el ingreso de sujetos aptos al estado sacerdotal.

Por consiguiente, y para complementar la información obtenida con los registros de ordenaciones sacerdotales, en este último capítulo analizaré los empleos y ocupaciones del clero ordenado y/o que fijaba su residencia para laborar en el arzobispado de México entre 1764 y 1810. La hipótesis que aquí se somete a discusión es que la oferta de empleos era amplia y daba cabida a la gran mayoría de la clerecía de la diócesis. El clero contaba con otras funciones además de la cura de almas, y en varios contextos la investidura clerical no era absoluta, sino secundaria, pues se olvidaba o era utilizada para otros propósitos más allá de los espirituales.

Las instituciones que integraban todo el aparato eclesiástico del arzobispado, por su naturaleza misma, requerían de clérigos que las hicieran funcionar, cuyas actividades se mantuvieran alejadas de la cura de almas. Es decir, la Iglesia generaba circunstancias particulares que demandaban nuevos sacerdotes debido a la necesidad que de ellos tenían sus propias dependencias. La estructura de la propia institución dificultaba, por principio de cuentas, la implementación de la política monárquica de disminuir el número de nuevos clérigos.

En el mismo tenor, se advierte que el estudio de la clerecía no puede ni debe constreñirse a analizar solo a los presbíteros, sino a un cúmulo mayor de clérigos que, si bien no tenían todas las facultades de los primeros, sí debían seguir las formalidades propias de

su estado, pues ya integraban las filas del clero y podían intervenir en actividades eclesiásticas como la ayuda en las parroquias o el cobro de capellanías.

Es pertinente advertir un horizonte más amplio de ámbitos en los cuales sea posible rastrear el desempeño de los clérigos, y quizás solo así podamos entender a qué se referían los testimonios de la época que reclamaban una abundancia de sacerdotes. Sobre este aspecto conviene decir, por ejemplo, que este capítulo retomará, al igual que el anterior, al clero regular, pues si bien conforme se acercaba el fin del siglo los frailes quedarían aún más relegados por los seculares, en tanto clérigos ordenados continuaron desempeñando actividades bajo la investidura sacerdotal.

He organizado mi argumento en tres incisos temáticos. En el primero de ellos me concentro en la participación de la clerecía en las instituciones eclesiásticas, universitarias y judiciales que, dicho sea de paso, se ubicaron en la ciudad de México. El segundo apartado aborda la administración parroquial del clero, tanto de la capital del reino como en las zonas de provincia del arzobispado. Y, por último, el tercer inciso, estudia la vida pública de los clérigos en tanto individuos que, además de cumplimentar funciones relacionadas con su investidura eclesiástica, mantenían actividades de carácter lucrativo. Si bien esto no era un empleo, sí constituía un destino, es decir, una esfera en la que figuraban los clérigos de todas las órdenes sacerdotales.

Resulta en cierto modo complejo distinguir al clero de la ciudad de México del de provincia, pues como el lector podrá advertir a lo largo de las siguientes líneas, la clerecía estaba muy lejos de ser una corporación estática o fija. En la realidad, lo que distinguía a un clero del otro era su lugar de residencia en función de la institución a la que se encontraba el sacerdote adscrito, fuera esta una parroquia en alguna región del arzobispado o algún tribunal de la capital.

Por consiguiente, las fuentes son diversas; haré uso de relaciones de méritos y servicios, visitas pastorales de la segunda mitad del siglo XVIII, actas de cabildo de la catedral de México y documentación notarial como, por ejemplo, testamentos y cartas de compraventa a través de los cuales pueda seguirse la pista del involucramiento de la clerecía en los espacios públicos de la sociedad colonial de fines del Antiguo Régimen.

Es conveniente hacer dos últimas precisiones antes de continuar. Primero, resulta complejo, por la abundancia de testimonios existentes en los archivos, y por la diversidad de empleos, seguir la pista de todos los clérigos del arzobispado, por lo que no pocos destinos pueden no ser tratados en este capítulo. Y segundo, es necesario considerar que el orden sacerdotal estaba bastante extendido, incluso en individuos que destacaron por otras actividades y no por ser clérigos, por lo que algunos ámbitos de participación de la clerecía pueden no ser considerados. Advierto, pues, que este capítulo es, en todo caso, de índole exploratorio.

3.1. El clero de la ciudad de México en la segunda mitad del siglo XVIII

La ciudad de México, cabeza de la arquidiócesis y sede de las instituciones y tribunales más importantes de la Nueva España, era también un lugar de afluencia de sacerdotes de todas las latitudes, no solo del virreinato, sino aún de los demás reinos del imperio español. Una urbe cosmopolita a la que, como hemos podido advertir en el capítulo anterior, muchos aspirantes a órdenes, provenientes del otro lado del Atlántico o de los obispados sufragáneos al de México, llegaban para ordenarse.

No solo eso, en ella se encontraban las sedes de las instituciones a las que los ordenandos, en algún momento, debían visitar para concluir su proceso formativo y de ordenación sacerdotal; me refiero a la curia, los colegios, la Real Universidad y el seminario tridentino. Pero también, era una ciudad donde los clérigos ya ordenados podían buscar un espacio para emplearse, ya fuera (no con poca dificultad) en alguna de las parroquias capitalinas o en otras áreas que no correspondían a la administración parroquial,⁴⁵⁴ pero que sí pertenecían a la estructura eclesiástica tales como confesores de conventos de monjas, capellanes, rectores y una variedad de empleos que a lo largo de este capítulo abordaré.

Contabilizar al clero de la ciudad de México no es una cuestión sencilla, y mucho menos saber a qué se dedicaban los sacerdotes que allí residían, pues su número podía cambiar de un momento a otro. Según el padrón del arzobispado de México, elaborado en 1777, en la ciudad capital residían un total de 490 clérigos seculares de todas las órdenes, teniendo, desde luego, la mayor concentración la parroquia del Sagrario Metropolitano.⁴⁵⁵

⁴⁵⁴ Aguirre Salvador, *Un clero en transición*, pp. 115-116.

⁴⁵⁵ Sánchez Santiró, *Op. Cit.*, pp. 142-145

Dos años antes, en 1775, durante la prelatura de Alonso Núñez de Haro, la mitra realizó una visita pastoral a la ciudad de México y obtuvo un registro de todos los clérigos de la metrópoli que residían en ese momento. Veamos cuál era la situación de los sacerdotes de la capital.

Según esta relación de clérigos del último cuarto del siglo XVIII, residían en la ciudad de México 600 eclesiásticos seculares que contaban con diferentes órdenes sacras, esto sin contabilizar en esa cifra a los párrocos de los curatos capitalinos, los miembros del cabildo de la catedral ni los canónigos y prebendados de la Colegiata de Guadalupe.⁴⁵⁶

La relación de clérigos de 1775 residentes en aquel momento en la ciudad de México ofrece una buena idea de la población clerical capitalina. Sin embargo, el número de sacerdotes podía fluctuar con el paso de los años, pues la gran mayoría de ellos prestaba servicios temporales en algunos de los curatos de la ciudad, así como en hospitales, conventos y colegios. Asimismo, los criterios para contabilizar a los clérigos podían ser distintos; de otra forma no se explica que la relación de 1775 registrara 600 clérigos seculares, mientras que el padrón de 1777 a 490.

Además de indicar el número de sacerdotes, esta fuente también brinda información en torno a las capellanías y los empleos del clero capitalino en ese año, y nos ofrece un panorama bastante completo de la variedad de destinos disponibles en la ciudad de México; en el cuadro 7 aparecen desglosados las ocupaciones, así como el número de clérigos que las desempeñaban según el registro. Debo aclarar que solo se hallan desglosados aquellas ocupaciones que fueron notificadas a la mitra, además de que en este cuadro no fueron considerados los capellanes, pues ese grupo será analizado por separado. Sin embargo, habrá que tomar en cuenta que varios de los clérigos cuyos empleos aparecen en el cuadro 6 tuvieron a su cargo alguna capellanía.

Cuadro 7. EMPLEOS DEL CLERO SECULAR DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 1775

<i>Empleo</i>	<i>Número de clérigos</i>
Abogado de la Real Audiencia	3
Abogado de la Real Audiencia, presbítero de Puebla y colegial de Santa María de Todos los Santos	1
Acólito del convento de La Encarnación	1
Administra en parroquia (no indica cargo)	2
Administrador de rentas de la fábrica de la catedral	1

⁴⁵⁶ AHAM, episcopal, secretaría arzobispal, libros de visita, caja 25CL, libro 3.

Archivista	1
Asiste con vestuarios en San Antonio Tomatlán	2
Asiste en San Juan de Letrán	7
Ayudante de cura	1
Ayudante de sochantre de la catedral	1
Barista	1
Canónigo de la catedral de Oaxaca	1
Catedrático	1
Catedrático de otomí en el Colegio Seminario	1
Catedrático y teniente de cura del Sagrario	1
Clérigo de San Felipe Neri	1
Clérigo sin capellanía ni empleo referido	52
Colector de Chalco (¿diezmos?)	1
Colector de limosnas de la fábrica del Señor San Pedro y acólito	1
Colegial de San Ildefonso	3
Colegial de San Pedro	1
Colegial de Todos los Santos	2
Colegial del Seminario	10
Colegial y sacristán mayor del colegio de San Pedro	1
Comisario de Corte y calificador del Santo Oficio	1
Comisario del Santo Oficio	1
Cura	1
Cura interino	3
Custodio del Colegio de San Pedro y San Pablo	7
Decano de la Real Universidad	2
Defensor del Juzgado de Capellanías	1
Empleado en la Archicofradía del Santísimo Sacramento	1
Familiar del santo oficio y celador de la catedral	1
Maestro de ceremonias de la catedral	1
Maestro de ceremonias de Nuestra Señora de Guadalupe	1
Mayordomo	2
Mayordomo del convento de La Concepción	3
Monaguillo del Sagrario	1
Notario del Santo Oficio	1
Notario revisor y expurgador calificador del Santo Oficio	1
Nuncio del Santo Oficio	1
Oficial mayor del Juzgado de Testamentos	1
Oficial mayor del secreto del Santo Oficio	1
Prefecto de cárceles	4
Presbítero asignado a cárceles	1
Presidente del Real Tribunal del Protomedicato	1
Rector	1
Regente del Colegio de San Ildefonso	1
Relator de los tribunales	2
Sacristán	1
Sacristán del Real Convento de Jesús María	1
Secretario del cabildo metropolitano	4
Secretario del convento de las niñas	1
Secretario del Santo Oficio	1
Segundo maestro de ceremonias de Nuestra Señora de Guadalupe	2
Sirve en convento	2
Sirve en el convento de La Encarnación	1
Sochantre de la catedral de México	2

Teniente de cura	1
Teniente de cura del Sagrario	7
Teniente de sacristán	1
Vicario	11

Fuente: Elaboración propia con base en AHAM, episcopal, secretaría arzobispal, libros de visita, caja 25CL, libro 3.

Todos los clérigos que aparecen en la relación de 1775 demostraron tener vigentes sus licencias de celebrar, confesar o predicar, pues esa era la obligación a la que instaba el edicto mediante el cual se ordenó realizar el registro. Aunque los sacerdotes no manifestaron dedicarse a ser confesores o celebrantes, quienes estaban obligados a tener sus licencias eran los clérigos capellanes, así como los que ejercían en la administración parroquial. Quizás otros tantos sacerdotes que no tenían sus licencias en regla quedaron fuera de este registro, lo que contribuye a seguir tomando con reservas las cifras ofrecidas por esta fuente.

Por un informe fechado en 1764 sabemos que 573 clérigos seculares tenían nombramiento de confesores en conventos y hospitales de la ciudad de México.⁴⁵⁷ Si en 1775 fueron registrados 600 sacerdotes seculares, con seguridad, un porcentaje de estos eclesiásticos también ejercía como confesor en las mismas instituciones, además de emplearse en otras actividades propias de su interés. En efecto, en el cuadro 6 también se aprecia cómo los clérigos podían emplearse en varias actividades al mismo tiempo, lo cual les permitía obtener ingresos por más de una vía (sin olvidar la renta cobrada de las capellanías, según fuera el caso). Algunas de estas ocupaciones, aunque se realizaban en instituciones vinculadas a la Iglesia, su ejercicio podía ser sobre todo de carácter administrativo y permanecían desligados del ámbito espiritual.

La cifra de 600 eclesiásticos seculares en la ciudad de México se acerca a la cantidad dada por Alexander von Humboldt para 1790, quien basándose en el censo de Revillagigedo de ese mismo año indicó que residían 602 diocesanos en la capital, aunque dejó fuera a los prebendados de la Colegiata de Guadalupe.⁴⁵⁸ Humboldt calificaba al clero de la capital como “sumamente numeroso”, sin embargo, pensaba que en proporción a su población el de Madrid era más cuantioso.⁴⁵⁹

⁴⁵⁷ Aguirre Salvador, *Un clero en transición...*, p. 142.

⁴⁵⁸ Humboldt, *Op. Cit.*, p. 129.

⁴⁵⁹ *Ídem.*

Parece que en el último tercio del siglo XVIII la cifra rondaba los seis centenares o poco más o menos de eclesiásticos, y que se mantuvo hacia la primera década del siglo siguiente. Para justificar lo anterior me baso en una segunda fuente que describe la población de clérigos de la ciudad de México, fechada en 1808; se trata de una relación insertada en la visita de ese mismo año realizada en la capital por el prebendado de la catedral Isidoro Sáinz de Alfaro y Beaumont. En esta fueron contabilizados 877 clérigos, de los cuales 560 correspondían al ramo secular. De nueva cuenta, en este registro no fueron considerados los miembros de los cabildos capitulares de la catedral y la colegiata, ni los curas de las parroquias de la ciudad.

Con respecto a las cantidades del año 1775, para la primera década del siglo XIX hay una disminución en la cifra general de clérigos en la ciudad de México, pues la diferencia total es de 123 eclesiásticos menos; cantidad que podía modificarse en cualquier momento, debido a que la permanencia de los sacerdotes podía extenderse desde algunas semanas hasta varios años. Los clérigos seculares registraron una disminución de 40 individuos, mientras que los regulares descendieron 83. Todos los frailes contaban con la orden del *presbiterado*; los diocesanos, aunque podía cobrar capellanías, no todos tenían todas las órdenes sacras.

Según la información contenida en esta relación, los clérigos residentes en la capital que presentaron sus licencias para celebrar, confesar y predicar se empleaban en los cargos que se desglosan a continuación en el cuadro 8; debido a que los capellanes serán analizados más adelante, estos no fueron integrados en este cuadro. De igual manera que acontece con el caso anterior, en esta relación hacen falta otros oficios que no se refirieron en la fuente original, pero que sabemos que también podían ser desempeñados por eclesiásticos (pienso en la variedad de cargos ejercidos en la catedral de México o en la Colegiata de Guadalupe, como, por ejemplo, maestro de ceremonias, perrero, o acólitos, por mencionar solo algunos).

Cuadro 8. EMPLEOS DEL CLERO SECULAR DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 1808

<i>Empleo</i>	<i>Número de clérigos</i>
Abogado defensor de los conventos de la Encarnación y la Concepción, y relator de la curia y confesor de la monja Ma. Joaquina de San Rafael	1
Administra en parroquia	1
Administrador de cuatro obras pías	1
Canónigo de la catedral de Oaxaca	1
Colector del Santuario de Nuestra Señora de Guadalupe	4

Colector general de misas del arzobispado	7
Confesor de las niñas educandas de San Miguel de Betlem	1
Confesor de Sor Gertrudis, monja del convento de Balvanera	1
Cura	1
Cura interino	2
Empleado en el coro de la catedral	1
Empleado en la Comisaría de Cruzada	1
Mayordomo de convento	4
Mayordomo del colegio de San Juan de Letrán	1
Presbíteros sin capellanía ni empleo referido	84
Sacristán de convento	1
Sacristán de la catedral	1
Sacristán de la Colegiata de Guadalupe	3
Sacristán de parroquia	1
Sacristán del convento de San Bernardo y confesor del convento de Santa Brígida	1
Sacristán del convento de San Bernardo y confesor del convento de Santa Brígida	1
Sacristán y limosnero del convento de Capuchinas	1

Fuente: Elaboración propia con base en AHAM, episcopal, secretaría arzobispal, libros de visita, caja 32CL, libro 2.

Tanto en el cuadro 7 como en el 8 aparecen registrados clérigos que no cobraban capellanía alguna y tampoco estaban adscritos a alguna parroquia o institución eclesiástica. No obstante, sí presentaron sus licencias vigentes; sin duda este era el grupo de los sacerdotes vagabundos y limosneros, a los que Aguirre Salvador refiere como el conjunto menos identificado cuyas ocupaciones se desconocían al igual que sus ingresos, y que era en su mayoría pobre.⁴⁶⁰ Al menos sus licencias les permitían sobrevivir si tenían la suerte de emplearse, aunque fuera de manera temporal.

Las diversas ocupaciones que podían ejercer los clérigos de cualquier orden sacro vuelven compleja la tarea de seguirles la pista, más aún cuando se trata de eclesiásticos que no ejercían la cura de almas o actividades vinculadas al servicio parroquial. En el listado deben incluirse, por ejemplo, los clérigos que laboraran en el tribunal del Santo Oficio. Me refiero en particular a los que Solange Alberro denomina auxiliares: notarios, consultores, abogados, ayudantes diversos, correctores de libros, traductores, cuyos cargos, algunos de ellos, podían ser desempeñados por eclesiásticos.⁴⁶¹

⁴⁶⁰ Aguirre Salvador, *Un clero en transición...*, pp. 142-145.

⁴⁶¹ Solange Alberro, *Inquisición y sociedad en México, 1571-1700*, México, Fondo de Cultura Económica, 1988, p. 60.

3.1.1. El cabildo catedral de México, la curia y la Colegiata de Guadalupe: oferta y promoción de empleos para el clero secular

Para un sector de la clerecía, la búsqueda de las órdenes sacerdotales estaba sujeta al interés personal por pertenecer al cabildo de la catedral de México o integrarse a la curia arzobispal; a partir de 1749 se sumó el cabildo de la Colegiata de Guadalupe. En el arzobispado, el cabildo catedralicio estaba compuesto, según sus estatutos, de cinco dignidades (deán, arcediano, chantre, maestrescuela y tesorero), diez canónigos (cuatro de oficio y seis de merced), seis racioneros enteros y seis medios;⁴⁶² la Colegiata de Guadalupe estaba conformada por 17 capitulares (un abad, diez canónigos —tres de oficio y siete de gracia— y seis racioneros).⁴⁶³

En el siglo XVIII, la mayoría de los prebendados que integraron el cabildo catedralicio mexicano fueron criollos provenientes de familias asociadas con actividades comerciales, y sus nombramientos a menudo se aseguraban a partir de su riqueza.⁴⁶⁴ Según Paul Ganster, los orígenes sociales de esos eclesiásticos criollos fueron: pertenecer a la nobleza de Castilla y a antiguas familias aristocráticas; estar asociados a órdenes militares, burócratas importantes, mineros, mercaderes, hacendados u oficiales menores y estar vinculados a alcaldes de México.⁴⁶⁵

El interés por contar con miembros del linaje dentro del cabildo de la catedral fomentaba que los comerciantes, o familias económicamente más favorecidas, fundaran capellanías con el propósito de lograr la ordenación de algunos de sus vástagos. Según refiere Guillermina del Valle Pavón, entre los beneficios obtenidos al contar con un pariente en el cabildo, además de una cuantiosa renta que recibían los capellanes, estaba también el acceso

⁴⁶² Zahino Peñafort, *Iglesia y sociedad* [...], p. 14.

⁴⁶³ Gustavo Watson Marrón, *El templo que unió a Nueva España. Historia del Santuario y Colegiata de Guadalupe, extramuros de México, en el siglo XVIII*, México, Arzobispado de México/ Basílica de Guadalupe/ Parroquia de Santa María de Guadalupe Capuchinas/ Seminario Conciliar de México/ Universidad del Pedregal/ Miguel Ángel Porrúa, 2012, p. 305.

⁴⁶⁴ Paul Ganster, “Miembros de los cabildos eclesiásticos y sus familias en Lima y la ciudad de México en el siglo XVIII”, en Leticia Pérez Puente y José Gabino Castillo (coords.), *Poder y privilegio. Cabildos eclesiásticos en Nueva España, siglos XVI al XIX*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 2016, p. 181.

⁴⁶⁵ *Íbidem*, p. 183.

a información privilegiada sobre capitales crediticios, conseguida de las dependencias al interior de la jerarquía eclesiástica que les podían ser útiles a sus negocios familiares.⁴⁶⁶

Además de los cargos propiamente dichos de los prebendados en el cabildo, la administración de la catedral dependía de la realización de otras actividades que podían ser cubiertas por los propios capitulares o por otros clérigos y, según fuese el caso, por seglares. Entre estas actividades están, por ejemplo, la de mayordomos, sacristanes, acólitos, capellanes, hacedor, cancelario o notario, apuntador y perrero).⁴⁶⁷

Los integrantes del cabildo de la catedral también eran quienes ocupaban la mayoría de los cargos de la curia arzobispal, es decir, el conjunto de tribunales dedicados a auxiliar al prelado en sus obligaciones de gobierno, administración, gobierno espiritual y justicia eclesiástica en el arzobispado.⁴⁶⁸ Pero su integración no era un asunto sencillo, pues dependía del criterio de los prelados al definir las bases de su gobierno, así como de los intereses políticos creados al interior del cabildo; asunto que allanaba el camino para constantes conflictos entre el prelado y los capitulares.⁴⁶⁹

De estas instituciones como lo eran la secretaría de cámara y gobierno, el provisorato de españoles y el de indios, y el Juzgado de Testamentos, Capellanías y Obras Pías no solo se generaba un mercado de empleos para clérigos que pudieran dirigirlas, sino también para quienes laboraran en cargos menores dentro de ellas como secretarios, abogados, asesores o escribanos, solo por mencionar algunos.⁴⁷⁰ Otros espacios donde los eclesiásticos podían participar era la Comisaría de Santa Cruzada, cuya titularidad solían ejercerla prebendados de la catedral.⁴⁷¹

⁴⁶⁶ Valle Pavón, *Op. Cit.*, p. 206.

⁴⁶⁷ José Gabino Castillo Flores, *La catedral de México y su cabildo eclesiástico, 1530-1612*, tesis de doctorado, Zamora, El Colegio de Michoacán, 2013, pp. 55-63.

⁴⁶⁸ Rodolfo Aguirre Salvador, “Un poder eclesiástico criollo: los miembros de la curia arzobispal de México (1682-1747)”, en Benedetta Albani, Otto Danweth y Thomas Duve (eds.), *Normatividades e instituciones eclesiásticas en la Nueva España, siglos XVI-XIX*, Berlín, Max Planck Institute for European Legal History, 2018, p. 92.

⁴⁶⁹ Sobre estos conflictos, así como los criterios seguidos por los arzobispos para la conformación de su curia entre fines del siglo XVII y la primera mitad del XVIII véase: *Ibidem*, pp. 98-116.

⁴⁷⁰ *Ibidem*, p. 92.

⁴⁷¹ Pilar Martínez López- Cano ha demostrado que entre 1554 y 1660 estos cargos los ocupó un prebendado de la catedral; yo desconozco, aunque seguramente continuó, si esa tendencia se mantuvo en el resto del periodo colonial. Véase: María del Pilar Martínez López-Cano, *La Iglesia, los fieles y la Corona. La bula de la Santa Cruzada en Nueva España, 1574-1660*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 2017, p. 161.

Algunas de estas actividades eran ejercidas por seculares. En cuanto a los clérigos se refiere, si estos laboraban en la curia, podían prescindir de sus licencias, pues sus funciones no estaban vinculadas a la administración sacramental o a la cura de almas, a menos que fungieran como capellanes o apoyaran, asimismo, en las tareas de los curatos. Por esta razón algunos empleos no están mencionados en las relaciones de los años 1775 y 1808 donde fueron registrados los eclesiásticos residentes en la capital que contaban con licencias de celebrar, confesar o predicar, ya fuera por ser empleos ejercidos por seculares o porque los clérigos no requerían sus licencias para ejercerlos.

Un asunto que escapa al marco de este estudio, pero que vale la pena reflexionar ahora y profundizar en trabajos posteriores, se refiere a la responsabilidad del cabildo y de la curia en las políticas arzobispales como promotores en la ordenación de nuevos clérigos, pues eran dependencias que generaban el interés de quienes se ordenaban por los empleos que ofrecían. Aguirre Salvador subraya el caso, por ejemplo, del Juzgado de Capellanías, cuya titularidad era ambicionada por el manejo de recursos económicos que avivaban la ordenación de nuevos clérigos.⁴⁷²

Por otra parte, el cabildo catedralicio conformado en su mayoría por criollos, pudo ser un factor de peso que suavizara la actitud regalista (y muchas veces crítica hacia el clero) de los prelados al momento de querer imponer los proyectos que recibían por encargo de Madrid. Iván Escamilla calificó al cabildo metropolitano de la época borbónica como “[...] vocero de las inquietudes de la oligarquía dentro de la alta jerarquía clerical [...] lejos de la Iglesia ajena y extranjera [...]” que mucho se ha dibujado.⁴⁷³

Este selecto grupo de clérigos (junto a los curas de la capital) no figuraba en las críticas que la Corona hacía sobre el clero. No es casualidad que cuando en 1775 un edicto obligó a los sacerdotes de la ciudad de México a presentar sus licencias, la orden no fuera dirigida a los capitulares ni a los párrocos de la capital. Lógicamente, su posición privilegiada en la jerarquía eclesiástica y sus ingresos les permitía no ser considerados como clérigos sin oficio o beneficio, ni mucho menos pobres.

⁴⁷² Aguirre Salvador, “Un poder eclesiástico criollo [...]”, p. 94.

⁴⁷³ Iván Escamilla González, *José Patricio Fernández de Uribe (1742-1796). El cabildo eclesiástico de México ante el Estado Borbónico*, México, Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, 1999, p. 102.

Para la Corona, los criterios en que basaba sus críticas al clero americano también se contraponían a la realidad cuando los involucrados eran los capitulares de la Colegiata de Guadalupe. Una característica particular de su cabildo fue el establecimiento de canonjías y raciones proveídas a sujetos que dominaran una lengua india, decisión que no agradó al cabildo catedralicio ni al del santuario mariano en un principio.⁴⁷⁴

La razón de establecer estas prebendas derivaba de que Fernando VI pidió al arzobispo Rubio y Salinas que proveyera confesores expertos en un idioma nativo para atender a los indios que concurrieran al santuario, y que de la misma manera los canónigos y racioneros hablaran las lenguas de los indios y tuvieran licencias de confesar en ellas para poder ocupar las vacantes.⁴⁷⁵ El mitrado dio su parecer al rey donde calificaba esta decisión de infructuosa y perjudicial; por su parte, el monarca respondió que le causaba extrañeza la opinión del prelado, pues aunque la política de la Corona era consolidar la castellanización de los naturales, mientras esto se lograba resultaba perjudicial ignorar sus lenguas pues ello les originaría la ruina espiritual.⁴⁷⁶

Para Gustavo Watson Marrón, la decisión de promover sacerdotes que hablaran una lengua india como miembros del cabildo guadalupano derivó de que, en el caso de la Colegiata de Guadalupe, los monarcas privilegiaron el aspecto pastoral y espiritual, pues las consecuencias de fomentar el castellano serían sensibles para una población mayoritariamente india que asistía con devoción al santuario.⁴⁷⁷ Sin embargo, no deja de llamar la atención por qué estos criterios no aplicaron por igual para el resto del clero del arzobispado que, aunque se seguía ordenando a *título de lengua*, no escapaba a las críticas de Madrid y de los mitrados sin tomar en cuenta que la gran proporción de población india seguía desconociendo el castellano.

La erección del cabildo de la Colegiata aumentó, aunque en corta medida comparado con el número de clérigos disponibles en la diócesis, la oferta de empleos para eclesiásticos de la capital, a saber: capellanes de coro, capellanes de confesionario, secretario del cabildo y archivero, pertiguero, mayordomo administrador, colector de limosnas, contador, celador,

⁴⁷⁴ Watson Marrón, *Op. Cit.*, p. 322.

⁴⁷⁵ *Ídem.*

⁴⁷⁶ *Íbidem*, pp. 324-325.

⁴⁷⁷ *Íbidem*, p. 332.

sacristanes eclesiásticos, maestro de ceremonias, apuntador, acólitos, campanero, relojero y perrero.⁴⁷⁸ De los cuales, como aconteció con el cabildo de la catedral, algunos pudieron ser ejercidos por seglares.

3.1.2. *El clero parroquial de la capital novohispana*

Otro grupo de clérigos que residía en la capital del reino era aquel que ejercía en la administración de una de las 13 parroquias de la ciudad. Aunque se tiene por sentado que laborar en uno de estos curatos era sinónimo de rentas significativas, al menos hasta 1772 (año en que Lorenzana efectuó una nueva organización parroquial)⁴⁷⁹ esto solo aplicaba para las cuatro demarcaciones parroquiales de españoles: El Sagrario, San Miguel, Santa Veracruz y Santa Catarina. En la primera década del siglo XIX las rentas de los curatos de la ciudad de México incrementaron significativamente (cuadro 9); esto explica el interés de la clerecía por ver a la capital como uno de los destinos deseables para ejercer la cura de almas.

Cuadro 9. RENTAS PARROQUIALES DE LOS CURATOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 1799-1803

<i>Curato</i>	<i>Renta promedio anual en pesos</i>
Sagrario	14,673
Salto del Agua	2,482
San José	2,475
San Miguel	2,437
San Pablo	2.704
San Sebastián	4,756
Santa Ana	2,991
Santa Catarina	4,122
Santa Cruz Acatlán	797
Santa Cruz y Soledad	3,525
Santa María la Redonda	1,954
Santa Veracruz	3,337
Santo Tomás La Palma	4,500

Fuente: Elaboración propia con base en AHAM, cabildo, haceduría, libros de subsidio, caja 53CL, libro 3, fs. 3-10.

Ser promovido a un curato de la ciudad de México podía elevar las posibilidades (incluso por sobre los curas de provincia) de ascender posteriormente a una prebenda, ser integrado a la curia arzobispal o ser ascendido a obispo de alguna diócesis americana. Por ejemplo, José

⁴⁷⁸ Watson Marrón, *Op. Cit.*, pp. 348-389.

⁴⁷⁹ Zahino Peñafort, *Iglesia y sociedad...*, pp. 56-61.

Fernández de Uribe, quien en 1772 tomó posesión como cura del Sagrario, en 1779 fue nombrado rector interino de la Real Universidad de México y en 1783 obtuvo una media ración en el cabildo de México.⁴⁸⁰

Otro caso ilustrativo es el de Ignacio de la Rocha, quien fuera cura de Santa Catarina y posteriormente elevado a la mitra de Michoacán. Pero más que contar con una larga trayectoria al frente de los curatos de la capital, importaban los grados académicos, la ascendencia familiar, la participación en otras instituciones y las relaciones clientelares.⁴⁸¹

En el cuadro 10 se aprecia la distribución del clero secular en las parroquias de la capital; la tercera columna la he construido a partir de los datos obtenidos en el padrón del arzobispado de 1777 que indica el número de clérigos por curato, pero no cuántos de ellos eran vicarios, coadjutores o meros ayudantes que prestaban apoyo de vez en vez en la administración sacramental.

Cuadro 10. DISTRIBUCIÓN DEL CLERO SECULAR PARROQUIAL EN LOS CURATOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 1773-1777

<i>Nombre del curato</i>	<i>Curas (1773)</i>	<i>Clérigos auxiliares (1777)</i>
Sagrario	3	-
San Miguel	1	65
Santa Veracruz	1	19
Santa Catarina	1	16
San José de los Naturales	1	14
Santa Cruz y Soledad	1	10
San Sebastián	1	21
San Pablo	1	16
Santa María La Redonda	1	3
Santa Cruz Acatlán	1	1
Santa Ana	1	4
Salto del Agua	1	5
Santo Tomás La Palma	1	3
<i>Total</i>	15	177

Fuente: Elaboración propia con base en Bravo Rubio y Pérez Iturbe, “El tejido eclesiástico...”, pp. 178-179 y Sánchez Santiró, *Op. Cit.*, pp. 142-145.

⁴⁸⁰ Escamilla González, *José Fernández* [...], p. 56, 61 y 104.

⁴⁸¹ Berenise Bravo Rubio y Marco Antonio Pérez Iturbe, “‘Ardiente celo, puntualidad y esmero’. El ascenso de los curas del Sagrario al cabildo metropolitano de México, 1690-1728”, en Leticia Pérez Puente y José Gabino Castillo Flores (coords.), *Educación y prebenda. Investigaciones sobre la formación y las carreras del alto clero novohispano*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 2019, p. 127.

Aunque la titularidad de una parroquia capitalina estaba reservada para clérigos sobresalientes que contaban con antecedentes económicos y familiares valiosos para ser considerados en su promoción, la numerosa feligresía de la ciudad a la que había de administrar fue igualmente atractiva por su número para sacerdotes de menor rango que fungieron como vicarios, coadjutores, tenientes o simple y llanamente eclesiásticos que prestaban sus servicios como confesores o celebrantes. Entre las ventajas estaba el número de familias criollas y peninsulares que luego de la reorganización parroquial de Lorenzana comenzaron a pertenecer a otras parroquias con ingresos menores, así como las facilidades que tenía el clero parroquial de no deber recorrer largas distancias para administrar los sacramentos como ocurría en los curatos de provincia.

3.1.3. Los clérigos catedráticos en la Universidad y los colegios

Un sector minoritario del clero secular que era vecino o residente en la ciudad de México, decidió hacer una carrera académica en la Universidad y en los colegios como base para optar por altos cargos eclesiásticos, algunas veces alejados de la cura de almas. Al estudiar a los catedráticos de la Real Universidad, por ejemplo, Enrique González González advirtió que aquellos desempeñaban otras funciones además de impartir cátedra en la institución universitaria.⁴⁸² Sin embargo, esa no era una característica particular de los catedráticos, sino un rasgo distintivo de las sociedades del Antiguo Régimen; es decir, el ejercer distintos cargos y tareas era también propio del clero.

Además del vínculo del clero secular con la Universidad por ser esta uno de los principales semilleros de futuros sacerdotes, muchos clérigos se desempeñaron como catedráticos en ella. En el encabezado a su *Biblioteca Mexicana*, Juan José Eguiara y Eguren describió a esta institución como “[...] copiosa de obispos y muchos clérigos puestos en elevados cargos tanto en todas las iglesias de nuestra América novohispana, como también en algunas de Europa [...]”.⁴⁸³

⁴⁸² Enrique González González, “Ser catedrático en la Real Universidad de México”, en María de Lourdes Alvarado y Leticia Pérez Puente (coords.), *Cátedras y catedráticos en la historia de las universidades e instituciones de educación superior en México (2ª ed. digital)*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 2016, p. 57.

⁴⁸³ Juan José Eguiara y Eguren, *La Universidad de México. Texto neolatino (escrito ca. 1750 que encabeza la Bibliotheca Mexicana)*, México, Archivo General de la Nación, 2003, p. 53.

Las características y requerimientos que implicaba la impartición de cátedras universitarias durante el siglo XVIII pueden ayudarnos a elaborar una imagen más nítida del estatus del clero que fungía como catedrático. La elección del ganador en los concursos de oposición era realizada por un jurado de notables; mientras que hasta el penúltimo cuarto del siglo XVII los ganadores eran elegidos por los propios estudiantes mediante votación luego de que los aspirantes dictaban una lección, a partir de 1676 perdieron el derecho de elegir a sus catedráticos y el concursante debía tener una buena relación con ese selecto jurado cuya titularidad la encabezaba el prelado.⁴⁸⁴

Otra característica que refiere González González es que los catedráticos universitarios que desempeñaban una cátedra de facultad en el periodo colonial debían ostentar el título de doctor.⁴⁸⁵ Sin embargo, aunque no era un requisito obligatorio, todavía en el siglo XVIII algunos de ellos eran bachilleres, como el caso de Rafael Tiburcio Sandoval y Moctezuma, quien sustituyó las cátedras de moral, historia eclesiástica e idioma mexicano en el Colegio de Tepotzotlán.⁴⁸⁶

Adquirir el doctorado no era un asunto solo de aptitud sino de ingresos, pues hacia finales del periodo colonial el pago de la propina por parte del sustentante a los 100 doctores asistentes al examen de grado alcanzaba los 5000 pesos. En su informe de eclesiásticos beneméritos que el arzobispo Núñez de Haro envió al rey en 1787, el prelado incluyó varios doctores que contaban con cátedras y que eran examinadores de los graduados por los cuales recibían cierto pago, es decir, realizaban otras actividades vinculadas a su ministerio eclesiástico.

Por ejemplo, Leonardo José Terralla, doctor en teología por la Universidad y catedrático de retórica en la misma institución; Gregorio Omaña Sotomayor, también doctor en teología, catedrático de sagrada escritura y prima de teología; o Valentín García Narro, doctor en teología y catedrático de sagrada escritura, “[...] cura más de doce años, canónigo

⁴⁸⁴ González González, *Op. Cit.*, p. 48.

⁴⁸⁵ *Íbidem*, pp. 51-52.

⁴⁸⁶ AGN, clero regular y secular, vol. 3, exp. 3, f. 161.

lectoral de esta santa iglesia, tesorero y ahora chantre, y capellán mayor y confesor ordinario de este convento de capuchinas [...]”.⁴⁸⁷

En las cátedras obtenidas por sustitución la paga rondaba los 100 pesos anuales, una cantidad por demás insuficiente que requería buscar otros medios para subsistir. El bachiller Joseph Mariano de Ocampo, cura de la parroquia de San Miguel Xaltocan, también se había desempeñado como catedrático sustituto de retórica, acto que le valió para ser premiado con las cátedras en propiedad de retórica y filosofía en el colegio de San Ildefonso.⁴⁸⁸

Por su parte, el párroco de Tetepango, el bachiller Manuel Espinosa de los Monteros y Uribe, fungió años antes como catedrático sustituto de las cátedras de latinidad en el Real Colegio Seminario de Tepotzotlán. Sin embargo, aunque la intención del catedrático era la administración de un curato, su paso por la vida académica no fue en vano, pues su buen desempeño le valió para recibir la orden del *diaconado a título de suficiencia*.⁴⁸⁹ El paso por la Universidad o un colegio otorgaba méritos y premios que tarde o temprano se verían reflejados en su carrera eclesiástica.

Pero, así como había quienes buscaban una cátedra en propiedad en algún colegio de la capital, había otros quienes querían separarse de ellas. En 1776, el presbítero Francisco Castilla, catedrático de idioma mexicano en el seminario de Tepotzotlán, solicitó al arzobispo Núñez de Haro que le aceptase su renuncia “[...] por las muchas enfermedades que ha experimentado en el tiempo que ha obtenido dicho empleo en el colegio de Tepotzotlán [pues] no podía desempeñar las funciones de su ministerio a causa de ser su temperamento muy frío y estar connaturalizado el referido bachiller en el caliente de la sierra de Huauhchinango [...]”.⁴⁹⁰ La petición le fue aceptada y además se le concedieron licencias para administrar en la referida región caliente.

La Universidad no era el único espacio donde los clérigos podían desempeñarse como catedráticos, además del Seminario Tridentino y del colegio seminario de Tepotzotlán, a partir de 1767 se sumaron los colegios jesuitas de San Ildefonso, San Ramón, San Gregorio

⁴⁸⁷ Rodolfo Aguirre Salvador, “Cien clérigos beneméritos del arzobispado de México, 1790”, en Pérez Puente y Aguirre Salvador (coords.), *Op. Cit.*, p. 212.

⁴⁸⁸ AGN, bienes nacionales, caja 363, exp. 4, fs. 3-3v.

⁴⁸⁹ AGN, bienes nacionales, caja 363, exp. 4, f. 10.

⁴⁹⁰ AHAM, episcopal, secretaría arzobispal, libros de visitas, caja 26CL, libro 2, f. 165.

y San Juan de Letrán. En la estructura interna de estas instituciones los puestos de las diferentes autoridades también debían ser ocupadas por clérigos. Por ejemplo, en el colegio de San Ildefonso, el cargo de rector fue ocupado por cinco eclesiásticos seculares entre 1767 y 1813.⁴⁹¹ En un nivel de menor rango académico, los clérigos podían fungir como maestros de primeras letras en los conventos o en las parroquias. Por ejemplo, en 1785, el presbítero Joaquín Echave de Anurrío presentó su título de maestro para poder ejercer como maestro.⁴⁹²

3.1.4. Los clérigos colegiales de la capital

Otro conjunto de sacerdotes que estaban como residentes de la ciudad de México lo conformaban aquellos clérigos colegiales de los seminarios y colegios, así como los cursantes de la Real Universidad. Aunque esto no era un cargo, sí constituía una ocupación temporal en la que podían involucrarse los clérigos de diferentes órdenes sacras. Obtener un grado universitario se convirtió en un sinónimo de la formación académica de los sacerdotes y descargó a la Iglesia de su obligación de formarlos, ante la falta de escuelas propias suficientes.

Hubo dos tendencias de clérigos colegiales; por un lado, aquellos que solo estudiaban lo básico para obtener un grado y ser ordenados y, por otro lado, los que continuaban con su formación con objeto de favorecer su carrera eclesiástica. A su vez, los clérigos podían permanecer en la capital para extender sus grados académicos, o bien, regresar a sus parroquias de origen.

Algunos de ellos habían recibido alguna de las órdenes sacras y sobrevivían con una o varias capellanías que podían cobrar en su totalidad o parcialmente en caso de no ser presbíteros todavía. Conviene advertir que no todos los colegiales eran eclesiásticos, por lo que la lectura de testimonios no debe en modo alguno suponer que hacían referencia a clérigos. Sin embargo, los seglares debían matricularse como estudiantes de estas instituciones administradas o con gran presencia del clero para obtener cualquiera de los grados que otorgaba la Universidad.

⁴⁹¹ Mónica Hidalgo Pego, *Reformismo borbónico y educación. El Colegio de San Ildefonso y sus colegiales (1768-1816)*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 2015, p. 33.

⁴⁹² AHCM, ayuntamiento, instrucción pública en general, vol. 2475, exp. 31, f. 1.

En 1775 (según lo indica la relación de clérigos citada el inicio de este capítulo), en la ciudad de México fueron registrados 18 colegiales que habían recibido algunas de las órdenes sacerdotales y estaban matriculados en las diferentes instituciones educativas de la capital. Algunos, como Antonio Joseph Ibáñez de Corvera no contaba con alguna capellanía, sin embargo, era abogado de la Real Audiencia; lo mismo sucedía con Francisco Hipólito Sánchez de Aparicio, subdiácono, colegial de San Ildefonso y falto de capellanía.⁴⁹³

En 1781, el colegial de San Ildefonso y también bachiller Joseph Francisco Sánchez, quien obtendría la *primera tonsura* y las *órdenes menores* dos años después a título de idioma mexicano, solicitó una beca para continuar con sus estudios de sagrada teología. Según el bachiller, merecía ser apoyado porque “[...] en ella llevo las mejores calificaciones de mi catedrático y presidentes y respecto a que mis escaseces (por [ser] huérfano de padre y madre me impiden el seguirla cursando con el alivio que deseo [...]).”⁴⁹⁴ Era lógico que no pudiendo contar con una capellanía, por no estar aún ordenado, tuviera imposibilidad de seguir con su formación.

El bachiller Martín Diego de Soto, cura de Acapetlahuaya, en su relación de méritos y servicios de 1798, escribió que había sido ordenado de órdenes menores mientras era colegial de Tepotzotlán, lo que significa que la *primera tonsura* la habría adquirido antes. Asimismo, que sienta diácono y todavía colegial, opositó a un concurso de curatos del que no solo se ordenó como presbítero, sino que además obtuvo licencias para ser vicario de Ixcateopan por tiempo de un año.⁴⁹⁵

Los clérigos residentes en la ciudad de México también frecuentaban la capital para realizar ejercicios espirituales en algunos de sus colegios, los cuales formaban parte de los requisitos para su ordenación sacerdotal. En 1759, fray Francisco Xavier Meca, rector del Colegio de San Pablo certificó que el bachiller Vicente Téllez Girón asistió a actos de comunidad durante una semana y guardando la debida clausura en dicho colegio.⁴⁹⁶ En 1810, el bachiller José Ignacio Ruiz solicitó al rector del Colegio de Tepotzotlán “retirarse” a este

⁴⁹³ AHAM, episcopal, secretaría arzobispal, libros de visita, caja 25CL, libro 3.

⁴⁹⁴ AGN, indiferente virreinal, caja 141, exp. 19, f. 1.

⁴⁹⁵ AGN, bienes nacionales, caja 363, exp. 4, fs. 4v-5.

⁴⁹⁶ AGN, indiferente virreinal, caja 965, exp. 32, f. 1.

por ser “[...] verdadera vocación abrazar el estado eclesiástico [...]” por lo que deseaba profundizar en el dominio de la lengua mexicana y perfeccionarse en materias morales.⁴⁹⁷

Aunque los colegios no solo albergaban ordenandos —es decir, clérigos de órdenes inferiores que aspiraban a continuar con su proceso de ordenación—, también ingresaron a ellos clérigos que, aunque no eran colegiales, acudían para realizar sus ejercicios espirituales como parte de su formación previa a recibir un orden sacerdotal o para cumplir un castigo mediante su corrección en alguna de estas instituciones.

Así sucedió con el presbítero Juan Félix de Herver, cura de la parroquia de Coatepec de los Costales, quien después de atender la visita pastoral viajó a la ciudad de México, en 1780, dejando en su lugar al vicario fijo del pueblo de Mezcala, Juan Robles Becerra. Como este último pueblo estaba distante y mediaba un camino fragoso hacia la cabecera parroquial, el visitador otorgó la licencia al cura Herver de viajar a la capital con la condición de que dejara en la cabecera un segundo vicario, y no al clérigo Robles Becerra. El cura desobedeció la orden del visitador, quien se enteró del desacato 30 días después, por lo que este determinó que el párroco debía asistir al Colegio de Tepotzotlán a realizar ejercicios espirituales durante un mes en calidad de recluso, erogando un peso diario por razón de alimentos “[...] pues ahora se le trataba con benignidad, atendiendo a que había obrado más por ignorancia que por otra cosa”.⁴⁹⁸

Aunque no todos sus miembros eran individuos matriculados, pues algunos clérigos solo asistían por temporadas para cubrir sus ejercicios o para saldar una pena por sus faltas, Tepotzotlán fue un destino más de la clerecía. Así fue el caso del bachiller Juan José Estrada, cura de Zumpahuacán, quien “[...] en el año de [mil setecientos] ochenta y cuatro pasó con el fin de ordenarse al Real Colegio de Tepotzotlán, en el que estuvo once meses, cumplimiento exactamente con sus constituciones. [Y] En el mismo dio principio a sus órdenes a título de idioma mexicano [...]”.⁴⁹⁹

⁴⁹⁷ AGN, indiferente virreinal, caja 1263, exp. 6, f. 1.

⁴⁹⁸ AHAM, secretaría arzobispal, episcopal, libros de visitas, caja 27CL, libro 2, fs. 224v-225.

⁴⁹⁹ AGN clero regular y secular, vol. 3, exp. 3, f. 158v.

Al igual que sucedía con aquellos que se postulaban para recibir su ordenación sacerdotal, había quienes asistían a sus ejercicios espirituales por presiones familiares. El rector del mismo colegio de Tepotzotlán escribió a la mitra que:

[...] concluidos los ejercicios de ordenandos se me presentó don Julián Valera (quien viene puesto en la lista para tonsura y menores, y en las publicatas también para subdiácono), y me dijo que con dictamen de su confesor había determinado no ordenarse por parecerle que no era para el estado eclesiástico, pero si se lo decía a su padre era este capaz de perderlo. Que para no ordenarse y librarse que su padre lo maltratara le diría que yo le había dicho que tenía impedimento que le habían puesto, a lo que no accedí por ser mentira, y le dije que le avisara a su padre que yo le decía que no podía ordenarse [y] que si se veía conmigo para que le declarara el motivo no lo haría [...].⁵⁰⁰

Sin embargo, explicó el rector en su misiva al prelado, el padre de Valera regresó por su hijo conforme con la determinación de haberlo rechazado para continuar con su proceso de ordenación, por lo que alertaba al arzobispo por si Valera acudía a ordenarse, quizá sería mediante amenazas.⁵⁰¹ El joven colegial estuvo en Tepotzotlán desde enero de 1810 y con anterioridad estuvo matriculado en el seminario tridentino, y en ambos espacios gozaba de buena conducta y limpia reputación.⁵⁰²

Los clérigos destinaban una parte importante de su vida a los estudios, veamos por ejemplo lo señalado a mediados del siglo XVIII por el bachiller Cayetano Urizar y Estrada, clérigo vecindado en el arzobispado. El sacerdote estudió gramática y retórica en el Seminario Tridentino, después, en 1727 ingresó al colegio de San Pedro y San Pablo a estudiar artes. Fue colegial también en San Ildefonso durante dos años y cinco años en el Colegio de Cristo, donde obtuvo una beca real. A la postre ingresó a la Universidad donde se matriculó a un segundo bachillerato, pero ahora en cánones. Sería en mayo de 1749 cuando recibiría las órdenes sacerdotales en el obispado de Oaxaca.⁵⁰³ Es por eso por lo que la presencia de clérigos en la capital no se traducía en que todos ellos tenían pretensiones en ejercer su ministerio en la ciudad de México porque en apariencia ofreciera más posibilidades para emplearse.

⁵⁰⁰ AGN, indiferente virreinal, caja 1263, exp. 6, fs. 3-3v.

⁵⁰¹ AGN, indiferente virreinal, caja 1263, exp. 6, f. 4.

⁵⁰² AGN, indiferente virreinal, caja 1263, exp. 6, f. 4.

⁵⁰³ AGI, indiferente, 234, n. 17, fs. 434-435.

La beca, para aquella época, tenía dos acepciones; por un lado, era una vestimenta que fungía como signo de distinción y, por otro lado, era una especie de prebenda, es decir, una dotación que dejaba el patrono del colegio para sostener a estudiantes pobres.⁵⁰⁴ Desde luego, el acceso a las becas dependía también, como era usual en la sociedad de aquella época, de las relaciones de compadrazgo del futuro clérigo, de sus posibilidades por establecer lazos por cuenta propia con algunas autoridades de los colegios o por pertenecer a una familia encumbrada cuyos recursos le permitiesen estar matriculados en alguna institución, sin considerar (en caso de haberlos) los méritos académicos.⁵⁰⁵ El “vestir una beca”, como se acostumbraba a decir en la época, además, era símbolo de distinción, máxime cuando se trataba de las becas de oposición.⁵⁰⁶

En 1805, Bernardo Ruíz de Conejares, hermano del antiguo provisor del arzobispado, Joseph Ruíz de Conejares, en tiempos del arzobispo Núñez de Haro, solicitó una beca para Nicolás Ruíz de Conejares, quien ya era colegial porcionista, su hijo, en el seminario tridentino. El padre del colegial explicó al prelado que tenía interés en apoyar a su hijo solicitando la beca “[...] para cuyo medio creo facilitarle la carrera de los estudios a que según es público y notorio tiene genial inclinación, al tiempo que yo [tengo] necesidad de atender con mis personales agencias a la crecida familia de honor atendida a ellas [...]”.⁵⁰⁷

El propio Bernardo Ruíz de Conejares no escatimó en recordarle al entonces arzobispo Lizana y Beaumont que “[...] tanto yo como mi hermano [...] hemos servido a esta sagrada mitra, que mereciendo el que vuestra Señoría Ilustrísima les dé el grado de mérito, no dudo conseguir de su piedad la gracia que solicito.”⁵⁰⁸ En esa misma situación se encontraba el doctor José de Gracida y Bernal, catedrático de anatomía en la Real Universidad y fiscal el tribunal del Protomedicato, cuyo hijo se encontraba como colegial porcionista en el seminario tridentino de la capital y carecía de los medios para apoyar a su

⁵⁰⁴ Mónica Hidalgo Pego, *Reformismo borbónico...*, p. 93.

⁵⁰⁵ Aguirre Salvador, *El mérito y la estrategia...*, pp. 169-171.

⁵⁰⁶ Mónica Hidalgo Pego, “Los colegiales reales de oposición, ¿un grupo privilegiado dentro del Colegio de San Ildefonso?”, en Armando Pavón Romero (coord.), *Promoción universitaria en el mundo hispánico. Siglos XVI al XX*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 2012, p. 348-349.

⁵⁰⁷ AGN, indiferente virreinal, caja 2366, exp. 19, f. 2.

⁵⁰⁸ AGN, indiferente virreinal, caja 2366, exp. 19, f. 2.

hijo por una enfermedad que lo laceraba desde hacía ya cinco años.⁵⁰⁹ En ambos casos arriba descritos las becas fueron aceptadas; no era para menos.

Matricularse y continuar con los estudios universitarios era una alternativa de promoción dentro de la estructura eclesiástica; por lo general, los aspirantes a recibir órdenes sacerdotales realizaban los debidos protocolos de postulación al tiempo que eran colegiales en alguna de estas instituciones.⁵¹⁰ Para tales procedimientos, las becas, al igual que las capellanías, eran de ayuda significativa.

Durante la primera mitad del siglo XVIII la ciudad de México y Puebla siguieron predominando en la generación de nuevos graduados debido a la concentración de los más importantes centros de enseñanza.⁵¹¹ No obstante, también las regiones provinciales aportaron nuevos prospectos a ingresar al clero gracias a la apertura de colegios de otros obispos o de la misma diócesis, cuyos graduados acudían a la ciudad de México a ordenarse o a jurar domicilio en la capital o sus cercanías, tal como fue revisado en los capítulos anteriores.

Por ejemplo, me refiero a fundaciones nuevas como el Seminario de Tepotzotlán, al que Carlos de Lara, natural de Tenancingo, deseaba ingresar. En 1776, durante la visita del arzobispo Núñez de Haro a Zempoala, Carlos de Lara solicitó ser admitido a esa institución, al presentar una dispensa de natales otorgada por el Papa “[...] para instruirse en lo necesario para la consecución de órdenes de órdenes a que aspiraba [...]”; sin embargo, la solicitud le fue denegada pese a haberlo solicitado al propio mitrado.⁵¹²

3.1.5. *Los clérigos capellanes de la ciudad de México*

Como he señalado en el capítulo anterior, las capellanías de misas fueron una vía importante para la ordenación de nuevos clérigos. En el arzobispado, la ordenación a *título de capellanía* fue una de las dos vías más importantes, junto a la de *título de lengua*. En el periodo aquí estudiado, un gran porcentaje de sacerdotes (aunque no todos) contaban con al menos una

⁵⁰⁹ AGN, indiferente virreinal, caja 2366, exp. 20, f. 2.

⁵¹⁰ Mónica Hidalgo Pego, *Los colegiales de San Ildefonso de México durante la administración del clero secular, 1768-1816*, tesis de doctorado, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 2005, p. 322.

⁵¹¹ Rodolfo Aguirre Salvador, “Grados y colegios en la Nueva España, 1704-1767”, *Tzintzun. Revista de Estudios Históricos*, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, Morelia, núm. 36, 2002, p. 37.

⁵¹² AHAM, episcopal, secretaría arzobispal, libros de visita, caja 26CL, libro 2, fs. 164-164v.

capellanía de la cual obtenían una renta, salvo aquellos que se habían ordenado bajo otro título, como por ejemplo el de lengua, aunque ello no les impedía ser, más adelante, capellanes.

Para este apartado hice uso, de nueva cuenta, de la relación de clérigos fechada en 1775, de la que he dado cuenta en apartados anteriores. De los 600 eclesiásticos de las diferentes órdenes sacras registrados en la relación de 1775, había 106 que no percibían rentas de ninguna capellanía, y su cifra representó al 17.6% del total.⁵¹³ Los restantes 494 clérigos capellanes se distribuían según como se muestra en el cuadro 11.

Cuadro 11. CAPELLANES Y CAPELLANÍAS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, 1775

<i>Número de capellanías</i>	<i>Número de clérigos</i>	<i>Porcentaje de capellanes</i>
1	282	57%
2	124	25.1%
3	43	8.7%
4	22	4.4%
5	10	2%
6	4	0.8%
7	1	0.16%
8	3	0.6%
9	1	0.2%
10	4	0.8%
<i>Total</i>	494	100%

Fuente: Elaboración propia con base en AHAM, episcopal, secretaría arzobispal, libros de visita, caja 25CL, libro 3.

El 82.4% del clero capitalino era capellán en 1775. Más de la mitad de los capellanes de la ciudad, es decir, el 57%, contaba con al menos una capellanía. El 25.1%, correspondiente a 124 clérigos, disponía de la renta de dos capellanías y el 17.6% restante tenía entre tres y 10 capellanías en propiedad. Si a estos datos integramos el porcentaje de clérigos sin capellanía, se colige que un 64.6% de los sacerdotes residentes en el año 1775 en la capital contaba con una o ninguna capellanía.

Lo anterior es importante porque se trata de un porcentaje mayoritario el de aquellos sacerdotes que, aunque eran capellanes, la renta que recibían podía ser escasa por ser titulares de solo una capellanía. Salvo aquellos cuya única capellanía alcanzaba capitales mayores a

⁵¹³ AHAM, episcopal, secretaría arzobispal, libros de visita, caja 25CL, libro 3.

los 20,000 pesos, como se observa en el cuadro 12. Podemos comparar estos porcentajes con los obtenidos por Aguirre Salvador para los años 1724-1725 en la ciudad de México. Según el autor, de una muestra de 290 clérigos, el 47% tenía al menos una capellanía en propiedad, mientras que el 40% contaba con dos o tres.⁵¹⁴

Los datos ofrecidos por la fuente de 1775 no son suficientes para calificar si se trataba de una clerecía con mejores o peores sustentos, por un lado, por los casos extremos, como el del bachiller Joseph Miguel Malo quien con su capellanía de 26,000 pesos de capital percibía una renta mayor que el bachiller Joseph Mariano de Medina y Torres con sus ocho capellanías (cuadro 12); y, por otro lado, porque es necesario considerar otras fuentes de sustento diferentes a estas fundaciones piadosas. Como se advierte en el cuadro siguiente, los clérigos enlistados eran la élite de los capellanes de la capital, cuyas rentas eran comparables a las de los racioneros o curas.

Cuadro 12. CLÉRIGOS RESIDENTES EN LA CIUDAD DE MÉXICO CON MAYOR RENTA DE CAPELLANÍAS, 1775

<i>Nombre del clérigo</i>	<i>Número de capellanías</i>	<i>Capital global</i>	<i>Renta anual</i>
Br. Juan Francisco de Oneto	10	39,622	1981.1
Br. Manuel Bernardino Trespalacios Rodríguez	10	39,000	1950
Br. Pedro Serafín Chacón	7	33,000	1650
Br. Manuel Ignacio de Gorostizaga	9	29,000	1,450
Br. Agustín Joseph de Franco	10	28,808	1,440.4
Br. Joseph Miguel Malo	1	26,000	1300
Br. Joseph Mariano de Medina y Torres	8	25,133	1256.6
Br. Nicolás Ignacio Gómez Burgueño	5	25,000	1250
Br. Juan Manuel Primo	10	24,310	1,215.5
Dr. Pedro Villar	8	24,000	1200
Br. Ildefonso Rojas	5	21,000	1050
Br. Manuel Otero	4	20,822	1041.1
Br. Joseph Gunuesio	5	20,000	1000
Br. Nicolás González de Arnes	4	20,000	1000
Br. Juan Joseph Gallo Villavicencio	1	19,000	950
Br. Joseph Mariano Mateo	6	18,500	925
Dr. Joseph Ignacio Guraya	5	18,000	900
Br. Manuel Nicolás Díaz de Betancurt	8	17,600	880
Br. Joseph Antonio Castillo y Vértiz	4	16,020	801
Br. Juan Joseph Gallo y Guraya	4	16,000	800
Br. Joseph Díaz Labandero	4	15,500	775
Br. Miguel Antonio Moreno	4	15,000	750
Br. Manuel Rey	5	14,500	725

⁵¹⁴ Aguirre Salvador, “El clero secular del arzobispado...”, pp. 77-78.

Lic. Luis Jáuregui	6	14,000	700
Br. Cayetano de Bárcena	4	13,500	675
Br. Alonso Álvarez Cordero	6	13,182	659.1
Br. Juan Francisco de Olazarán	4	13,000	650
Br. Joseph Ignacio Vélez	5	12,000	600
Lic. Juan Peredo	4	12,000	660
Br. Agustín Beye Cisneros	4	12,000	660
Br. Juan Antonio de Borja	5	11,600	580
Br. Manuel Guzmán de Estrada	5	10,500	525

Fuente: Elaboración propia con base en AHAM, episcopal, secretaría arzobispal, libros de visita, caja 25CL, libro 3.

Así tenemos que la cifra total de capital invertido, en 1775, en capellanías para el sustento del clero de la ciudad de México ascendía a 2,954,319 pesos,⁵¹⁵ la cual, distribuida entre los 494 capellanes, se reflejaba en una renta anual total de 129,716 pesos. Como puede observarse en el cuadro 9, lo importante no era el número de capellanías, sino el capital con que habían sido fundadas.

Aunque las capellanías en conjunto sumaran considerables réditos no se comparaban con las rentas anuales que percibían los miembros del cabildo de México. Por ejemplo, hacia 1793 el arzobispo Núñez de Haro tenía una renta de 88,739 pesos y las del resto de las dignidades, canónigos y prebendados oscilaba entre los 2645 y los 11,000 pesos. Las diferencias eran muy contrastantes entre la jerarquía eclesiástica; por ejemplo, la renta anual de los prebendados de la catedral llegaba a superar los 5000 pesos, mientras que el bachiller Juan Francisco de Olazarán (cuadro 12) tenía ingresos por cuenta de sus cuatro capellanías de 650 pesos.⁵¹⁶ Ahí radicaba la capacidad de los clérigos por encontrar en otros empleos la manera de incrementar sus ingresos anuales.

No ser propietario de alguna capellanía tampoco significaba que el ordenando careciera de medios para subsistir, pues algunos sacerdotes, si bien no eran capellanes, ocupaban importantes cargos al interior de la Iglesia con los cuales vivían mucho mejor que celebrando misas. Asimismo, quienes contaban con las rentas de una capellanía, algunas de

⁵¹⁵ AHAM, episcopal, secretaría arzobispal, libros de visita, caja 25CL, libro 3.

⁵¹⁶ Menegus, *Descripción del...*, p. 20.

ellas habían sido fundadas con un capital elevado, por lo que se entiende que los clérigos no necesitaban más para tener unos ingresos decentes.

Sin embargo, los contrastes eran muy evidentes, pues la renta de quienes tenían una capellanía también podía dotarles de ingresos bastante ínfimos, como fue el caso de los presbíteros Antonio Sánchez y Francisco Antonio Barreda con una capellanía de 1000 pesos cada uno, que apenas les redituaba 50 pesos. No hay que olvidar que, además de ello, en no pocos casos los clérigos cargaban con la manutención de sus familias, además de la propia. Poco a poco esta condición los obligaba a emplearse en una diversidad de espacios, mientras que la mitra, como hemos visto en capítulos previos, esperaba de los clérigos que se enfocaran en la administración espiritual, con preferencia en los curatos, aunque era un ideal alejado de las necesidades de los sacerdotes.

Hasta aquí podemos preguntarnos qué tan certera era la expresión que en aquellos años permeaba en las altas esferas sobre que existía un clero “sin oficio ni beneficio”. El beneficio, en efecto, no todos lo tenían, pues los curatos disponibles eran inferiores en número a la cantidad de clérigos disponibles. Sin embargo, calificar al clero carente de oficios, lo que es lo mismo que empleos, es una aseveración que nos limita ver la amplia gama de actividades en que los sacerdotes podían ocuparse.

Una vez expuesto lo anterior conviene traer a colación un aspecto que, si bien pudiese parecer desvinculado, está relacionado con la subsistencia del clero del arzobispado. Gisela von Wobeser, además de haber explicado que durante la segunda mitad del siglo XVIII las capellanías disminuyeron, señaló que en el mismo periodo los ingresos de la Iglesia mexicana menguaron a causa de las exacciones fiscales impuestas desde Madrid a todos los dominios americanos.⁵¹⁷

Creo que hay que distinguir entre la tendencia del número de capellanías y el aumento numérico de clérigos ordenados a *título de capellanía*. Lo que fue demostrado en el capítulo anterior es que las órdenes sacerdotales conferidas por esta vía aumentaron en las últimas décadas y solo decrecieron en los años en que estuvo vigente la cédula de Consolidación de Vales Reales. Por desgracia, las matrículas de órdenes sacerdotales no registraron cuántas

⁵¹⁷ Gisela von Wobeser, “El error de Humboldt. Consideraciones en torno a la riqueza del clero novohispano”, *Secuencia*, Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, México, vol. 42, 1998, pp. 49-64.

capellanías poseían los ordenandos y a cuanto ascendían sus rentas; quizás allí podríamos encontrar un cambio sensible.⁵¹⁸

Contrario a lo señalado por Wobeser, Guillermina del Valle Pavón sostiene que la fundación de capellanías en el arzobispado aumentó entre las últimas décadas del siglo XVIII y principios del XIX. Según esta autora, en la ciudad de México, este crecimiento derivó de las inversiones de los mercaderes del Consulado de Comerciantes, y del auge minero de finales de la época colonial.⁵¹⁹

La fundación de capellanías generó una importante actividad crediticia de las instituciones eclesiásticas de las últimas décadas del periodo colonial, lo cual traía consigo la formación y el sustento de nuevos sacerdotes, pues las capellanías carecían de sentido si las misas que se pagaban no eran celebradas. Para algunas zonas de provincia, fuera de la ciudad de México, Asunción Lavrín señaló que, de 193 fundaciones, 157 capellanías contaban con un capital que ascendía hasta cinco mil pesos. Buena parte del capital invertido provenía de préstamos otorgados por instituciones conventuales femeninas, conventos masculinos o juzgados eclesiásticos como el de Capellanías y Obras Pías.⁵²⁰ Dicho de otro modo, el sustento de otras instituciones eclesiásticas mediante el otorgamiento de créditos contribuyó al aumento de las ordenaciones y, por ende, al crecimiento del número de clérigos.

Hay que agregar que estas instituciones religiosas otorgaban créditos en especial a sectores pudientes de la sociedad novohispana, no solo por las altas sumas de capital que estos podían solicitar, sino por la seguridad ofrecida por los prestatarios.⁵²¹ Todo ello permite hacer una nueva lectura de las tendencias de ordenación sacerdotal y es que la evolución numérica del clero, así como sus rentas, estarían relacionados con el desarrollo económico colonial. Sin embargo, este no es el único elemento que influyó, pues la solidez de las instituciones religiosas, la dinámica entre ambos cleros, el crecimiento demográfico y las

⁵¹⁸ Según Carlos Marichal, la provincia eclesiástica de México envió a Madrid cerca de 35 millones de pesos entre 1780 y 1808 a base de impuestos, donativos, préstamos y subsidios; una suma nada despreciable; véase: Marichal, *La bancarrota del virreinato...*, p. 171.

⁵¹⁹ Valle Pavón, *Op. Cit.*, p. 199.

⁵²⁰ Asunción Lavrín, "El capital eclesiástico y las élites sociales en Nueva España a fines del siglo XVIII", *Mexican Studies/ Estudios Mexicanos*, Universidad de California, California, vol. 1, núm. 1, 1985, p. 10.

⁵²¹ *Íbidem*, p. 7.

necesidades de servicios espirituales de la población también tuvieron un peso importante en el incremento de la clerecía.⁵²²

Los fundadores de las capellanías podían proceder de diferentes sectores sociales, y por lo tanto también sus propósitos eran variables al fundarlas. Quizás para un rico empresario minero pesaba más la distinción que le proporcionaba la fundación de estas obras piasas o lo que le reeditaría la inversión de su capital, mientras que para un clérigo tal vez tuviera mayor importancia el carácter espiritual de esta fundación. La variedad de fundadores iba desde mercaderes, hacendados, rancheros, mineros, clérigos, capitulares de la catedral, monjas, hospitales, juzgados eclesiásticos y civiles, colegios, seminarios y universidades. De allí se deduce que la presencia de clérigos, en su carácter de capellanes, era palpable en todo este cúmulo de instituciones, fuera y dentro de la capital.

En la década de 1770, el presbítero Joseph Manuel de la Vega Manzano solicitó al arzobispo le concediese la titularidad de una capellanía de coro de las llamadas “de Lorenzana”, pues se encontraban vacantes cinco; Vega Manzano argüía que se hallaba “casi en lo perfecto instituido en el canto llano”.⁵²³ No todos los capellanes disfrutaban la renta de una capellanía recién fundada; a veces resultaba, como en este caso, que adquirirían la propiedad de una capellanía vacante por renuncia o muerte del anterior capellán. Es decir, podían tratarse de capellanías fundadas décadas antes o en el siglo previo, cuya renta aún podía beneficiar a un clérigo o futuro sacerdote.

En 1803, el bachiller Juan María Xicotécatl, apelando a los méritos de su padre, Juan de Aparicio, quien había fungido como oficial mayor de la tesorería de la Ciudad de México, y que mediante sus recomendaciones de este ante el virrey Marqués de Branciforte había recibido el nombramiento de una de las capellanías fundadas por los jesuitas del colegio de San Gregorio, afirmaba el presbítero Xicotécatl que:

Como los réditos de su capital se me hallan suspendidos por ciertas ocurrencias que han sobrevenido, carezco de auxilio para subsistir por no sufragarme a lo necesario la limosna que unas misas de hora señalada, haciéndome por otra parte

⁵²² De hecho, las ordenaciones sacerdotales y, por antonomasia, las capellanías disminuyeron en el arzobispado en la década de la insurgencia de 1810 a 1821, derivado tanto por el desequilibrio político y social de esos años, como por la inestabilidad económica causada por la paralización de las actividades económicas; véase: Vivero Domínguez, “Las ordenaciones sacerdotales...”, pp. 419-438.

⁵²³ CEHM, Eclesiástico Mexicano: la Arquidiócesis de México, 1538-1911, carpeta 3, f. 1.

gravoso a la honrada familia de mi padre, que siendo septuagenario no tiene otro caudal que el corto sueldo de su plaza.⁵²⁴

En consecuencia, Xicotécatl solicitaba se le concediera una capellanía penitenciaria del Santuario de la Virgen de los Remedios, la cual se encontraba vacante, pues se consideraba merecedor de recibirla en titularidad porque “[...] a más de ser yo un sacerdote pobre, he procurado manifestar mi amor y devoción a la Santísima Señora las repetidas ocasiones que en unión de mis padres me he [a]comedido a celebrar y colectar las limosnas los días de las funciones principales del santuario [...]”.⁵²⁵ Como constancia presentó el bachiller dos certificaciones, una de parte de la vicaria y definidoras del convento de la Encarnación y otra de parte del capellán mayor del mismo convento, quienes daban testimonio del trabajo ejemplar que como sacristán había realizado el clérigo Xicotécatl durante ocho años.⁵²⁶

Aunque no constituían formalmente una capellanía, en los testamentos, las memorias de misas, es decir, misas a favor del alma de los testadores, una vez fallecidos, representaban también un ingreso para los presbíteros. A menudo eran los albaceas quienes decidían en qué curato se cubrirían esas peticiones y, por lo tanto, significaban una manera de emplear a los clérigos. Una parroquia a la que se solicitaban mayor número de misas requería, en consecuencia, mayor número de sacerdotes que las pudieran celebrar, mismos presbíteros que debían examinarse y contar con las correspondientes licencias. Por ejemplo, Juan Manuel Barrón, en su testamento de 1775, si bien no fundó capellanía alguna, sí pidió que se realizaran 300 misas de a peso y 400 de a cuatro reales a favor de su alma.⁵²⁷ En efecto, la celebración de misas no era cosa sencilla; algunos capellanes tendían a renunciar a sus capellanías si se apropiaban de otras más que les ofrecían mayores rentas y les era difícil cumplir con la obligación de todas, o si la renta disminuía en alguna de ellas.⁵²⁸

En 1778, Agustina Velázquez y Antonio de Vivanco, vecinos del real de minas de Bolaños, fundaron una capellanía con un capital invertido de tres mil pesos dedicada a la virgen María. Para el nombramiento del capellán titular expresaron el siguiente orden; en

⁵²⁴ Archivo Histórico de la Ciudad de México (en adelante AHCM), ayuntamiento, santuario de Nuestra Señora de los Remedios, vol. 3902, exp. 56, fs. 2-2v.

⁵²⁵ AHCM, ayuntamiento, santuario de Nuestra Señora de los Remedios, vol. 3902, exp. 56, f. 2v.

⁵²⁶ AHCM, ayuntamiento, santuario de Nuestra Señora de los Remedios, vol. 3902, exp. 56, fs. 3-4.

⁵²⁷ AGN, indiferente virreinal, caja 384, exp. 11, f. 2v.

⁵²⁸ Wobeser, *Vida eterna...*, p. 86.

primer lugar, estaba el doctor Juan María Velázquez y Delgado, originario del obispado de Guadalajara, pero que se encontraba residiendo en la ciudad de México, pues era colegial de San Ildefonso. En segundo lugar, es decir, si el doctor Velázquez y Delgado se veía imposibilitado de tomarla en propiedad pasaría a alguno de sus hijos o nietos de la pareja fundadora.⁵²⁹

En tercer lugar, proponían como capellán a Manuel Velázquez, hermano de la fundadora, quien se encontraba estudiando gramática en el mismo colegio de San Ildefonso. En cuarto grado le seguían los hijos de Manuel o de Domingo de Vivanco, hermanos de Antonio, así como sus respectivos nietos. Sin embargo, la obligación para gozar de las rentas de la capellanía era ser ordenado presbítero antes de la edad de 28 años, con el riesgo de perder la titularidad si se rebasaba este tiempo; además, antes de obtener su ordenación, el capellán recibiría su correspondiente colación y debería pagar un peso de pitanza al clérigo, secular o regular, que celebrara las misas.⁵³⁰ De allí que no pocos clérigos utilizaran las dispensas para acelerar sus procesos de ordenación y poder mantener la propiedad de una capellanía. Tampoco se debe olvidar que en un gran número de casos la capellanía no solo aseguraba la manutención del capellán, sino también de su familia.⁵³¹

Es así como la fundación de una capellanía, aunque tenía el propósito de contribuir a la formación de un futuro clérigo, no siempre lograba su cometido, pues podría suceder que el colegial, al final, no recibiera ninguna orden sacerdotal, o bien que no alcanzara la orden del *presbiterado* al grado de perder un ingreso que no solo le cubría sus años de estudio, sino también la falta de un empleo estable una vez obtenido el sacerdocio. Al mismo tiempo, aquellas capellanías que eran recibidas por clérigos de *primera tonsura*, *órdenes menores*, *subdiaconado* o *diaconado* invariablemente debían recibirse como colación, pues para cumplir con la celebración de las misas debían contratar a un presbítero, que por su orden era el único facultado para celebrar, quien recibía la capellanía de manera interina y obtenía parte de la renta. Dicho de otro modo, una capellanía podía beneficiar a más de un sacerdote, aunque se recibieran cantidades pequeñas de pitanza por las misas.

⁵²⁹ CEHM, Manuscritos del Marqués de Vivanco, 1568-1836 y sin fecha, carpeta 1-8, documento 39, fs. 2v-3v.

⁵³⁰ CEHM, Manuscritos del Marqués de Vivanco, 1568-1836 y sin fecha, carpeta 1-8, documento 39, fs. 3v-5.

⁵³¹ Wobeser, *Vida eterna...*, p. 126.

Veamos, a manera de ejemplo, el nombramiento de un capellán. En 1784, Sancho de Frías y Rodrigo de Barbosa fundaron dos capellanías de dos mil y mil pesos de capital, respectivamente, invertidos en la hacienda “de los Tepetates”, con el cargo y gravamen de que “[...] se digan tantas misas en cada un año cuantas permita su renta a razón de dos pesos de limosna en cada una, en la iglesia, parte y lugar que se hallaren los capellanes en este arzobispado [...]”, la cual se hallaba vacante por el fallecimiento de su anterior propietario.⁵³²

Por tanto, en uso del citado derecho y facultad nombramos y declaramos legítimamente por capellán propietario de ella a Don Francisco Benedito, clérigo de menores órdenes, nuestro familiar, para que como tal goce por todos los días de su vida y pueda recibir a su título los mayores hasta el sagrado de presbítero. Y en atención a que, por ahora, no se halla con la aptitud necesaria para cumplir por sí las cargas a que esta afecta, le aplicamos desde luego por vía de *superávit*, la renta total de la capellanía referida con la obligación de mandar decir y pagar por las misas de ella como se previene en la fundación.⁵³³

Ahora bien, la adquisición de una capellanía en propiedad no siempre aseguraba el pago de la renta, al menos de manera pronta. Por ejemplo, en la villa de Toluca, hacia el año 1772, el bachiller Joseph Germán de Sotomayor solicitaba que el bachiller Juan Francisco Velázquez, cura de Temoaya y propietario de la hacienda de San Diego, en la misma jurisdicción de Toluca, pagara los réditos que como capellán interino le correspondían al clérigo Sotomayor, de una capellanía fundada con capital de dos mil pesos en la dicha hacienda.⁵³⁴ Vemos pues que, incluso, las fundaciones realizadas por los propios eclesiásticos tampoco se eximían de retrasar, con dolo o sin él, el pago de los capellanes.

Varios factores dependían de que se liberara el pago correspondiente, uno de ellos era que las propiedades sobre las cuales se hallara invertido el capital de las capellanías no estuvieran tan gravadas al grado que se vieran imposibilitadas de cubrir la renta debida. Es decir, los gravámenes que tuviesen los bienes inmuebles también podían beneficiar o perjudicar los recursos del clero. Por lo tanto, si tenemos algunos registros como el que aquí

⁵³² AHAM, episcopal, secretaría arzobispal, capellanía, caja 122, exp. 13, f. 1.

⁵³³ AHAM, episcopal, secretaría arzobispal, capellanía, caja 122, exp. 13, f. 1v.

⁵³⁴ AHAM, juzgado eclesiástico de Toluca, licenciado Matías José de Eguiluz, caja 110, exp. 7, f. 1.

se estudia, donde se asentaron los clérigos capellanes y el capital de sus capellanías, algunas circunstancias como las arriba expuestas alteraban el patrimonio de los sacerdotes.⁵³⁵

En 1778, el bachiller Juan Francisco de Santa Cruz —que, dicho sea de paso, se hallaba enfermo y de avanzada edad— reclamaba al teniente coronel José Parada, vecindado (igual que el caso anterior) en la villa de Toluca, que le debía dos tercios de las rentas de dos capellanías con cuatro mil pesos de capital cada una. El juez visitador de testamentos⁵³⁶ solicitó al teniente deudor que a la brevedad colocara un fiador que cubriera los réditos adeudados antes de tomar determinaciones mayores con respecto a sus propiedades en que estaba fincado el capital.⁵³⁷ Sin lugar a duda, eso obligaba a los clérigos a liberar recursos en los correspondientes juzgados, los cuales además de ameritarles tiempo, también les restaban dinero.

Al tiempo que los clérigos fungían como capellanes, y según como sus posibilidades se los permitieran, también podían desempeñarse en otros cargos de la estructura eclesiástica o fuera de ella. Los siguientes apartados están dedicados a analizar la multiplicidad de oficios de clero, muchos de ellos referidos en el registro de clérigos seculares de la ciudad de México de 1775 ya antes citado.

Como complemento a la información antecedente, analicemos ahora la población de capellanes a través de la relación citada arriba sobre el clero de la ciudad de México en 1808.⁵³⁸ En el cuadro 13 puede observarse la relación entre capellanes y número de capellanías. Conviene decir que 102 clérigos seculares (18.2%) del total de 560 registrados en 1808 en la capital no eran capellanes.

⁵³⁵ Esta problemática del pago de los réditos no era nueva y en el periodo aquí estudiado estuvo muy lejos de resolverse. Una de las razones principales fue el exceso de gravámenes que tenían los inmuebles, cuya desproporción minoraba la capacidad para ser cubiertos los réditos. A esto hay que agregar que casi todos los inmuebles propiedad de particulares estaban gravados con censos o hipotecas a favor de la Iglesia; véase: Wobeser, *Vida eterna...*, p. 57 y Gisela von Wobeser, *El crédito eclesiástico en la Nueva España. Siglo XVIII (2ª ed.)*, México, Universidad Nacional Autónoma de México/ Fondo de Cultura Económica, 2010, p. 55.

⁵³⁶ Este cargo corresponde a la máxima autoridad del Juzgado de Testamentos, Capellanías y Obras Pías, organismo que manejaba el mayor número de capellanías en cada obispado; véase: Gisela von Wobeser, *El crédito eclesiástico...*, p. 102.

⁵³⁷ AHAM, juzgado eclesiástico de Toluca, bachiller Alexo Antonio Betancurt, caja 117, exp. 22, fs. 1-1v.

⁵³⁸ Elaboración propia con base en AHAM, episcopal, secretaría arzobispal, libros de visita, caja 32CL, libro 2.

Cuadro 13. CAPELLANES Y CAPELLANÍAS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, 1808

<i>Número de capellanías</i>	<i>Número de clérigos</i>	<i>Porcentaje de capellanes</i>
1	251	54.8%
2	102	22.2%
3	47	10.2%
4	24	5.2%
5	14	3%
6	6	1.3%
7	7	1.5%
8	1	0.2%
9	0	0%
10	1	0.2%
11	3	0.6%
12	0	0%
13	1	0.2%
14	0	0%
15	1	0.2%
<i>Total</i>	458	100%

Fuente: Elaboración propia con base en AHAM, episcopal, secretaría arzobispal, libros de visita, caja 32CL, libro 2.

Al analizar los porcentajes de número de capellanes de los años 1775 y 1808 no se advierten diferencias notables, veamos. Mientras que en 1775 el 17.6% de los clérigos seculares de la ciudad de México carecía de alguna capellanía, para 1808 la proporción aumentó ligeramente a 18.2%, es decir, poco más de media unidad. Si al porcentaje de los capellanes que eran titulares de una fundación sumamos el de aquellos que prescindían de capellanías, la proporción aumenta a 73% para 1808, mientras que en 1775 era de 74.6%. Dicho de otro modo, la cifra de clérigos que no eran capellanes aumentó, y la de quienes contaban con una capellanía disminuyó, sin embargo, tales diferencias no son drásticas, de manera que continuaba la tendencia de que alrededor del 63% del clero capitalino contabilizado en la relación de 1808 era propietario de una capellanía o prescindía de ellas.

A la par que disminuyeron los clérigos residentes o vecinos de la ciudad de México también descendieron las capellanías que los sustentaban. Mientras que en 1775 fueron registradas un total de 1802 fundaciones, para el año 1808 el número bajó a 1768, es decir, 34 capellanías menos. Este descenso posiblemente también esté relacionado con la disminución de las ordenaciones a *título de capellanía* (analizadas en el capítulo anterior),

que sufrieron una caída entre 1800-1807, y que comenzaron a recuperarse a partir de 1808,⁵³⁹ aunque la diferencia en ambos años no deja de ser un porcentaje mínimo. En el cuadro 14 pueden observarse los presbíteros que registraron una mayor renta por sus capellanías.

Cuadro 14. CLÉRIGOS RESIDENTES EN LA CIUDAD DE MÉXICO CON MAYOR RENTA DE CAPELLANÍAS, 1808

<i>Nombre del clérigo</i>	<i>Número de capellanías</i>	<i>Capital global</i>	<i>Renta anual</i>
Br. Basilio Villanueva	11	35,325	1766.25
Br. Isidro José Blanco	11	35,391	1769.55
Br. Francisco Hernández Llar	15	34,123	1706.15
Lic. Ignacio Franco de Toledo	11	32,404	1620.2
Dr. Matías Monteagudo	13	27,406	1370.3
Dr. Isidro Ignacio de Icaza	6	27,133	1356.65
Br. Manuel Ruiz de Castañeda	7	27,000	1350
Br. Miguel de Neve y Cornejo	7	26,000	1300
Br. Manuel José Pérez	10	24,891	1244.55
Br. Nicolás Gorostiza	6	24,000	1200
Br. José Sánchez Espinosa	8	22,000	1100
Br. José Bello	7	21,400	1070
Dr. Juan Francisco de Castañiza	7	21,000	1050
Br. Nicolás González de Arnáez	4	20,000	1000
Br. Luis María Castillo Negrete	6	19,344	967.2
Br. Francisco Guadalfajara	3	19,053	952.65
Br. Pedro de León y Gama	5	18,000	900
Br. Joaquín de Acosta	5	18,000	900
Br. Pedro Pablo de Rivera	4	18,000	900
Br. Vicente Francisco de Echeverría	4	17,000	850
Br. Andrés Revuelta	5	16,345	817.25
Br. Joaquín María del Castillo Negrete	7	16,080	804
Br. José María Narvarte	3	16,000	800
Br. Joaquín Mariano Larrañaga	5	16,000	800
Dr. Francisco Alonso Ruiz de Conejares	6	15,600	780
Dr. Joaquín Román	5	15,400	770
Br. Ignacio de Torres	5	15,200	760
Br. Ventura López	5	15,154	757.7
Br. José Manuel López Cabrera	5	15,000	750
Br. Juan José Pastor Morales	4	15,000	750
Dr. Francisco Julián Benedicto	7	14,404	720.2
Lic. Manuel José Guerrero y Cataño	4	14,000	700
Br. Tomás Jiménez Caro	4	13,000	650
Br. Cayetano Revilla	4	12,680	634
Lic. Joaquín de Soto y Carrillo	4	12,500	625
Dr. Luis Pérez Tejada	4	12,500	625

⁵³⁹ Véase el gráfico 4 en el capítulo anterior.

Fuente: Elaboración propia con base en AHAM, episcopal, secretaría arzobispal, libros de visita, caja 32CL, libro 2.

Las proporciones de los presbíteros de la capital con más capellanías en propiedad tampoco sufrió cambios notorios entre 1775 y 1808; en ambos registros, conforme aumentaba el número de capellanías en posesión, la cifra de eclesiásticos disminuía. De nueva cuenta se observa que un mayor número de estas fundaciones no era sinónimo de una renta mayor, pero se advierte la concentración de mejores capellanías en un grupo privilegiado. No obstante, de los clérigos que demostraron tener una capellanía, solo una fundación tenía un capital de diez mil pesos y otra de doce mil, mientras que el resto no superaba esas cifras.

La lectura de ambas relaciones indica que los capellanes de la ciudad de México sufrieron una disminución, sin embargo, aumentó la proporción de sacerdotes que carecían de capellanías, mientras que disminuyó la de aquellos que tenían solamente una. En los mismos años, tal como fue analizado en el capítulo antecedente, las ordenaciones sacerdotales celebradas aumentaron, luego de haber decaído desde los primeros años del siglo XIX.

Si el 44.6% de los sacerdotes capellanes residentes en la capital tenía una renta anual variable y menor de 500 pesos, cantidad similar a la recibida por un clérigo que contaba con una capellanía de al menos diez mil pesos de capital, puede afirmarse que un sector significativo del clero contaba con un salario insuficiente o apenas mínimo para vivir con decencia, pues según los conciliares de 1771, una renta de 300 pesos al año (no menos) era razonable para la subsistencia de un clérigo.⁵⁴⁰

Lo anterior acentuaba los grandes contrastes existentes de los ingresos monetarios entre los clérigos. Ateniéndonos solo a la renta eclesiástica que otorgaban las capellanías es difícil hablar de un clero pobre, pues incluso aquellos que no eran capellanes propietarios o interinos podían desempeñarse en otros ámbitos de la administración eclesiástica o civil y generar un ingreso que supliera o complementara las rentas de una fundación piadosa, tal como se explicará en los apartados siguientes.

⁵⁴⁰ Vizueté Mendoza, “La situación económica del clero...”, p. 341.

3.1.6. Los frailes sacerdotes de la ciudad de México

Para concluir este apartado dedicado al clero capitalino volveré a la relación de clérigos de 1775 ya citada al inicio, la cual ofrece también información sobre el número de frailes sacerdotes que en aquel año se encontraban en la ciudad de México. Con estos datos se colige que la cantidad de seculares superaba a la cifra de frailes que podían ejercer servicios espirituales por medio de las licencias vigentes, pues mientras los primeros alcanzaban el número de 600, los segundos sumaban 400; veamos su distribución por orden religiosa en el cuadro 15.

Cuadro 15. PRESBITEROS DEL CLERO REGULAR, RESIDENTES EN LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE PRESENTARON LICENCIAS AL ARZOBISPO, 1775

<i>Orden religiosa</i>	<i>Número de presbíteros</i>
San Fernando	45
Del Carmen	48
San Juan de Dios y San Lázaro	6
San Francisco	71
Montserrat	2
San Cosme	13
Santiago	12
San Antonio Abad	8
Santo Domingo, Piedad y Porta Coeli	62
San Diego	26
San Agustín	35
San Pablo	7
La Merced	38
Padre procurador de Michoacán	1
Camilos	26
<i>Total</i>	400

Fuente: Elaboración propia con base en AHAM, episcopal, secretaría arzobispal, libros de visita, caja 25CL, libro 3.

Como vimos en el capítulo antecedente, el clero regular siguió ordenando frailes a pesar de que la secularización les había restado importantes espacios para ejercer el sacerdocio, pues además de la cura de almas que todavía desempeñaban, ocupaban del *presbiterado* para ocupar cargos al interior de su jerarquía interna. La evidencia más clara de que los regulares perdían presencia en la jurisdicción arzobispal está en haber sido rebasados en número por el clero secular. Veamos ahora el caso del clero regular en 1808, recuperado a través de un

testimonio inserto en la visita de Isidoro Sáinz de Alfaro y Beaumont, que se desglosa en el cuadro 16.

Cuadro 16. PRESBITEROS DEL CLERO REGULAR, RESIDENTES EN LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE PRESENTARON LICENCIAS AL ARZOBISPO, 1808

<i>Orden religiosa</i>	<i>Número de presbíteros</i>
San Fernando	43
Del Carmen	25
San Francisco	81
San Cosme	8
Santo Domingo	48
San Diego	20
San Agustín	42
La Merced	29
San Juan de Dios	5
Benedictinos	2
Betlemitas	3
Camilos	11
<i>Total</i>	317

Fuente: Elaboración propia con base en AHAM, episcopal, secretaría arzobispal, libros de visita, caja 32CL, libro 2.

En primera instancia se advierte que el clero regular continuó su descenso a la par que avanzaba el siglo; sin embargo, los dos testimonios, el de 1775 y el de 1808, solo indican el número de presbíteros que presentaron licencias y que residían en la ciudad de México, mas no representan el conjunto de frailes que se encontraban en la capital y que, como sabemos, muchos de ellos llegaron procedentes de doctrinas secularizadas de las zonas de provincia del arzobispado.⁵⁴¹

El descenso numérico pudo deberse a varias razones, entre ellas, la cada vez menor recepción de novicios en los conventos, la disminución de las ordenaciones del clero regular, el fallecimiento de los clérigos, o las secularizaciones individuales de otros tantos. Si bien el traspaso de las doctrinas a la administración diocesana fue un cambio sustancial en el papel que desempeñado históricamente por los regulares, la reducción de sus empleos como doctrineros pudo paliarse con licencias para celebrar, confesar o predicar que les permitieron

⁵⁴¹ Álvarez Icaza Longoria, *La secularización de doctrinas* [...], p. 239.

obtener algunos ingresos para su sustento.⁵⁴² Sobre este último punto me referiré en los capítulos siguientes.

3.2. Los clérigos foráneos de la ciudad de México durante la segunda mitad del siglo XVIII

Mientras la mitad de la clerecía estaba concentrada en la ciudad de México, el resto se encontraba repartida en las zonas de provincia. Aunque esto es una aseveración arbitraria, pues el clérigo que algunos años laboraba como vicario en alguna parroquia foránea, más tarde podía emigrar a la ciudad de México y residir allí una temporada. Fuera de la capital, la línea parroquial fue la más recurrida.

La línea parroquial era uno de los modelos de carrera eclesiástica que estaban en posibilidades de seguir aquellos graduados que habían hecho sus estudios en la Universidad, colegio o seminario.⁵⁴³ El interés por la administración de una parroquia entre los clérigos era promovida también por las circunstancias del obispado del que se tratara, por ejemplo, en el de Yucatán, ante la falta de minas o de tierras de cultivo, el trabajo parroquial se volvió una opción recurrente y deseable;⁵⁴⁴ contrario, pues, al arzobispado de México, donde la minería, la agricultura y la ganadería tenían un amplio desarrollo.

La administración parroquial era a menudo seguida por los bachilleres en Artes, aunque de igual manera podía ser de interés para aquellos que obtuvieron grados superiores o que habían sido matriculados en otra facultad, por ejemplo, los abogados, quienes buscaban los curatos más ricos o urbanos normalmente.⁵⁴⁵ Sin embargo, como ya se ha señalado, la elección de una carrera eclesiástica no era definitiva y, al mismo tiempo que ejercían en la administración de curatos, los presbíteros solían desempeñar ocupaciones diversas.

⁵⁴² Un cuestionamiento pertinente es qué tanto se vieron afectadas las órdenes religiosas (en el ámbito económico) después de la secularización. Por ejemplo, las fundaciones dominicas del año 1777, cuya renta total ascendía a más de 50,000 pesos, permitían vivir con relativa holgura a los religiosos, pues su financiación habría paliado una posible bancarrota derivada de la secularización; véase: Zahino Peñafort, *Iglesia y sociedad en México* [...], p. 128.

⁵⁴³ Aguirre Salvador, *El mérito y la estrategia* [...], p. 287.

⁵⁴⁴ Rafael Patrón Sarti y Rodolfo Aguirre Salvador, “La Universidad de Mérida y el fortalecimiento del clero secular en Yucatán, siglos XVII-XVIII”, *Estudios de Historia Novohispana*, Universidad Nacional Autónoma de México, México, núm. 64, 2020, p. 123.

⁵⁴⁵ Aguirre Salvador, *El mérito y la estrategia* [...], pp. 300-356.

La carrera eclesiástica podía alternarse, por ejemplo, el bachiller Cristóbal Gómez de Peralta, quien fue catedrático de idioma mexicano en el Colegio de Tepotzotlán, también se desempeñó como coadjutor en Xochiatipan; cura interino en Tláhuac, Tlalnepantla y Tlaquiltenango, así como párroco de Tetela del Volcán y Ayapango, sumando en total 24 años dedicados al ministerio parroquial. Y, por si fuera poco, en 1807 se encontraba opositando para una canonjía de lengua en la Colegiata de Guadalupe.⁵⁴⁶

A pesar de la obra de Taylor continúan haciendo falta estudios que expliquen con más amplitud cómo es que la administración parroquial atraía a un importante número de presbíteros, pues a decir de los testimonio de época, la labor al frente de un curato solía ser cansada y sus rentas no siempre eran las deseadas. El hecho de que los empleos de alto rango estuvieran reservados para la élite intelectual y política hacía que una de las posibilidades de empleo y sustento para el resto de la clerecía fuera ejercer en un curato. No obstante, lejos de contemplarse como última opción sería pertinente reflexionar que la línea parroquial también podía ser combinada con otras actividades menos ortodoxas, como las que se refieren a los negocios y el lucro.

Fuera de la capital, los sacerdotes también solían ejercer diferentes actividades además de la administración de los sacramentos, que combinaban con el servicio parroquial. Algunos de ellos contaban con jurisdicción como jueces eclesiásticos o comisarios del Santo Oficio y entre sus facultades estaban iniciar causas contra indios y no indios, respectivamente, o impartir justicia dentro de su jurisdicción parroquial.⁵⁴⁷ Asimismo, a la vez que el cura, vicarios, coadjutores o ayudantes cobraban por las celebraciones y sacramentos conferidos, podían poseer capellanías y recibir rentas de ellas.

Después de la ciudad de México, los principales polos que concentraban cifras notables de clérigos seculares eran Querétaro, Tepotzotlán, los reales mineros de Pachuca⁵⁴⁸ y la Provincia de la Plata (Sultepec, Temascaltepec, Zacualpan y Taxco) e incluso algunas poblaciones cercanas al Valle de Toluca. Las características de estos espacios era su relativa

⁵⁴⁶ AGN, clero regular y secular, vol. 3, exp. 3, fs. 153-154v.

⁵⁴⁷ El cargo de juez eclesiástico ha sido estudiado para la primera mitad del siglo XVIII por Rodolfo Aguirre; véanse los textos de este autor: “El clero secular del arzobispado...” y Rodolfo Aguirre Salvador, “El establecimiento de jueces eclesiásticos en las doctrinas de indios. El arzobispado de México en la primera mitad del siglo XVIII”, *Historia Crítica*, Universidad de Los Andes, Bogotá, núm. 36, 2008, pp. 14-35.

⁵⁴⁸ Aguirre Salvador, “Hacer parroquia...”, pp. 173-178.

proximidad con la ciudad de México y el buen nivel de sus rentas derivadas de ser zonas de paso, agropecuarias o mineras.

Esas áreas de provincia llamaban la atención de la clerecía no solo por las rentas parroquiales que solían cobrarse, sino porque muchos de aquellos eclesiásticos también eran propietarios de algunos bienes inmuebles heredados por su parentela o adquiridos por medio de compra; o bien, porque explotaban mediante asociación algunas minas aledañas, como sucedía en la región minera de la Provincia de la Plata.⁵⁴⁹ En otros casos, como Querétaro, la presencia de clérigos seculares se vio fortalecida desde la segunda mitad del siglo XVII cuando para contrarrestar la presencia franciscana, un sector de ricos ganaderos de la zona promovió la erección de una parroquia de seculares.⁵⁵⁰

Al tiempo que esta petición fue rechazada se fundó una congregación bajo la advocación de Guadalupe,⁵⁵¹ que no solo fue integrada por eclesiásticos residentes en el propio Querétaro, sino por sacerdotes prebendados de los cabildos de diferentes diócesis de la provincia eclesiástica de México.⁵⁵² La villa queretana, además de ser un lugar de paso hacia las minas de Zacatecas, también era un punto clave para el ingreso al Bajío,⁵⁵³ por ello el interés de la alta jerarquía del arzobispado por empoderar a los seculares asentados allí con la hermandad guadalupana.

El interés por obtener una ordenación sacerdotal no puede dejar de lado la satisfacción que tenía un sector del clero por administrar en las provincias. Era allí, fuera de la ciudad, en los diferentes curatos alejados de la capital donde residían la parentela de los sacerdotes y a donde estos regresaban para laborar en su calidad de ministros eclesiásticos.

⁵⁴⁹ Vivero Domínguez, *El clero de la Provincia* [...], pp. 141-152.

⁵⁵⁰ Antonio Rubial García, “Querétaro sacro y profano. La creación de santuarios como respuesta a la ruptura del monopolio franciscano”, en Cervantes Bello y Martínez López-Cano (coords.), *La Iglesia en la construcción* [...], p. 86.

⁵⁵¹ *Ibidem*, p. 87.

⁵⁵² José María Zelaa e Hidalgo, *Glorias de Querétaro en la fundación y admirables progresos de la muy Insigne y Venerable Congregación Eclesiástica de presbíteros seculares de María Santísima de Guadalupe, con que se ilustra, y en el suntuoso templo que dedicó a su obsequio el Br. D. Juan Caballero y Ocio, Presbítero Comisario de Corte del Santo Oficio por la Suprema y General Inquisición que en otro tiempo escribió el Dr. D. Carlos de Sigüenza y Góngora*, México, Oficina de D. Mariano Joseph de Zúñiga y Ontiveros, 1803, pp. 220-228.

⁵⁵³ Rubial García, “Querétaro sacro y profano [...]”, p. 90.

3.2.1. Curas y vicarios en la administración parroquial

De la diversidad de destinos en los cuales podían emplearse los clérigos del arzobispado de México, la administración parroquial es, quizás, la más conocida. Sin embargo, luego del trabajo de Taylor que sigue siendo referente para entender la dinámica de los curatos en el siglo XVIII, las circunstancias particulares de las regiones y pueblos de las diócesis merecen estudios focalizados que hoy continúan haciendo falta. En este apartado es imposible cubrir esos vacíos por lo que solo pretendo colocar algunas reflexiones por constituir un recurrente destino y empleo de la clerecía.

El ejercicio parroquial en la segunda mitad del siglo XVIII se vio afectado por la mayor parte de las políticas regias de reforma al clero. Para Madrid y para la mitra, el lugar ideal donde los clérigos debían ejercer era en la cura de almas; por ende, cuando no había candidatos ideales consideraban que había una ausencia de ministros útiles. Pensaban que corregir la disciplina de la clerecía se lograría en gran medida reduciendo las actividades de los sacerdotes a aquellas que tuvieran que ver estrictamente con la administración sacramental en la esfera parroquial. Hasta 1793, el número de curatos en el arzobispado ascendió a 236,⁵⁵⁴ derivado del proceso de secularización de mediados de siglo, lo que aumentó la oferta de empleos y debió generar el interés de sujetos que deseaban ingresar al ministerio sacerdotal.

La elección del cura estaba sometida a un concurso de oposición, pero también a la evaluación de los postulantes por parte de examinadores sinodales. En una relación de sujetos examinados para la ocupación de curatos vacantes a título de idioma en el arzobispado de México, fechada en 1765, vemos la diversidad de alcances, conocimientos y habilidades en el dominio de una lengua por parte del clero. Del doctor Antonio Joaquín González de Velasco, cura de Zinacantepec que contaba con una experiencia de 12 años como párroco y que se postulaba para los curatos del Sagrario y Zumpango, la opinión de los examinadores fue: “en mexicano, se conoce que lo supo y lo perdió por estar en curato de otomí, pero ahora lo ignora [...]”.⁵⁵⁵ Veamos, a manera de ejemplo, las calificaciones del resto de los aspirantes en el cuadro 17.

⁵⁵⁴ Álvarez Icaza Longoria y Aguirre Salvador, “La reorganización parroquial...”, pp. 180-181.

⁵⁵⁵ AHCCMM, actas de cabildo, libro 47, f. 288.

Cuadro 17. EJEMPLOS DE CALIFICACIONES EN EXÁMENES DE IDIOMA A PRESBITEROS SECULARES PARA CONCURSO DE PARROQUIAS VACANTES EN EL ARZOBISPADO DE MÉXICO, 1765

<i>Nombre del cura</i>	<i>Cargo</i>	<i>Idioma</i>	<i>Calificación</i>
Agustín Álvarez	Interino de Xaltocan	Mexicano	Muy cortos principios
Juan Manuel de Aguirre	Interino de Zumpango	Mexicano	Tiene algunos principios, no puede confesar indios
Juan de Dios Cortés	Interino de Huejutla	Mexicano	Excelente
Juan Francisco de Roldán	Vicario de Otumba	Mexicano	Lo habla, pero no explica misterios de fe
Antonio Ramos de Cuevas	No indica	Mazahua	Tiene buenos principios y en breve puede adquirir el idioma
Miguel Campos	No indica	Mexicano	Lo hallaron tan inepto como la primera vez
Manuel Fernández de Andrade	Interino de Tezicapan	Mexicano	Entiende en primera clase y que la habla en tercera

Fuente: AHCCMM, actas de cabildo, libro 47, fs. 288-301.

Ahora bien, las rentas de los curatos eran muy variables y dependían de una diversidad de factores, a saber, la cantidad de población que administraban, lo que se traducía en un mayor o menor requerimiento de servicios espirituales, pero, sobre todo, los recursos con los que esa feligresía contaba, pues como veremos adelante, una población grande no se traducía en mayores ingresos parroquiales, y eso en buena medida fue lo que más obstaculizó el empleo de clérigos como vicarios. A esta renta se sumaba aquella recibida por las capellanías que el cura, vicario o coadjutor tuviese a título.⁵⁵⁶ El clérigo podía aumentar sus ingresos por cuenta de otros empleos que tomase mientras laboraba en una parroquia. En el caso de la capital, como ya hemos visto, un párroco podía ser también catedrático en alguna institución universitaria o ser confesor de algún convento femenino.

En el cuadro 18 puede observarse la distribución de los clérigos en las diferentes parroquias del arzobispado de México. Las cifras pueden variar con los años, al menos en lo referente al número de vicarios y coadjutores, quienes al no tener la parroquia en propiedad

⁵⁵⁶ Acerca de los ingresos parroquiales a fines del periodo colonial puede verse: Taylor, *Ministros de lo sagrado...*, pp. 711-716.

podían mudar de residencia a otra que se ajustara mejor a sus requerimientos. Para ello he utilizado tres fuentes: un libro que contiene la lista de los curatos, vicarías y nombre de los párrocos y vicarios, así como la pensión que pagaban al seminario tridentino, fechado en 1773; en segundo lugar, las visitas pastorales de Manuel Rubio y Salinas y Alonso Núñez de Haro; y, finalmente, el padrón del arzobispado de México realizado en 1777.

Cuadro 18. DISTRIBUCIÓN DEL CLERO SECULAR PARROQUIAL DEL ARZOBISPADO DE MÉXICO EN LOS CURATOS FORÁNEOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 1764-1810

<i>Nombre del curato</i>	<i>Curas</i>	<i>Vicarios</i>	<i>Coadjutores</i>	<i>Notarios</i>
Achichipico	1			
Alahuiztlán	1	1		
Amacuzac	1			
Amecameca	1			
Apam	1	5		
Apaxtla	1			
Atenango del Río	1	2		
Atotonilco El Grande	1	2		1
Ayapango	1	2		
Ayotzingo	1			
Cacalotenango	1	1		
Calimaya	1	3		1
Chalco	1	1		
Chapa de Mota	1	1	1	
Chiconautla	1			
Chilcuautla	1	1		
Coatapec	1			
Corpus Christi Tlalnepantla	1	9		
Coyuca	1	1		
Cuahchichinango	1	1		
Cuernavaca	1	5		
El Salvador Tizayuca	1	1	1	
Huascaloyan	1	1		1
Huejutla	1	1		
Ixcateopan	1	1		
Ixtapan	1	1		
Jantelco	-	-	-	-
Jantetelco	1	1		
Jesús Nazareno Xocotitlán	1	2		
Jiutepec	1	2		
Jonacatepec	1	4		
Landa	1			
Milpa Alta	1	3		
Molango	1	1		
Nuestra Señora de la Asunción Malacatepec	1	1	1	
Nuestra Señora de la Natividad Coatepec	1	1		
Nuestra Señora de la Natividad Xalatlaco	1	1		1
Nuestra Señora del Pueblito	1	2		
Nuestra Señora La Virgen María Tepetlaoztoc	1			
Otumba	1	1		1

Ozumba	1			
Pacula	1	1		
Pánuco	1			
Real de Atotonilco El Chico	1	1		
Real de Cardonal	1			1
Real de Escanela	1	2		
Real de Omitlán	1			1
Real de Sultepec	1	7		1
Real de Taxco	2	7		1
Real de Temascaltepec	1	5		1
Real de Tezicapan	1			
Real de Xacala	1		1	
Real de Xichú	1			
Real de Zacualpan	1	2		1
Real de Zimapán*****	1	12		
Real del Monte****	1	3		1
San Agustín Acolman	1	2		
San Agustín de las Cuevas	1	2		
San Agustín Oapam	1	1		
San Agustín Tlachichilco	1			
San Agustín Tlanchinol	1			
San Agustín Xonacatepec	1	4		1
San Andrés Chiautla	1	1		
San Andrés Epazoyucan	1	2		
San Andrés Mixquic	1			
San Andrés Xumiltepec	1			
San Antonio de las Huertas	1	5		
San Antonio el Dor	1	1		
San Antonio Mixquiahuala	1	2		
San Antonio Zinguilucan	1	1		
San Bartolomé Capuluac	1	1		
San Bartolomé Hueypoxtla	1	1		
San Bartolomé Naucalpan	1	3		
San Bartolomé Otzolotepec	1			
San Bartolomé Tepetitlán	1	1		
San Bernardino Xochimilco	1	12		
San Buenaventura Cuautitlán	1	5		1
San Cristóbal Ecatepec	1	1		
San Esteban Axapusco	1	1		
San Felipe el Grande Ixtlahuaca	1	2	2	1
San Francisco Iguala	1	2		
San Francisco Ixtlahuaca	1	5		
San Francisco Ocuilco	1			
San Francisco Temascaltepec	1	2		
San Francisco Tenancingo	1	4		
San Francisco Tolimalejo	1	1		
San Francisco Zontecomatlán	1			
San Gabriel Tacuba	1	2		
San Gaspar Amatepec y Tlatlaya	1	1		1
San Gerónimo Amanalco	1			
San Gregorio Cuatzingo	1	2		
San Guillermo Totolapan	1		1	

San Jacinto Tenanitla	1	1		
San Jerónimo Aculco*	1	1		
San José Casas Viejas	1			
San José Huazalingo	1			
San José Malacatepec	1			
San Juan Bautista Acapetlahuaya	1	1		
San Juan Bautista Coxcatlán	1	1		
San Juan Bautista Coyoacán	1	4		
San Juan Bautista Ixtapaluca	1	2		
San Juan Bautista Metepec	1	3		
San Juan Bautista Temamatla	1	1		
San Juan Bautista Tenango Tepopula	1	2		
San Juan Bautista Tlayacapan	1	3		
San Juan Bautista Tolcayucan	1			1
San Juan Bautista Tulancingo*****	1	11		1
San Juan Bautista Xiquipilco	1	1		
San Juan Bautista Yahualica	1			
San Juan Bautista Yecapixtla	1	1		
San Juan del Río*****	1	15		1
San Juan Evangelista Culhuacan	1	1		
San Juan Evangelista Xochitepec	1	2		1
San Juan Teotihuacan	1	1		
San Lorenzo Tultitlán	1	1		
San Lucas Evangelista Iztapalapa	1			
San Lucas Mazatepec	1	2		1
San Luis Huexotla	1	2		
San Luis Tlalmanalco	1	1		
San Marcos Calnali	1			
San Martín Alfajayucan	1	1		1
San Martín Obispo Acamixtla	1	1	1	
San Martín Ocoyoacac	1	2		
San Martín Oztoloapan	1			
San Mateo Almoloya	1		1	
San Mateo Atlatlahuca	1	1		
San Mateo Churubusco	1	1		
San Mateo Huichapan**	1	3		
San Mateo Mexicalcingo	2			
San Mateo Tescaliacac	1	1		
San Matías Iztacalco	1	1		
San Miguel Acambay	1	2		1
San Miguel Acatlán	1	1		
San Miguel Arcángel Tlaltizapán	1	1		
San Miguel Atilalaquia	1	2		
San Miguel Coatlichan	1			
San Miguel Ixmiquilpan	1	4		1
San Miguel Temascalcingo	1			
San Miguel Xaltocan	1	1		
San Miguel Zinacantepec	1			
San Nicolás Actopan	1	1	6	
San Nicolás Tolentino Xochicoatlán	1		1	
San Pablo Huehuetoca	1	1		
San Pedro Huayacocotla	1	1		

San Pedro La Cañada	1	2		
San Pedro Pachuca	1	4		1
San Pedro Tejupilco	1	3		1
San Pedro Tepotzotlán*****	1	1		
San Pedro Tetepango	1	1		
San Pedro Tláhuac	1	1		
San Pedro Tolimán	1	1		1
San Pedro Xantetelco	1	1		
San Pedro y San Pablo Cadereita	1	4		1
San Pedro y San Pablo Ecatzingo	1			
San Pedro y San Pablo Huixquilucan	1	1		
San Pedro y San Pablo Xilotepec	1	5		
San Sebastián Querétaro	1	3		
San Vicente Chimalhuacán	1	2		
Santa Ana Tianguistenco	1			
Santa Bárbara Tecualoya	1	1		1
Santa Catarina Mártir Lolotla	1			1
Santa Catarina Mártir Xochiatipan	1			
Santa Clara Lerma	1	2		1
Santa Fe	1			
Santa María Amealco	1	1		
Santa María Atlacomulco	1	2		1
Santa María Magdalena Tepetlaoztoc	1			
Santa María Pilcaya	1	1		
Santa María Tetipac	1	1		
Santiago Apóstol Malinaltenango	1	1	1	1
Santiago Apóstol Tequisquiác	1	1		
Santiago Chapatongo	1	1		
Santiago de Ocuilán	1			
Santiago de Querétaro***	1	3	45	
Santiago Huitzucó	1		1	
Santiago Tecozautla	1	1		1
Santiago Temoaya	1		1	
Santiago Tepehuacán	1	2		
Santiago Xalpan	1	2		
Santiago Xiuhtepéc	1	2		
Santo Domingo Hueyapan	1			
Santo Domingo Mixcoac	1	1		
Santo Domingo Oaxtepec	1	1		
Santo Domingo Tacubaya	1	1		
Santo Domingo Tlalquitenango	1	2		
Santo Domingo Xuchitepec	1			
Santos Reyes Acapulco	1	1		
Tamazunchale	1			
Tamazunchale	1			
Tampamolón	1			
Tancanhuitz	1	1		
Tantima	1			
Tantoyuca	1			
Tasquillo	1			
Tecámac	1	1		
Teloloapan	1	1		

Tempoal	1		1	
Tenango del Valle	1	1		
Teoloyucan	1	1		
Tepeapulco	1	1		
Tepecoacuilco	1	2		1
Tepeji del Río	1	3		1
Tepoztlán	1	1		
Tequisquiapan	1	1		
Tetela del Río	1	2		
Tetela del Volcán	1			
Tetepanco	1			
Tezontepec	1	2		
Tinola	1	1		
Tlalnepantla	1	2		
Tlaula	1			
Tochimilco	1	3		
Tolimanejo	1	1		
Tula*****	1	3		1
Villa de Guadalupe	1	30		
Villa de Peña de Francia	1	2		
Villanueva	1	1		1
Xichú de Indios	1	2	1	1
Yautepec	1		1	
Zacualpan de Amilpas	1	1		1
Zacualtipan	1	1		
Zempoala	1	2		
Zihuatuetla	1			
Zumpahuacán	1			
Zumpango de la Laguna	1	1	1	
Zumpango del Río	1	3		
Total	226	374	68	

Fuente: Elaboración propia con base en AHAM, episcopal, secretaría arzobispal, caja 24CL, libros 1 y 3; caja 26CL, libro 2; caja 27CL, libros 1-3; caja 28CL, libros 1-3; caja 29CL, libros 1-3; caja 30CL, libros 1-3; Sánchez Santiró, Op. Cit., pp. 83-136; Bravo Rubio y Pérez Iturbe, "El tejido eclesialístico [...]", pp. 178-202.

*En la relación de 1773 y en la visita de 1774 aparecen un cura y un vicario, mientras que en el padrón del arzobispado de 1777 aparecen cuatro clérigos.

**En la relación de 1773 aparecen cuatro sacerdotes, incluido el cura, en el padrón de 1777 se registró la cantidad de ocho sacerdotes.

***En el año 1773 aparecen 48 clérigos, en el padrón de 1777 fueron registrados 71 sacerdotes.

****En la visita de 1776 se registraron cuatro clérigos, en la visita de 1777 tres clérigos y un notario, y en el padrón de 1777 tres clérigos también.

*****En la relación de 1773 solo fueron registrados tres vicarios y el párroco, en la visita de 1774 aparecen tres vicarios y 12 clérigos residentes en el curato, mientras que en el padrón de 1777 aparecen registrados 13 sacerdotes.

*****En la visita de 1775 fueron registrados el párroco y un vicario, mientras que en el padrón del arzobispado de 1777 fueron registrados 87 clérigos.

*****En la visita de 1774 solo aparecen tres vicarios, en la relación de 1773 aparece, junto a ellos, un notario.

*****En la visita de 1776 fueron registrados un cura y cuatro vicarios, en el padrón de 1777 se registraron 11 clérigos.

*****En la relación de 1773 se registraron tres sacerdotes, mientras que en el padrón del arzobispado de 1777 se registraron 13 clérigos.

El cuadro anterior muestra cifras que deben tomarse con reserva debido a la naturaleza de las fuentes consultadas y a los años en que los registros fueron hechos. Como ha sido una premisa constante, el clero no fue un sector inmóvil de la sociedad colonial. Dentro de los mismos curatos observamos una movilidad constante, razón por la cual el número de eclesiásticos laborando en una parroquia con constancia cambiaba; sin embargo, el promedio de 1 o 2 vicarios o ayudantes por parroquia continuaba conservándose como en épocas anteriores. Una cuestión al observar los curatos que contaban con solo un vicario o ninguno es por qué su cantidad no aumentaba, a sabiendas que, de ser así, el número de los clérigos empleados también podía incrementarse.

Por un lado, no puede darse por hecho que las parroquias que solo registraron un vicario siempre se administraran de la misma forma. A lo largo del año llegaban y se iban sacerdotes que, de vez en vez, llegaban a los curatos en tanto el calendario litúrgico marcara importantes celebraciones como Pascua, *Corpus* o fiestas de los pueblos, en los que era necesario tener más ministros para confesar o celebrar. A estos clérigos, por obvias razones ha sido difícil seguirles la pista.

Tampoco debe concebirse ese clero como desorganizado en el sentido de que no se adscribía formalmente a una parroquia pues, como he señalado en apartados anteriores, las licencias otorgadas por el mitrado eran muy generales o muy específicas, por lo que aún los vicarios debían contar con la documentación en regla para administrar en una u otra parroquia, como el caso del bachiller Narciso Pacheco, vicario del curato de Huichapan, quien en 1781 obtuvo licencias para ser vicario de la parroquia de Tecozautla.⁵⁵⁷ Los párrocos también, de vez en cuando salían de sus curatos, como el caso del cura de Tequisquiapan, a quien, en 1774, durante la visita del arzobispo Núñez de Haro a San Juan del Río, se le concedió una licencia para viajar a la ciudad de México a realizar ejercicios espirituales durante 20 días, aunque no indicó a qué colegio asistiría.⁵⁵⁸

Por otro lado, no todas las parroquias eran difíciles de administrar ni requerían refuerzos, esto al menos desde el punto de vista de la mitra. El curato de Ixtapan, con 3563

⁵⁵⁷ AHAM, episcopal, secretaría arzobispal, libros de visita, caja 28CL, libro 1, f. 210.

⁵⁵⁸ AHAM, episcopal, secretaría arzobispal, libros de visita, caja 24CL, libro 1, f. 139.

feligreses contabilizados en 1777,⁵⁵⁹ hacia 1780, según el visitador del arzobispado, se administraba fácilmente con un vicario;⁵⁶⁰ no tanto por el número de feligreses sino por la cercanía de sus pueblos dentro del curato. Sin embargo, también sucedía que, cuando la mitra buscaba colocar vicarios fijos en algunos pueblos, recibía el rechazo de la feligresía que prefería su separación de la cabecera parroquial para constituirse en un curato independiente.

Esto sucedió en el pueblo de San Miguel Ixtapan, perteneciente al curato de Nuestra Señora de la Asunción Malacatepec, que, en 1779, a propósito de la visita episcopal, solicitó ser constituido como parroquia; no obstante, el visitador Manuel de Flores se concretó a señalar que su feligresía era corta, por lo que no merecía separarse.⁵⁶¹ Ese mismo año, durante su recorrido por el curato de San Pedro Tejupilco, Flores sugirió que se colocase un vicario fijo para los pueblos de San Simón y San Juan Acatitlán, distantes ocho leguas de la cabecera de esa parroquia, a lo que los vecinos se negaron pues esto ameritaba solventar con mayores recursos la manutención de su vicario.⁵⁶²

Lo anterior es coherente con la premisa señalada en apartados previos donde he referido que el aumento del clero secular estuvo relacionado con la riqueza del arzobispado. Luego entonces, el aumento de sacerdotes en un curato, si bien se vinculaba con el incremento de la feligresía que se venía gestando desde comienzos de siglo, sobre todo respondía a los recursos con los cuales contaban los feligreses. Por eso resultaba igual que solo un clérigo administrara el curato de Ecatzingo, con 903 feligreses registrados en 1777, que el curato de Landa con 2490 almas en el mismo año, o que la parroquia de Tasquillo, con 3644 vecinos.⁵⁶³

En el cuadro 18 no he considerado las misiones del arzobispado, sino las parroquias, incluso aquellas que quedaron bajo la administración del clero secular después de la secularización. En función del cuadro citado, hacia fines del siglo XVIII, en las provincias del arzobispado de México existían 226 curatos. En ellos quedaron registrados 226 curas beneficiados, 68 coadjutores y 374 vicarios. Estos dos últimos grupos suman 442 clérigos

⁵⁵⁹ Sánchez Santiró, *Op. Cit.*, p. 117.

⁵⁶⁰ AHAM, episcopal, secretaría arzobispal, libros de visita, caja 27CL, libro 2, f. 276.

⁵⁶¹ AHAM, episcopal, secretaría arzobispal, libros de visita, caja 27CL, libro 2, fs. 28v-29.

⁵⁶² AHAM, episcopal, secretaría arzobispal, libros de visita, caja 27CL, libro 2, fs. 54v-56.

⁵⁶³ Véase Sánchez Santiró, *Op. Cit.*, pp. 93-94 y 102.

quienes, junto a los párrocos, dan un total de 668 sacerdotes dedicados a la administración parroquial. Esto significa que para la segunda mitad del siglo XVIII habría un promedio de 2.9 clérigos en la administración parroquial.

De acuerdo con los datos ofrecidos por Aguirre Salvador para la primera mitad del siglo XVIII, en que establece un promedio de 2.5 sacerdotes por parroquia, es claro que la cantidad de clérigos que se emplearon en la administración parroquial aumentó ligeramente.⁵⁶⁴ Este incremento no solo debió producirse por la erección de nuevos curatos para la administración secular, sino también por las ordenaciones sacerdotales que continuaron su tendencia al alza hasta finales de la centuria, como fue analizado en el capítulo anterior.

También presenciamos que desde 1764 la mitra fue más exigente en la colocación de vicarios en aquellos pueblos donde se requirieran,⁵⁶⁵ aunque sería durante la prelatura del arzobispo Núñez de Haro cuando se impulsaría la dotación de vicarios y ayudantes en los curatos de provincia en pos de constituir nuevos espacios para la empleabilidad del clero.⁵⁶⁶

En otro orden de ideas, considero que es este el espacio también para cuestionar qué tan factible resulta, al menos para la temporalidad aquí estudiada, continuar concibiendo los curatos como ricos y pobres en función de la lejanía o cercanía de la capital, pues parroquias próximas o consideradas como capitalinas como Santa María La Redonda o Santa Cruz Acatlán registraron cuatro y dos clérigos, respectivamente; una cifra que no escapaba del promedio de las parroquias provinciales.

La administración parroquial no fue un asunto sencillo, pues era obligación de todo sacerdote conocer los ritos y ceremonias correspondientes a cada una de las celebraciones y sacramentos. Mediante un borrador de un manual de párrocos fechado hacia 1769 sabemos algunos de los puntos que más atendía la mitra en el ejercicio de la administración parroquial. Para la mitra mexicana era indispensable que el sacerdote celebrara con absoluto apego a las disposiciones del ritual, que no innovara ni alterara las fórmulas, pues:

⁵⁶⁴ Véase Aguirre Salvador, *Un clero en transición...*, p. 190.

⁵⁶⁵ *Ibidem*, p. 192.

⁵⁶⁶ Rodolfo Aguirre Salvador, “El arzobispo Núñez de Haro...”, pp. 168-199.

[...] No se puede libertar de pecado al párroco o ministro que pudiendo no tiene consigo (y si puede ya registrado) el Ritual Romano o este manual, a el ir a administrar los sacramentos porque se expone a que se le olviden las oraciones o el orden y la secuela, o causaría tedio o aún escándalo a los asistentes si se viese precisado a detenerse a volver y revolver hojas.⁵⁶⁷

Las visitas pastorales que se realizaron con mayor constancia a lo largo del siglo XVIII pusieron especial cuidado en revisar el ejercicio correcto de los párrocos en los aspectos formales, pues se advierte una especial inclinación de la mitra en que estos se convirtieran en modelo para la feligresía que estaba atenta a su desempeño. Pero no solo eso, sino que también cuidaran y atendieran la actitud de la feligresía. Por ejemplo, este mismo manual ya referido, al tocar el sacramento de la Eucaristía, instruía a los ministros eclesiásticos lo siguiente:

Ponga pues el párroco un sumo estudio en que el mismo tratar, guardar y administrar este venerable sacramento sea con tan debido culto y reverencia, que sus feligreses no solo le reverencien con espíritu de religión, sino que también le reciban devotamente, en especial en las mayores solemnidades del año. [...] Amonésteles demás de lo dicho, que luego a poco de haber comulgado no se salgan de la Iglesia, ni hablen entre sí, ni con ojos inquietos miren a todas partes, que no escupan ni inmediatamente recen por libro oraciones, no sea que al pronunciarlas se les salgan de la boca las especies sacramentales, sino que, con gran modestia y devoción, como es debido, se detengan un poco en orar.⁵⁶⁸

Los párrocos no eran meros administradores de sacramentos ni directrices de un curato, pues cargaban con la responsabilidad de llevar por un camino de bien a su feligresía, quizás en un grado mayor y más profundo que como lo haría un funcionario de la Corona, que no estaba obligado de dar cuentas a la población sino a sus superiores. Pero estas funciones tampoco eran tema novedoso, la novedad está, tal vez, en la minuciosidad que ponía la mitra al cuidar con tanta atención la labor de los sacerdotes al frente de una parroquia.

Como parte también fundamental de las relaciones entre los curas y la feligresía estaba el limar asperezas entre unos y otros. En ocasión de la visita del arzobispo Núñez de Haro al curato de Apam, se le notificó al mitrado la existencia de unas desavenencias entre el párroco, Andrés Gil de Andrade, y los dueños de unas haciendas en el pueblo, los señores Fernando de Guio, Jacobo Yáñez, Antonio Miranda, Lucas Miranda, Manuel Antonio

⁵⁶⁷ AHCCMM, ordo, libro 1, fs. 5-5v.

⁵⁶⁸ AHCCMM, ordo, libro 1, fs. 110-111v.

Muñoz, Miguel González y Nicolás Cabañas, sobre el interés del cura de escrupulizar el uso de las licencias de las capillas de sus haciendas.⁵⁶⁹

La presencia del prelado permitió que se logaran acuerdos para la administración y las celebraciones religiosas en las haciendas, entre ellas, 1) la posibilidad de que en todas las capillas de haciendas se pudieran celebrar misas durante todo el año, 2) que en caso de tener capellán, este debía pagar al cura lo acostumbrado por celebrar en dichas haciendas, 3) la presentación de licencias al cura por parte de quien celebrara en las capillas, 4) que no se celebraran sacramentos en las capillas en perjuicio de los derechos parroquiales y 5) libertad para celebrar la fiesta del santo de cada capilla por parte de sus dueños.⁵⁷⁰

Durante la misma visita, pero ahora en el pueblo de San Juan Teotihuacan, el arzobispo recibió la denuncia de parte de un feligrés de que el cura, José Rodríguez Díaz, cometía una serie de excesos en menoscabo de su investidura sacerdotal. Según el denunciante, el párroco vivía la mayor parte del tiempo en la ciudad de México jugando gallos en la plaza pública; en segundo término, que morían muchos feligreses sin confesión por no haber clérigo que dominara la lengua de los indios; en tercer lugar, que el párroco no había exhibido en qué gastó el dinero recibido por los frailes que estaban a cargo de la doctrina cuando esta se secularizó; en cuarto lugar, que un sobrino del párroco ha tenido un comportamiento inmoral, al grado de violar a una doncella con la que no deseaba casarse.⁵⁷¹

Aunado a todo ello, el denunciante también indicó la existencia de otro sacerdote de nombre José Castañeda, residente en el pueblo y que no se había presentado a la visita, el cual es:

[...] muy provocativo y ebrio, que estuvo preso en la Santísima Trinidad de México por loco, quien ha dado de bofetadas a dos seculares en la plaza pública de este pueblo y [que] de dicho sacerdote se ha valido el citado cura por largo tiempo para que diga misas en los seis pueblos del cerro, pues el cura aún no ha ido a ellos, ni al año dice arriba de seis misas. Y un día de Pascua se quedó esta cabecera sin la mayor porque el padre que la había de decir, después de haber

⁵⁶⁹ AHAM, episcopal, secretaría arzobispal, libros de visitas, caja 26CL, libro 2, fs. 208-209.

⁵⁷⁰ AHAM, episcopal, secretaría arzobispal, libros de visitas, caja 26CL, libro 2, fs. 208-220v.

⁵⁷¹ AHAM, episcopal, secretaría arzobispal, libros de visitas, caja 26CL, libro 2, fs. 264-265v.

dicho dos, le dio un dolor y subió dicho cura a la iglesia a decir a las gentes que se fueran que no había misa, siendo así que él ninguna había dicho [...].⁵⁷²

Debido a que al siguiente día se tenía prevista la salida del arzobispo y su séquito hacia el curato de Ecatepec fue imposible resolver conscientemente la denuncia, sin embargo, solicitó a su secretario que citara a los interesados para realizar las diligencias respectivas sobre este caso. No es aquí el espacio ni el propósito para resaltar todas las peripecias que implicaba la administración parroquial, tan solo he deseado subrayar la importancia de la visita como examen del desempeño de los curas y vicarios, así como la utilidad que para el caso tenían las licencias para celebrar, confesar y administrar en la empleabilidad de los sacerdotes en los ámbitos provinciales, asunto que desarrollaré más adelante.

¿Hasta qué grado eran certeras las afirmaciones, por ejemplo, las de Hipólito de Villarroel, de que el clero rechazaba servir en los curatos de provincia? No dudo que existieran sacerdotes que no desearan dedicar su vida a recorrer largas distancias para administrar parroquias fuera de la capital, y que prefirieran la relativa comodidad de ejercer en la ciudad de México. Pero tenemos casos de presbíteros que sirvieron toda su vida al frente de un curato, algunos de ellos sin siquiera concursar por una parroquia en beneficio.⁵⁷³

Claro que la vida de provincia no era igual en todos los curatos. Así como existían parroquias ricas ubicadas en reales de minas, había otras tantas pobres donde los conflictos con la feligresía eran una constante o el clima y la fauna silvestre solían dar malas experiencias a quienes allí administraban. Al fin de cuentas, eran espacios que con dificultades eran visitados por el arzobispo y, a veces, la única máxima autoridad era el párroco. Quizás las disensiones entre el clero parroquial y la feligresía india que caracterizaron a la segunda mitad del siglo XVIII proyectaran esas tensiones

3.2.2. Un clero parroquial al servicio de la Corona

El crecimiento numérico del clero secular en la geografía eclesiástica del arzobispado de México tuvo repercusiones positivas para la Corona durante las últimas décadas del siglo XVIII. La recolección de importantes exacciones fiscales para financiar las guerras contó con

⁵⁷² AHAM, episcopal, secretaría arzobispal, libros de visitas, caja 26CL, libro 2, fs. 266-266v.

⁵⁷³ Los casos que conozco provienen de los curatos mineros de Sultepec, Temascaltepec y Zaculpan; véase: Vivero Domínguez, *El clero de la Provincia...*, pp. 54-56.

un oponente menos y con un aliado más fuerte luego de haber restado poder al clero regular y promover espacios para los diocesanos. Los clérigos seculares se constituyeron en un efectivo brazo de apoyo para la recolección de estos recursos entre la feligresía. No es mi interés someter a discusión en estos apartados las cantidades monetarias erogadas, sino analizar una faceta poco estudiada del clero cuando se empleaba en la administración parroquial.

En 1799, el cura bachiller Martín Diego de Soto, párroco del partido de Acapulahuaya, en la jurisdicción de Zacualpan, escribió una carta al arzobispo de México con motivo de la recaudación del penúltimo donativo forzoso del siglo. El bachiller Soto había recibido una circular donde se le instaba a la recolección en su parroquia, sin embargo, tenía interés en que el prelado le explicase el modo en que debía conducirse con los indios para obtener de ellos el dinero del donativo.⁵⁷⁴ A decir del cura de Acapulahuaya,

[...] a las ex[h]ortaciones que se les hace[n] a los indios [*sic*] para que contribuyan al donativo voluntario, responden que esas contribuciones no les comprende [*sic*] a ellos por razón de ser tributarios, y si movidos de las ex[h]ortaciones que se les hace [*sic*] llegan a contribuir con alguna cosa los que son creadores de ganado mayor, como lo son los de este [partido] de Acapulahuaya, y los más de esta provincia, luego elevan queja al superior gobierno diciendo que los hacen contribuir al donativo con violencia [...].⁵⁷⁵

El temor del cura Soto no era menor, pues alrededor de 15 años antes había sido acusado por encarcelamiento injusto a uno de los indios de su feligresía, así como por no respetar el arancel de derechos parroquiales.⁵⁷⁶ De hecho, los conflictos por las obvenciones parroquiales tan en boga en el último tercio del siglo XVIII derivaron de acusaciones de indios porque según éstos, sus curas innovaban el arancel.⁵⁷⁷ En 1808, en su relación de méritos y servicios, el bachiller Josef Ignacio de Azcárate, cura de Huitzucó, señaló que “[...]”

⁵⁷⁴ AGN, donativos y préstamos, vol. 25, exp. 27, f. 235v.

⁵⁷⁵ AGN, donativos y préstamos, vol. 25, exp. 27, f. 235v.

⁵⁷⁶ AGN, criminal, vol. 6, exp. 16, f. 262v.

⁵⁷⁷ Sobre los conflictos por derechos parroquiales en el arzobispado de México pueden consultarse los siguientes trabajos: Taylor, *Ministros de lo sagrado...* y Rodolfo Aguirre Salvador, “El arzobispo Lorenzana ante la problemática de los derechos parroquiales y el arancel de 1767”, *Letras Históricas*, Universidad de Guadalajara, Guadalajara, núm. 18, 2018, pp. 37-61.

para hacer que los de Alahuiztlán diesen un donativo regular, perdonó al pueblo las primicias en presencia del subdelegado [...]”.⁵⁷⁸

Aunque, en efecto, son dos asuntos distintos —por un lado, la relación cura-feligrés y, por otro lado, los donativos a la Corona—, vemos cómo una situación de carácter local como lo fueron los acuerdos por derechos parroquiales y sus eventuales conflictos, podían influir en el cumplimiento de una disposición regia a la que los párrocos estaban obligados a dar cumplimiento. Para reflexionar, ¿era, acaso, un deseo de la Corona por reducir el número de clérigos en función de la utilidad práctica que estos podían representar a los intereses de Madrid?

Hubo algunos otros curas que dispusieron de sus caudales para ser enviados a la metrópoli como apoyo ante la guerra con Gran Bretaña. En 1799, el cura del partido de Huaquechula, en el obispado de Puebla, el bachiller José Rodríguez Portón, recibió también una circular donde se le instaba a la recaudación del donativo gracioso.⁵⁷⁹

Empero, Rodríguez Portón se excusó de no poder hacer la recolección del donativo por dos motivos. En primer lugar, porque “[...] no puedo dar lleno a mis deseos por hallarme con mi familia [...]”, lo que sugiere que el cura no se encontraba administrando en su parroquia. Y, en segundo lugar, “[...] por ser muchos los pobres de esta feligresía y acabar de erogar algunos gastos en una misión que la he traído [...]”.⁵⁸⁰

Sin embargo, las dos razones expuestas no fueron motivo para no enviar unos cuantos pesos. El cura de Huaquechula se comprometió a remitir “[...] cien pesos por lo pronto, y de cincuenta a ciento, según me sea posible, en cada un año durante la guerra [...]”. Del mismo modo, Rodríguez Portón afirmó tener dos haciendas de las que no había recibido rentas y sobre las que tampoco había querido iniciar juicio. De aquellos ingresos, prometió enviar lo correspondiente a cinco años y por el tiempo que durara la guerra.⁵⁸¹

El párroco de Huaquechula no cesaría en redactar sus demostraciones de respeto a la Corona. En palabras del mismo cura:

⁵⁷⁸ AGN clero regular y secular, vol. 3, exp. 3, f. 162v.

⁵⁷⁹ AGN, donativos y préstamos, vol. 25, exp. 33, f. 275.

⁵⁸⁰ AGN, donativos y préstamos, vol. 25, exp. 33, f. 275.

⁵⁸¹ AGN, donativos y préstamos, vol. 25, exp. 33, f. 275v.

[...] debo decirle que si mis haberes correspondieran a mis sentimientos por sin duda que nadie me ex[c]edería en el servicio del donativo que pide el soberano, pues conozco la urgencia, obliga el medio honroso a la nación con que trata de subvenirla, y no intimida poco el modo con que la bondad de Vuestra Excelencia coadyuva a su logro y recaudación [...].⁵⁸²

En 1809, el bachiller Domingo de Larrea, cura del partido de Pinotepa, en el obispado de Oaxaca, solicitó al arzobispo-*virrey* Francisco Javier de Lizana que extendiera una condecoración a los sacerdotes de aquel obispado para premiar los servicios que éstos hicieron para la recolección de los donativos.⁵⁸³ Argumentando un sentimiento patriótico, Larrea sostenía que

[...] los donativos que generosamente ha dispensado [el clero] a favor de la santa causa que defendemos, serán seguramente a la posteridad un monumento que inflame y llene de los mismos sentimientos a los ministros del santuario que nos sucedan, y más si tienen a la vista alguna perpetua distinción que les recuerde el patriotismo de sus mayores.⁵⁸⁴

Parece ser que lo que para el cura Larrea, a todas luces se trataba de un gesto heroico y digno de agradecer, para la mitra no lo era. Sin proceder en la solicitud del párroco de Pinotepa, el arzobispo afirmó que

Habiendo sido todo el estado eclesiástico y principalmente el clero superior el que ha manifestado esos nobles, fieles patrióticos y generosos sentimientos, no sería justo que la pretendida distinción recayese solamente sobre los curas. Por otra parte debemos considerar que no habiendo hecho semejante solicitud los Ilustrísimos señores obispos y sus venerables cabildos, no debe darse curso a la de un súbdito suyo [...].⁵⁸⁵

Las estrategias de los sacerdotes para la recolección de los donativos y préstamos eran diversas. Por ejemplo, en 1809, el obispo de Oaxaca informó que el cura de la parroquia de Huautla, don Bernabé Simón Villar, había ideado sacar las imágenes de los santos patronos de los pueblos con el objetivo de pedir el donativo de puerta en puerta.⁵⁸⁶

El obispo se limitó a exponer su postura sin decidir la aprobación o desaprobarción de la estrategia del párroco, pues a decir del prelado,

⁵⁸² AGN, donativos y préstamos, vol. 25, exp. 27, f. 275.

⁵⁸³ AGN, donativos y préstamos, vol. 12, exp. 6, fs. 54-57v.

⁵⁸⁴ AGN, donativos y préstamos, vol. 12, exp. 6, fs. 56-56v.

⁵⁸⁵ AGN, donativos y préstamos, vol. 12, exp. 6, f. 57.

⁵⁸⁶ AGN, donativos y préstamos, vol. 29, exp. 44, fs. 380-386.

[...] el celo del cura es bueno y laudable, pero lo poco regular del medio y lo sagrado de los intereses reales me han hecho quedar indeciso en la respuesta, porque sea afirmativa o negativa, podrá ser ejemplar en este obispado [...]. Y para la seguridad en el acierto, suplico a Vuestra Excelencia Ilustrísima se digne de decidir con sus superiores luces y facultades lo que fuere de su agrado y aprobación para responder yo al cura lo que deba ejecutar antes de que se esparza dentro y fuera del obispado la especie de lo que él está practicando.⁵⁸⁷

El arzobispo Lizana respondió de manera afirmativa a la consulta del obispo de Oaxaca. Antes bien, le expresó que es “costumbre general entre ellos [los indios] y no reprobada por la ley que la de sacar las imágenes de los santos patronos para ir pidiendo de puerta en puerta la limosna con que en todo o en parte acuden a las festividades de sus iglesias [...]”⁵⁸⁸

De manera más particular, el arzobispo exhortó al prelado de Oaxaca la supervisión constante de la recolección realizada por el cura de Huautla. Pues según el mitrado:

[...] como puede suceder que la rusticidad de estas pobres gentes los conduzca al extremo de abusar de un medio tan religioso, dejo al sabio y celoso cuidado de Vuestra Excelencia Ilustrísima la continua vigilancia en su decoroso desempeño, en la inteligencia de que mi confianza descansa enteramente en la acreditada discreción y prudencia de Vuestra Señoría Ilustrísima, pues mediante el conocimiento que tiene del carácter de los habitantes de esos pueblos combinará sus providencias con las pastorales obligaciones de su sagrado ministerio [...].⁵⁸⁹

En otras ocasiones, los sacerdotes, por orden del gobierno virreinal, solicitaron en préstamo los bienes de las cofradías de su parroquia. Hubo casos en que la desconfianza de los feligreses hacia las solicitudes monetarias de su cura era mayor que “su deseo de servir a la patria”. Así le sucedió, en 1809, a don José Ruiz, mayordomo de la cofradía del Divinísimo Señor Sacramento, en la parroquia de Zacualpan de Amilpas.⁵⁹⁰

El párroco Manuel Morales explicó que había recibido un escrito del gobierno virreinal para que la referida cofradía entregara dos mil pesos en préstamo, mismo que según Morales, le participó a don José Ruiz. Sin embargo, incrédulo, Ruiz solicitó que

[...] se me dé testimonio del respetable oficio que se me ha hecho saber para ocurrir a esta satisfacción, a donde dimanó, en donde protesto hacer ver la satisfacción que me corresponde, obviando se me impute de inleal [*sic*] vasallo y

⁵⁸⁷ AGN, donativos y préstamos, vol. 29, exp. 44, fs. 382-382v.

⁵⁸⁸ AGN, donativos y préstamos, vol. 29, exp. 44, f. 385.

⁵⁸⁹ AGN, donativos y préstamos, vol. 29, exp. 44, f. 386.

⁵⁹⁰ AGN, donativos y préstamos, vol. 3, exp. 20, f. 282v-283v.

mal cristiano, y reivindicar la buena opinión que hasta el día conservo y el mucho amor que nuestro amantísimo y muy deseado monarca.

Por su parte, el cura Morales no dudó en exhortar a la autoridad virreinal que hiciese lo mismo con la cofradía de las Ánimas del Purgatorio, la cual contaba con 376 pesos.⁵⁹¹ Así pues, Morales suplicaba al virrey que exigiera todo

[...] pues llora nuestro corazón al considerar la aflicción imponderable de nuestro padre y señor natural, llora al ver toda la España hecha un mar de sangre, tanto hermano nuestro muerto, los pequeñitos y las vírgenes llorando y todos llenos de las más terribles calamidades [...].⁵⁹²

La desconfianza hacia los curas no era injustificada. En el mismo año de 1809 pero en el curato de Zacatlán de las Manzanas, los feligreses del pueblo de Olintla se manifestaron ante la autoridad virreinal para denunciar a su cura de quien sospechaban que hacía mal uso del dinero recolectado con motivo del donativo.⁵⁹³ Según los feligreses, su cura

[...] les ha causado y está causando graves perjuicios y quebrantos con el despótico manejo que observa, que más es un tirano que un pastor, pues bajo cualquier pretexto los aflige con prisiones y castiga con crueles azotes que a más de esto los ha despojado de mucha parte de sus tierras y a los habitantes del pueblo de Huehuetla ha impuesto pensión de tres o cuatro pesos por cabeza [con] el objeto de reunir competente dinero para seguir el pleito sobre aquellas tierras. Siguen refiriendo multitud de violencias cometidas por dicho párroco, de cuya tiranía piden a Vuestra Excelencia Ilustrísima los liberte, y concluyen participándole que según noticias privadas que tienen, se hace mal uso del dinero del donativo.⁵⁹⁴

Desde luego, importaba tanto la cantidad donada como el gesto. Ningún peso se despreciaba. En otros casos, las mismas cofradías cargaron a sus deudores el pago del donativo gracioso. Por un lado, aseguraban la retribución solicitada por la Corona, y por otro lado, comprometían al deudor con la satisfacción del dinero debido.

Esto sucedió en 1809 con la cofradía de Jesús Nazareno, en el curato de Apatzingán, obispado de Michoacán. Los vocales de la cofradía enviaron a la metrópoli la cantidad de 600 pesos que tenían por capital. Asimismo, integraron a la donación “[...] novecientos siete pesos que salió debiendo a la misma cofradía el cura que fue de aquel partido, [el] bachiller

⁵⁹¹ AGN, donativos y préstamos, vol. 3, exp. 20, f. 284v.

⁵⁹² AGN, donativos y préstamos, vol. 3, exp. 20, f. 284v.

⁵⁹³ AGN, donativos y préstamos, vol. 29, exp. 17, f. 88.

⁵⁹⁴ AGN, donativos y préstamos, vol. 29, exp. 17, f. 88.

don Juan José Zimavilla, con sus réditos correspondientes.⁵⁹⁵ Aunque el provisor del arzobispado trabajaría en que el cura pagara su deuda, desconozco si ésta fue saldada.

A propósito de la recolección del donativo, los curas tenían en su posesión considerables sumas de dinero. En ese sentido, los sacerdotes figuraron, entre sus múltiples tareas al frente de una parroquia como administradores de los fondos de su curato. En 1810, la muerte sorprendió al cura del partido de Huejucan, en la provincia de Juchipila, el bachiller don Vicente de la Cámara.

Como era sabido, De la Cámara había iniciado con la recaudación del donativo y al momento de su muerte aún tenía el dinero en su posesión. Así pues, el teniente de aquel partido solicitó al virrey el reporte que había enviado el cura por el dinero recolectado, pues murió

[...] sin disposición testamentaria y como que se verificaron algunos adeudos que tenía [el cura] fue preciso que para hacer sus pagamentos se separasen bienes a cubrir sus deudas, y entre ellas descubierto de bulas que tenía y al mismo tiempo lo que colectó de donativo, de cuya cantidad se ignora cuál sea su número [...].⁵⁹⁶

En el año de 1810, don Isidoro Sáinz de Alfaro recomendó ante el virrey Lizana y Beaumont al bachiller Ignacio Carrasa, cura del partido de Chapa de Mota.⁵⁹⁷ La recomendación, según Sáinz de Alfaro, era por

[...] haber dado cincuenta pesos a Su Majestad y en el poderoso influjo que tuvo para que los pueblos de su feligresía contribuyesen con el donativo de todos sus bienes de comunidad actuales y futuros mientras dure la guerra con la Francia [...].⁵⁹⁸

En 1810, los naturales del pueblo de Tepemaxalco, perteneciente a la doctrina de Calimaya, se presentaron ante el teniente de aquel partido para ofrecer un donativo a favor del monarca. El gobernador Bernardino de la Cruz “indio principal y cacique descendiente del conquistador”, como se atribuyó, fue en representación de su pueblo a manifestar su interés en ayudar a la causa.⁵⁹⁹

⁵⁹⁵ AGN, donativos y préstamos, vol. 12, exp. 12, fs. 143-143v.

⁵⁹⁶ AGN, donativos y préstamos, vol. 11, exp. 15, f. 206.

⁵⁹⁷ AGN, donativos y préstamos, vol. 2, exp. 40, f. 243.

⁵⁹⁸ AGN, donativos y préstamos, vol. 2, exp. 40, fs. 243-243v.

⁵⁹⁹ AGN, donativos y préstamos, vol. 4, exp. 88, f. 287.

Según el indio cacique, el interés de los naturales respondió a un exhorto que les hizo el cura de Calimaya en la plática doctrinal, donde les hizo saber la necesidad que tenía España “de los socorros de los naturales de este reino”. Asimismo, los feligreses expresaban su deseo de ayudar para que se le mantuviesen íntegros los derechos al monarca español.⁶⁰⁰

A pesar de todas las adversidades que conllevaba la recaudación del donativo gracioso, varios pueblos tanto de la capital como de las parroquias provinciales se presentaron sus correspondientes contribuciones. Es difícil reconocer si los indios lo hicieron por propia cuenta, bajo amenaza o bajo una ardua labor de sus ministros eclesiásticos. Seguramente, en los casos que hubo intimidación por sus curas u otras autoridades, de inmediato los naturales hubieran impetrado ante la justicia.

Me inclino a pensar que en buena medida hubo un convencimiento —difícil en varios casos— por parte de sus párrocos. En todo caso, es posible también que los indios presentaran su aportación del donativo más como una obligación que como un interés particular. En la más remota de las posibilidades quedaría una actitud de vasallaje hacia el soberano que habría conducido a los indios a participar con el donativo que, aunque en su nombre era gracioso o voluntario, en la realidad no lo era.⁶⁰¹

3.2.3. *Las ocupaciones de confesor, predicador y oficiante de misas*

Todo presbítero, secular o regular, que deseaba ejercer el ministerio eclesiástico debía contar con licencias otorgadas por el arzobispo para poder confesar, celebrar misas o predicar. De manera independiente y posterior a la presentación de los exámenes correspondientes para su ordenación, con frecuencia los sacerdotes debían ser examinados y renovar sus licencias. Estas, a su vez, se convertían en una de las vías para que los clérigos se sustentaran y mediante

⁶⁰⁰ AGN, donativos y préstamos, vol. 4, exp. 88, f. 287.

⁶⁰¹ En los expedientes sobre la recaudación del donativo gracioso a la Corona la redacción corrió por parte de secretarios o escribanos. No es fácil reconocer la voz de los naturales, pero tampoco resulta difícil advertir el lenguaje de un escribano docto en la redacción de documentos notariales que redacta en voz de los indios. Un ejemplo de esto es el siguiente; en 1795, los naturales de las parcialidades de San Juan y Santiago, en la ciudad de México ofrecieron un donativo gracioso de diez mil pesos. El documento, a la letra, dice así: “[...] llenos del amor y lealtad que a nuestro soberano han manifestado aún en circunstancias menos urgentes que las actuales, y porque han debido a Su Majestad pruebas nada equívocas de su real benevolencia, cerciorados de lo exhausto del erario para las precisas atenciones de la presente guerra tan justa como necesaria, y ansiosos de acreditar su fidelidad y dar un testimonio más de su reconocido y debido vasallaje a tan piadoso monarca [...] me han suplicado [que] ofrezca a su nombre a Vuestra Excelencia (como lo ejecuto) el donativo gracioso de diez mil pesos [...]”. Véase al respecto AGN, donativos y préstamos, vol. 13, exp. 10, fs. 348-348v.

las cuales podían emplearse cuando no contaban con un beneficio. Sin embargo, aun teniendo un curato en propiedad, los presbíteros, sin excusa alguna, debían ser evaluados para obtener, conservar o renovar las licencias.

Según Taylor, la licencia, también llamada sanción o (colación) canónica era una obligación únicamente de los presbíteros que no tenían el oficio de curas, pues estos últimos recibían la licencia de predicar al momento de conferírseles la titularidad de una parroquia. Salvo excepciones como confesar religiosas de una orden en específico o predicar en una lengua diferente a la castellana, los párrocos debían obtener la licencia del prelado.

Las licencias también podían ser otorgadas a clérigos de otros órdenes sacerdotales, por ejemplo, los diáconos.⁶⁰² Por no ser presbíteros todavía no tenían facultad para celebrar misa o confesar, sin embargo, sí podían predicar. Tal fue el caso del diácono Joseph de Uribe, quien en 1767 recibió la licencia para predicar por un periodo de tres años,⁶⁰³ o de Ignacio Salazar y Velasco, quien en 1768 la recibió por vigencia de dos años.⁶⁰⁴ Esto, además de que podría ofrecerle una gratificación en el curato donde ejerciera, le favorecería al momento de solicitar la orden del *presbiterado*.

Los sacerdotes debían renovar sus licencias de manera constante; no era imposible que un presbítero, careciendo de sus licencias, burlara la investidura eclesiástica al predicar, confesar o celebrar estando imposibilitado para hacerlo. Sin embargo, al pretender ejercer como vicario, coadjutor o ayudante de cura, generalmente lo primero que se le solicitaba al interesado eran sus licencias. En caso de no tenerlas para la jurisdicción y la calidad de la feligresía requerida, el presbítero debía dirigirse a la ciudad de México para ser examinado y recibir sus licencias, como según los muestran los ejemplos que abajo se citan.

En el arzobispado, desde el siglo XVII y sobre todo en el XVIII alcanzaron mayor fama los manuales de administración de sacramentos, en particular los confesionarios. En los manuales, a la confesión solía dedicársele mayor atención, quizás porque, como sugiere Sonia Corcuera, la presencia de los indios en las iglesias giraba en torno del sacramento de la penitencia, pues el otro que se confería de forma regular, es decir la eucaristía, los indios

⁶⁰² Taylor, *Ministros de lo sagrado* [...], p. 130.

⁶⁰³ AHAM, episcopal, secretaría arzobispal, libros de licencias, caja 91CL, libro 1, f. 262.

⁶⁰⁴ AHAM, episcopal, secretaría arzobispal, libros de licencias, caja 91CL, libro 1, f. 299v.

casi no lo frecuentaban.⁶⁰⁵ Aunado a lo anterior, la confesión permitía a los presbíteros conocer y controlar el comportamiento moral de la feligresía, y con ello contribuir a la reforma de las costumbres que la Iglesia borbónica promovía.

Por esta razón, de las licencias, las de confesor debieron ser las más otorgadas por la alta demanda de confesores que había al interior de la diócesis —tal como se vio, por ejemplo, en el caso del clero de la capital—, seguido de celebrante de misas. Una de las ventajas que ofrecía emplearse como confesor, celebrante o predicador era que sus servicios no se restringían solo a los curatos.

La relación de clérigos de la ciudad de México de 1775, referida al inicio de este capítulo, explicaba que la razón del edicto que le antecedió y en donde se solicitó que todos los eclesiásticos presentaran sus licencias ante la mitra era “[...] para tomar por este medio las noticias correspondientes de su conducta, vida y costumbres, y corregirlas en la parte que no sean conformes o sean menos arregladas a la pureza y santidad debida que demanda su estado [...]”.⁶⁰⁶ De la revisión constante de las licencias se desprendían otros aspectos, por ejemplo, que el prelado determinara dónde era más oportuno que los clérigos administraran por ser de mayor utilidad para los propósitos de la Iglesia.

Para examinar a los aspirantes a licencias no siempre participaba el obispo, sino algún integrante del cabildo de la catedral o parroquia metropolitana, quien después de hacer el debido examen otorgaba su dictamen al prelado, como el caso del bachiller Francisco Ramón Arias, a quien, en octubre de 1801, el bachiller José Gámez evaluó en “sagradas ceremonias y rubros del misal”, en cuyo dictamen se afirmó “está instruido para celebrar el santo sacrificio de la misa”.⁶⁰⁷ No debe confundirse la examinación para recibir licencias con el examen que se les hacía a los clérigos en vísperas de su ordenación para ascender a un orden superior; las licencias solo podían ser otorgadas a presbíteros.

En marzo de 1802, el bachiller Mariano Chaves, cura coadjutor de la parroquia de la Santa Veracruz, en la ciudad de México, solicitó al cabildo y sede vacante una ampliación de las licencias de confesar hombres y mujeres para poder confesar también religiosas “[...] a

⁶⁰⁵ Sonia Corcuera de Mancera, *Del amor al temor. Borrachez, catequesis y control en la Nueva España (1555-1771) (1ª ed. electrónica)*, México, Fondo de Cultura Económica, 2012, p. 100.

⁶⁰⁶ AHAM, episcopal, secretaría arzobispal, libros de visita, caja 25CL, libro 3, f. 4.

⁶⁰⁷ AGN, bienes nacionales, vol. 11, exp. 41, s. f.

causa de haberme suplicado las religiosas de San Gerónimo ayude al capellán bachiller don Manuel del Rey, por hallarse solo”⁶⁰⁸.

El tiempo de duración de una licencia era libre y estaba bajo la decisión del prelado. Por ejemplo, en 1802, el bachiller Cayetano Vega, acudió a la sede arzobispal para solicitar su examen para predicar y confesar. El dictamen fue: “El bachiller don Cayetano Vega ha hecho un sínodo en que da a conocer su aplicación y suficiencia, mas como le falta la edad, me parece [que] se le pueden conceder las licencias de predicar y confesar hombres por el tiempo de dos años [...]”.⁶⁰⁹

Los presbíteros que llegaban a la ciudad de México provenientes de otra diócesis, por sus motivos más particulares, estaban en posibilidad de solicitar licencias por breves periodos, por ejemplo, uno o dos meses, para poder emplearse y subsistir durante su residencia. Ya fuera para resolver asuntos personales, continuar sus estudios, graduarse, ser examinados, ordenarse o postularse en algún concurso para ganar una parroquia, si el clérigo pretendía ejercer estaba obligado a contar con sus licencias vigentes.

En 1764, Pedro Anselmo Sánchez de Tagle, obispo de Michoacán, hizo saber al arzobispo de México, Rubio y Salinas, que el licenciado Ramón de Sotomayor, presbítero de aquella diócesis, requería tomar residencia en la ciudad de México, como puede leerse en la siguiente misiva:

[...] se nos ha representado que dicho licenciado ascendió el día 15 del próximo [pasado] abril al sacro orden de presbítero, y que para poder celebrar su primera misa y las demás de su obligación y devoción necesitaba de nuestra licencia, la que se nos pedía y suplicaba, y también la de poder residir en dicha ciudad [de México] y arzobispado todo el tiempo que necesitase para la prosecución y conclusión de sus estudios, que por nos vista dicha representación venimos en conceder [...] para que precedido el correspondiente examen de ceremonias mediante el mandato y boleta que fuese costumbre de dicho Ilustrísimo Señor Arzobispo [...] y estando apto e idóneo en ellas con arreglo a la expresión, tenor y forma de la que en la secretaría de cámara y gobierno arzobispal le fuesen despachadas, use de ellas por el tiempo de nuestra voluntad. Asimismo, le concedemos a dicho licenciado nuestra licencia, venia y permiso para que por el tiempo que necesitase para la secuela y conclusión de sus estudios pueda residir y

⁶⁰⁸ AGN, bienes nacionales, vol. 12, exp. 41, s. f.

⁶⁰⁹ AGN, bienes nacionales, vol. 12, exp. 41, s. f.

resida en dicha ciudad y arzobispado respecto a no tener causa civil o criminal alguna pendiente [...].⁶¹⁰

No solo podían ser motivos relativos a la formación universitaria la llegada de un eclesiástico al arzobispado o a la capital, como el licenciado Joseph Francisco Monserrate, originario de Durango, quien en 1767 llegó a la ciudad de México para recibir el grado de doctor en Teología y se le concedieron las licencias para celebrar y confesar.⁶¹¹ En 1765, el clérigo Pedro Pérez Murcas, quien viajaba en la fragata La Dorada, solicitó y se le confirieron licencias para celebrar y predicar en castellano por el tiempo que lo necesitara. Situación similar sucedió con el capellán del navío San Pedro, Manuel Raposo, originario de España, quien en ese mismo año recibió licencias para celebrar por dos meses en tanto retornara a su patria.⁶¹²

Las licencias de igual manera podían conferirse a clérigos del arzobispado que pretendieran ejercer en una diócesis diferente. Debían presentarlas ante el mitrado del obispado receptor para que este les otorgara su visto bueno. En 1767, por ejemplo, se libró licencia con vigencia de un año para confesar en mexicano y castellano al bachiller Joseph Mondragón, para que confesara hombres y mujeres, excepto religiosas, en el obispado de Puebla.⁶¹³

También sucedía a la inversa, donde clérigos de otras diócesis llegaban a ejercer a la de México. En 1784, el doctor Juan Eugenio Nieto, medio racionero del cabildo de la catedral de Durango, solicitó una permuta para una prebenda en la Real Colegiata de Guadalupe con don Francisco Dionisio Leal. El arzobispo dio su consentimiento para pasar a residir a la ciudad de México en calidad de prebendado con dos condiciones; primero, que nombrara un fiador para la media anata y, segundo, que entregara la suma de 761 pesos y seis reales al apoderado en la ciudad de México que se debían en las cajas de la haceduría. Y cerraban el decreto “[...] aunque me es muy sensible perder su amable compañía, pero por contribuir a la salud y vida de vuestra señoría accedemos a sus ansiosos deseos”.⁶¹⁴

⁶¹⁰ CEHM, Manuscritos de asuntos eclesiásticos, 1610-1786, carpeta 1, documento 1-3, fs. 1-2.

⁶¹¹ AHAM, episcopal, secretaría arzobispal, libros de licencias, caja 91CL, libro 1, f. 261.

⁶¹² AHAM, episcopal, secretaría arzobispal, libros de licencias, caja 91CL, libro 6, fs. 75-75v.

⁶¹³ AHAM, episcopal, secretaría arzobispal, libros de licencias, caja 91CL, libro 1, f. 264.

⁶¹⁴ AHAM, episcopal, secretaría arzobispal, colegiata de Guadalupe, caja 124, exp. 10, fs. 3-3v.

En 1802, el presbítero Tomás Obregón, domiciliario del obispado de Guadalajara, obtuvo la licencia de su prelado para domiciliarse en la ciudad de México, pues el cabildo de la Colegiata de Guadalupe lo había designado capellán de coro. Por “[...] no tener yo oficio ni beneficio que demande mi residencia en aquel obispado [de Guadalajara] me la concedió [...]”, señalaba el clérigo. Por lo tanto, solicitaba al prelado que le admitiese el domicilio en el arzobispado, donde estaba presto a rendir juramento.⁶¹⁵ Solicitar licencias para residir en la nueva diócesis implicaba, casi siempre, solicitar licencias para ejercer como sacerdotes, máxime si las actividades a realizar estaba vinculadas con el ministerio eclesiástico.

Eran muy variables las razones para renovar o solicitar licencias. Se requerían para confesar en alguna lengua, a cierto sector de la población, o a religiosas de alguna orden o convento en particular. Por lo general se solicitaban y los clérigos acudían a la sede arzobispal a examinarse, aunque no siempre recibían buenos resultados. Por ejemplo, del bachiller Miguel Campos, quien acudió a examinarse en 1765, sus examinadores determinaron: “[...] por estar ordenado a título de lengua [se le solicitó] compareciese a examen por licencias de confesar antes que se concluyesen estos sínodos, y habiéndolo ejecutado lo hallaron tan inepto como la primera vez y mandaron que a los tres meses vuelva a examen para dichas licencias [...]”.⁶¹⁶

Las licencias también podían concederse, por ejemplo, durante las visitas episcopales y dada la frecuencia con que estas visitas se realizaron en la segunda mitad del siglo XVIII, la mitra pudo renovar licencias al clero provincial en sus propios curatos, sin necesidad de que los sacerdotes acudieran a la ciudad de México. En 1765, el bachiller Félix Joseph María de Ayala, vicario de Molango, solicitó a la mitra que se le prorrogaran las licencias de confesar por tres meses, pues la distancia de 50 leguas con respecto a la capital, las muchas lluvias y los ríos le dificultaban acudir a la ciudad de México a realizar su examen de cura.⁶¹⁷

Era este tipo de eventos los que pretendían cubrir las visitas arzobispales, por un lado, poner en regla a los clérigos, pero al mismo tiempo otorgarles los permisos para ejercer su ministerio. Sabemos poco sobre los mecanismos de examinación de los clérigos durante las

⁶¹⁵ AHAM, episcopal, secretaría arzobispal, licencias ministeriales, caja 145, exp. 145, exp. 13, f. 1.

⁶¹⁶ Archivo Histórico del Cabildo Catedral Metropolitano de México (en adelante AHCCMM), actas de cabildo, libro 47, f. 301v.

⁶¹⁷ AHCCMM, actas de cabildo, libro 47, f. 187.

visitas episcopales, aunque un momento idóneo para hacerlo era cuando alguno de los vicarios o el propio cura explicaban el sermón en la lengua de los indios. Durante su visita a Zempoala, en 1776, Núñez de Haro se ampliaron las licencias de celebrar y confesar hombres y mujeres en castellano y otomí para el partido de Actopan al bachiller Andrés Ramírez, después de ser examinado en materias morales por el fraile León, y en sagradas ceremonias por el capellán del mitrado en virtud del sínodo celebrado en su visita.⁶¹⁸

Por ejemplo, durante su visita a Querétaro, en 1774, el arzobispo Núñez de Haro renovó licencias a 64 clérigos seculares; y del clero regular a cinco dominicos, 13 carmelitas, 17 dieguinos, 39 crucíferos y 12 agustinos, que en conjunto sumaban 86, y en total con los diocesanos, 150.⁶¹⁹ Los frailes no se constreñían a administrar en las pocas doctrinas que tenían en posesión, podían ejercer sus licencias aún en los curatos seculares con la venia del prelado y el párroco; como el caso del dominico Antonio de Castro, quien en 1768 recibió licencias para administrar los sacramentos durante dos años en el curato de Oaxtepec,⁶²⁰ doctrina secularizada desde 1756.⁶²¹

Una relación de sacerdotes que solicitaban licencias, fechada en 1806, también en Querétaro, nos puede dar luz al respecto. El clérigo José Clemente Bravo, solicitó en 1806 licencias para confesar, predicar y celebrar durante un año porque se le habían perdido.⁶²² En el mismo año, Cornelio Pedro López pidió que se le renovaran las licencias para celebrar, predicar y confesar hombres y mujeres, las cuales tenía por cuatro años, pero se le habían vencido dos años antes y no las había renovado por estar con problemas de salud a raíz de la caída de un caballo.⁶²³

José Mariano Ramos Fierro, aspirante a *primera tonsura y órdenes menores* no pudo recibir licencias por “estar escaso en gramática y moral”.⁶²⁴ Andrés Teodoro Hernández, presbítero a título de otomí pretendía obtener licencias para celebrar, predicar y confesar mujeres y hombres, pues las tenía con vigencia de seis meses; su solicitud fue negada pues

⁶¹⁸ AHAM, secretaría arzobispal, episcopal, libros de visitas, caja 26CL, libro 2, f. 167v.

⁶¹⁹ AHAM, secretaría arzobispal, episcopal, libros de visitas, caja 24CL, libro 1, fs. 145v-159.

⁶²⁰ AHAM, episcopal, secretaría arzobispal, libros de licencias, caja 91CL, libro 1, f. 309.

⁶²¹ Álvarez Icaza Longoria, *La secularización de doctrinas* [...], p. 133.

⁶²² AGN, indiferente virreinal, caja 2073, exp. 10, f. 1.

⁶²³ AGN, indiferente virreinal, caja 2073, exp. 10, f. 2.

⁶²⁴ AGN, indiferente virreinal, caja 2073, exp. 10, f. 8.

“[...] no sabe nada ni de gramática ni de moral; [...] no sabe, su edad, lleva seis años de ser ordenado sacerdote.”⁶²⁵ A Manuel Urizar, quien solicitaba también licencias, quizás por primera vez, se le rechazó su petición pues “[...] no sabe latinidad, y de moral ni aún la forma de absolver”.⁶²⁶ Por otra parte, al franciscano Xavier Ruiz quien buscaba renovar sus licencias para predicar y confesar hombres y mujeres, mismas que había tenido durante seis años, sus examinadores coligieron en que “es muy bueno, se le pueden dar con más amplitud de la que las tiene”.⁶²⁷

Al clérigo Rafael Prada, de 36 años, ordenado a título de idioma mexicano, y quien requería sus licencias para postularse para una vicaría fija, se le fueron renovadas sus licencias para un año, luego de que las había tenido por seis meses, aunque su examinador indicó que “no tiene instrucción para vicario de pie fijo”.⁶²⁸

Así como se podían conceder licencias o renovar, también se podían retirar. En 1765, luego de ser examinado para renovar sus licencias de lengua, al bachiller Blas del Castillo y Santa Cruz, quien era vicario del curato de Tempoal, en el obispado de Puebla, se le retiraron las licencias porque “[...] en huasteco sabe muy poco y entiende menos [...]”, además de que se solicitó que “[...] se le avise al señor su Ilustrísimo obispo para que lo recoja”.⁶²⁹

Así como se podían retirar por falta de conocimiento en la materia formal, también los clérigos podían perder sus licencias por un comportamiento poco honroso. Al dominico fray Servando Teresa de Mier, por ejemplo, se le retiraron sus licencias para predicar luego de haber predicado un sermón, en 1794, contra la tradición de la imagen de la virgen de Guadalupe, y que contravenía también la historia de otras imágenes religiosas como el Cristo de Chalma y la virgen de los Remedios.⁶³⁰ Situación semejante aconteció con el presbítero Mariano Toraya, quien en 1808 pronunció un sermón durante la “fiesta de los desagravios”, razón por la que se le revocaron de manera permanente sus licencias de predicar y confesar y fue condenado a 10 años de reclusión en el colegio de Tepotzotlán. Es decir, no se les

⁶²⁵ AGN, indiferente virreinal, caja 2073, exp. 10, f. 22.

⁶²⁶ AGN, indiferente virreinal, caja 2073, exp. 10, f. 26.

⁶²⁷ AGN, indiferente virreinal, caja 2073, exp. 10, f. 9.

⁶²⁸ AGN, indiferente virreinal, caja 2073, exp. 10, f. 27.

⁶²⁹ AHCCMM, actas de cabildo, libro 47, f. 302.

⁶³⁰ Alonso Núñez de Haro y Peralta, *Requisitoria contra el sermón sobre la aparición de la Virgen de Guadalupe predicado por el padre fray Servando Teresa de Mier*, México, s. e. 1795, pp. 2-3, CEHM, Biblioteca virreinal, Virgen de Guadalupe.

degradaba del estado eclesiástico, tan solo se les retiraba la facultad para efectuar sus funciones como presbíteros.⁶³¹

Otras veces los clérigos no osaron en ejercer sin contar con las respectivas licencias, como fue el caso del bachiller Francisco Javier Vallejo, denunciado por el cura de Axapusco por haber administrado la confesión en periodo de cuaresma sin estar facultado por la mitra.⁶³² Vallejo, quien en 1796 tenía 17 años que había abandonado la orden carmelita, acudió por recomendación a Axapusco ante la urgente necesidad del párroco de un ayudante, pues el que tenía previsto asistirle a este había fallecido unos días antes de ser citado. Cuando al párroco Juan Fernández le llegó la noticia de que Vallejo carecía de licencias inmediatamente escribió a su superior para explicar la situación y solicitar su inmediato remedio.⁶³³ Otros más las extraviaban como el caso del bachiller Joseph Bernal, vicario del curato de Ixtlahuaca, quien pedía al arzobispo que le expidiera de nuevo la licencia para celebrar, pues se traspapelaron en los documentos de su primo, en la casa donde este residía.⁶³⁴

Los arzobispos continuaron concediendo licencias en lenguas nativas a los sacerdotes. En efecto, el gran porcentaje de población india obligaba al clero a responder de manera eficaz a las necesidades espirituales de este grupo en tanto la castellanización avanzara a pasos lentos. No obstante, y sin poder estimar en qué nivel influyó, el otorgamiento o la renovación de estas licencias iban encaminadas a dotar de empleo a los clérigos que se habían ordenado a título de lengua, pero también a aquellos que carecían de un destino económicamente seguro.

En la visita del arzobispo Núñez de Haro, el mitrado revisó los títulos de ordenación de *primera tonsura*, *órdenes menores*, *subdiaconado* y *diaconado* del bachiller Nicolás Joaquín Rivas Ruiz, originario del pueblo de Jacona, en el obispado de Michoacán, quien estaba aprendiendo lengua mexicana en el curato de Tizayuca.⁶³⁵ Había casos excepcionales, como el del religioso fernandino fray Joseph Ignacio Bocanegra, quien además de tener

⁶³¹ AGN criminal, vol. 14, exp. 2, f. 34.

⁶³² AGN, criminal, vol. 607, exp. 14, fs. 116-116v.

⁶³³ AGN, criminal, vol. 607, exp. 14, fs. 116-116v.

⁶³⁴ AHAM, episcopal, secretaría arzobispal, libros de licencias, caja 91CL, libro 6. El testimonio no está foliado, se encuentra entre las fojas 71 y 72.

⁶³⁵ AHAM, episcopal, secretaría arzobispal, libros de visita, caja 26CL, libro 2, fs. 24v-25.

licencia para confesar en castellano, en 1770 recibió para confesar en francés a soldados existentes en los batallones existentes en el arzobispado.⁶³⁶

Los libros de otorgamiento y refrenda de licencias del arzobispado de México dan cuenta de la significativa movilidad del clero, dentro de la diócesis, que acudía a la capital para solicitar por primera vez, refrendar o ampliar sus licencias. Asimismo, dejan ver que dicho movimiento de la clerecía por la geografía diocesana también era de sacerdotes provenientes de otros obispados americanos o ibéricos. Las licencias no solo permiten ubicar al clero carente de un beneficio eclesiástico, sino también a los párrocos, como el caso del cura de la parroquia de San Sebastián de la ciudad de México, Joseph Joaquín Serruto, quien en 1767 recibió licencias para confesar religiosas.⁶³⁷ Además ofrecen elementos para advertir los espacios de participación de clero regular una vez iniciada la secularización que, como vimos en el capítulo anterior, continuaba ordenándose.

De pronto ocurría que el párroco de algún curato se ausentaba y el vicario o el clérigo que quedaba a cargo de la parroquia debía acudir casi de inmediato a la ciudad de México a solicitar licencias (según fuera el caso) para cumplir con las labores en tanto su superior se reincorporaba. Así sucedió con el clérigo Joseph Iturralde, a quien en 1764 se le concedió licencia para confesar en mexicano y castellano por el tiempo en que el párroco de Metepec se encontrara ausente.⁶³⁸

Tampoco las licencias constituyeron por sí mismas una fuente de empleo para los clérigos que carecían de un beneficio o una capellanía, sino que debían ejercerse. Subrayo que todo sacerdote que pretendiera ejercer su ministerio celebrando misas, predicando el Evangelio o confesando debía contar con el permiso de su prelado. Las cantidades por estos servicios eran variables; el arancel de derechos parroquiales de 1638 tasaba las misas votivas a seis pesos para españoles, ocho pesos para negros, mestizos y mulatos; y tres pesos para los indios.⁶³⁹ No obstante, la regularidad con que se realizaran dependían del tiempo y la paciencia del clérigo, así como de las solicitudes de la población.

⁶³⁶ AHAM, episcopal, secretaría arzobispal, libros de licencias, caja 91CL, libro 1, f. 360v.

⁶³⁷ AHAM, episcopal, secretaría arzobispal, libros de licencias, caja 91CL, libro 1, f. 261v.

⁶³⁸ AHAM, episcopal, secretaría arzobispal, libros de licencias, caja 91CL, libro 6, f. 80v.

⁶³⁹ Vivero Domínguez, *El clero de la Provincia...*, p. 261.

La frecuencia con que se solicitaban licencias no significa que existiera un clero pobre en la diócesis, carente de un oficio o beneficio, que pretendía emplearse, como se ha llegado a suponer;⁶⁴⁰ de hecho, podía requerir de las licencias el eclesiástico de cualquier jerarquía. Por ejemplo, en julio de 1767, los doctores Antonio de Urizar y Luis de Torres, prebendados de la catedral de México, recibieron licencias para celebrar, predicar y confesar por el tiempo de la voluntad.⁶⁴¹

Para la mitra, otorgar licencias también representaba una oportunidad para ubicar el destino de sus clérigos en los curatos donde mejor considerara el prelado; en los libros de licencias estas se conferían para ejercerse en parroquias específicas, órdenes conventuales femeninas particulares, o a determinados sectores de la población; hombres, mujeres, indios, sacerdotes diocesanos o frailes, solo por mencionar algunos. Volvamos al año 1767; a Miguel Garcés se le otorgó licencia para celebrar por cuatro años “[...] con la obligación de asistir en la parroquia de Santa Cruz [...]”, Joseph Díaz de Aguilar recibió licencias para celebrar y confesar durante un año solo en la jurisdicción de Tepetzotlán y a Joseph López Matamoros se le otorgaron para celebrar y predicar por la voluntad y confesar durante dos años en Omitlán.⁶⁴² Los curatos no eran el único destino donde se podían emplear los clérigos; en 1767, Francisco de la Fuente mereció licencias de celebrar (un año) y confesar (tres años) en el hospital del Amor de Dios, mientras que Agustín Arias Villafañe obtuvo las mismas licencias con una vigencia de tres años para ejercer en cárceles y obrajes.⁶⁴³

Si bien las licencias tampoco ilustran con certeza las proporciones del clero, pues no debieron faltar clérigos que quizás no ejercieran o solo lo hicieran durante periodos limitados, sí permiten ver la existencia de un clero dinámico. Aquí valdría la pena cuestionarnos ¿por qué algunos sacerdotes solo recibieron licencias por periodos menores de un año? En algunos casos se trataba de clérigos que asistían a la ciudad de México a resolver sus negocios y retornaban de inmediato a su parroquia, por ello sus licencias solo tenían vigencia de algunas semanas, meses o por el tiempo que el interesado lo requiriera, como el caso de Joseph Antonio del Calvillo, quien en 1771 obtuvo licencias para celebrar en la capital “[...] por el

⁶⁴⁰ Aguirre Salvador, “En busca del clero secular...”, p. 206.

⁶⁴¹ AHAM, episcopal, secretaría arzobispal, libros de licencias, caja 91CL, libro 1, f. 276.

⁶⁴² AHAM, episcopal, secretaría arzobispal, libros de licencias, caja 91CL, libro 1, fs. 276v-277 y 278v.

⁶⁴³ AHAM, episcopal, secretaría arzobispal, libros de licencias, caja 91CL, libro 1, fs. 280v-281.

tiempo que necesitase para su curación [...]”.⁶⁴⁴ Otros más, como Buenaventura de Osorio, quien en 1767 recibió licencia para celebrar por dos meses, estuvo obligado a “[...] comparecer a examen pasado dicho tiempo [...]”.⁶⁴⁵ Sin embargo ¿era el mismo caso para todos? ¿Los clérigos tenían otras actividades en qué ocuparse? ¿A qué se dedicaban cuando sus licencias caducaban y debían nuevamente renovarlas? Sin duda son cuestiones que en otro momento podrán ser resueltas.

3.2.4. Bienes, herencias y negocios de la clerecía

Los negocios fueron otra de las ocupaciones de la clerecía del arzobispado que realizaba de vez en cuando a la par de sus labores eclesíásticas, actividad que no se constreñía solo al clero de provincia, sino también al de la ciudad de México. El involucramiento del clero en las actividades comerciales puede rastrearse a las primeras décadas del dominio colonial. De suerte que, para la segunda mitad del siglo XVIII esta materia se convirtió en el centro de una discusión vinculada con el sustento del clero, sobre todo el parroquial.⁶⁴⁶

Las rentas de los curatos fueron centrales durante las sesiones del Tercer Concilio Provincial Mexicano (1585) pues se aseguraba que la pobreza de los clérigos era la razón de la realización de prácticas deshonestas como la participación del clero en los negocios.⁶⁴⁷ Cuando el concilio se celebró había pasado más de medio siglo desde la llegada del clero secular a Nueva España, por lo que la vinculación de los clérigos en la esfera económica era ya un hecho. Aguirre Salvador ha referido que la configuración de las rentas de las parroquias en el arzobispado comenzó de manera temprana en el siglo XVI, consensuada entre los eclesíásticos y los diferentes sectores sociales que integraban la feligresía de los primeros curatos.⁶⁴⁸

Fue en esa atmósfera donde los primeros eclesíásticos comenzaron a involucrarse en actividades lucrativas, ya fuera con bienes acumulados antes de ingresar al sacerdocio, o

⁶⁴⁴ AHAM, episcopal, secretaría arzobispal, libros de licencias, caja 91CL, libro 1, f. 364.

⁶⁴⁵ AHAM, episcopal, secretaría arzobispal, libros de licencias, caja 91CL, libro 1, f. 286.

⁶⁴⁶ Aguirre Salvador, “El tercer concilio mexicano...”, p. 11.

⁶⁴⁷ *Ibidem*, pp. 30-31.

⁶⁴⁸ Aguirre Salvador, “La diversificación de ingresos...”, pp. 199-205.

adquiridos una vez ordenados para mejorar sus circunstancias económicas.⁶⁴⁹ Si bien es cierto que actividades como la minería habían sido parcialmente permitidas entre los sacerdotes,⁶⁵⁰ tanto el concilio de 1585 como el de 1771 lo prohibieron; no solo la actividad minera no estuvo permitida, sino también la posesión de “[...] estancias de ganado, ingenios de azúcar, sembradíos y molinos de trigo, cacahuatales ni otro tipo de hacienda [...]”.⁶⁵¹

Con toda la legislación conciliar, en el fondo, lo que resultaba mal visto no era que los eclesiásticos incursionaran en este ámbito, sino que abusaran de su posición para convertir sus negocios en prácticas que lastimaran a la feligresía. Sabemos que en algunos reales mineros, por ejemplo, de la Provincia de la Plata (Sultepec, Temascaltepec, Zacualpan y Taxco), los hijos de mineros se ordenaban como sacerdotes y buscaban su residencia laborando como curas, vicarios o coadjutores en algunos de los pueblos donde sus parientes tenían minas.⁶⁵² Quizás esta situación se extendía a los propietarios de ranchos, haciendas o estancias, aunque hacen falta estudios que lo demuestren.

¿Hasta qué punto la esfera de lo económico se volvió en algo inherente a la propia clerecía? Por ejemplo, Aguirre Salvador señaló que los capellanes solían regresar a sus pueblos de origen, una vez ordenados, porque las haciendas, ranchos o estancias en que se invertía el capital para fundar las capellanías de las que eran titulares se encontraban en sus correspondientes pueblos.⁶⁵³ He hallado que en la región de la Tierra Caliente estas instituciones piadosas eran fundadas sobre inmuebles que eran propiedad de los mismos capellanes o de sus familias.⁶⁵⁴

⁶⁴⁹ Véanse por ejemplo algunos casos en la región minera de la Provincia de la Plata en Jaime García Mendoza, *Élites novohispanas. Grupos de poder en la Provincia de la Plata (1522-1630)*, México, Jaime García Mendoza, 2014, pp. 325-341.

⁶⁵⁰ José Arturo Burciaga Campos, *Ad Majorem Gloriam Dei. Ensayos sobre Iglesia y clero del noreste novogalaico*, Zacatecas, Taberna Libraria Editores, A. C., 2018, pp. 81-82.

⁶⁵¹ Anne Staples, “Tentaciones de oro y plata. Casos de teología moral”, en Andrés Lira González, Alberto Carrillo Cázares y Claudia Ferrera Ascencio (eds.), *Derecho, política y sociedad en Nueva España a la luz del Tercer Concilio Provincial Mexicano (1585)*, México, El Colegio de Michoacán/ El Colegio de México, 2013, p. 383.

⁶⁵² Brígida von Mentz, *Señoríos indígenas...*, p. 285. La participación de los clérigos en actividades mineras también ha sido estudiada para el obispado de Guadalajara, sobre todo en el siglo XVI; puede verse al respecto: Burciaga Campos, *Ad Majorem Gloriam Dei...*, pp. 81-88; asimismo, para el arzobispado de México, véase: Vivero Domínguez, *El clero de la Provincia...*, pp. 135-157.

⁶⁵³ Aguirre Salvador, *Un clero en transición...*, pp. 236-240.

⁶⁵⁴ Vivero Domínguez, *El clero de la Provincia...*, pp. 75-81.

Más allá de evidenciar que en el siglo XVIII los clérigos no eran ajenos a este tipo de actividades, el asunto cobra relevancia porque se han estudiado estas prácticas como una consecuencia de la pobreza del clero que carecía de rentas suficientes para subsistir, mismas que a su vez comprometían la buena disciplina de los eclesiásticos.⁶⁵⁵ Si las rentas eclesiásticas no eran suficientes ¿por qué el clero continuaba en ascenso? ¿Los sacerdotes incursionaban en las actividades comerciales al decepcionarse por no obtener las rentas deseadas por sus labores espirituales?

O, por el contrario, ¿la economía constituía un ámbito de su interés antes de ingresar al estado eclesiástico? ¿Qué le aportaba al clérigo su investidura religiosa si ya contaba con propiedades mobiliarias o inmobiliarias en posibilidades de explotar y que le podían redituar ganancias? Sin duda, la inmunidad fiscal y las posibilidades de preservar sus propiedades dentro del mismo linaje mediante la fundación de capellanías era otro de los beneficios que otorgaba el ingreso al clero.

Desde mi punto de vista, la participación de los clérigos en la esfera de los negocios no tiene una relación directa con su eventual pobreza. Es posible que algunos de ellos buscaran allí aumentar sus rentas, pero ¿un clérigo pobre tenía posibilidades de celebrar contratos o incursionar en actividades de índole comercial? Pienso que no, además, testimonios indican que el involucramiento en esas prácticas tampoco era inherente a un sector de la jerarquía eclesiástica; lo mismo podían participar en ellas algún integrante del cabildo de la catedral o de un curato de provincia.

En la parroquia de Tulancingo, el presbítero Vicente Ramírez, residente en esa jurisdicción, compró por 20,021 pesos una hacienda de nombre San Andrés Xaltepeque a don Bernardino Díaz.⁶⁵⁶ El también presbítero Juan de Dios Cosgaya denunció que luego de la venta de la hacienda, sin habersele participado, no había recibido los réditos correspondientes a la capellanía fundada sobre dicha propiedad.⁶⁵⁷ Sin embargo, Ramírez justificó que por “[...] las frecuentes lluvias que causaron la pérdida de los maíces y demás semillas que tenía sembradas, se me imposibilita la puntual paga de los réditos [...]”.⁶⁵⁸

⁶⁵⁵ Vizúete Mendoza, “La situación económica del clero...”, p. 333.

⁶⁵⁶ AGN, bienes nacionales, caja 540(1), exp. 4, f. 16.

⁶⁵⁷ AGN, bienes nacionales, caja 540(1), exp. 4, fs. 1-1v.

⁶⁵⁸ AGN, bienes nacionales, caja 540(1), exp. 4, f. 16.

En 1780 presbítero bachiller Juan Manuel de Primo y Jordán, domiciliario en el arzobispado, por ejemplo, era propietario de las haciendas Santiago Atotonilco y El Fuerte, ubicadas en la jurisdicción de San Luis Potosí, además de 30 sitios de ganado mayor. Con las propiedades de su hermano, el alférez real de la ciudad de México, Pedro Bernardino de Primo y Jordán, eran dueños de bienes que ascendían a 78,479 pesos que habían heredado de sus padres.⁶⁵⁹ Para 1802, el diácono Juan José Ramírez solicitó permiso a la mitra para vender su hacienda pulquera llamada “San Telmo”, situada en la jurisdicción de Texcoco, a don Martín José de Barandiarán, por la cantidad de 76,000 pesos.⁶⁶⁰

El asunto tuvo más implicaciones en la disciplina eclesiástica porque este ámbito fue promotor de conflictos judiciales entre clérigos, así como entre estos y seglares. En 1781, por ejemplo, Manuel de Flores, vecino del real de minas de Sultepec denunció ser el dueño de una casa que había pertenecido a su difunta madre, Catarina Rodríguez. La casa había sido vendida por el cura de Tetipac, Manuel Montoro (albacea de Rodríguez), a Antonio Cuevas, quien a su vez la cedió al bachiller José Antonio Calderón, vicario de Tetecala.⁶⁶¹

Otro ejemplo de conflictos de esta índole fue entre el bachiller José Antonio Jiménez Nova y el canónigo de la catedral de México, Ignacio Beye de Cisneros. En 1801, el primero daba cuenta que había arrendado una hacienda en el partido de Tecaxic, cercano a la jurisdicción de Toluca, que pertenecía a Beye de Cisneros. Jiménez Nova aseguraba haber realizado mejoras a la hacienda, mismas que pedía se le retribuyeran después de que ya había entregado la propiedad.⁶⁶²

En otro caso, fechado en 1802, Juan Bautista Iturriaga, vecino del comercio de la ciudad de México, denunció que el presbítero José de Tapia, residente en el partido de Tultitlán, dificultaba un negocio que aquel tenía con don Vicente Cabeza. Cabeza había comprometido el pago de 800 pesos a Iturriaga, valiéndose para ello de 1700 pesos que el clérigo Tapia le debía; es decir ¡la renta anual de los capellanes con mayores réditos en la ciudad de México por esa misma época! Sin embargo, como el presbítero no había cumplido

⁶⁵⁹ AGN, bienes nacionales, exp. 6, f. 3.

⁶⁶⁰ AGN, bienes nacionales, caja 352 (1), exp. 1, f. 2.

⁶⁶¹ AGN, indiferente virreinal, caja 0068, exp. 20, f. 9.

⁶⁶² AGN, bienes nacionales, caja 1265, exp. 14, fs. 2-3v.

en saldar su adeudo, el negocio de Iturriaga y Cabeza no se había concretado.⁶⁶³ ¿De qué bienes o rentas era propietario el sacerdote, que le permitían solicitar préstamos de tales cantidades? ¿Era el sacerdocio un sinónimo de pobreza para quien ostentaba la investidura?

No debe olvidarse que si, por un lado, un sector de clérigos se ordenó sin tener certeza en su vocación, pues requerían la ordenación para emplearse y obtener algunos ingresos de su labor sacerdotal, por otro lado, otro grupo decidió ingresar al clero por razones vinculadas al estatus social que le exigía su parentela. Para los primeros, quizás su participación en asuntos de índole económica sí estuvo sobre todo relacionada con obtener ganancias por otras vías. Para ambos grupos, quizás su posición de eclesiásticos podría dotarles de un capital simbólico excepcional para hacer negocios al amparo de su investidura. ¿Acaso no se deseaba que un sacerdote se condujera con rectitud y probidad?

Los clérigos del arzobispado de México contaron con un mercado diverso de empleos y destinos donde pudieron ejercer como clérigos o no, en actividades propias de su ministerio o fuera de él, luego de recibir las órdenes sacerdotales. Esta variedad de actividades, que sin duda les ofrecía una remuneración, resultó ser una alternativa ante la falta de beneficios eclesiásticos, cuyo aumento suficiente capaz de dar cabida a todos los nuevos eclesiásticos continuó pendiente durante todo el periodo colonial.

Pueden distinguirse dos grupos de nuevos clérigos, aquellos que ingresaban al estado eclesiástico con la esperanza de encontrar un lugar dónde acomodarse, y que se vieron orillados a ampliar la cartera de ocupaciones debido a sus necesidades económicas. Mientras que otros, a sabiendas de la dificultad para acceder a un beneficio cuyas rentas les satisficieran, se ordenaron teniendo otras actividades en las cuales emplearse, aunque fuera en una esfera distinta a la eclesiástica y ejerciendo de esta forma cierta ambigüedad entre lo espiritual y lo mundano.

La diversificación de empleos y destinos de los clérigos dio pauta para que estos se desplazaran de manera constante entre los pueblos y a la ciudad capital. No era un clero sin oficio ni beneficio; quizás sí sin beneficios dotados por la Iglesia, pero con amplias

⁶⁶³ AGN, clero regular y secular, vol. 134, exp. 8, fs. 374-374v.

ocupaciones que les proporcionaban una renta. La vinculación de los eclesiásticos con actividades poco ortodoxas que colocaban al clérigo frente a la sociedad no como un ministro del culto sino como un empresario o administrador distanciado de los asuntos espirituales pudo desgastar la investidura sacerdotal.

Como pudimos advertir, el clero, a pesar de sus cifras altas, encontró espacios para satisfacer sus necesidades más apremiantes, aunque estas no fueran las más deseadas por la mitra. Ello explica por qué la clerecía continuaba buscando ingresar al estado eclesiástico, pues las insuficientes parroquias no eran su única ocupación o destino.

Al ampliar el abanico de empleos y ocupaciones de la clerecía se deben leer con mayor reserva aquellos testimonios que refirieron que el clero era pobre porque no tenía en qué ocuparse. Por desgracia, la naturaleza de las fuentes no permite elaborar un criterio sobre la riqueza o pobreza de los sacerdotes. El hecho de que los sujetos continuaran ordenándose es un indicador de que el sacerdocio, pese a la ausencia de beneficios eclesiásticos, era un destino redituable.

Esa es una de las razones por la cual la reforma del clero no pudo concretarse, pues las críticas señalaban una realidad que bien o mal era funcional. Mientras que para Madrid la clerecía era pobre porque no tenía parroquias o porque se ordenaba a *título de lengua*, el propio clero lograba saldar sus necesidades más apremiantes con o sin un beneficio eclesiástico. Reducir el radio de acción de los sacerdotes a la esfera espiritual como la Corona pretendió fue imposible de llevarse a cabo en el periodo colonial, pues los eclesiásticos ya habían consolidado una participación más allá del altar, participando en actividades que quedaban fuera de la cura de almas y gracias a las cuales también obtenían ganancias.

REFLEXIONES FINALES

Detener la tendencia de crecimiento del clero y corregir sus problemas de indisciplina fueron dos asuntos que consumieron la mayor parte del tiempo y atenciones de los arzobispos de México y de la Corona española, desde la segunda mitad del siglo XVIII hasta los albores de la guerra de independencia en Nueva España en 1810. Sin embargo, a pesar de las críticas constantes, así como de los proyectos puestos en marcha para conseguir la reforma del clero, es evidente que se trató de un asunto que avanzó de manera lenta y no pudo concluirse, pues no existieron las condiciones favorables para materializarla.

La reforma del clero fue una materia pendiente desde la época medieval en los obispados peninsulares, y en Nueva España tomó nuevos bríos sobre todo después del Concilio de Trento. No obstante, tuvo que esperar hasta el siglo XVIII para convertirse en un tema que interesó a la Corona pues esta consideraba que reformar el estado eclesiástico traería beneficios a la salud económica y a la seguridad política de sus reinos. La politización del clero durante la Guerra de Sucesión española (1700-1713) contribuyó de manera significativa en el desarrollo de políticas de la nueva dinastía Borbón para sujetar a la Iglesia al gobierno temporal, mismas que se extendieron a lo largo de la centuria y se intensificaron en su segunda mitad.

En el caso novohispano, algunas críticas tanto al número como a la conducta de la clerecía aparecieron en las últimas décadas del siglo XVII y adquirieron eco cuando la postura de Madrid de reformar al clero se fue haciendo más notoria a principios de la centuria siguiente. No obstante, las circunstancias indianas eran muy distintas al contexto metropolitano a pesar de que algunas problemáticas en torno al clero fuesen semejantes en ambos extremos del océano. Las causas que explican por qué en el arzobispado de México no se consolidó esta reforma son diversas. Para empezar, la gravedad en el número de eclesiásticos no alcanzaba las proporciones existentes en Madrid; el propio Humboldt pensaba que en Europa se desconocía e incluso se exageraban las cifras de sacerdotes en América.

La Corona y la Iglesia buscaron atender la reforma del clero desde diferentes aristas. Para Madrid, el problema era sencillo de resolver; había que reducir sensiblemente el número de nuevos sacerdotes, pues se elegían a sujetos sin vocación con poco cuidado de los

prelados. Por su parte, la mitra consideraba que el problema no estribaba en la cantidad de clérigos ordenados —aunque admitía que sus altas cifras repercutían en la pobreza del clero— sino en la ausencia de vocaciones, lo que producía problemas de indisciplina para una clerecía que se alejaba cada vez más de sus funciones espirituales.

Sin lugar a duda, este contraste de visiones dificultó que la población clerical redujera sus cifras, pues al menos en lo que compete a la potestad del orden exclusiva de los arzobispos, estos continuaron ejerciéndola, aunque ello significara desatender (en la práctica) uno de los reproches de Madrid: el alto número de eclesiásticos. Sin embargo, la explicación del crecimiento del clero no se restringe al mero arbitrio de los prelados en el otorgamiento de órdenes.

Por las fuentes aquí estudiadas, es notoria la tendencia alcista en la evolución numérica del clero secular que caracterizó el periodo 1764-1810. Dicho crecimiento se explica, sobre todo, por los factores sociales y económicos que fueron determinantes en el aumento de los sacerdotes, y que constituían dinámicas propias gestadas en los territorios indios desde las primeras décadas de la colonización.

Ante la ausencia de una notoria política arzobispal que en la práctica lograra contener el incremento de clérigos, es innegable el papel activo que ejerció la sociedad en la demanda de órdenes sacerdotales. De hecho, puedo sostener que la evolución numérica del clero fue consecuencia sobre todo de las necesidades (económicas, en particular) de la población, seguida de las pretensiones de la mitra por volver más eficiente la atención espiritual de los fieles en los curatos del arzobispado, colocando un mayor número de clérigos en la administración parroquial como sucedió en la prelatura de Núñez de Haro.

Las necesidades de la sociedad y las formas en que el sacerdocio podía cubrir las fueron muy variables, y dependían del sector de la población en cuestión. Para un individuo que cargaba con la responsabilidad de mantener a su parentela, es natural pensar que, en lugar de querer hacer carrera eclesiástica, buscara ordenarse, cobrar alguna capellanía o ubicarse en algún curato, aunque fuera de ayudante o vicario para obtener un ingreso inmediato. En cambio, quienes gozaban de una situación económica más favorable, podían permitirse continuar con su formación académica en tanto llegaban oportunidades para opositar por un curato de primera línea, una canonjía o una prebenda en la catedral.

El sacerdocio era benéfico para los diferentes sectores sociales según fuera el caso. En función de su poder adquisitivo, los empresarios, mineros y comerciantes fundaban capellanías, algunas con importantes sumas de capital; Guillermina del Valle Pavón, tomando como ejemplo a los mercaderes del Consulado de Comerciantes de la Ciudad de México, señaló que estos instauraban capellanías como una forma de redimir sus prácticas que conllevaban al amasamiento de sus fortunas, pues desde el punto de vista religioso el comercio, alimentado por el deseo de lucro, era visto como un mal necesario.

La fundación de capellanías (principal vía para acceder al estado eclesiástico secular en la segunda mitad del siglo XVIII) también era una forma de dotar de inmunidad a los bienes sobre los cuales estaba fincado el capital invertido y preservarlos también dentro del núcleo familiar. Esto implicaba que alguno de los vástagos de los fundadores buscara la ordenación sacerdotal para cobrar las capellanías. De igual manera, la proliferación de esas fundaciones y las necesidades económicas de otros sectores sociales con menor poder adquisitivo, sin duda motivaba que sujetos en condiciones óptimas aspiraran al sacerdocio con miras a obtener un mejor sustento.

Con reserva de los posibles cambios en el pensamiento de fines del periodo colonial en torno a la concepción sobre el lugar que tenía la Iglesia en la vida cotidiana, la sociedad de esa época continuaba inserta en una estructura donde el catolicismo y las manifestaciones religiosas marcaban la pauta de los valores, las aspiraciones personales y los comportamientos morales de la población. Ingresar al estado eclesiástico por medio de la ordenación sacerdotal era un destino habitual para los habitantes varones del reino.

Al tiempo que la sociedad demandaba órdenes sacerdotales, una serie de condiciones favorecían también el crecimiento de la población clerical. Una mayor apertura de instituciones académicas en el siglo XVIII que dotó a individuos de un grado universitario contribuyó a la formación de nuevos prospectos para el estado eclesiástico. Aquí no solo colaboraron las instituciones radicadas en la ciudad de México, sino también las de las capitales de otros obispados pues, como vimos, muchos sujetos de fuera acudían al arzobispado a ordenarse.

De igual manera las condiciones económicas influyeron en el incremento clerical con la fundación de capellanías que fungieron como título de ordenación, asunto que he referido

antes. En esa época correspondiente a los últimos decenios del periodo colonial, la Nueva España atestiguó un importante auge económico, pero con una riqueza repartida de forma desigual entre sus habitantes. Esto explica, por un lado, el incremento de la capellanía como título de ordenación y, por otro lado, la necesidad de los clérigos para hacerse de su titularidad y cobrar sus rentas.

Pese a que la cantidad de parroquias era menor al ritmo de crecimiento del clero, este siguió incrementando porque no todos los ordenados pretendían como fin último la posesión de un curato. El sacerdocio ofrecía, además del prestigio a quien portaba la investidura como ministro del culto, la posibilidad de dedicarse a otras actividades; algunas de ellas ligadas a la cura de almas como vicarios o ayudantes de cura, predicadores, confesores, celebrantes de misas; capellanes; catedráticos en los seminarios, los colegios y la Universidad; o solo como administradores de su patrimonio y que tenían como actividad secundaria el ministerio sacerdotal.

La multiplicidad de empleos en los que laboraba la clerecía es suficiente para cuestionar el discurso de las autoridades eclesiástica y regia sobre el perfil de un clero pobre y poco útil en el arzobispado. Esta percepción era muy propia de los prelados o de los ministros de la Corte en Madrid, pues por lo que respecta a los sacerdotes, estos parecían estar satisfechos con las actividades que desempeñaban y aun así habían buscado su ordenación. Si para las autoridades, la utilidad de los ministros estaba en consonancia con su empleo en la cura de almas era evidente que los clérigos no se ocupaban en actividades propias de su ministerio pues los beneficios establecidos eran y siguieron siendo escasos a pesar de los esfuerzos por secularizar doctrinas y dividir parroquias.

Sin embargo ¿por qué la Iglesia siguió ordenando clérigos pese a la postura peninsular de reducir su número? Además del factor social que ya he referido, para la mitra el problema no radicaba en conferir órdenes o no, sino en la calidad de los sujetos ordenados, asunto en que puso toda su atención. Los prelados concebían que el fin último de la ordenación sacerdotal era ascender al *presbiterado* y que el individuo se dedicara a la cura de almas, algo que no siempre sucedía. Incluso, los conciliares de 1771, pese al numeroso clero que había en la diócesis, consideraban que existían pocos ministros útiles para las tareas espirituales. En síntesis, la atención no se fincaba en la cantidad, sino en la calidad de los ministros.

Es por ello que la mitra condujo sus esfuerzos en la corrección de los individuos ya ordenados. Políticas arzobispales como la secularización, que buscaba dotar de empleos a un clero ocioso; la implementación de un nuevo arancel de derechos parroquiales, que intentó homologar las rentas de los curatos a fin de que los clérigos no generaran conflictos con sus feligreses; la reforma de cofradías que pretendió ordenar las asociaciones seculares, muchas de ellas fundadas por los párrocos; o la fundación del Real Colegio Seminario de Tepetzotlán focalizado en la corrección del clero secular procuraron impactar de manera favorable en el mejoramiento de la disciplina de la clerecía, en especial de aquella dedicada a la administración parroquial.

Asimismo, si bien los arzobispos del siglo XVIII fueron todos peninsulares y traían consigo la postura regalista de Madrid, al llegar a Nueva España advertían que la implementación de las políticas emanadas de la metrópoli eran difíciles de aplicar en el corto plazo, tal como sucedió también en los siglos anteriores con los dictados provenientes desde la península. Su desconocimiento inicial de la realidad americana también entorpecía la eficacia de tales proyectos.

Un claro ejemplo está en la política de castellanización que no tuvo eco al querer restringir las ordenaciones a *título de lengua*. Dicho sea de paso, según las matrículas de órdenes sacerdotales y los registros de licencias en el arzobispado, existía un alto número de clérigos *lengua*, pero no pocos aprobaban sus exámenes con dificultades y de otros más podríamos tener dudas sobre cuál era en realidad su nivel de eficacia en el dominio de una lengua.

Por más esfuerzos realizados la feligresía continuó siendo multilingüe y el proyecto de castellanización no avanzó al ritmo esperado, pues se siguieron ordenando tantos clérigos *lengua* casi como clérigos capellanes hubo. Un ejemplo claro del protagonismo ejercido por la sociedad colonial india como contención de políticas arzobispales encaminadas a reducir y uniformar la población clerical. Proyectos de este tipo quedaron solo en papel pues el discurso era incompatible con la realidad y sus circunstancias, aunque la mitra en ningún momento las aceptó.

Ya fuera por clérigos ordenados a *título de capellanía* o a *título de lengua*, lo cierto es que los méritos muchas veces jugaban un papel secundario al momento de concretar la

ordenación sacerdotal. En ese ambiente de preocupación por la disciplina del clero, el arzobispado colocó su mayor atención en los sujetos ya ordenados y, en especial, en quienes se dedicaron a la administración parroquial.

No obstante, aunque en menor medida, la mitra también pretendía que la verdadera vocación fuera un factor decisivo en los individuos que decidían ingresar al estado eclesiástico. En cierta forma, la focalización de las políticas de reforma en un sector del clero como lo fue el parroquial dejó en un lugar secundario al resto que no se interesó por la cura de almas, y desatendió por completo el mejoramiento de criterios para el ingreso de los nuevos seglares que se querían ordenar.

Por otra parte, también es necesario cuestionar la eficacia que tenían las acciones de la mitra para corregir la indisciplina de su clero después de la ordenación. Pienso, por ejemplo, en aquellos clérigos que presentaban actitudes escandalosas para su investidura. Tanto la mitra como la Corona buscaron que estos sacerdotes cumplieran su penitencia y corrigieran sus conductas. Pero en la atmósfera católica de la época donde los valores religiosos eran a su vez morales y las malas conductas fueron una enfermedad del alma, el castigo y corrección de los clérigos algunas veces consistía en la realización de ejercicios espirituales en algún colegio o en el seminario de Tepotzotlán.

Bajo los paradigmas actuales, la ciencia ha demostrado que los cambios en el comportamiento humano son casi irrealizables en apenas unos cuantos días. A partir de este criterio resulta lógico pensar que, pese a las buenas intenciones por atender la indisciplina del clero a fines de la época colonial, el problema no fue fácil de solucionar pese a la puesta en práctica de políticas arzobispales encaminadas a resolverla.

En esta misma línea de la indisciplina eclesiástica, no tengo elementos suficientes para asegurar que el del arzobispado fuera un clero mayormente pobre al no haber la cantidad de parroquias requeridas para cubrir las necesidades de empleo. En caso de que así hubiera sido, la pobreza no era nueva, no se había generado en las últimas décadas del periodo colonial. Si bien existían capellanías y un porcentaje de ellas no ofrecía rentas significativas, había otros medios y espacios en que los clérigos se empleaban, no solo en labores vinculadas con el sacerdocio. Como vimos en los capítulos antecedentes, los eclesiásticos también incursionaron en el ámbito económico a pesar de que la normativa conciliar se los prohibía.

La población clerical del arzobispado no disminuyó su número como la Corona pretendía, y tampoco logró constreñir el radio de influencia de los sacerdotes a las materias espirituales con el propósito de restarles “responsabilidades públicas y [dotarles de] menos independencia” a los clérigos, como explicó Taylor en su momento.

El vínculo de los eclesiásticos en actividades propias del ambiente seglar ofreció una primera lectura de que se vivía una época donde imperaba la existencia de sacerdotes poco aptos para sus funciones eclesiásticas como lo señalaban las críticas en Madrid. Las ocupaciones o actitudes poco ortodoxas del clero no fueron propias del periodo borbónico, pues desde el siglo XVI en el arzobispado había clérigos amancebados, que desatendían sus funciones eclesiásticas por procurar sus negocios, que desconocían las lenguas de los indios, acusados por el mal cobro de los derechos parroquiales o que profanaban el ejercicio sacerdotal mediante apuestas, juegos, robos y problemas de sollicitación.

Lo particular del siglo XVIII fue, por un lado, la incisiva atención dada por la Corona desde su crítica al clero del que buscaba su reforma. Si bien estas prácticas eran existentes de antaño, el incremento del clero secular volvió más visible el problema que durante mucho tiempo había sido tolerado. Con reserva de la existencia o no de vocaciones, la ordenación sacerdotal de sujetos poco aptos o con escasas cualidades para el sacerdocio pudo dar paso a la formación de eclesiásticos un tanto ignorantes de los rudimentos de la fe, poco arreglados en su comportamiento o enfocados en actividades distantes de la administración espiritual.

Los testimonios abordados a lo largo de este trabajo poco le hacen justicia a la realidad que implicaba ser clérigo, o buscar serlo, en el periodo borbónico. No debió ser sencillo abandonar el terruño para pretender la ordenación sacerdotal en la ciudad de México y regresar con la familia con el resultado de no haber aprobado la examinación, o con licencias cuya vigencia era menor a lo esperado por no contar con las cualidades y aptitudes deseadas por los examinadores. Si bien en este estudio se ha hecho uso de buena cantidad de registros e información cuantitativa, no está de más recordar que esos números representaron seres humanos.

Pienso que el clero se diversificó, que empezó también a cambiar en la medida en que aumentaba su número. No era un grupo reducido y compacto, sino numeroso, que en la práctica podía mirar sobre todo por sus propios intereses y no tanto por la buena conducción

de la institución a la que pertenecía. Era una clerecía que en su conjunto evidenció sus vinculaciones con la vida seglar, toleradas por la mitra y sus instituciones y por la sociedad, pero cuestionada durante el periodo borbónico por Madrid.

No solo los curas consolidaron su papel político en las parroquias del arzobispado a fines del periodo colonial, la clerecía en general arraigó su participación en la esfera de lo temporal. A largo plazo esto resultaba riesgoso para la propia Iglesia pues ¿qué respeto podría tener la futura feligresía de un diácono que aspiraba a ordenarse de presbítero, que había sido visto jugar y apostar en plena luz del día? ¿cuál era la autoridad moral de un presbítero que celebraba sin tener sus licencias vigentes? ¿qué imagen se formaría el vulgo de aquel capellán que destinaba parte de su tiempo litigando contra sus propios feligreses por el cobro de las rentas parroquiales?

Por eso el Cuarto Concilio Provincial Mexicano (1771) fue apremiante en señalar que los clérigos debían portar en todo momento una sotana negra, aunque montaran a caballo bajo los rayos del sol y que la tonsura en su cabello fuera del tamaño indicado en función de su orden. Para los conciliares era evidente que las fronteras entre lo espiritual y lo temporal estaban difusas y buscaron estrategias para marcarlas de nuevo. Sin embargo, como en otros casos, las circunstancias eran más complejas y el clero ya tenía un pie muy acentuado en la esfera terrenal.

Ante lo aquí expuesto conviene que estudios futuros que aborden al clero colonial tomen en cuenta la diversidad numérica, de jerarquías, orígenes, necesidades, aspiraciones, carreras, posturas políticas y estatus de los sacerdotes con el propósito de dejar de concebir a la Iglesia como una entidad estática que reaccionaba de manera uniforme a las políticas de la Corona puesto que era afectada de forma desigual en cada uno de sus estratos.

De igual manera, en torno a la crisis de la monarquía y la guerra de independencia a principios del siglo XIX, en donde el clero que aquí fue estudiado adquirió un papel fundamental en el curso de los acontecimientos, será pertinente que los trabajos próximos consideren las características de la población clerical del arzobispado de México más allá de analizar las circunstancias parroquiales y el protagonismo de los curas en el último decenio de la era colonial.

Brian Connaughton consideró que la sociedad estaba cambiando y con ello el papel que la religión desempeñaba dentro de ella. Según este autor, el catolicismo que en Nueva España había sido el “cimiento de la paz” en épocas anteriores, se había transformado en un “semillero de desacuerdos, lugar de choques y confrontaciones” en el último medio siglo de vida colonial.

Desconocemos, en gran medida, el perfil de los clérigos de otras diócesis de Nueva España, salvo de periodos bastante delimitados y, como aquí he insistido, sobre todo de los cabildos de las catedrales o personajes notables de la jerarquía eclesiástica. El propio Taylor, aunque se propuso estudiar los párrocos de las diócesis de Guadalajara y México, su investigación se inclinó en especial a analizar la segunda.

Del arzobispado de México, en 1823 salió del recién erigido Imperio Mexicano rumbo a España el último arzobispo de la etapa colonial, Pedro de Fonte, sin renunciar a su mitra hasta 1836 y sin regresar a su cargo nunca más. El siguiente arzobispo, ya de la época republicana, Manuel Posada y Garduño, asumió la arquidiócesis de México en 1840, toda vez que España y la Santa Sede habían aceptado la independencia mexicana. ¿Cómo se comportaron las ordenaciones de nuevos clérigos durante la ausencia de un arzobispo? ¿Disminuyó la clerecía residente en el arzobispado? ¿Qué lugar de importancia ocupó la disciplina eclesiástica después de la independencia? ¿Qué efectos en las funciones básicas de la Iglesia, como la cura de almas, hubo ante una diócesis acéfala? ¿Cómo se solventaron los principales problemas parroquiales durante los primeros años de la vida independiente? Son solo algunos cuestionamientos que seguramente serán respondidos en trabajos futuros.

ÍNDICE DE CUADROS Y GRÁFICOS

Página

Cuadros

<i>Cuadro 1.</i> Índice de matrículas de órdenes sacras conferidas al clero secular en el arzobispado de México, 1764-1810.....	127
<i>Cuadro 2.</i> Índice de matrículas de órdenes sacras conferidas a <i>título de capellanía</i> en el arzobispado de México, 1764-1810.....	133
<i>Cuadro 3.</i> Índice de matrículas órdenes sacras conferidas a <i>título de lengua</i> en el arzobispado de México, 1764-1810.....	137
<i>Cuadro 4.</i> Índice de matrículas de órdenes sacras y lenguas registradas como título de ordenación sacerdotal en el arzobispado de México, 1764-1810.....	143
<i>Cuadro 5.</i> Otros títulos de ordenación registrados en las órdenes sacras conferidas en el arzobispado de México, 1764-1810.....	147
<i>Cuadro 6.</i> Índice de matrículas de órdenes sacras conferidas al clero regular en el arzobispado de México, 1764-1810.....	151
<i>Cuadro 7.</i> Empleos del clero secular de la ciudad de México, 1775.....	162
<i>Cuadro 8.</i> Empleos del clero secular de la ciudad de México, 1808.....	165
<i>Cuadro 9.</i> Capellanes y capellanías en la ciudad de México, 1775.....	171
<i>Cuadro 10.</i> Clérigos residentes en la ciudad de México con mayor renta de capellanías, 1775.....	172
<i>Cuadro 11.</i> Capellanes y capellanías en la ciudad de México, 1808.....	182
<i>Cuadro 12.</i> Clérigos residentes en la ciudad de México con mayor renta de capellanías, 1808.....	183
<i>Cuadro 13.</i> Rentas parroquiales de los curatos de la ciudad de México, 1799-1803.....	192
<i>Cuadro 14.</i> Distribución del clero secular parroquial en los curatos de la ciudad de México, 1773-1777.....	193
<i>Cuadro 15.</i> Presbíteros del clero regular, residentes en la ciudad de México, que presentaron licencias al arzobispo, 1775.....	195

<i>Cuadro 16.</i> Presbíteros del clero regular, residentes en la ciudad de México, que presentaron licencias al arzobispo, 1808.....	196
<i>Cuadro 17.</i> Ejemplos de calificaciones en exámenes de idioma de presbíteros seculares para concurso de parroquias vacantes en el arzobispado de México, 1765.....	201
<i>Cuadro 18.</i> Distribución del clero secular parroquial del arzobispado de México en los curatos foráneos de la ciudad de México, 1764-1810.....	202

Gráficos

<i>Gráfico 1.</i> Media quinquenal de órdenes sacerdotales conferidas en el arzobispado de México, 1764-1810.....	129
<i>Gráfico 2.</i> Media quinquenal de órdenes sacerdotales conferidas en el arzobispado de México, 1682-1744 y 1764-1810.....	130
<i>Gráfico 3.</i> Media quinquenal de órdenes sacras conferidas con letras dimisorias en el arzobispado de México, 1764-1810.....	132
<i>Gráfico 4.</i> Media quinquenal de órdenes sacerdotales conferidas a <i>título de capellanía</i> en el arzobispado de México, 1764-1810.....	135
<i>Gráfico 5.</i> Media quinquenal de órdenes sacerdotales conferidas a <i>título de lengua</i> en el arzobispado de México, 1764-1810.....	138
<i>Gráfico 6.</i> Idiomas registrados en las órdenes sacras conferidas a título de lengua en el arzobispado de México, 1764-1810.....	142
<i>Gráfico 7.</i> Media quinquenal de órdenes sacerdotales conferidas a títulos de capellanía y lengua en el arzobispado de México, 1764-1810.....	145
<i>Gráfico 8.</i> Media quinquenal de órdenes sacerdotales conferidas al clero regular en el arzobispado de México, 1764-1810.....	153
<i>Gráfico 9.</i> Porcentajes de órdenes sacras por orden religiosa	

conferidas al clero regular en el arzobispado de México, 1764-1810.....	155
--	-----

Imágenes

<i>Imagen 1.</i> Mapa de curatos seculares del arzobispado de México, 1689-1750.....	23
<i>Imagen 2.</i> Niños Miguel José, Miguel María y María Micaela Josefa Malo.....	118

ARCHIVOS CONSULTADOS

Archivo General de Indias, España (AGI)

Archivo General de la Nación, México (AGN)

Archivo Histórico del Arzobispado de México (AHAM)

Archivo Histórico del Cabildo Catedral Metropolitano de México (AHCCMM)

Archivo Histórico de la Ciudad de México (AHCM)

Centro de Estudios de Historia de México CARSO (CEHM)

FUENTES IMPRESAS

Carta circular del Ilustrísimo Señor Doctor Don Manuel Joseph Rubio y Salinas, arzobispo de México del Consejo de Su Majestad, dirigida a los jueces eclesiásticos y curas, así seculares como regulares de su diócesis, sobre la residencia personal en las parroquias, instrucción cristiana y buen tratamiento que deben dar a sus feligreses, México, Imprenta de la Biblioteca Mexicana, junto a la iglesia de las reverendas madres capuchinas, 1767.

Carta pastoral que el Ilustrísimo Señor Doctor Don Francisco Xavier de Lizana y Beaumont, por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica Arzobispo de México, del Consejo de Su Majestad, etcétera, dirige a su clero sobre la santidad del estado sacerdotal y obligaciones inseparables de él, México, Oficina de la calle de Santo Domingo, 1807.

Cartas pastorales y edictos del Ilustrísimo Señor Don Francisco Antonio Lorenzana y Buitrón, arzobispo de México, México, Imprenta del Superior Gobierno del Bachiller Don Joseph Antonio de Hogal, 1770.

“Concilio III Provincial Mexicano celebrado en México el año 1585. Aprobación del concilio confirmación del sínodo provincial de México Sixto V, Papa para futura memoria”, en María del Pilar Martínez López-Cano, *Concilios Provinciales Mexicanos. Época Colonial*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 2004, pp. 2-359.

“Concilio Provincial Mexicano IV celebrado en la ciudad de México el año de 1771”, en María del Pilar Martínez López-Cano (coord.), *Concilios provinciales mexicanos. Época colonial*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 2004, pp. 2-295.

“Constituciones de el arzobispado y provincia de la muy insigne y muy leal ciudad de Tenochtitlan, México, de la Nueva España Concilio Primero”, en María del Pilar Martínez López-Cano (coord.), *Concilios provinciales mexicanos. Época colonial*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 2004, pp. 1-103.

Diccionario de Autoridades, disponible en <<https://apps2.rae.es/DA.html>>

El Sacrosanto y Ecuménico Concilio de Trento traducido al idioma castellano por Don Ignacio López de Ayala, Barcelona, España, Imprenta de Don Ramón Martín Indar, 1847.

Eguiara y Eguren, Juan José de, *La Universidad de México. Texto neolatino (escrito ca. 1750 que encabeza la Bibliotheca Mexicana)*, México, Archivo General de la Nación, 2003.

Macanaz, Melchor de, *Auxilios para bien gobernar una monarquía católica, o documentos que dicta la experiencia y aprueba la razón para que el monarca merezca justamente el nombre de Grande*, Madrid, Imprenta de Don Antonio Espinosa, 1789.

_____, *Pedimento del fiscal general don Melchor de Macanaz sobre abusos de la Dataría, provisión de beneficios, pensiones, coadjutorías, dispensas matrimoniales, espolios y vacantes, sobre el Nuncio, derechos de los tribunales eclesiásticos, juicios posesorios y otros asuntos gravísimos*, Madrid, Imprenta Nacional, 1841.

Humboldt, Alejandro, *Ensayo político sobre el reino de la Nueva España*, México, Editorial Porrúa, 1991.

Instrucciones que los virreyes de Nueva España dejaron a sus sucesores añádanse algunas que los mismos trajeron de la Corte y otros documentos semejantes a las instrucciones, México, Imprenta de Ignacio Escalante, 1873.

Juan, Jorge y Antonio de Ulloa, *Noticias secretas de América (siglo XVIII). Tomo II*, Madrid, Editorial América, 1918.

Menegus, Margarita (transcrip.), *Descripción del Arzobispado de México de 1793 y el Informe reservado del arzobispo de México de 1797*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 2005.

Murillo Velarde, Pedro, *Curso de derecho canónico hispano e indiano*, Zamora, El Colegio de Michoacán/ Universidad Nacional Autónoma de México, 2004.

Navarro y Noriega, Fernando, *Memoria sobre la población del Reino de Nueva España*, México, Oficina de Don Juan Bautista de Arizpe, 1820.

Ortega Montañés, Juan de, *Instrucción reservada al Conde de Moctezuma*, México, Editorial Jus, 1965.

Rodríguez de Campomanes, Pedro, *Tratado de la regalía de amortización*, Madrid, Imprenta Real de la Gazeta, 1765.

_____, *Discurso sobre el fomento de la industria popular*, Madrid, Imprenta de Don Antonio de la Sancha, 1774.

_____, “Discurso en que se intenta descubrir el origen y principio de la decadencia de España, y se proponen algunos remedios para su reparo”, en José L. Cossío, *Campomanes y el clero*, México, Tipografía Económica, pp. 13-56.

Sagrada Biblia, Madrid, Conferencia Episcopal Española, 2011.

Sánchez Santiró, Ernest, *Padrón del Arzobispado de México 1777*, México, Secretaría de Gobernación, 2003.

Zelaa e Hidalgo, José María, *Glorias de Querétaro en la fundación y admirables progresos de la muy Insigne y Venerable Congregación Eclesiástica de presbíteros seculares de María Santísima de Guadalupe, con que se ilustra, y en el suntuoso templo que dedicó a su obsequio el Br. D. Juan Caballero y Ocio, Presbítero Comisario de Corte del Santo Oficio por la Suprema y General Inquisición que en otro tiempo escribió el Dr. D. Carlos de Sigüenza y Góngora*, México, Oficina de D. Mariano Joseph de Zúñiga y Ontiveros, 1803.

BIBLIOGRAFÍA CONSULTADA

Aguirre Salvador, Rodolfo, “El ascenso de los clérigos de Nueva España durante el gobierno del arzobispo José Lanciego y Eguilaz”, *Estudios de Historia Novohispana*, Universidad Nacional Autónoma de México, Ciudad de México, núm. 22, 2000, pp. 77-110.

_____, “Grados y colegios en la Nueva España, 1704-1767”, *Tzintzun. Revista de Estudios Históricos*, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, Morelia, núm. 36, 2002, pp. 25-52.

_____, *El mérito y la estrategia. Clérigos, juristas y médicos en Nueva España*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 2003.

_____, “El ingreso de los indios al clero secular en el arzobispado de México, 1691-1822”, *Takwá*, Universidad de Guadalajara, Guadalajara, núm. 9, 2006, pp. 75-108.

_____, “El ingreso al clero desde un libro de exámenes del arzobispado de México, 1717-1727”, *Fronteras de la Historia*, vol. 11, 2006, pp. 211-240.

_____, “La secularización de doctrinas en el arzobispado de México: realidades indianas y razones políticas, 1700-1749”, *Hispania Sacra*, núm. 122, 2008, pp. 487-505.

_____, “El establecimiento de jueces eclesiásticos en las doctrinas de indios. El arzobispado de México en la primera mitad del siglo XVIII”, *Historia Crítica*, Universidad de Los Andes, Bogotá, núm. 36, 2008, pp. 14-35.

_____, “El clero secular del arzobispado de México: oficios y ocupaciones en la primera mitad del siglo XVIII”, *Letras Históricas*, Universidad de Guadalajara, Guadalajara, núm. 1, 2009, pp. 67-93.

_____, “En busca del clero secular: del anonimato a una comprensión de sus dinámicas internas”, en María del Pilar Martínez López-Cano (coord.), *La Iglesia en Nueva España. Problemas y perspectivas de investigación*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 2010, pp. 185-213.

_____, “José Lanciego, arzobispo de México, y el clero regular durante la transición eclesiástica del reinado de Felipe V, 1712-1728”, *Fronteras de la Historia*, vol. 17, núm. 2, 2012, pp. 75-101.

_____, “El clero secular de Nueva España y los grados de bachiller en el siglo XVIII”, en Armando Pavón Romero (coord.), *Promoción universitaria en el mundo hispánico. Siglos XVI al XX*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 2012, pp. 323-338.

_____, *Un clero en transición. Población clerical, cambio parroquial y política eclesiástica en el arzobispado de México, 1700-1749*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 2012.

_____, “El tercer concilio mexicano frente al sustento del clero parroquial”, *Estudios de Historia Novohispana*, Universidad Nacional Autónoma de México, México, núm. 51, 2014, pp. 9-44.

_____, “La diversificación de ingresos parroquiales y el régimen de sustento de los curas. Arzobispado de México, 1700-1745”, *Relaciones. Estudios de Historia y Sociedad*, El Colegio de Michoacán, Zamora, vol. 36, núm. 143, 2015, pp. 195-235.

_____, “Cien clérigos beneméritos del arzobispado de México, 1790”, en Leticia Pérez Puente y Rodolfo Aguirre Salvador (coords.), *Voces de la clerecía novohispana. Documentos históricos y reflexiones sobre el México colonial*, México, D. F., Universidad Nacional Autónoma de México, 2015, pp. 203-226.

_____, “De bachilleres a clérigos. La búsqueda de grados, capellanías y lenguas indígenas en el arzobispado de México, siglo XVIII”, en Mónica Hidalgo Pego y Rosalía Ríos Zúñiga (coords.), *Poderes y educación superior en el mundo hispánico. Siglos XV al XX*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 2016, pp. 387-414.

_____ (coord.), *Conformación y cambio parroquial en las diócesis de México y Yucatán (siglos XVI-XIX)*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 2017.

_____, *Cofradías y asociaciones de fieles en la mira de la Iglesia y de la Corona: arzobispado de México, 1680-1750*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 2018.

_____, “El arzobispo Núñez de Haro y la dotación de ayudantes de cura en el arzobispado de México (1772-1800)”, en Marta Eugenia García Ugarte (coord.), *Ilustración católica. Ministerio episcopal y episcopado en México. Tomo I. Región centro*, Ciudad de México, Universidad Nacional Autónoma de México, 2018, pp. 168-199.

_____, “El arzobispo Lorenzana ante la problemática de los derechos parroquiales y el arancel de 1767”, *Letras Históricas*, Universidad de Guadalajara, Guadalajara, núm. 18, 2018, pp. 37-61.

_____, “Un poder eclesiástico criollo: los miembros de la curia arzobispal de México (1682-1747)”, en Benedetta Albani, Otto Danweth y Thomas Duve (eds.), *Normatividades e instituciones eclesiásticas en la Nueva España, siglos XVI-XIX*, Berlín, Max Planck Institute for European Legal History, 2018.

_____, “Hacer parroquia: clero, fieles y cofradías en las minas de Pachuca”, en Francisco Javier Cervantes Bello y María del Pilar Martínez López-Cano (coords.), *La Iglesia en la construcción de los espacios urbanos, siglos XVI al XVIII*, Ciudad de México, Benemérita Universidad Autónoma de Puebla/ Universidad Nacional Autónoma de México, 2019, pp. 163-194.

_____, *Un desafío a la Real Universidad de México: el arribo de grupos de bajo rango social*, Ciudad de México, El Colegio de México, 2019.

_____, “Repercusiones de la expulsión de los jesuitas en la Real Universidad de México”, en Rafael Castañeda García (coord.), *La educación pública en la transición al México independiente. Escuelas de primeras letras y colegios*, Ciudad de México, Universidad Nacional Autónoma de México, 2020, pp. 137-162.

Alberro, Solange, *Inquisición y sociedad en México, 1571-1700*, México, Fondo de Cultura Económica, 1988.

Álvarez Icaza Longoria, María Teresa, *La secularización de doctrinas y misiones en el arzobispado de México, 1749-1789*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 2015.

_____, “Las lenguas de la fe. Una etapa de quiebre tras un largo debate (1749-1765)”, en María del Pilar Martínez López-Cano y Francisco Javier Cervantes Bello (coords.), *Expresiones y estrategias. La Iglesia en el orden social novohispano*, Ciudad de México, Universidad Nacional Autónoma de México/ Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, 2017, pp. 295-334.

_____ y Rodolfo Aguirre Salvador, “La reorganización parroquial en la era de las secularizaciones, 1750-1813”, en Rodolfo Aguirre Salvador (coord.), *Conformación y cambio parroquial en las diócesis de México y Yucatán (siglos XVI-XIX)*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 2017, pp. 155-207.

_____, “Los curas en el arzobispado de México, 1749-1765”, en Felipe Castro Gutiérrez e Isabel M. Povea Moreno (coords.), *Los oficios en las sociedades indianas*, Ciudad de México, Universidad Nacional Autónoma de México, 2020, pp. 329-364.

Andújar Castillo, Francisco, “El juicio político a Floridablanca: la creación de la Junta de Estado”, *Mélanges de la Casa de Velázquez*, Casa de Velázquez, Madrid, 2009, núm. 39-2, disponible en <<https://journals.openedition.org/mcv/2809>>.

Arcuri, Andrea, “Confesionalización y disciplinamiento social: dos paradigmas para la Historia Moderna”, *Hispania Sacra*, vol. 71, núm. 143, 2019, pp. 113-129.

Arnau-García, Ramón, *Orden y ministerio*, Madrid, España, Biblioteca de Autores Cristianos, 1995.

Barrio Gozalo, Maximiliano, “El sistema benefical en la España del siglo XVIII. Pervivencias y cambios”, *Cuadernos Dieciochistas*, núm. 2, 2001, pp. 73-107.

_____, “El clero bajo sospecha a principios del siglo XVIII. El informe de Macanaz y la respuesta de los obispos”, *Investigaciones Históricas: Época Moderna y Contemporánea*, núm. 22, 2002, pp. 47-62.

_____, *La embajada de España en Roma en la segunda mitad del siglo XVIII*, Madrid, Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, 2020.

Béligand, Nadine, “Auge y límites de las imágenes compartidas: las cofradías del arzobispado de México a finales del siglo XVIII”, *Historias*, núm. 78, 2011, pp. 101-128.

_____, *Una Iglesia asediada: el obispado de Michoacán, 1749-1810*, México, Fondo de Cultura Económica, 1994.

Bravo Rubio, Berenise, *La gestión episcopal de Manuel Posada y Garduño. República católica y arzobispado de México, 1840-1846*, México, Porrúa Print, 2013.

_____ y Marco Antonio Pérez Iturbe, “El tejido eclesiástico. Parroquias y curas del arzobispado de México en 1773”, en Leticia Pérez Puente y Rodolfo Aguirre Salvador

(coords.), *Voces de la clerecía novohispana. Documentos históricos y reflexiones sobre el México colonial*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 2015, pp. 169-202.

Burciaga Campos, José Arturo, *Las flores y las espinas. Perfiles del clero secular en el noreste de Nueva Galicia (1750-1810)*, Zacatecas, Universidad Autónoma de Zacatecas/ Instituto Zacatecano de Cultura, 2006.

_____, *Ad Majorem Gloriam Dei. Ensayos sobre Iglesia y clero del noreste novogalaico*, Zacatecas, Taberna Libraria Editores, A. C., 2018.

Campillo y Cosío, José del, *Nuevo sistema de gobierno económico para la América*, Madrid, Imprenta de Benito Cano, 1789.

Candau Chacón, María Luisa, “Iglesia y clero en una comunidad andaluza: Marchena, 1685-1787”, en *Jornadas sobre Historia de Marchena. Marchena en la Modernidad (siglos XVII-XVIII)*, Marchena, España, Ayuntamiento de Marchena, 1998, pp. 345-377.

Cano Castillo, Antonio, *El clero secular en la diócesis de México (1519-1650). Estudio histórico-prosopográfico a la luz de la legislación regia y tridentina*, Zamora, Michoacán, El Colegio de Michoacán/ Universidad Pontificia de México, 2017.

Carrillo Cázares, Alberto (ed.), *Manuscritos del concilio tercero provincial mexicano (1585). Primer tomo. Volumen I*, Zamora, , El Colegio de Michoacán/ Universidad Pontificia de México, 2006.

Castañeda García, Rafael, “‘Unos jóvenes tan dedicados al galanteo, que viven más entre el sexo blando, que en las aulas’. La relajación de las costumbres en los seminarios conciliares de la Nueva España”, *Blog Los Reinos de las Indias, Sección Mundus Alter*, disponible en <<https://losreinosdelasindias.hypotheses.org/2017>>.

Castillo Flores, José Gabino, *La catedral de México y su cabildo eclesiástico, 1530-1612*, tesis de doctorado, Zamora, El Colegio de Michoacán, 2013.

_____, “Francisco Xavier de Lizana y Beaumont: arzobispo de México y virrey de la Nueva España (1801-1811)”, en Martha Eugenia García Ugarte (coord.), *Ilustración católica. Ministerio episcopal y episcopado en México (1758-1829). Tomo I. Región Centro*, Ciudad de México, Universidad Nacional Autónoma de México, 2018, pp. 200-238.

Castro Gutiérrez, Felipe, “La sociedad indígena en la época colonial”, en Sandra Kuntz Ficker (coord.), *Historia económica general de México. De la Colonia a nuestros días*, México, El Colegio de México/ Secretaría de Economía, 2010, pp. 83-112.

Catalán Martínez, Elena, “De curas, frailes y monjas: disciplina y regulación del comportamiento del clero en el obispado de Calahorra, 1500-1700”, *Hispania Sacra*, vol. 65, enero-junio 2013, pp. 229-253.

Cervantes Bello, Francisco Javier, Silvia Marcela Cano Moreno y María Isabel Sánchez Maldonado, “Estudio introductorio. Cuarto concilio provincial mexicano”, en María del Pilar Martínez López-Cano (coord.), *Concilios provinciales mexicanos. Época colonial*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 2004, 1-20.

Cervantes Bello, Francisco Javier, “Las reformas eclesiásticas y la territorialización del obispado de Puebla, c. 1570-1660”, en María del Pilar Martínez López-Cano y Francisco Javier Cervantes Bello (coords.), *Reformas y resistencias en la Iglesia novohispana*, México, Universidad Nacional Autónoma de México/ Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, 2014, pp. 167-200.

Chevalier, François, *La formación de los latifundios en México. Tierra y sociedad en los siglos XVI y XVII (2ª Ed.) (Trad. Antonio Alatorre)*, México, Fondo de Cultura Económica, 1976.

Connaughton, Brian, “El piso se mueve: religión, clero y feligreses en una nueva época política”, en Brian Connaughton (coord.), *1750-1850: La Independencia de México a la luz de cien años. Problemáticas y desenlaces de una larga transición*, México, Universidad Autónoma Metropolitana/ Ediciones del Lirio, 2010, pp. 87-137.

_____, “La búsqueda del código jurídico y la forja del canon de reforma político-religiosa: Macanaz y la tradición regalista, siglos XVIII y XIX”, en María del Pilar Martínez López Cano y Francisco Javier Cervantes Bello (coords.), *Reformas y resistencias en la Iglesia novohispana*, México, Universidad Nacional Autónoma de México/ Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, 2014, pp. 351-396.

Corcuera de Mancera, Sonia, *Del amor al temor. Borrachez, catequesis y control en la Nueva España (1555-1771) (1ª ed. electrónica)*, México, Fondo de Cultura Económica, 2012.

Cortés Peña, Antonio Luis, “Domínguez Ortiz y la historia social de la Iglesia”, *Manuscrits. Revista d'història moderna*, núm. 14, 1996, pp. 39-58.

_____, “La Iglesia y el cambio dinástico”, en Eliseo Serrano (ed.), *Felipe V y su tiempo. Congreso Internacional*, Zaragoza, España, Institución “Fernando El Católico”, 2004, pp. 991-1012.

Cruz Peralta, Clemente, *Entre la disciplina eclesiástica y la reforma de las costumbres: visitas pastorales de Francisco Antonio Lorenzana a la Arquidiócesis de México, 1767-1769*, tesis de maestría, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 2016.

Díaz Rodríguez, Antonio J., “Un mercado benefical: notas sobre mercantilización de beneficios eclesiásticos en Castilla y Portugal”, en Juan José Iglesias Rodríguez, Rafael M. Pérez García y Manuel F. Fernández Chaves (eds.), *Comercio y cultura en la Edad Moderna. Comunicaciones de la XIII Reunión Científica de la Fundación Española de Historia Moderna*, Sevilla, España, Universidad de Sevilla, 2015, pp. 815-830.

Enríquez Agrazar, Lucrecia Raquel, *De colonial a nacional: la carrera eclesiástica del clero secular chileno entre 1650 y 1810*, México, Instituto Panamericano de Geografía e Historia, 2006.

Escamilla González, Iván, *José Patricio Fernández de Uribe (1742-1796). El cabildo eclesiástico de México ante el Estado Borbónico*, México, Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, 1999.

_____, “La Insigne y Real Colegiata de Guadalupe: un cabildo eclesiástico novohispano y sus acta capitulares”, en Leticia Pérez Puente y Rodolfo Aguirre Salvador (coords.), *Voces de la clerecía novohispana. Documentos históricos y reflexiones sobre el México colonial*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 2015, pp. 241-258.

Fallon, Michael, *The secular clergy in the diocese of Yucatán, 1750-1800*, tesis de doctorado, Washington, D. C., The Catholic University of America, 1979.

Fernández López, Jorge René González M., María del Consuelo Maquívar M., José Abel Ramos Soriano y Lourdes Villafuerte García, *Vocabulario eclesiástico novohispano*, México, Instituto Nacional de Antropología e Historia/ Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, 2015.

Ganster, Paul, “Miembros de los cabildos eclesiásticos y sus familias en Lima y la ciudad de México en el siglo XVIII”, en Leticia Pérez Puente y José Gabino Castillo (coords.), *Poder y privilegio. Cabildos eclesiásticos en Nueva España, siglos XVI al XIX*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 2016, pp. 175-187.

García Mendoza, Jaime, *Élites novohispanas. Grupos de poder en la Provincia de la Plata (1522-1630)*, México, Jaime García Mendoza, 2014.

Gonzalbo Aizpuru, Pilar, *Vivir en Nueva España. Orden y desorden en la vida cotidiana*, México, El Colegio de México, 2009.

González González, Enrique, “Ser catedrático en la Real Universidad de México”, en María de Lourdes Alvarado y Leticia Pérez Puente (coords.), *Cátedras y catedráticos en la historia de las universidades e instituciones de educación superior en México (2ª ed. digital)*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 2016, pp. 43-66.

González Marmolejo, Jorge René, *De la opulencia a la precariedad. La historia del ex colegio jesuita de San Francisco Javier de Tepotzotlán, 1777-1950*, México, Secretaría de Cultura/ Instituto Nacional de Antropología e Historia, 2014.

González Pedrero, Enrique, *País de un solo hombre: el México de Santa Anna. Volumen 1. La ronda de los contrarios*, México, Fondo de Cultura Económica, 1993.

Harrington, Raymond, *The secular clergy in the diocese of Mérida de Yucatán, 1780-1850: their careers, wealth and activities*, tesis de doctorado, Washington, D. C., The Catholic University of America, 1983.

Hera, Alberto de la, “El regalismo indiano”, *Ius Canonicum*, Universidad de Navarra, Pamplona, vol. 32, núm. 64, 1992, pp. 411-437.

Hidalgo Pego, Mónica, *Los colegiales de San Ildefonso de México durante la administración del clero secular, 1768-1816*, tesis de doctorado, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 2005.

_____, “Los colegiales reales de oposición, ¿un grupo privilegiado dentro del Colegio de San Ildefonso?”, en Armando Pavón Romero (coord.), *Promoción universitaria en el mundo hispánico. Siglos XVI al XX*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 2012, pp. 341-357.

_____, “El Colegio de Tepotzotlán y la disciplina del clero secular en el arzobispado de México, 1777-1821”, *Hispania Sacra*, vol. 66, núm. 134, 2014, pp. 71-86.

_____, *Reformismo borbónico y educación. El Colegio de San Ildefonso y sus colegiales (1768-1816)*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 2015.

Irigoyen López, Antonio, “Sobre el ingreso en el clero: a cuestras con la vocación y con las estrategias familiares en la España del siglo XVIII”, *Revista de Historia Social y de las Mentalidades*, Universidad de Santiago de Chile, Santiago de Chile, vol. 20, núm. 2, 2016, pp. 101-131.

Jáuregui, Luis, “Las reformas borbónicas”, *Nueva Historia Mínima de México*, México, El Colegio de México, 2008, pp. 197-243.

Jaramillo Magaña, Juvenal, *Hacia una Iglesia beligerante. La gestión episcopal de fray Antonio de San Miguel en Michoacán, (1784-1804). Los proyectos ilustrados y las defensas canónicas*, Zamora, El Colegio de Michoacán, 1996.

_____, “Monje obispo y católico ilustrado. Fray Antonio de San Miguel y su episcopado en Michoacán (1784-1804)”, en Martha Eugenia García Ugarte (coord.), *Ilustración católica. Ministerio episcopal y episcopado en México (1758-1829). Tomo I. Región Centro*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 2018, pp. 453-490.

Jiménez Pérez, Isla Citlalli, *La unificación lingüística como meta. Los esfuerzos de los arzobispos de México y obispos de Puebla y Michoacán por hacer de la lengua castellana la lengua del imperio español en la segunda mitad del siglo XVIII*, tesis de licenciatura, Morelia, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, 2019.

Lavallé, Bernard, “Miedo reverencial *versus* justo miedo: presiones familiares y vocación religiosa en Lima (1650-1700)”, en Claudia Rosas Lauro (ed.), *El miedo en el Perú. Siglos XVI al XX*, Lima, Pontificia Universidad Católica del Perú, 2005, pp. 83-102.

_____, “Hacia un nuevo clero en los Andes a finales del siglo XVIII: la ordenación A título de lengua en el Arzobispado de Lima”, *Revista de Indias*, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Madrid, vol. 71, núm. 252, 2011, pp. 391-414.

Lavrín, Asunción, “El capital eclesiástico y las élites sociales en Nueva España a fines del siglo XVIII”, *Mexican Studies/ Estudios Mexicanos*, Universidad de California, California, vol. 1, núm. 1, 1985, pp. 1-28.

Lenzenweger, J., P. Stockmeier, K. Amon y R. Zinnhobler, *Historia de la Iglesia católica (trad. de Abelardo Martínez de Lopera)*, Herder, Barcelona, 1989.

León Alanís, Ricardo, *Luces y sombras en el Colegio de San Nicolás. Reformas, ilustración y secularización, 1712-1847*, Morelia, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo/ Editorial Morevalladolid, 2014.

Lop Otín, María José, “Hay tal número de clérigos que causa asombro. La clerecía de Toledo a fines de la Edad Media”, *Espacio, tiempo y forma*, núm. 33, 2020, pp. 271-302.

Lopetegui, León y Félix Zubillaga, *Historia de la Iglesia en la América española, Desde el descubrimiento hasta comienzos del siglo XIX. México, América central, Antillas*, Madrid, s.e., 1965.

Marichal, Carlos, *La bancarrota del virreinato. Nueva España y las finanzas del Imperio español, 1780-1810*, México, Fondo de Cultura Económica/ El Colegio de México, 1999.

_____, “La economía de la época borbónica al México independiente, 1760-1850”, en Sandra Kuntz Ficker (coord.), *Historia económica general de México. De la Colonia a nuestros días*, México, El Colegio de México/ Secretaría de Economía, 2010, pp. 173-210.

Márquez Morfín, Lourdes y Patricia Olga Hernández Espinoza, “La esperanza de vida en la Ciudad de México (siglos XVI al XIX)”, *Secuencia*, núm. 96, 2016, pp. 6-44.

Martí Gilabert, Francisco, *Carlos III y la política religiosa*, Madrid, Ediciones Rialp, 2004.

Martínez López-Cano, María del Pilar, Elisa Itzel García Berumen y Marcela Rocío García Hernández, “El tercer concilio provincial mexicano (1585)”, en María del Pilar Martínez López-Cano y Francisco Javier Cervantes Bello (coords.), *Los concilios provinciales en Nueva España. Reflexiones e influencias*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 2005, pp. 41-70.

Martínez López-Cano, María del Pilar, *La Iglesia, los fieles y la Corona. La bula de la Santa Cruzada en Nueva España, 1574-1660*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 2017.

Maya Sotomayor, Teresa Yolanda, *Reconstruir la Iglesia: el modelo episcopal novohispano 1765-1804*, tesis de doctorado, México, El Colegio de México, 1997.

Mayer, Alicia, “La reforma católica en Nueva España. Confesión, disciplina, valores sociales, religiosidad en el México virreinal. Una perspectiva de investigación”, en María del Pilar Martínez López-Cano (coord.), *La Iglesia en Nueva España. Problemas y perspectivas de investigación*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 2010, pp. 11-52.

Mazín, Óscar, “Reorganización del clero secular novohispano en la segunda mitad del siglo XVIII”, *Relaciones. Estudios de Historia y Sociedad*, El Colegio de Michoacán, Zamora, vol. 10. núm. 39, 1989, pp. 69-86.

Medina López Velarde, Christian Jesús Martín, *El convento de San Diego y su influencia en la villa de Aguascalientes, 1664-1775*, Aguascalientes, Universidad Autónoma de Aguascalientes, 2013.

Medina Suárez, Víctor Hugo, *La consolidación del clero secular en el obispado de Yucatán, siglo XVIII*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 2021.

Menegus, Margarita y Rodolfo Aguirre, *Los indios, el sacerdocio y la Universidad en Nueva España*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 2006.

_____, (transcripción y estudio introductorio), *La formación de un clero indígena. El proyecto de don Juan Cirilo de Galicia y Castilla Aquihualteuhtle para un colegio-seminario, siglo XVIII*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 2013.

Mentz, Brígida von, *Señoríos indígenas y reales de minas en el norte de Guerrero y comarcas vecinas: etnicidad, minería y comercio. Temas de historia económica y social del periodo Clásico al siglo XVIII*, México, Centro de Investigación y Estudios Superiores en Antropología Social, 2017.

Miño Grijalva, Manuel, *El mundo novohispano. Población, ciudades y economía, siglos XVII-XVIII*, México, El Colegio de México/ Fondo de Cultura Económica, 2001.

Morales, Francisco, *Clero y política en México (1767-1834). Algunas ideas sobre la autoridad, la independencia y la reforma eclesiástica*, México, Secretaría de Educación Pública, 1975.

Morgado García, Arturo, *Ser clérigo en la España del Antiguo Régimen*, Cádiz, Universidad, 2000.

Patrón Sarti, Rafael y Rodolfo Aguirre Salvador, “La Universidad de Mérida y el fortalecimiento del clero secular en Yucatán, siglos XVII-XVIII”, *Estudios de Historia*

Novohispana, Universidad Nacional Autónoma de México, México, núm. 64, 2020, pp. 121-159.

Pavón Romero, Armando (coord.), *Promoción universitaria en el mundo hispánico. Siglos XVI al XX*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 2012.

Pérez Puente, Leticia, Enrique González González y Rodolfo Aguirre Salvador, “Los Concilios Provinciales Mexicanos primero y segundo”, en María del Pilar Martínez López-Cano y Francisco Javier Cervantes Bello (coords.), *Los concilios provinciales en Nueva España. Reflexiones e influencias*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 2005, pp. 17-40.

Pérez Puente, Leticia y José Gabino Castillo (coords.), *Poder y privilegio. Cabildos eclesiásticos en Nueva España, siglos XVI al XIX*, México. Universidad Nacional Autónoma de México, 2016.

Ramírez Méndez, Jessica, “La reforma del clero regular y el paso de nuevos hábitos a Indias, 1566-1585”, en María del Pilar Martínez López Cano y Francisco Javier Cervantes Bello (coords.), *Reformas y resistencias en la Iglesia novohispana*, México, Universidad Nacional Autónoma de México/ Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, 2014, pp. 113-141.

Reyes Acevedo, Ruth Yareth, “El canto: ¿un saber necesario para los prebendados? La catedral de México en el siglo XVI”, en Leticia Pérez Puente y José Gabino Castillo Flores (coords.), *Educación y prebenda. Investigaciones sobre la formación y carreras del alto clero novohispano*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 2019, pp. 17-36.

Rosas Salas, Sergio, “Para mayor honra y gloria de Dios y servicio de Su Majestad. El proyecto reformista de Francisco Fabián y Fuero en Puebla (1765-1773)”, en Martha Eugenia García Ugarte (coord.), *Ilustración católica. Ministerio episcopal y episcopado en México (1758-1829). Tomo I. Región Centro*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 2018, pp. 311-346.

Rueda Castellanos, Agustín, *¿El epílogo de las órdenes religiosas? La secularización de los frailes en el arzobispado de México, 1790-1805*, tesis de licenciatura, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 2018.

Rubial García, Antonio, “Las órdenes mendicantes evangelizadoras en Nueva España y sus cambios estructurales durante los siglos virreinales”, en María del Pilar Martínez López-Cano (coord.), *La Iglesia en Nueva España. Problemas y perspectivas de investigación*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 2010, pp. 215-236.

_____, “Querétaro sacro y profano. La creación de santuarios como respuesta a la ruptura del monopolio franciscano”, en Francisco Javier Cervantes Bello y María del Pilar Martínez López-Cano (coords.), *La Iglesia en la construcción de los espacios urbanos*,

siglos XVI al XVIII, México, Benemérita Universidad Autónoma de Puebla/ Universidad Nacional Autónoma de México, 2019, pp. 79-100.

Sáez Olivares, Alejandro, “Religión, política y cultura castellanas en torno a 1500. Diego Ramírez de Villaescusa y el cardenal Cisneros”, *Tiempos Modernos*, núm. 35, julio-diciembre 2017, pp. 85-117.

Sanchiz, Javier, “La nobleza y sus vínculos familiares”, en Antonio Rubial García (coord.), *Historia de la vida cotidiana en México II. La ciudad barroca*. México, Fondo de Cultura Económica/ El Colegio de México, 2005, pp. 335-369.

Sangalli, Maurizio, “La formación del clero católico en la Edad Moderna. De Roma, a Italia, a Europa”, *Manuscripts, Revista d'història moderna*, Universitat Autònoma de Barcelona, Barcelona, núm. 25, 2007, pp. 101-128.

Sarmiento Pérez, José, “Órdenes en la diócesis de Badajoz, (1800-1835)”, *Norba. Revista de Historia*, Universidad de Extremadura, Cáceres, vol. 18, 2005, pp. 195-213.

Sosa, Francisco, *El episcopado mexicano. Tomo II (3ª ed.)*, México, Editorial Jus, 1962.

Staples, Anne, “Tentaciones de oro y plata. Casos de teología moral”, en Andrés Lira González, Alberto Carrillo Cázares y Claudia Ferrera Ascencio (eds.), *Derecho, política y sociedad en Nueva España a la luz del Tercer Concilio Provincial Mexicano (1585)*, México, El Colegio de Michoacán/ El Colegio de México, 2013, pp. 371-384.

Stefano, Roberto Di, “Abundancia de clérigos, escasez de párrocos: las contradicciones del reclutamiento del clero secular en el Río de la Plata (1770-1840)”, *Boletín del Instituto Ravignani*, Instituto de Historia Argentina y Americana Dr. Emilio Ravignani, Buenos Aires, núms. 16-17, 1998, pp. 33-59.

_____, “Entre Dios y el César: el clero secular rioplatense de las reformas borbónicas a la Revolución de Independencia”, *Latin American Research Review*, Universidad de Pittsburgh, Pittsburgh, vol. 35, núm. 2, 2000, pp. 130-159.

Taylor, William B., “El camino de los curas y de los Borbones hacia la modernidad”, en Álvaro Matute, Evelia Trejo y Brian Connaughton (coords.), *Estado, Iglesia y sociedad en México, siglo XIX*, México, Universidad Nacional Autónoma de México/ Miguel Ángel Porrúa, 1995, pp. 81-113.

_____, *Ministros de lo sagrado. Sacerdotes y feligreses en el México del siglo XVIII. Volumen I y II (Trad. Óscar Mazín y Paul Kersey)*, México, El Colegio de Michoacán/ Secretaría de Gobernación/ El Colegio de México, 1999.

Tineo, Primitivo, “La recepción de Trento en España (1565). Disposiciones sobre la actividad episcopal”, *Anuario de Historia de la Iglesia*, Universidad de Navarra, Pamplona, núm. 5, 1996, pp. 241-296.

Traslosheros, Jorge E., *Historia judicial eclesiástica de la Nueva España. Materia, método y razones*, México, Universidad Nacional Autónoma de México/ Editorial Porrúa, 2014.

Valenzuela García, Catalina María, “Una aproximación al conocimiento del bajo clero secular en la Andalucía del siglo XVIII”, *Anuario Jurídico y Económico Escorialense*, Real Centro Universitario Escorial María Cristina, San Lorenzo de El Escorial, vol. 39, 2006, pp. 741-770.

Valle Pavón, Guillermina del, “Capellanías fundadas por los mercaderes de la ciudad de México a fines del periodo colonial: causas espirituales, sociales y económicas”, en Roberto Di Stefano y Aliocha Maldavsky (comps.), *Invertir en lo sagrado. Salvación y dominación territorial en América y Europa (siglos XVI-XX) (versión ePub)*, La Palma, Universidad Nacional de La Palma, 2018, pp. 198-217.

Villarroel, Hipólito, *Enfermedades políticas que padece la capital de esta Nueva España en casi todos los cuerpos de que se compone y remedios que se le deben aplicar para su curación si se requiere que sea útil al Rey y al público*, México, Cien de México/ Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, 1994.

Vivero Domínguez, Luis Fernando, *El clero de la Provincia de la Plata: dinámica parroquial y conflicto social en Sultepec, Temascaltepec y Zacualpan en el siglo XVIII*, tesis de licenciatura, Toluca, Universidad Autónoma del Estado de México, 2019.

_____, “Las ordenaciones sacerdotales en el arzobispado de México en tiempos de la insurgencia, 1810-1821”, *Korpus 21*, El Colegio Mexiquense, Zinacantepec, vol. 1, núm. 3, 2021, pp. 419-438.

Vizueté Mendoza, José Carlos, “La Iglesia en la Edad Moderna. Sobre el número y condición de los eclesiásticos”, en *Iglesia y religiosidad en España. Historia y Archivos: Actas de las V Jornadas de Castilla-La Mancha sobre Investigación en Archivos*, Guadalajara (España), Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha/ Confederación de Asociaciones de Archiveros, Bibliotecarios, Museólogos y Documentalistas, 2001, pp. 41-69.

_____, “La situación económica del clero novohispano en la segunda mitad del siglo XVIII”, *Análisis Económico*, Universidad Autónoma Metropolitana, México, vol. 19, núm. 42, 2004, pp. 319-346.

Vones-Liebenstein, Úrsula, “El método prosopográfico como punto de partida de la historiografía social eclesiástica”, *Anuario de Historia de la Iglesia*, Universidad de Navarra, Pamplona, vol. 14, 2005, pp. 351-364.

Watson Marrón, Gustavo, *El templo que unió a Nueva España. Historia del Santuario y Colegiata de Guadalupe, extramuros de México, en el siglo XVIII*, México, Arzobispado de México/ Basílica de Guadalupe/ Parroquia de Santa María de Guadalupe Capuchinas/ Seminario Conciliar de México/ Universidad del Pedregal/ Miguel Ángel Porrúa, 2012.

Wobeser, Gisela von, "El error de Humboldt. Consideraciones en torno a la riqueza del clero novohispano", *Secuencia*, Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, México, vol. 42, 1998, pp. 49-64.

_____, *Vida eterna y preocupaciones terrenales. Las capellanías de misas en la Nueva España, 1700-1821*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1999.

_____, *Dominación colonial. La consolidación de vales reales en Nueva España, 1804-1812*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 2003.

_____, *El crédito eclesiástico en la Nueva España, siglo XVIII (2ª Ed.)*, México, Fondo de Cultura Económica/ Universidad Nacional Autónoma de México, 2010.

Young, Eric van, *La crisis del orden colonial. Estructura agraria y rebeliones populares de la Nueva España, 1750-1821*, México, Alianza Editorial, 1992.

Zahino Peñafort, Luisa, *Iglesia y sociedad en México, 1765-1800. Tradición, reforma y reacciones*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1996.

_____, *El Cardenal Lorenzana y el IV Concilio Provincial Mexicano*, México, Universidad Nacional Autónoma de México/ Editorial Porrúa, 1999.

Zaragoza Pascual, Ernesto, "Fernando el Católico y la reforma de los benedictinos y benedictinas españoles (1474-1516)", *Anuario de Historia de la Iglesia*, Universidad de Navarra, Pamplona, vol. 26, 2017, pp. 157-284.